

MADRE ISLA

163343

E. M. DE HOSTOS

OBRAS COMPLETAS

VOL. V

MADRE ISLA

(Campaña política por Puerto Rico, 1898-1903)

EDICION CONMEMORA-
TIVA DEL GOBIERNO
DE PUERTO RICO
1839 1939

PRINTED IN CUBA
BY CULTURAL, S. A.
HABANA, 526 OBISPO ST

LA LIGA DE PATRIOTAS PUERTORRIQUEÑOS

A los puertorriqueños

Compatriotas:

La *Liga de Patriotas*, en cuyo nombre os hablo, se ha constituido con dos fines: uno, inmediato, que es el poner a nuestra madre Isla en condiciones de derecho; otro, mediato, que es el poner en actividad los medios que se necesitan para educar a un pueblo en la práctica de las libertades que han de servir a su vida, privada y pública, industrial y colectiva, económica y política, moral y material.

Poner a Puerto Rico en condiciones de derecho, cuando aparentemente no ha sucedido otra cosa que un cambio del gobierno de hecho que ejercía España por el gobierno de hecho que ejerce la Unión Americana, parece difícil. No lo es: la Constitución de los Estados Unidos, las tradiciones, las costumbres, el sólido cemento de justicia, equidad y libertad que sirven de base a esa potentísima Federación americana, todo nos da el uso del derecho general de abogar por la justicia y por el bien en nuestro suelo, y nos provee de cuantos derechos concretos sirven de recurso efectivo en la vida de esta sociedad.

Poner a Puerto Rico en condiciones de educarse a sí mismo y por sí mismo en las funciones de la vida sana y digna, tarea es de todo el porvenir, que el porvenir dirá si hemos sido por voluntad capaces de llevar a cima, como por entendimiento somos capaces de haberla concebido.

Para salir de esta situación de hecho y entrar en una de derecho, la vía es obvia: los hijos de la patria la

seguiremos necesariamente, porque también es única: es la vía del derecho constituido en ley.

Para salir del pasado ibérico y entrar en el porvenir americano, única también es la vía: no hay más que un camino para sanar, y es el curarse; para ser digno, no más camino que el derecho cumplido.

Los recursos que el derecho escrito nos da para salir del gobierno militar y entrar en el civil; para pedir al Congreso de los Estados Unidos que reconozca nuestra capacidad de ser un Estado de la Unión o que nos ponga en aptitud de servir gloriosamente al porvenir de América, sin necesidad de someternos servilmente a las consecuencias brutales de una guerra que nosotros no hemos hecho ni se hizo contra nosotros, son recursos tan poderosos cuanto en la urdimbre de la federación son poderosas la iniciativa de cada cual para su propio bien, y la de todos para el bien común.

Los medios que esa fuerza de iniciativa pone al alcance de las sociedades representadas por un Estado jurídico son omnímodas; inducen a la organización del trabajo, del gobierno, de la educación común, de las creencias privadas, de la fuerza pública, y puestos han sido ya en nuestras manos por el nuevo orden que debemos aprender a utilizar.

Ejerciendo nuestro derecho natural de hombres, que no podemos ser tratados como cosas; ejerciendo nuestros derechos de ciudadanos accidentales de la Unión Americana, que no pueden ser compelidos contra su voluntad a ser o no ser lo que no quieren ser o lo que aspiran a ser, iremos al plebiscito. En los Estados Unidos no hay autoridad, ni fuerza, ni poder, ni voluntad que sea capaz de imponer a un pueblo la vergüenza de una anexión llevada a cabo por la violencia de las armas, ni que urda contra la civilización más completa que

hay actualmente entre los hombres, la ignominia de emplear la conquista para domeñar las almas.

Ejerciendo las actividades que en general constituyen la civilización, porque son la suma de las actividades de la vida humana, la sociedad puertorriqueña se pondrá en aptitud de probar la eficacia de la libertad en la educación de los pueblos.

Buscar el plebiscito para ser o no ser ciudadanos americanos, y para seguir siendo o dejar de ser ciudadanos de nuestra patria geográfica e histórica; buscar y seguir el ejemplo del pueblo americano, para dejar de ser representantes del pasado y ser hombres de nuestro tiempo y sociedad del porvenir, éstos son los deberes de nuestra historia en este instante. Para cumplirlos se ha fundado la *Liga*; para tratar de hacerlos efectivos, vuelvo yo a mi patria.

Nueva York, septiembre 10 de 1898.

La Liga de Patriotas

I

Nuestra concurrencia a esta Asamblea (1) obedece al cumplimiento de un deber a que como puertorriqueños nos creemos obligados, trabajando en ese sentido por el mejoramiento social, económico y político de nuestro pueblo.

Nada creemos mejor con ese objeto que el programa que ya está desarrollando la *Liga*, con el establecimiento de las clases nocturnas y conferencias dominicales, así como las bases de un Instituto Municipal en Juana Díaz. En otras poblaciones se hará igual.

La *Liga de Patriotas Puertorriqueños* tiene por objeto político el cambio pronto del gobierno militar por el civil; el establecimiento del gobierno temporal tan pronto como el Congreso se reúna; la más pronta exaltación de Puerto Rico a la categoría de Estado, reserva del derecho de plebiscito para cuando la situación política de los Estados Unidos favorezca este propósito.

El objeto político es poco para la *Liga* en comparación con el propósito social.

Lo de que principalmente se trata en este instante de la vida del país, es ir preparándose para que la gene-

(1) Asamblea de representantes de los Ayuntamientos de la Isla celebrada en el Teatro Municipal de San Juan el 30 de octubre de 1898, en que Hostos y el Dr. Rafael Cestero representaron al Ayuntamiento de Juana Díaz, presentando esta Adición al dictamen de la ponencia sobre instrucción pública. V. *El País*, San Juan, P. R., 30 oct. 1898.

ración actual contribuya con sus esfuerzos al mejoramiento de sus hábitos y aumento de conocimientos; a que las generaciones posteriores se apoderen de todos los recursos que la libertad pone en manos del país.

Para eso es indispensable establecer la instrucción pública en todos sus grados y extensión, así para niños como para niñas, y tanto para los hombres como para las mujeres.

Es indispensable que la educación sea a la vez social, cívica y militar.

Es indispensable aprontar y facilitar la práctica de las instituciones políticas, económicas, cívicas y culturales, que den a toda la población la aptitud, habilidad y espontaneidad necesarias para la vida activa, para el mejoramiento de la salud pública y para ejercitar la iniciativa que hay forzosamente que aplicar a todas las necesidades de la vida, así individual como social.

Los grados de la instrucción pública son tres: la fundamental, que deben dar el "Kindergarten" y la escuela pública;

La enseñanza media, que debe dar positivas nociones científicas, cívicas y técnicas;

La profesional, que debe dar conocimientos concretos de jurisprudencia, medicina, ingeniería y tecnología; y

La universitaria, que debe dar todos los conocimientos de cada una de las ramas generales de las ciencias positivas, no con fines para la vida práctica, sino con fines de cultura para la mente.

Para la formación y provisión de un magisterio, apto para esas enseñanzas y las militares, debe haber:

Escuelas Normales de Preceptores y Preceptoras.

Escuelas Normales de Profesores.

Escuelas Normales de Maestros universitarios.

Escuelas militares.

Escuelas navales.

La gradación de la enseñanza no es mucho si se estima como el modo de hacerla efectiva.

A fin de que lo sea, la *Liga* empezará por fundar en cada una de las poblaciones en que ella funcione, una escuela nocturna, un Instituto municipal que comprenda la enseñanza primaria y secundaria reformadas, conferencias dominicales, un diario de cultura general y cuantas escuelas rurales sea posible.

En cuatro de las capitales departamentales fundará Escuelas Normales de Institutores y Escuelas Normales de Institutrices en las tres capitales restantes.

Mientras la *Liga* no pueda disponer de los recursos necesarios para establecer instituciones especiales de enseñanza militar y cívica, los Institutos municipales proveerán esa necesidad, suministrando la parte práctica de dicha enseñanza.

II

La *Liga* contribuirá a facilitar la cultura política cooperando al establecimiento de municipios rurales que en sus tareas de elección y administración pondrán en práctica las aptitudes del campesino, aptitudes que necesariamente van con el ejercicio desarrollándose.

La institución de Cajas de Ahorro y de sociedades cooperativas de producción y de consumo, son tan urgentes para el mejoramiento moral y económico de la población puertorriqueña, así la que vive en grupos urbanos como la que pulula por los campos, que la *Liga* faltaría a su propósito de enaltecimiento del carácter nacional, si no trabajara por establecer esas instituciones realmente salvadoras.

No menos capaces de concurrir al propósito de la *Liga*, son la fundación de gimnasios o de tiros al blanco, que, relacionados con los deberes del ciudadano, son verdaderas enseñanzas cívicas.

La *Liga de Patriotas* está viendo que el trabajador de los campos y el de las ciudades no tiene recurso ninguno contra los tres vicios que lo minan, ni habitación que lo retenga en el hogar, ni distracción que lo aleje de la taberna, ni tertulia, ni escena o panorama que lo avergüence del juego. Establecer sociedades de construcción a fin de edificar viviendas higiénicas para los trabajadores; inducir a los hombres de iniciativa para que establezcan diversiones populares; esforzarse por constituir una sociedad de coros nacionales que dulcifiquen las costumbres y endurezcan la voluntad de ser buenos ciudadanos, son fines culturales que la *Liga* habrá de realizar.

Es manifiesto que una tal obra no podrá llevarse a término en un día, ni en un año, ni en una generación, puesto que es obra de la vida entera de un pueblo. Ese es, precisamente, el mérito del propósito: hasta ahora las coaliciones de hombres han tenido motivos pasajeros y objetivos transitorios; desde ahora, con la *Liga de Patriotas*, los coaligados tendrán trabajo para su vida entera.

A fuerza de envidados por el coloniaje, ni aun los hombres más cultos de Puerto Rico (y son muchos más de los que el patriotismo tenía el derecho de esperar después de una dominación tan desastrosa como la española), ni aun los hombres más cultos de Puerto Rico se deciden a tener iniciativa para nada, ni a contar por completo consigo mismos, ni a dejar de esperarlo todo de los representantes del poder. Como aquello que se necesita hoy es lo contrario, así para vivir dentro de la Federación americana, como para vivir sujetos a la vo-

luntad del Congreso de la Unión, es obligatorio el adquirir las dos fuerzas de que el coloniaje ha privado a nuestra sociedad, al cohibir el ejercicio de los derechos que fortalecen en el individuo su actividad particular y la actividad de asociación.

Conocedora de ese mal, la *Liga de Patriotas* conoce también la imposibilidad en que el país está de funcionar como entidad activa de la Federación, mientras no haya adquirido la costumbre de contar exclusivamente consigo mismo, y el hábito de ejercitar sus iniciativas. De ahí la amplitud de su programa.

Puerto Rico, 1º, XI-1898.

El propósito político de la *Liga de Patriotas*

I

Hasta anoche no había llegado a mis manos el número de la *Nueva Era* que contiene el artículo en que el señor P. J. B. comenta el manifiesto que da a conocer el objeto de la *Liga de Patriotas* puertorriqueños.

Debo a mi cortés compatriota las gracias que le doy por haberme ofrecido la ocasión de exponer los fundamentos del propósito político de la *Liga*. Pero, antes, dos rectificaciones.

Por muy partidario que sea yo de la absoluta independencia de mi patria, y no puedo serlo más; y por muy partidarios que sean de la anexión algunos de los que me acompañaron en la fundación de la *Liga* en Nueva York, ni los anexionistas ni los independientes de la *Liga de Patriotas*, subordinábamos a las opiniones nuestras el porvenir de nuestra Isla. Queríamos, como queremos, que se respetara como entidad viviente, consciente y responsable a la sociedad viva, afectiva y positiva de que formamos parte; queríamos, como queremos, que fuese respetada en ella la libre voluntad, que nadie puede, en la Unión Americana, violentar sin mengua de los antecedentes históricos, de las tradiciones políticas, de las doctrinas de gobierno y de las bases mismas de constitución en que descansa la única sociedad humana en que el hombre es hombre, porque es la única que, desde Jefferson, en la augusta Declaración de Independencia, ha tomado como base de organización la vida de los hom-

bres, la libertad de los hombres y el derecho de los hombres a procurar por sí mismos la obtención de su felicidad.

Devotos de las doctrinas que constituyen el, por contraposición a las doctrinas europeas, llamado sistema americano de gobierno, los fundadores de la *Liga* nos desentendíamos de nuestras aspiraciones personales, para fundar en las del pueblo americano la única política posible hoy a los amigos de su patria; la política que tiende a rescatar nuestra personalidad, que nosotros tenemos el urgente deber de rescatar y que nadie tiene el derecho de conculcar.

Poseídos de la evidencia y de la eficacia de ese derecho, y atendiendo a salvarlo, con los recursos que el derecho escrito nos proporciona, lo que pediremos al Congreso de los Estados Unidos, será, no que nos ponga en aptitud de federarnos o de independizarnos, sino de hacer constar en el plebiscito, y por medio del plebiscito, la personalidad de nuestra patria: "Los recursos que el derecho escrito nos da para salir del gobierno militar y entrar en el civil; para pedir al Congreso de los Estados Unidos que reconozca nuestra capacidad de ser un Estado de la Unión o que nos ponga en aptitud de servir gloriosamente al porvenir de América, sin necesidad de someternos servilmente a las consecuencias brutales de una guerra que nosotros no hemos hecho ni se hizo contra nosotros, son recursos tan poderosos cuanto en la urdidumbre de la federación son poderosas la iniciativa de cada cual para su propio bien; la de todos para el bien común".

Esas, que son las palabras del manifiesto a que se apela para atribuirme el propósito de pedir al Congreso de la Unión "la absoluta independencia o la anexión a la Gran República del Norte", son palabras bien pesadas y bien pensadas que fundan nuestro derecho al ple-

biscito en la costumbre misma de la organización federal de la sociedad norteamericana.

La segunda rectificación que desco hacer, antes de exponer el propósito político de la *Liga de Patriotas*, la piden estas palabras del señor P. J. B.

“No se nos ha impuesto, no, la vergüenza de una anexión llevada a cabo por la fuerza de las armas.”

La prueba de que la fuerza ha mediado en la anexión la da el mismo estimable compatriota, a quien tengo mi gusto en contestar, puesto que él mismo dice:

“¿Hubieran los puertorriqueños, queriendo su independencia, victoreado y aclamado a los americanos, cuando éstos sólo venían a ofrecerles la anexión?”

Norabuena: venían sólo a ofrecernos la anexión; pero ¿venían armados?

Mas no está en eso la rectificación, sino en el texto del manifiesto. Este no dice que se nos haya impuesto bélica o pacíficamente la anexión. Dice textualmente:

“En los Estados Unidos no hay autoridad, ni fuerza, ni poder, ni voluntad que sea capaz de imponer a un pueblo la vergüenza de una anexión llevada a cabo por la violencia de las armas, ni que urda contra la civilización más completa que hay actualmente entre los hombres, la ignominia de emplear la conquista para dominar las almas.”

Decir eso equivale a decir que si las instituciones de la Federación americana ponen a salvo nuestro derecho de pedir que la anexión sea voluntad nuestra, y no brutalidad de la fuerza, la civilización americana, que yo tengo por la más completa que hoy existe, no consentirá que se le imponga la ignominia de reducirla a civilización rudimentaria. Civilizaciones rudimentarias son las que apelan a la fuerza para la conquista, y a la conquista para la posesión.

Ahora voy a exponer el propósito político de la *Liga de Patriotas Puertorriqueños*.

II

Los patriotas de la *Liga* no tienen que avergonzarse de ningún móvil indigno del deber de patriotismo. Partidarios de la anexión los unos, conocedores reflexivos de la necesidad de independencia los otros, desde el primer momento vieron todos que su deber los llamaba a salvar la dignidad de su patria.

Esclava ella, hasta entonces, de una dominación torpe, injusta e insensata, inopinadamente pasaba a manos de la sociedad más poderosa que la historia ha conocido. Cuanto mejor conocían ellos que la causa intrínseca del poder de la unión americana es el derecho, que allí se ha hecho libertad, para todo y para todos; fuerza de iniciativa para individuos y para grupos; impulsor prepotente para el trabajo; norma para el gobierno del hogar, del municipio, del Estado y de la Federación; procedimiento para la educación y la instrucción común; costumbre para la organización de la iglesia o sociedades religiosas; principio orgánico para las instituciones militares de tierra y mar, que en aquel momento estaban maravillando por su eficacia, por su racionalidad y por su humanidad a Europa estupefacta; mientras mejor conocían los fundadores de la *Liga de Patriotas* que el elemento generador de esa verdadera civilización americana es el derecho, tanto más se dolían de que pudiera o quisiera lastimar en otros el órgano de vida que maravilla por su fuerza en ella.

Creando imposible que durara mucho, en pueblo tan vigorosamente desarrollado por la sangre del derecho, el delirio de dominación que tan triste de contemplar ha sido en las muchedumbres americanas de estos

días, la *Liga* se desentendió de los hechos de la guerra para atender al espíritu de bien que han fomentado en el pueblo de la Unión, su nobilísimo origen, sus altas tradiciones, sus hábitos políticos, sus costumbres intelectuales y sus luchas por el derecho, que si eran grandiosas cuando la libertad de los esclavos fué el motivo, han sido augustas cuando el móvil fué la reconstrucción del derecho público de los Estados de la Federación que habían intentado destruirla.

Confiando en ese espíritu, la *Liga* pensó, y sigue pensando, que cualesquiera que sean por el momento las consecuencias de la guerra, Puerto Rico no ha perdido el derecho de invocar ante los Estados Unidos la historia entera de los Estados Unidos.

En esa historia el plebiscito ha sido la forma invariable de la posesión territorial. Plebiscito informe, rudimentario, patriarcal, cuando los peregrinos de la libertad de conciencia paeraban con las poblaciones de aborígenes la cesión del pedazo de tierra que necesitaban, cuando Penn el Bueno concertaba con los dacotas la compra de la extensión territorial que nuevos pactos habían de llegar a constituir en el territorio de Pensilvania, el consentimiento voluntario de las poblaciones para entrar al principio en la colonia y después en el concierto de la federación, se hizo derecho constituyente, cuando la anexión de Tejas, cuando la malograda anexión de Santo Domingo, cuando la reciente anexión de las Islas Hawaii.

“Con el plebiscito, la anexión es digna”, pensamos los partidarios de la independencia. “Con el plebiscito, la pérdida de la anexión, si sobreviene, es una desesperanza digna”, pensaron los anexionistas de la *Liga*.

He ahí cómo se hizo del derecho de plebiscito la piedra angular de la política de los patriotas coaligados para salvar la dignidad de nuestra madre Isla.

Honda, radical, radicalmente convencidos de que nuestro propósito es digno de nuestro amor a nuestra patria, permaneceríamos impasibles ante cualquiera desgraciada solución que pueda hoy darse al verdadero problema que es para los pensadores de la Unión esta irregular situación de Puerto Rico, dentro del cuerpo federal: nuestro derecho sobrevivirá a cualquiera solución que el derecho mismo no dictase; y en cualquiera hora, en cualquier instante político de la federación, podrá ser reparada la violencia que hoy se hiciese al derecho que tienen los puertorriqueños a ser o no ser parte integrante de la Federación.

III

Si hoy se malogra la gloriosa ocasión que a los Estados Unidos se presenta de ser justos con un pueblo que los ama hasta el punto de desamarlos si dejan de ser justos, lógicos y consecuentes con su historia, día vendrá en que la justicia, la lógica y la consecuencia triunfarán. La buena República Dominicana fué anexada, y Sumner deshizo la anexión; Hawaii fué antes de ahora anexionado, y Cleveland echó por tierra aquella anexión.

A pueblo que tan magnánimamente reconoce y repara sus errores, por sólo simpatía a su magnaninidad, podría con honra anexionarse cualquier pueblo; los móviles para realizar una anexión irregular no son, por tanto, móviles de insensatos ni de ambiciosos ni de pequeños; el plebiscito, por tanto, es política alta, noble, digna, previsora y permanente, que los puertorriqueños adoptarán como política única del momento, como política de todos los puertorriqueños, de todos los que amen la dignidad de la tierra en que nacieron; de todos los que no se contentan por suspirar el advenimiento de una

patria hecha por otros, y quieren fabricarla por sí mismos sobre el cimiento berroqueño del derecho.

A eso se puede llegar por el camino de la anexión, lo mismo que por el de la independencia, pues que, felizmente para el desarrollo de la libertad jurídica, dentro de la federación no se puede prosperar, ni progresar, ni aun existir, si no a fuerza de trabajo de alma y cuerpo; trabajo del cuerpo para la subsistencia económica; trabajo del alma para la subsistencia jurídica.

Resumiendo en dos palabras, porque la obligación de la propaganda me llama a la Capital, tenemos que el propósito político de la *Liga de Patriotas* es el reconocimiento del derecho de plebiscito, no para obtener un voto en pro o en contra la anexión, sino para salvar ante sí misma, ante el mundo y ante la historia, la dignidad de nuestra patria; tenemos que la política de los patriotas de la *Liga* está fundada en doctrinas y tradiciones de organización, exclusivamente americanas; tenemos que la política de la *Liga* es la de Jefferson, que, en la aurora de la Federación, cimentaba el gobierno de los pueblos en necesidades positivas de las sociedades humanas, la vida, la libertad, la busca de la felicidad; tenemos que es la política de Sumner, que en nombre de la justicia y en defensa de la dignidad de la Unión, combate y destruye una anexión irregular; la política de Cleveland, que deroga una anexión irregular; la política de Sherman, la de Charles Schulz, la de Davis, que hoy mismo detestan los empeños de anexión por medio de la guerra.

Si ahora, para hablar con la lealtad que ha de enseñarse a un pueblo educado en la política de la falsía, hubiéramos de probar la absoluta diafanidad de la política que aconseja la *Liga de Patriotas*, diremos:

A los que puedan tacharla de contraria a los Estados Unidos, que probablemente no hay un solo hombre

que ame a ese pueblo original más que concienzudamente lo ama el fundador de la *Liga de Patriotas*;

A los que puedan tachar de ciegamente independiente la política de la *Liga de Patriotas*, que cuando hayamos conseguido el plebiscito, acataremos la anexión, si esa es la voluntad de Puerto Rico; y si su voluntad es otra, daremos a la Federación del Norte el mejor de cuantos homenajes puede recibir un pueblo justiciero, pidiéndole un protectorado temporal de veinte años, que, para mayor gloria suya y honra nuestra, no será un protectorado de fuerza y poder, sino un mentorado de libertades y progresos.

El propósito social de la *Liga de Patriotas*

I

Después de cuatro meses de constante esfuerzo, la asociación patriótica que aspira a reunir a los puertorriqueños en los mismos principios de organización social y en los mismos esfuerzos que de sus hijos todos reclame nuestra Isla, ha fundado en Juana Díaz las tres instituciones con que es deber suyo comenzar su obra. No contenta con eso, ha llevado a todos los barrios de aquella jurisdicción, fundando subcomisiones, el entusiasmo que la anima, y desde la playa a la altura, desde Capitanajo a Collores, no hay ya ningún barrio rural de Juana Díaz que no tenga la escuela nocturna.

Para tan poco tiempo, la obra es mucha y bien pueden los adherentes de la *Liga* en toda nuestra Isla, sentirse satisfechos de la eficacia de las doctrinas de nuestra asociación.

Para establecerla en Mayagüez podría bastar esa simple mención de lo hecho por la *Liga* en el único punto de la Isla en que hasta ahora ha actuado; pero ha parecido mejor proceder de otra manera, a fin de que cada paso de la *Liga* sea más firme. Por eso, en vez de proceder inmediatamente a constituir la Comisión Directiva de la *Liga* en Mayagüez se van a exponer de palabra y por escrito los principios, doctrinas, propósitos y fines de la *Liga de Patriotas*. La exposición oral se hará en una serie de conferencias que comenzarán en la próxima semana, y la exposición escrita empieza hoy mismo, en éste y otros escritos que patentizarán, como las con-

ferencias, lo sano, lo útil, lo práctico de una asociación que aspira a constituir un verdadero pueblo.

II

Los patriotas de la *Liga*, al coaligarse, han tenido un propósito político y un propósito social; pero éste domina de tal modo al otro, que, como lo está viendo Puerto Rico, el fundador de la *Liga*, lejos de mezclarse en lo que aquí llaman política, se aleja de ella, hasta el punto de preferir un nuevo género de ostracismo, que él no conocía, antes que consentir en que se confunda su obra con los egoísmos ambiciosos.

Aun así, no ha logrado la *Liga de Patriotas* que sean reconocidas por todos la sinceridad y la lealtad de su propósito político. Se le han atribuido móviles, reservas mentales y segundas intenciones tan contrarias al orden recién establecido, que hasta a los diarios de Nueva York ha llegado la calumnia. En algunos de ellos se ha dicho, con referencia a un oficial americano, que la *Liga de Patriotas* tenía un objeto revolucionario. A sencillos campesinos, que en los campos de Juana Díaz se afiliaron fervorosamente a la bien intencionada asociación, fueron malvados a despertar sospechas y temores de una revolución inminente fomentada o encabezada por la *Liga de Patriotas*.

Ya es tiempo de que terminen esas imbecilidades: la *Liga de Patriotas* no caerá al golpe de estupideces calumniosas. Si por algo cae algún día, será por la inercia de los puertorriqueños, en el temible caso de que la dominación española los haya dejado tan pasivos, que ni para constituirse en verdadero pueblo tengan actividad ni iniciativa.

Como eso no es posible, por más probable que parezca, se creyó ingenuamente, al fundar la *Liga*, que el

pueblo puertorriqueño sentiría el estímulo viril del derecho, y que, en virtud de él, y cuanto más complacido estuviera del cambio de instituciones y gobierno, tanto más concienzudamente querría reservarse el derecho de plebiscito.

Y ésa es toda la política de la *Liga de Patriotas*. Ardua política, sin duda; tan alta y tan digna como es ardua; pero de ninguna manera es política que pueda seducir a los buscadores de poder o a los ansiosos de mando o a los disputadores de puestos. Es una política al revés de la enseñada por el coloniaje. En vez de encaminaria al poder político, se encamina al poder social; en vez de buscar el dominio de todos para uno, busca el dominio de cada uno por sí mismo; en vez de afanarse por fabricar partidos en el aire, se desvive por cimentar en la conciencia de la triste patria la noción de sus derechos, el conocimiento de sus deberes y el reconocimiento de sus responsabilidades.

Con esa política sin poder, Puerto Rico tardará en llegar, pero llegará en seguro día, a asumir una personalidad que asombrará por lo digna, por lo firme, por lo concienzuda, al noble pueblo ante quien hoy se ventilan los intereses de los pueblos cedidos sin anuencia. Entonces, aunque sea de aquí a 25 años, el plebiscito dirá la voluntad de Puerto Rico.

La *Liga de Patriotas* no quiere más que eso: que conste la voluntad de Puerto Rico.

III

Sin necesidad de volver a Puerto Rico, y con sólo recordar lo que en su infancia lo había afectado penosamente, el fundador de la *Liga de Patriotas* sabía que una de las cosas urgentes en Puerto Rico era restaurar las fuerzas físicas de la población rural y urbana. De

ahí que *a priori*, preconciera como un deber de la *Liga* el cooperar "al restablecimiento de la salud pública". Y en esos términos expresó su pensamiento al fundar en Nueva York la asociación patriótica.

Pero al volver al país y contemplar con ojos azorados el mal positivo; y al meditar con cerebro dolorido en el estado físico de la población puertorriqueña, especialmente en el de la población rural, sofocó lamentos de dolor con gritos de indignación, y pensó hondamente en el deber perentorio de salvar de la muerte a un pueblo enfermo.

Solicitado de continuo por el conocimiento de ese deber, infundió en los Estatutos de la *Liga* ese profundo sentimiento humano que los domina. Instrucción, educación, culturación del pueblo; saneamiento y embellecimiento de ciudades; fomento de la civilización en campos y poblados; ejercicios gimnásticos y atléticos; enseñanzas y prácticas militares; tiros al blanco, certámenes de fuerzas y de destreza; juegos nacionales y exhibiciones periódicas del progreso físico, intelectual y moral; todo en los Estatutos de la *Liga* indica que el propósito de la asociación, patriótico en su móvil, es eminentemente humano en su ideal. Se quiere una patria sana, fuerte y próspera; pero se aspira esencialmente a formar una sociedad civilizada. Y no sólo civilizada en el hojarascoso sentido en que hablan de civilización los pueblos educados en la cultura incompleta de una metrópoli estacionaria en su desarrollo y reaccionaria en sus costumbres, sino en el único, alto y efectivo concepto de la civilización; en el concepto de organización completa de los medios y fines de la vida colectiva.

Vista Puerto Rico desde este oscuro amanecer de vida propia en que se encuentra hoy, parece que todo es contrario en ella al humano propósito de la *Liga*. La población está depauperada: la miseria fisiológica y la

miseria económica se dan la mano; el paludismo que anomia al individuo está momificando a la sociedad entera; esos tristes esqueletos semovientes que en la bajura y en la altura atestiguan que el régimen de *reconcentración* fué sistemático en el coloniaje; esa infancia enclenque; esa adolescencia pechihundida; esa juventud ajada; esa virilidad enfermiza; esa vejez anticipada; en suma, esa debilidad individual y social que está a la vista, parece que hace incapaz de ayuda de sí mismo a nuestro pueblo. Y como ése precisamente es el procedimiento ideado por la *Liga* para restablecer la salud de nuestra sociedad, porque, individuo o pueblo, sólo el que se ayuda a sí mismo será salvo, aparentemente es imposible conseguir de una sociedad tan apática que dé para su propio bien lo que le pida la *Liga de Patriotas*.

Pero ¿efectivamente es imposible?

Lo que es la *Liga de Patriotas*

I

Desde el lunes próximo, día en que ya habrá empezado a funcionar el Instituto Municipal de Mayagüez, ya tendré tiempo para exponer los propósitos que trae, los principios en que se funda y los medios de que se vale la *Liga de Patriotas*. A ese fin, comenzará una serie de conferencias.

Con ellas bastaría para dar a conocer la patriótica asociación que como todas las que tienen altos propósitos, ni hace ruido ni da pasos que no sean medidos. Mas como las conferencias no alcanzan en su acción directa a número mayor de gentes que aquellas antes quienes se discurre; y como importa mucho que la *Liga*, para decidirse a recibir adhesiones y admitir en su seno nuevos colaboradores de su obra, les haga saber la obra de civilización a que por medio de la *Liga* van a concurrir, se cree conveniente y pertinente utilizar corto espacio de este diario para ir dando a conocer lo que es la *Liga de Patriotas*.

Es bueno saber que no es una institución política, porque no viene a luchar por el poder. Aunque efectivamente fuera tal poder el que aun no se ha sabido emplear para utilizar en favor de Puerto Rico las instituciones americanas, la *Liga de Patriotas* no querría más poder que el exclusivamente moral de que, aun en los pueblos más corrompidos, disponen por su ascendiente natural las doctrinas y los hombres de doctrina.

Pero si, para nada quiere el poder de hacer mal, quiere el poder de hacer bien, y ése es su propósito general.

Como eso no suele ser el propósito de mucha gente, claro está que la *Liga de Patriotas* no es un partido ni puede ser partido, ni quiere ser partido.

No por eso deja de tener una política; pero absolutamente subordinada a su propósito social, que es el formar un pueblo. Maldito, si a quien tiene tal propósito, se le pueda ocurrir *hacer política*.

Lo que le ocurre a quien piensa en la vasta obra que ha de realizarse en Puerto Rico, es que sólo llegará a realizarla quien sepa desde el principio cuánto hay que construir, constituir y organizar. Eso es lo que sabe la *Liga de Patriotas*.

II

Según se ve en los Estatutos de la *Liga*, el primer resultado de cada Comisión Directiva que se constituya ha de ser el establecimiento: 1º, de una Escuela Nocturna, para que los obreros que no puedan instruirse de día, se instruyan de noche y asistiendo a la escuela, dejen de asistir a los lugares de corrupción; 2º, de las conferencias semanales, para que todos, cultos e incultos, mujeres y hombres, adquieran la costumbre de reunirse para pensar, oír dilucidar y por sí mismos discernir sobre asuntos de interés local, nacional, internacional y humano; 3º, de un Instituto Municipal, a fin de reformar inmediatamente la enseñanza primaria y la secundaria; 4º, de un periódico de intereses sociales, que, defendiendo los de la sociedad, *ipso facto* defienda los intereses, principios y doctrinas de la *Liga*, que no a otra cosa existe que para enaltecer, fortalecer el trabajo, la libertad, la educación pública, la organización racional de las

asociaciones religiosas; la corporación de la fuerza armada en institutos regulados.

La prensa periódica sirve para poco, cuando no sirve para exponer doctrinalmente esos intereses, y para promover medios, recursos e iniciativas que fomenten esos intereses. Por eso los periódicos de la *Liga*, cuando existan, serán campeones de la industria, del derecho, de la cultura intelectual, de la absoluta independencia de las religiones y los cultos, de la organización de la milicia urbana para la defensa del orden en la ciudad; de la milicia departamental o reformal para la defensa del derecho interno; de la milicia nacional, para la defensa externa del derecho. Pero también serán organizadores los periódicos de la *Liga*, de todas aquellas instituciones que sirven para salvaguardar esos intereses.

De ese modo, con sólo fundar de un modo efectivo esas cuatro instituciones, la *Liga de Patriotas* habrá hecho por el renacimiento de la vida en Puerto Rico, más que todos los partidos políticos y que, todos juntos, los llamados hombres políticos de acá, de allá y de acullá.

Ya hay prueba fehaciente.

El único municipio en que hasta ahora ha funcionado de modo suficiente la *Liga de Patriotas*, ha sido Juana Díaz; y a pesar de la falta de recursos, y de que por ella no se llegó a la fundación del periódico, se puede asegurar que aquella población o la mayor parte de sus barrios rurales relativamente son más animados, tienen más vida y muestran más actividad civilizadora que Ponce, Mayagüez y San Juan.

Es evidente que allí o en cualquier otro centro municipal no muy extenso, con el espíritu y las instituciones de la *Liga* bastaría para efectuar una pronta y saludable transformación, siempre que algunos hombres bien intencionados quisieran y supieran personificar la *Liga*. Hasta se puede asegurar que lo mejor que podría

hacer la *Liga de Patriotas* sería desentenderse de los centros considerables de población y ponerse en uno reducido a organizar el signo de sociedad que se ha de crear para que Puerto Rico utilice en su pro y en beneficio de la civilización el cambio que en su vida se ha operado. Siendo más fácil organizar en pequeño que en grande, probable es que la *Liga de Patriotas* fructificase más pronto entre pocos bien unidos que entre muchos desunidos; pero eso no quiere decir que los vastos propósitos de la *Liga* no puedan realizarse en todas partes.

Ya, en pocas más palabras, se verá que lo contrario es la verdad.

III

Es indudable que todo Puerto Rico sería ya *Liga de Patriotas*, si el país hubiera quedado en aptitud de ver por sí mismo su interés. Desgraciadamente para él, y aun más desgraciadamente para los que de buena fe queremos ayudarlo, como nunca le dieron iniciativa para nada, no sabe emplear lo que ahora tiene para todo; y a cada paso lo vemos esperando que éste o aquél hagan por él; y en todo momento lo vemos dependiente de ajeno albedrío y voluntad, y clamando ayuda del Gobierno y convirtiendo en providencia a los representantes del poder social.

¿De qué modo se lograría interesar al país en el conocimiento y solución directa de los problemas de la vida? La *Liga de Patriotas* no conoce otro medio eficaz, efectivo y positivo que el formulado en un aforismo de la *Liga*: "El mejor modo de hacer las cosas es hacerlas".

Ese es un aforismo, no una humorada; es decir, el enunciado de una verdad, y no la expresión de una ingeniosidad. Es una verdad del orden práctico que se puede observar en todos los pueblos industriales, y es-

pecialmente en los que, además de industriales, son libres, como Inglaterra y Suiza, en Europa, y como los Estados Unidos en América.

En los Estados Unidos es una verdad tan patente, que la única exacta explicación del pasmoso desarrollo de ese pueblo está en el hábito que él tiene de pensar que el mejor modo de hacer las cosas es hacerlas. Pensando así, todo se puede hacer allí, todo se hace. Se hace mal, tal vez, en su principio; pero es por lo mismo que, al principio de andar y de nadar, se anda mal y se nada mal (así, todos los comienzos son caídas).

Procediendo según piensa, el pueblo de los Estados Unidos se atreve a todo y lo hace todo. Pero ¿por qué? En primer lugar, porque está educado en la noción de que el trabajo es una ley natural de vida social e individual; en segundo lugar, porque debe al omnímodo uso del derecho el goce de dos fuerzas tan positivas en el mundo social como las fuerzas centrípeta y centrífuga en el mundo físico. Esas dos fuerzas son la iniciativa individual y la cooperación o iniciativa social. Usando de continuo de la fuerza de iniciativa individual; y cuando ella no le basta, usando de la fuerza de cooperación, todo se decide a hacerlo y todo lo hace el pueblo americano.

Como no hay absolutamente ninguna razón para que otro pueblo no pueda hacer lo que ése hace, si le dan la idea dignificadora del trabajo, que él tiene, y el uso legal del derecho, que él emplea de continuo, tampoco hay razón para que un pueblo, aunque haya sido educado por España, no pueda acostumbrarse a usar de su iniciativa social e individual.

En esa confianza descansa la *Liga de Patriotas*, y por eso ha empleado cuantos recursos de organización tuvo a su alcance para *americanizar*, es decir, para po-

ner al pueblo puertorriqueño en aptitud de vivir a la manera del pueblo americano.

El cambio de bandera no ha podido bastar para que de súbito pasemos de españoles a ser americanos. Lo necesario es cambiar de ideas, de hábitos, de costumbres, de vida, aprovechando el ejemplo del pueblo que hemos tomado por maestro, y usufructuando sus instituciones políticas, económicas, administrativas y culturales, hasta el punto de asemejarnos a ellos en cuanto el trabajo, el gobierno, la educación y la cultura general pueden contribuir a hacer semejantes dos sociedades de tan distinto origen.

Cuando hayamos llegado a la semejanza, la *Liga de Patriotas* cuenta con las diferencias. Y teniendo en cuenta que somos un pueblo insular; que somos un pueblo niño; que somos un pueblo imaginativo; que somos un pueblo de los de herencia grecorromana, ha combinado procedimientos de la civilización grecorromana con procedimientos de la civilización actual, a fin de que el restablecimiento de la vida sea tan completo en Puerto Rico, que su actividad económica y política declaren la influencia del anglosajón americano en ella, mientras que nuestra actitud intelectual indique nuestra herencia helénica y latina, en tanto que nuestra sociabilidad doméstica y urbana patentiza nuestra ascendencia ibérico-semítica, según culminó esa ascendencia en aquel malogrado momento de la Historia en que, próxima a consumarse la Reconquista, la ya formada familia castellana-aragonesa atenuaba su noble severidad con la amable gentileza de los moriscos y mozárabes.

Los que sean capaces de contribuir a esa obra de fusión, que vengan a la *Liga de Patriotas*.

A nuestros conciudadanos de la *Liga de Patriotas*

La responsabilidad de la *Liga de Patriotas* es especialmente delicada, cuando se trata de aquellos hombres sencillos que por exclusiva fe en nuestra palabra y por completa confianza en nuestra hombría de bien, se han afiliado a la *Liga* y han trabajado y siguen trabajando como ella exige que se trabaje en beneficio del país. Por eso nos creemos obligados a hacer saber de nuevo a esos compañeros nuestros de empeños generosos, que lo que se les había dicho verbalmente, lo que se les repite día por día en los diarios y lo que consta en los Estatutos de la *Liga de Patriotas*, es absolutamente el pensamiento, el propósito y el fin único de nuestra asociación.

La *Liga de Patriotas* es simple y sencillamente una liga de patriotas para fines completamente pacíficos. La *Liga de Patriotas* no habría jamás descendido a discutir con nadie sus elevados fines ni a justificar ante nadie sus nobilísimos propósitos, si a algunas gentes sencillas, "de las que mejor secundan los propósitos de la *Liga*", no hubieran sido emisarios de malvados, a hacerles creer que la *Liga* tiene miras ocultas que tienden a perturbar la paz de Puerto Rico. Mas ya que a los sencillos se ha ido con esa siniestra calumnia, cumplimos con el deber de armarlos contra ella, repitiéndoles una vez más, que los propósitos de la *Liga* son, organizar el trabajo, el gobierno, la educación pública, las creencias religiosas, la vida, en suma, del pueblo puertorriqueño sobre tales cimientos de orden, de paz, de unión y confraternidad, que el ser miembro de la *Liga* equi-

valga a ser firme factor de la unión de nuestra familia nacional. Entonces, con la fuerza de la unión estemos seguros de poder aprovechar las nobles disposiciones del pueblo americano que constan en la declaración del general Henry al preferir el gobierno civil al militar, y en la presencia aquí de la Comisión Civil del Gobierno americano que ha venido a buscar datos en que fundar el próximo gobierno civil para esta isla.

A sabiendas de que a eso se viene a nuestro seno, hacen bien los sencillos de corazón en formar entre los patriotas de la *Liga*, porque así proceden como verdaderos puertorriqueños, como buenos ciudadanos, como hombres de paz y libertad y no tendrán hoy por qué temer ni mañana por qué dudar. Así, conocedores del deber que cumplen, descansan nuestros coaligados de campos y ciudades en la confianza de que la *Liga de Patriotas* no los llevará jamás por los errados senderos donde tan fácilmente se estrellan los ambiciosos y los despechados.

El Instituto Municipal de Mayagüez

I

Será uno de los siete institutos (uno para cada capital de departamento) que se propone establecer la *Liga de Patriotas*.

Su objeto principal es la reforma de la enseñanza primaria y secundaria.

La base de la reforma, en cuanto al plan de estudios, es una clasificación de los conocimientos humanos; en cuanto al propósito, es el desarrollo progresivo o evolutivo del entendimiento; en cuanto al fin, la formación de hombres, de patriotas y de ciudadanos.

Lo primero es saber lo que se ha de enseñar y por qué. Se enseñará a descubrir y reconocer verdades positivas, porque ellas son las que realmente constituyen el mundo, y mentalmente, las ciencias positivas.

Lo segundo es saber para qué se ha de dar desde el primer día una enseñanza científica. Se da la enseñanza de la verdad demostrable y demostrada, para poner en sano movimiento a la razón y como único medio efectivo de favorecer el desenvolvimiento y evolución normal de la razón.

Lo tercero es saber qué fin social ha de tener desde el principio la enseñanza. Ha de tener un fin humano, un fin nacional y un fin civil; formar hombres para la humanidad; patriotas para la humanidad; ciudadanos para el ejercicio del derecho, para el cumplimiento del

deber, para la práctica del gobierno, para el progreso de la civilización.

La educación será, sobre tal base, comprensiva, no exclusiva; y comprenderá el desarrollo físico, el desarrollo intelectual y el desarrollo moral.

Tendrá que ser, por lo tanto, enseñanza eminentemente adecuada para restablecer el poder físico de nuestra sociedad, que actualmente es una sociedad de valetudinarios; tendrá que ser enseñanza seriamente intelectual para reequilibrar nuestro entendimiento nacional, que, merced al clima, al abandono del entendimiento a sí mismo, y a la acción contraproducente de la didáctica española, se ha desarrollado viciosamente, dando por fruto una imaginación desordenada y ningún orden en las funciones de la razón; una fuerza desastrosa de fantasía y ningún poder de reflexión. Por último, la enseñanza habrá de ser especialmente moralizadora, con especial dirección hacia el bien y con deliberado propósito de formar hombres de bien, de producir caracteres disciplinarios y de dar elementos vivos y efectivos al orden social.

La enseñanza física, la disciplina del carácter y la construcción de un elemento de orden en cada individuo se procurará en el Instituto por medio de un desarrollo graduado de ejercicios corporales que culminen en una enseñanza militar completa.

La enseñanza intelectual se hará efectiva por medio de un plan de estudios completamente metódico en cuanto se refiere a la trasmisión de los conocimientos y completamente evolutivos en cuanto a su modo de actuar sobre el entendimiento.

La enseñanza moral se hará efectiva por medio del régimen interior del Instituto, por medio del aprendizaje de oficios y de habilidades manuales, y especialmente por una gimnasia continua de la voluntad.

En el Instituto, la enseñanza será científica, pero de ningún modo será enciclopédica, y mucho menos será pedantesca ni de aparato.

II

Se llamará *Instituto*, para indicar que es una de las instituciones de la *Liga de Patriotas*.

Se apellidará *Municipal*, porque uno de los propósitos de la *Liga de Patriotas* es comprometer a los gobiernos municipales en el cumplimiento del deber que tienen de contribuir directa y expresamente a la educación común, no ya sólo por medio de la Escuela pública, sino también de la enseñanza secundaria y aún de la profesional, y a ser posible, de la universitaria.

Se dirá de *Mayagüez* el Instituto, a fin de manifestar que es uno de los siete de su especie, que se debe a la vez a la iniciativa de la *Liga de Patriotas* y a esfuerzos de las municipalidades. Así, cree el Director de la *Liga*, y con razón, que se fundará con individuos y en órganos del poder público la fuerza que resulta de las iniciativas individuales y de la cooperación social.

El Instituto Municipal de Mayagüez tendrá el mismo plan de estudios que han de seguir todos los establecimientos de su especie en nuestra Isla, cuando en toda ella los haya establecido el fundador de la *Liga de Patriotas*.

He aquí ese plan:

ENSEÑANZA INTUITIVA

Dos años de estudios.

- I. Lectura y escritura simultánea.
- II. Ejercicios de geometría intuitiva.
- III. Ejercicios de cálculo mental.

- IV. Ejercicios de dibujo geométrico y geográfico.
- V. Ejercicios de cosmografía.
- VI. Lecciones de objetos, que comunicarán intuitivamente nociones exactas de Física, Química, Historia Natural, Geografía del Hogar y de la Ciudad e Historia de cada día.
- VII. Ejercicios de gimnasia fisiológica y muscular.
- VIII. Ejercicios militares.
- IX. Nociones intuitivas de moral individual y social.
- X. Canto coreado.

ENSEÑANZA INDUCTIVA

Cuatro años de estudios.

- I. Escritura analítica y Lectura razonada.
- II. Geometría inductiva y deductiva.
- III. Aritmética razonada, Algebra y Trigonometría práctica.
- IV. Estudios del Lenguaje con especial conocimiento de los idiomas castellano e inglés.
- V. Composición y manejo de globos y mapas.
- VI. Geografía e Historia patrias.
- VII. Geografía e Historia del mundo.
- VIII. Astronomía, Física, Química e Historia Natural, con especial atención a Puerto Rico y a las Antillas.
- IX. Enseñanzas técnicas.
- X. Enseñanzas gimnásticas.
- XI. Enseñanza militar.
- XII. Canto coreado y Escritura y Lectura musical.

XIII. Nociones de Derecho civil y Constitucional, de Economía social, de Moral individual y social.

Como la enseñanza ha de ser evolutiva; es decir, como el régimen a que estarán sometidos los estudios ha de ser evolutivo, según es el desarrollo de la razón humana, el estudio será de las mismas asignaturas durante todo el curso de la enseñanza. Por eso no aparece en el plan la distribución particular de asignaturas, que es cuidado del horario y régimen interior del Instituto.

Aunque parezca imposible el dar tal enseñanza en Puerto Rico, por falta de profesorado *ad hoc*, el fundador de la *Liga* y autor del plan tiene la casi seguridad de que en Mayagüez y en las otras capitales de departamento se puede dar toda esa enseñanza.

En Juana Díaz, único lugar de la Isla donde hasta ahora se ha podido establecer esta clase de Instituto, no se ha podido emprender la reforma de la enseñanza secundaria; pero ha sido por falta de alumnos preparados para ella.

Como en Mayagüez no falten también alumnos de segunda enseñanza, profesorado no faltará, porque el Director del Instituto irá formándolo.

Importa muchísimo hacer entender que el propósito de la reforma no es de ningún modo enciclopédico, ni, mucho menos, pedantesco; y que, por lo tanto, las ideas positivas y los conocimientos exactos a que se someterá a los educandos, son ideas y conocimientos que ellos pueden y *deben* adquirir, y no vacías nociones que de nada sirven al desarrollo intelectual y moral.

Mayagüez, marzo de 1899.

EL HABEAS CORPUS

El *Habeas corpus*

I

Los obreros forman una clase social; pero no constituyen una casta. Por lo tanto, son parte del conjunto de ciudadanos activos que, en virtud de esa ciudadanía activa, gozan de todos los derechos del ciudadano y están compelidos por las leyes al cumplimiento de todos los deberes sociales, civiles y políticos. Toca, por lo tanto, a los obreros, como a cualesquiera otros ciudadanos, el deber de conocer los derechos y obligaciones concretos que toda ley, cualquiera que ella sea, les impone. Por lo tanto, les toca saber qué cosa es el derecho de *Habeas corpus*, que en estos días acaba de reconocerse a los puertorriqueños todos, con excepción de aquellos que hayan incurrido en delitos o crímenes que se haya reservado conocer, juzgar y castigar la jurisdicción de los Estados Unidos.

Ese derecho de *Habeas corpus* da a cualquier ciudadano el poder de exigir de cualquiera autoridad judicial que expida un mandamiento en favor de "cualquiera persona cuya libertad se halle restringida dentro de sus respectivos distritos judiciales".

A juzgar por esos términos del decreto, parece que la persona encarcelada o detenida es la única que tiene el derecho de pedir el mandamiento de *Habeas corpus*; pero eso no puede ser así, pues que el propósito de la Constitución de los Estados Unidos, en donde ese derecho se ha puesto por encima del poder mismo del Congreso, es un propósito tan extenso, que alcanza, no sólo

al inocente o que se cree inocente, sino a todo el que tiene noticia de que un inocente o tenido por inocente se ve injustamente privado de su libertad.

El texto preciso de la Constitución es este:

“El privilegio del mandamiento (*writ*) de *Habeas corpus* no será suspendido, sino cuando, en casos de rebelión o invasión, lo requiera la seguridad pública.”

Aquí no hay limitación a una determinada jurisdicción ni a una determinada persona; por lo cual, como no haya rebelión o invasión, en los Estados Unidos puede cualquiera pedir a cualquier juez que expida el mandato de comparecencia de cualquier detenido y del que lo detiene, para indagar si la detención es legal o es ilegal; si es legal, el detenido es devuelto a la autoridad que lo detiene; si ilegal, es devuelto a su hogar y libertad nativa.

Este derecho, que en realidad da a todos los ciudadanos el poder de fiscalizar, pesquisar y enderezar la administración de justicia, es un derecho tan efectivo, que yo lo he incluido dos veces en las dos peticiones de gobierno civil que he presentado al Gobierno de Washington, directamente una vez, otra vez por medio de la Comisión que vino aquí no ha mucho.

Y lo considero precioso, no sólo por los bienes personales que es capaz de producir, favoreciendo a los inocentes y obligando a la administración de justicia a ser recta y activa, sino por la eficaz influencia que aquí puede tener en la educación del ciudadano.

¿De qué modo? Impulsándolo a confiar en el derecho, a velar por el derecho, a querer para otros lo que quiere para sí mismo, a considerar lastimado en todos el derecho que en uno solo se lastima.

La *Liga de Patriotas*, que se fundó para formar o contribuir a formar y reformar a nuestro pueblo, sabe lo que hace, cuando, en uno de sus estatutos, establece

la "Comisión de Reclamaciones", que tiene por objeto el reclamar de atentados contra el derecho. Como, mientras más comisiones de esa especie haya, tanta más libertad habrá; y cuanto más justicia, más dignidad, yo ruego a *El Amigo del Obrero* y a la benéfica Federación de Obreros que no descansen hasta que hayan organizado una Comisión de obreros que inmediatamente se ocupe de ejercer el derecho de *Habeas corpus* en favor de los obreros de ciudad y campo que en tanta abundancia, según parece, sufren persecuciones por la justicia y son víctimas de detenciones arbitrarias, de encarcelamientos injustos y de prisión ilegal, abusiva y escandalosa.

II

John M. Dunning, abogado de Rochester y autor de un glosario jurídico, define el *writ of Habeas Corpus*, diciendo:

"Literalmente, *tengas el cuerpo*. Es un mandato que tiene por objeto llevar ante un tribunal o juez a una persona, principalmente con objeto de inquirir la causa del encarcelamiento o detención de una persona por otra. Si se ve que la persona está ilegalmente privada de su libertad, será excarcelada; si no, será de nuevo puesta bajo custodia o en la cárcel."

Cualquier ciudadano americano o cualquier inglés de la Gran Bretaña o sus colonias tiene el derecho de pedir para sí o para deudos o amigos conciudadanos suyos o para hombres cualesquiera a quienes tenga por inocentes, un mandamiento de *Habeas corpus* para hacer que inmediatamente se le juzgue y excarcele, si ha sido encarcelado antes de ser juzgado y si es inocente. De este preciosísimo derecho se mostraron tan celosos los constituyentes de la Federación americana, que

prohibieron al Congreso el poder de suspenderlo: "The privilege of the writ of *Habeas corpus* shall not be suspended unless when the public safety may require it". "Sólo cuando la seguridad pública lo requiera se suspenderá el privilegio del mandato de *Habeas corpus*." Y todavía es más imperativo el mandato en el texto de la Constitución que en la traducción que acabamos de hacer, porque en el texto se emplea la negación: "No se suspenderá el privilegio de *Habeas corpus*, etc."

No contentos con prohibir al Congreso la supresión de ese derecho que sus antepasados ingleses conquistaron en el siglo XIII, los americanos lo respetan hasta en el caso de rebelión, que es uno de los dos casos en que puede el Congreso suspenderlo. Así fué como durante la terrible Guerra de Separación, de 1861 a 1865, y a pesar de que el Congreso autorizó al Presidente para que suspendiera el ejercicio de ese derecho, no lo hizo.

Así es tan de celebrar y agradecer la Orden General número 74, por la cual se decreta que "cualquiera magistrado de la Corte Suprema de Puerto Rico o de cualquiera audiencia o Juez de Instrucción, expedirá el decreto de *Habeas corpus* a petición de cualquiera persona cuya libertad se halle restringida dentro de sus respectivos distritos judiciales".

No tan de celebrar es la incomprensible excepción que contienen las palabras que siguen al precepto general: "Pero cuando un decreto así expedido por algún tribunal se presentare a cualquier encargado de la custodia de algún preso sujeto a la autoridad de los Estados Unidos, no se hará entrega de la persona del preso, sino que atentamente se devolverá el decreto, informando al dorso que el preso de referencia se halla detenido bajo la autoridad de los Estados Unidos, y que careciendo, por tanto, de jurisdicción el tribunal que expidiera dicho decreto, se le ruega lo retire. Al cercio-

rarse de que dicho informe es exacto, el juez o tribunal que hubiese expedido el decreto, lo dará por retirado”.

¿Cuáles son los presos sujetos a la autoridad de los Estados Unidos? La Constitución federal (a cuyo amparo se nos pone al conceder a Puerto Rico el privilegio de *Habeas corpus*), no opone otras excepciones que la de rebelión e invasión, al ejercicio del derecho de *Habeas corpus*. No existiendo aquí ninguno de esos dos casos de excepción ¿cómo se ha podido incurrir en la irreflexión de diferenciar la que se llama o se entiende que es jurisdicción de la Unión Americana de la que es jurisdicción de los jueces y tribunales del país?

Por otra parte, ¿qué delitos o crímenes pueden haberse cometido en el país que hayan caído exclusivamente bajo la jurisdicción militar, que es la única (en el incierto estado jurídico de Puerto Rico) que puede disputar jurisdicción en Puerto Rico a sus jueces y tribunales naturales? De los delitos militares, dicho se está que bajo un gobierno militar, están bajo la jurisdicción militar. Pero ¿qué delitos militares pueden haberse cometido en Puerto Rico por los puertorriqueños a quienes se reconoce el derecho de defenderse contra detenciones ilegales, encarcelamientos arbitrarios y prisión preventiva, abusiva y contra ley que es lo a que el derecho de apelar el mandamiento de *Habeas corpus* viene en hora feliz a tratar de poner término?

Hay en la actualidad una porción de puertorriqueños detenidos por supuesto delito de perturbación del orden público, ya por actos contra la propiedad, ya por actos contra la seguridad personal, ¿cómo, siendo ellos probablemente los más menesterosos del beneficio del derecho de *Habeas corpus*, se les priva de él, declarándolos sujetos a la jurisdicción de los Estados Unidos? De modo que, para no gozar en Puerto Rico del precio-

so derecho de compeler a un tribunal a que declare la culpa o la inocencia de un presunto reo, ¿basta someterlo o declararlo sujeto a la jurisdicción de los Estados Unidos, es decir, a la jurisdicción misma a que debe Puerto Rico el reconocimiento del *Habeas corpus*? La voz pública declara aquí inocentes a tres jóvenes encarcelados hace meses por supuesta participación en yo no sé qué incendio de propiedades rurales. Según voz pública son inocentes: bastará proveerse de un mandamiento de *Habeas corpus* para que fueran juzgados, y, siendo inocentes, como dicen, restituidos a su libertad: pero si han sido puestos bajo la jurisdicción de los Estados Unidos, ellos, con mejor derecho que nadie, no podrán ampararse bajo el decreto que ordena o la orden que decreta el establecimiento del privilegio de *Habeas corpus* en Puerto Rico.

El general Davis, con la institución de ese amparo contra la arbitrariedad, y con la aplicación práctica de la primera enmienda de la Constitución federal, ha hecho a Puerto Rico dos de los beneficios que Puerto Rico y el mundo entero esperaban que serían consecuencia inmediata de la intervención de los Estados Unidos en la vida de la Isla: ¿por qué ha restringido el beneficio?, ¿por qué ha reconocido esas dos jurisdicciones que pueden originar contradicciones tan opuestas al sano y santo fin a que obedece la aplicación del *Habeas corpus* al enjuiciamiento?

Dar un paso tan avanzado como el establecimiento del privilegio de *Habeas corpus* y restringirlo al mismo tiempo con la excepción de las dos jurisdicciones es (ya que nuestros hermanos del norte son tan dados a las expresiones objetivas) como estimularnos a saltar, y al mismo tiempo maniatarnos y pediatarnos.

Tied by hands and feet, how could we jump, Mr. Governor?

La aplicación del *Habeas corpus* a Puerto Rico

Si como piensan muchos expositores de Derecho Público, una Constitución no es más que una combinación de poderes concedidos y de poderes negados, el privilegio de *Habeas corpus* es uno de los poderes negados por la Constitución al Congreso federal. En su artículo 1º, sección IX, cláusula 2, dice textualmente: "The privilege of the writ of *Habeas corpus* shall not be suspended, unless when, in cases of rebellion or invasion, the public safety may require it".

Shall not be suspended, dice, no será suspendido el privilegio del mandamiento de *Habeas corpus*.

Sería necesario que nuestro pobre país estuviera tan instruido en las prácticas del derecho, como ha sido acostumbrado a las infracciones de él, para que comprendiera en toda su fuerza el valor jurídico y legal que tiene en la Constitución americana una cláusula prohibitiva. Es (comparando la sombra con la luz), como si, durante el coloniaje español, al Capitán General, que era realmente omnipotente, se le hubiera prohibido hacer uso de alguno de los poderes omnímodos de que estaba investido.

Por su tradición anglosajona, los americanos tenían del poder legislativo la misma creencia que los ingleses; y así como éstos opinan que el Parlamento "lo puede todo menos convertir en hombre una mujer", así sus descendientes y herederos creían en las trece Colonias que todo era y debía ser posible para el que conceptuaban primer poder del Estado. Indúzcase por la

fuerza de esta creencia tradicional cuál habrá tenido que ser en el espíritu de los constituyentes de la Federación la fuerza de convicción para arrostrar y vencer, en favor de una simple garantía civil, la obsesión sajona en que el legislador lo puede todo.

Pero esa simple garantía, que el pueblo inglés había arrebatado al poder absoluto de Juan Sin Tierra, y que los colonos habían disputado acerbamente a Arnolds en Massachussets y a Barkeley en Virginia, es como la consagración misma de la personalidad civil. De modo que el prohibir al Congreso que suspendiera el derecho de *Habeas corpus* era como prohibir al poder legislativo que atentara contra la vida jurídica del ciudadano. Y como los anglosajones de ambos mundos saben que los poderes públicos son poderes delegados, y que ningún poder delegado alcanza al poder de que él emana, reconocieron que había sido una inconsecuencia de doctrina y una merma efectiva de poder social el conceder a los funcionarios legislativos un poder mayor que el de la misma sociedad, puesto que la misma sociedad no tiene poder para suspender el ejercicio de un derecho que, como el de *Habeas corpus*, salvaguarda a la dignidad y la inocencia.

Por estos motivos doctrinales y por otras razones prácticas e históricas, los constituyentes americanos no se contentaron con dejar el derecho de *Habeas corpus* como una simple tradición y como una de tantas prácticas y procedimientos consuetudinarios como son los que forman el derecho natural o *common law*, sino que lo elevaron a la categoría de institución de poder, prohibiendo directamente al legislativo, e indirectamente al poder judicial, que suspendieran el uso de su derecho.

Del conocimiento que tenemos de la fuerza jurídica que la Constitución americana da al *Habeas cor-*

pus en la cláusula 2ª, sección 18, artículo 1º, nace el empeño que teníamos en verlo aplicado a Puerto Rico y dos veces hemos pedido su aplicación; una vez al Presidente; otra vez, a la Comisión que en su nombre vino a Puerto Rico. De ahí también nace la extrañeza y el verdadero dolor con que hemos visto que el nuevo Gobernador de la Isla, al decretar en la Orden General número 74 el establecimiento del *Habeas corpus* en Puerto Rico, lo haya restringido... “Pero cuando”, dice, “un decreto así expedido por algún tribunal se presentare a cualquier encargado de la custodia de algún preso sujeto a la autoridad de los Estados Unidos, no se hará entrega del preso”, sino que se hará saber que está bajo la jurisdicción de los Estados Unidos. Esto equivale a establecer dos jurisdicciones, que son incompatibles con el incierto estado jurídico de Puerto Rico, que no es todavía una entidad federal de la Unión, y que por lo tanto, no puede tener más jurisdicción civil que la suya propia. La otra jurisdicción, que de hecho existe, y que nos escandaliza a cuantos en el mundo civilizado amamos y veneramos las instituciones y el sistema americano de gobierno, es la jurisdicción militar, jurisdicción de hecho, de tránsito, de necesidad, que más tiene de carácter preventivo y administrativo que de carácter judicial.

Siendo ese el hecho, la llamada jurisdicción de los Estados Unidos, en el decreto que bendeciríamos sin reserva, a no ser por esa restricción, es jurisdicción militar, que sólo puede alcanzar a los delitos militares, ya que estando bajo gobierno militar, existen por ahora esos delitos.

Pero ¿qué delitos militares se han cometido en Puerto Rico? Si son los parecidos a aquellos que en los Estados Unidos, principalmente en las dos Carolinas y en Georgia, se cometieron contra los *tories* o realistas o

inglesados, después del triunfo de la Independencia, permítanos el nuevo Gobernador (que nos parece un hombre culto y de doctrina), que le recordemos el procedimiento empleado para aplacar aquellos desórdenes; permítanos que le recordemos que aquí se han aplacado ya esos desórdenes, y permítanos que le recordemos que el triunfo de la inocencia vale más que el mismo orden público, y que, precisamente para salvar la inocencia han instituído el *Habeas corpus* los fundadores de la Federación, fieles a las tradiciones jurídicas de esa nobilísima familia anglosajona, que no es tan digna de admiración por sus virtudes económicas, cuanto por su honrada, perseverante y gloriosa devoción del derecho.

Aquí, los que tenemos esa devoción por ella misma, no somos partidarios de un gobierno indefinido de los Estados Unidos en Puerto Rico, a menos que Puerto Rico así lo quiera; pero somos sinceros, leales y desinteresados partidarios del gobierno temporal, que es el que a la Unión Americana y a nosotros nos conviene, porque así será ella la educadora y nosotros los educandos en la enseñanza que más ha de honrarla ante la Historia, la enseñanza del derecho vivo y efectivo, que es la que nosotros necesitamos con más urgencia.

Por eso agradecemos tanto el *Habeas corpus* y sentimos tanto la restricción que se le ha puesto.

Mayagüez, junio 10 de 1899.

CONTRA LA SENTENCIA

I

No es mayor el dolor que el escándalo: tanto como duele, escandaliza que sea el Gobierno americano quien consienta en Puerto Rico los repetidos vejámenes que se han impuesto aquí a los periodistas, y las repetidas ofensas que en la persona de esos periodistas se han hecho a todos los puertorriqueños.

Al día siguiente de llegar, suspendieron un periódico en Ponce; no mucho después, en la misma ciudad persiguieron vejaminosamente al Sr. Evaristo Izcoa Díaz; poco más tarde, llevaron entre soldados por las calles de la Capital a otro periodista, el Sr. Manuel F. Rossy; con el Dr. Manuel Guzmán Rodríguez, colaborador de un periódico de Mayagüez, se ensañaron; al señor Izcoa Díaz volvieron en febrero o marzo de este año a perseguirlo, siendo necesario, para que lo dejaran en paz, que el que esto escribe, secundado patrióticamente por el digno Sr. Rosendo Matienzo Cintrón, junto con este buen puertorriqueño, escribiera al general Henry para patentizarle la inconsecuencia de esos procedimientos españoles en un país que creía estar bajo el amparo de la primera enmienda de la Constitución americana.

Las reclamaciones hechas en persona por mis colegas de Comisión y por mí en Washington; o, lo que sería mejor, la misma fuerza con que esas inconsecuencias desconceptuaban, aquí y fuera de aquí, al Gobierno de quien se esperaba todo bien y no estos males, indujeron sin duda al sucesor del general Henry a aplicar de hecho a Puerto Rico aquella parte de la primera en-

mienda de la Constitución que se refiere a la libertad de la prensa.

Este primer paso de Mr. Davis, que indicaba un propósito de gobierno más digno de la Unión Americana que el militarismo asesorado por el colonismo, ¿cómo ha podido venir a parar en la irritante condena judicial de un periodista a un año y meses de presidio, a trabajos forzados y a una multa?

No ha podido venir a parar en esta inopinada intervención de la justicia federal, sino por un olvido de la jurisdicción natural del periodista sentenciado, y por indudable desconocimiento de la dignidad, justificación y *self-respect* del Tribunal Supremo puertorriqueño para ante quien, según parece, ha apelado el Sr. Izcoa.

Ese tribunal no podrá menos de dar lugar a la apelación, porque el asunto es grave, muchísimo más grave de lo que pueden creer los indiferentes al desarrollo del derecho que hayan podido aconsejar esa imposición de un tribunal extraño a un puertorriqueño que tiene sus tribunales naturales en donde tiene su natural jurisdicción.

Desviado, arrebatado de ella, se ha creado un conflicto de jurisdicción, que obliga al tribunal puertorriqueño a defenderla, no sólo dando lugar a la apelación, sino hasta llamando a sí, *proprio jure*, ese negocio, que, en todo caso, puede y debe llegar hasta la Corte Suprema de los Estados Unidos.

En medio del dolor y del escándalo que me causa esta nueva persecución del periodista, que más que otro alguno ha servido para demostrar la excelencia de la libertad de imprenta, conceptúo muy útil para la definición de nuestro estado jurídico el conflicto de jurisdicción que ha surgido, y que, de no afrontarlo el Tribunal Superior de Puerto Rico, se debe llevar hasta la Corte Suprema de los Estados Unidos.

II

Ir contra la sentencia, u objetar en derecho una sentencia al tribunal, ni es desacatar al tribunal, ni a la ley o decreto u orden marcial que lo establece: es, al contrario, cuando la oposición a la sentencia tiene el alto propósito jurídico que tenemos nosotros al objetarla o el altísimo deber de salvar el orden judicial, que es lo que hará el Tribunal Supremo de Puerto Rico al amparar la apelación interpuesta por el periodista perseguido, acatar del modo más efectivo lo más digno de acatamiento que hay en la organización representativa, para la cual está preparando a Puerto Rico el Gobierno americano: lo más digno del acatamiento en una organización representativa de los poderes públicos y de los derechos individuales y colectivos, es la ley. La ley u orden marcial o general que estableció aquí la intervención judicial de la Federación americana por medio de la Corte Provisional, se estableció exclusivamente para amparar los derechos de los ciudadanos americanos o de los extranjeros que quisieran optar por las leyes orgánicas, por los procedimientos judiciales y por la judicatura de la Unión Americana.

El beneficio de esa justicia comparada es tan potente, que yo he considerado el establecimiento de esa Corte Provisional como uno de los actos efectivos de buen gobierno que se han realizado aquí por el hombre del gobierno que representa a los Estados Unidos en la administración general de nuestra Isla; pero la probabilidad de conflictos de jurisdicción por una parte, y la posibilidad de errores peligrosos en la aplicación de esa justicia extraña a la justicia administrada según las leyes vigentes en el país, me hicieron temer por la estabilidad del orden judicial, y no obstante mi preferencia natural y razonada por la organización y la administra-

ción de justicia americana, manifesté profético descontento por y contra la doble jurisdicción que iba a poner en conflicto el derecho de los puertorriqueños, como hechuras de un Cuerpo de Derecho que los amparaba en sus intereses y en su seguridad personal y en su honra, y el derecho de los tribunales de justicia, como órganos de esas leyes.

El conflicto no ha tardado en presentarse, y el error peligroso para el orden judicial no ha sido tarde. Conflicto y error reclaman la intervención del Tribunal Supremo, a fin de que declare:

1º Si un puertorriqueño, que por jurisdicción natural está sujeto a los tribunales organizados para administrar justicia a los puertorriqueños, también está sujeto a la jurisdicción federal, que aquí no existe por voluntad de quien puede establecerla, que es el Congreso de los Estados Unidos, sino por el mero hecho de una Corte Provisional, que como su mismo nombre lo indica, funciona provisionalmente, siendo el objeto provisional de su existencia el juzgar a los ciudadanos americanos, y extranjeros que lo deseen, según las leyes y procedimientos americanos.

2º Si un ciudadano puertorriqueño de extracción, que no es todavía, y puede no llegar a ser ciudadano americano, está sometido a leyes que aquí no se han promulgado, y lo que es más, que no pueden promulgarse aquí, mientras no cese el estado anómalo que, con daño de la sociedad y del orden judicial, subsiste como simple situación de hecho, desde la ocupación armada de la Isla.

La posibilidad de que un tribunal sea llamado a sentar jurisprudencia sobre dos puntos tan considerables como éstos, patentiza la necesidad de que cese una situación tan embrollada como la de Puerto Rico, en donde sucede lo que acaba de suceder en Ponce, con un

digno puertorriqueño, que, sin ser americano, es juzgado conforme a ley americana que no ha sido promulgada en Puerto Rico, mientras que, siendo puertorriqueño, es arrebatado de su natural jurisdicción puertorriqueña.

En tanto que aquí propugna de ese modo el poder de hecho, que ejerce soberanía en Puerto Rico, por extender y aplicar a Puerto Rico las leyes y costumbres judiciales de los Estados Unidos, la prensa de aquellos Estados se mofa de los Comisionados de nuestra Isla que allí quedan, por el propósito que muestran de que el Presidente de la Unión aplique y extienda a Puerto Rico las leyes y el gobierno que son característicos de la Unión Americana.

III

Si es de derecho natural que nadie sea compelido a cumplimiento de ley que no se le ha dado a conocer, es de derecho constitucional que la declaración de ciudadanía es una atribución del poder legislativo. Pero como, en virtud del desorden judicial que fomenta la actual situación de Puerto Rico, un tribunal de justicia, establecido para juzgar a ciudadanos americanos, ha considerado como tal y llamado ante sí al señor Izcoa, que es puertorriqueño de ciudadanía y nacimiento, se ha podido también juzgarlo y condenarlo por faltas contra una ley que él no conoce, que nadie conoce, porque no se ha podido promulgar y no se ha promulgado en Puerto Rico.

En Puerto Rico, el gobierno militar que representa al Presidente de la Unión Americana, se ha incautado del servicio de Correos, como de todo otro servicio. Eso es un hecho meramente consecencial del hecho de la

ocupación, que no tiene ningún valor legal, ni ninguna finalidad jurídica, mientras no se declare por quien puede, ya convocando a un plebiscito, ya sancionando una artería de la fuerza, que la Isla de Puerto Rico es un territorio de la Unión sujeta como tal, a los "Estatutos Revisados" que legalizan, constituyen y normalizan la vida de los Territorios.

Mientras esto no suceda, ni en parte ni en todo se puede lógicamente aplicar la legislación federal a un suelo y a una población que se detentan por la fuerza y sin más influencia del derecho que un tratado internacional en que esa población no tomó parte, y una ratificación de un Senado que no hizo ninguna declaración de derecho contra y pro el territorio y la población que se le presentaban como cedidos.

De tal modo ha parecido ilógico el que, en ese indefinido estado de derecho, se invocara por puertorriqueños la ciudadanía americana que, en la misma Unión, se ha negado uno de los derechos de la ciudadanía, el del voto, fundando la denegación en la falta del derecho, y la falta del derecho en la falta de ciudadanía americana, a un puertorriqueño previsor e inteligente que quiso probar, tomando parte en recientes elecciones de la ciudad de Nueva York, que los puertorriqueños no son considerados en los Estados Unidos como ciudadanos americanos.

No siendo ciudadanos americanos en la Unión, los puertorriqueños no pueden, en su carácter de puertorriqueños, ser considerados como ciudadanos americanos. No siendo ciudadanos americanos, no pueden ser sometidos ni a las leyes sustantivas ni a las leyes adjetivas de la Unión Americana.

Y mucho menos pueden ser sometidos a leyes extrañas, cuando no han sido dadas a conocer por la ne-

cesaria y debida promulgación. La ley de Correos, ley federal, como el servicio que regula, causa estado en todo el territorio de la Unión Americana; porque toda la población del territorio la conoce en los derechos que reconoce y en las responsabilidades que impone. Allí es una infracción de la ley la remisión por correo de impresos que afecten de algún modo al orden social. Basta con que el *Attorney General*, si es un interés federal, o el *public prosecutor*, si es un interés particular el que se desea salvar, denuncie el presunto delito cometido por medio del Correo. Esta, que es una de las más nobles pruebas de cultura de que ha podido hacer alarde la sociedad americana, al preservar de todo contacto con la inmoralidad y la delincuencia a un servicio público tan delicado, tan noble y tan sagrado como el servicio de Correos, es una prueba que desgraciadamente no puede darse Puerto Rico mientras la ley de Correos de la Federación americana no sea extendida a Puerto Rico.

Y que no lo ha sido, lo sabe aquí todo el mundo, puesto que todo el mundo ignoraba que se pudieran cometer delitos de imprenta por medio del Correo. De seguro se sabría si la ley se hubiera extendido o promulgado aquí.

No habiéndose extendido, ni promulgado, la ley no se ha aplicado correctamente. ¡Qué peligroso error para el fin de la ley misma, y qué fatales consecuencias para los fines que puede realizar en Puerto Rico el Gobierno americano!

IV

Los fines que en Puerto Rico puede realizar el Gobierno americano son mucho más nobles que esa americanización de *carpet baggers* (1) que quieren imponer al Gobernador de la Isla y a la Isla los politicastros de dentro y fuera. Si obedeciera a los fines, a los principios en que él está basado, el Gobierno americano americanizaría a Puerto Rico en lo que a la civilización conviene que se americanicen los pueblos de origen latino, que no es por cierto en satisfacer malas necesidades y ambiciones y codicias, sino en desarrollar los principios e instituciones jurídicamente americanas que han hecho de la federación de pueblos que se llama Estados Unidos de América la fuerza social más efectiva del mundo, porque tiene los más hondos basamentos de derecho.

Para que a ese fin concorra, y pueda la especie humana tener un ejemplar de pueblo que se desarrolla conforme a sus principios de vida interna, hay que favorecer cuanto contribuya a la expansión de las doctrinas de gobierno americanas y de los modos buenos de vivir del pueblo americano; pero hay que oponerse con el mayor esfuerzo a cuanto tienda a desvirtuar las ideas, modos de ser y proceder, carácter y espíritu del pueblo americano.

Por eso hay que defender a toda costa la dignidad humana, cuando so color de gobierno militar, se intenta pisotearla; por eso hay que defender la libertad de imprenta, cuando, so color de infracción de leyes desconocidas, no promulgadas aquí y no vigentes, se intenta

(1) *Carpet-baggers*, se llamaron en los Estados Unidos a los aventureros del Este y del Oeste de la Unión, que después de la Guerra de Emancipación o de Separación cayeron sobre los Estados del Sur como plaga egipcia, para aprovechar las ventajas que el régimen militar ofrece siempre a los aventureros.—(Nota del autor).

imponer silencio a los que sosteniendo la independencia de su patria, no hacen más que cumplir con su deber, y empleando un inadecuado lenguaje violento, no hacen más que comprobar la existencia y eficacia de la libertad de imprenta; por eso hay que defender la libertad religiosa, de que aquí no se cuida nadie sino en aisladas protestas inútiles, cuando debiéramos ocuparnos todos para salvar con ella la conciencia pública; por eso hay que defender a toda costa el *Habeas corpus*, a fin de salvar con él la inocencia perseguida; por eso hay que defender el establecimiento del gran jurado y del pequeño, del criminal y del civil, para evitar que el miedo colonial domine a nuestros *hombres buenos* o jurados y les haga incurrir en un veredicto de condenación, cuando, con sólo acordarse de los idiotismos o modismos que tendrán siempre en los labios, hubieran prorrumpido en un veredicto de absolución; por eso hay que defender la unidad de jurisdicción de modo que, sin riesgos ni peligros del derecho positivo y de la ley escrita, puedan coexistir los tribunales a la española y la corte de justicia a la americana que tan útiles lecciones objetivas de judicatura comparada pueden ofrecer a los consagrados al progreso del derecho; por eso, en fin y para demostrar prácticamente que la presencia de los americanos en Puerto Rico es el advenimiento de la providencia de la civilización aquí, en donde se vivía bajo la providencia de la barbarie, por eso hay que defender el gobierno temporal de los Estados Unidos en Puerto Rico, que es fórmula de salvación para la dignidad de los principios americanos y de la vida puertorriqueña.

Lunes, octubre 23 de 1899.

LA PRIMERA COMISION DE PUERTO RICO
EN WASHINGTON

Preliminares

I

Estos fueron los dos primeros acuerdos de los Comisionados puertorriqueños, al reunirse por primera vez en la ciudad de Nueva York:

1º No celebrar más entrevistas con los *reporters* de la prensa americana, hasta que hubieran celebrado con el Presidente Mc Kinley la conferencia que, en gran parte, era objeto de su Comisión.

2º Leer y empezar a discutir el plan, procedimientos y proposiciones que cada uno de los tres Comisionados considerara conducente al propósito de la Comisión.

El primer acuerdo tenía por objeto el poner coto a las equivocaciones en que incurrían los informadores de la prensa. El segundo acuerdo propendía a la abreviación de tiempo y a la uniformidad de ideas y propósitos.

El primer acuerdo se cumplió al pie de la letra, mientras permaneció en Nueva York la Comisión. El segundo no se pudo cumplir puntualmente, porque la redacción, discusión y votación de los informes pedía deliberaciones detenidas y unidad de criterio que, si generalmente son el escollo de todas las comisiones, con más razón habían de serlo en la muy ardua que desempeñaban los representantes de las cuatro poblaciones, Ponce, Juana Díaz, Peñuelas y Adjuntas, que habían decidido

cumplir con el deber de hacer oír en Wáshington la voz de Puerto Rico.

Esa voz de Puerto Rico tenía que corresponder necesariamente al pensamiento de la Isla entera, no ya sólo de la porción representada por los Comisionados.

Y ¿qué pensaba Puerto Rico? Que el gobierno militar era una carga que no debía echarse sobre pueblo ninguno por un gobierno de libertad como es el de los Estados Unidos: Que el gobierno civil, según el modelo de los gobiernos territoriales de la Unión Americana, debía suceder al militar: Que el ruinoso régimen monetario debía sustituirse inmediatamente por otro más justo: Que el sistema proteccionista debía ceder ante las necesidades de libre cambio que toda política sana y previsoramente tiene el deber de establecer en sociedades insulares, principalmente cuando han estado violentamente sujetas al régimen de los monopolios comerciales e industriales: Que la satisfacción de las necesidades intelectuales y morales de la sociedad puertorriqueña debía ser inmediata, completa y omnímoda: Que la reforma de los vicios legales y administrativos que pesan sobre la producción y el cambio en un país cuya riqueza pública y privada estuvo siglos enteros a merced de la exacción y de la usura, es una reforma que no consiente espera. En suma: la voz de Puerto Rico tenía que expresar todos los dolores que el antiguo régimen había causado y que el nuevo no había empezado todavía a mitigar.

De aquí el número y orden de los informes que se convino en presentar al Gobierno de la Unión. Fueron los siguientes:

Petición de derechos y declaración de gobierno civil;

Petición de libre cambio absoluto, no ya sólo con los Estados Unidos, sino con el mundo entero; y en su

defecto, de concesiones inmediatas para contribuir a la salud, subsistencia, educación y fomento de la población puertorriqueña;

Petición de establecimientos de educación pública;

Petición de medios y recursos para la enseñanza agrícola;

Petición para la reducción de las fuerzas militares de los Estados Unidos, y para la formación e instrucción de una milicia puertorriqueña.

Todas esas peticiones las redactó Hostos.

El Dr. Zeno redactó la petición relativa al canje de la moneda, la relativa al Banco y la referente al catastro, que es un informe llamado a honrar su nombre como el de un verdadero patriota y un hombre de elevada previsión.

II

Ninguna de las peticiones que se han enumerado era compatible con la de gobierno de Territorio, porque, siendo éste la dirección de un Territorio por el Territorio mismo, es manifiesto que a él compete, y a nadie más, el satisfacer sus propias necesidades. Por lo tanto, si la Comisión hubiera ido a pedir para Puerto Rico la declaración de Territorio, según lo entiende y estatuye la Constitución federal de los Estados Unidos, habría incurrido en una torpeza, al pedir, juntamente con el poder de hacer Puerto Rico por sí mismo lo que hubiera de satisfacer sus necesidades, la satisfacción de muchas de sus necesidades. Para tener, pues, el derecho de pedir satisfacción inmediata para necesidades urgentes que su gobernación actual no le permite satisfacer por sí misma, había que aplazar la petición de que la Isla fuera declarada Territorio de la Unión. Pero había otros dos motivos extraordinariamente poderosos

para que la Comisión se desentendiera concienzudamente del deseo que todos, incluso la misma Comisión, teníamos aquí de sustituir con el gobierno de Territorio el régimen militar con que innecesariamente se ha sustituido el absolutismo colonial de España.

Esas dos razones, enumeradas según la fuerza con que actuaban sobre mi voluntad, eran: en primer lugar, la invencible resistencia del patriotismo a toda humillación de la patria; en segundo lugar, el pasmoso y formidable desarrollo de una opinión pública, recta, razonada, previsor y doctrinal, que en los Estados Unidos condena terminantemente la posesión incondicional, es decir, el dominio como conquista y por conquista, de Filipinas, de Puerto Rico y de cualesquiera otros territorios habidos por causa, y como efecto, de la guerra.

Importa muchísimo que mis compatriotas presten atención de hombres reflexivos, concienzudos y responsables, a esas dos razones: a la primera de ellas, porque no hay ninguna incompatibilidad entre los legítimos deseos que el país tiene de entrar en un orden constitucional bien definido, y el derecho de manifestar legalmente que el orden a que aspira debe resultar de su propia voluntad.

La segunda razón que se ha tenido para sustituir con una petición de gobierno civil la declaración de Territorio que el país desea, es una razón tan poderosa, que es incontrastable. Con efecto: si la opinión del pueblo americano concluye por ser contraria a la posesión indefinida de territorios habidos por transacción de guerra, la solución del problema estaría en un gobierno temporal de los territorios cedidos por España a los Estados Unidos. Esta solución es tanto más probable, cuanto que el Presidente Mc Kinley, en el prudentísimo mensaje con que decidió la actitud bélica del Congreso contra España, expresó en los siguientes categóricos.

términos la repugnancia del pueblo americano a toda posesión violenta de nuevos territorios: —...“*a forcible annexation would be a criminal aggression*”—; es decir, “una anexión forzada sería una agresión criminal”.

Siendo esta declaración tan aplicable a Puerto Rico cuanto a Cuba y Filipinas, ¿no habría sido un acto de verdadera estupidez el ir a pedir al Gobierno de la Unión Americana que diera por buena y bien hecha la anexión aun no declarada de Puerto Rico?

Mucho más digno del país y de los principios en que descansa la vida del pueblo americano, era lo que resolvió la Comisión de Puerto Rico. Resolvió dejar que la nobilísima política en que está empeñado el pueblo de la Unión dé los frutos que haya de dar: si favorable al gobierno temporal de los territorios cedidos, el porvenir de Puerto Rico no quedaba comprometido; si contrarios, Puerto Rico no pasaba a los ojos del mundo por ser un país ansioso de abandonar su soberanía.

¿Había algún modo de salvar a la vez el porvenir y la dignidad de Puerto Rico? Uno patentísimo para quien conociera a fondo la Constitución de los Estados Unidos y el sano y humano espíritu que anima a aquella sociedad. Quien conocía a fondo las instituciones y el alma de las instituciones americanas, propuso entonces la petición de derechos y de gobierno que el Presidente concluirá probablemente por conceder, no sólo porque expresamente declaró que estaba —*generally*—, en general, conforme con ella, sino porque estando fundada en la letra y en el espíritu de la Constitución y de las tradiciones políticas de los Estados Unidos, es, en realidad, el único medio que se ofrece para, sin esperar la solución que el Congreso dé al problema de Puerto Rico, poner a la Isla en aptitud de utilizar desde luego los principios del *self-government*.

III

Esa petición de gobierno civil fundado en una declaración de derechos civiles y políticos, debía ir precedida de un mensaje al Presidente de la Unión, y acompañada de una enumeración o exposición de los motivos jurídicos en que la petición estaba fundada.

La lógica pedía que ese mensaje fuera completamente franco y manifestara sin ambages la actitud en que debe considerarse a Puerto Rico; ganoso, por una parte, de entrar en la corriente de la fecunda vida jurídica de los Estados Unidos; y ansioso, por otra parte, de salvar en el porvenir la soberanía que puede servirle para contribuir a la grandiosa existencia que espera al Continente americano, si los Estados Unidos toman la jefatura moral de ambas Américas, imbuyéndoles su alma, y dejándolas desenvolverse independientemente.

Pero como la lógica cede siempre a los dictados de la oportunidad, hubo que convenir en un mensaje que diera nuevamente a entender que, durante el estado actual, Puerto Rico se atenía a las peticiones que sus Comisionados presentaban, pero contando con que el país fuera consultado cuando el *statu quo* provisional hubiera de ser sustituido por una situación definitiva.

Esa fué el *address* o mensaje que el doctor Henna leyó al Presidente en la entrevista, singularmente honrosa para Puerto Rico y para sus Comisionados, que probablemente empezará a dar sus frutos, en cuanto el Congreso quincuagésimoquinto termine en marzo su actual legislatura.

Como la situación económica de nuestra Isla es casi tan delicada como la política; y, en tiempos que han de llegar, tendrá necesariamente que ser antagonica del movimiento que dirige en la Unión Americana la producción y el cambio de las riquezas, el Comisionado que

tomó a su cargo la exposición de nuestras necesidades económicas, puso el mayor cuidado en hacer saber:

1º Que nuestro carácter de insulares nos hace fatal e inevitablemente librecambistas;

2º Que, en virtud de esa fatalidad geográfica, aspiramos al libre cambio universal;

3º Que, en defecto del comercio libre con el mundo entero, estamos dispuestos a ejercerlo con los Estados Unidos;

4º Que, para satisfacer esa necesidad, al Ejecutivo federal le bastaba con aplicar a nuestra Isla los incisos o cláusulas 6 y 7 de la Sección IX, artículo 1º, de la Constitución federal;

5º Que, si por motivos cualesquiera, el Presidente de los Estados Unidos no asumía la responsabilidad de considerar comercio de cabotaje el de Puerto Rico con los puertos de la Unión, la Isla necesitaba concesiones comerciales que facilitarían el mejoramiento de su vida, de su salud, de su educación y de su fomento industrial. Y a ese fin se enunciaban los artículos de comercio que deberían librarse inmediatamente a fin de que el pobre pueblo puertorriqueño pudiera alimentarse mejor, calzarse, vestirse y medicinarse a mucho menos costo que en la actualidad, y procurarse por precios accesibles los útiles de trabajo, de educación y de fomento agrícola que urgentemente necesita.

Si el Gobierno americano secunda los deseos que el Presidente Mc Kinley manifestó persuasivamente a los Comisionados de Puerto Rico, el ensayo de gobierno civil pondrá pronto a los puertorriqueños en aptitud de probar que son capaces de gobernarse, de salvar de una crisis inminente a su país, y de colocar a la madre-Isla en condiciones tales de orden económico, de estabilidad política, de actividad intelectual, religiosa

y militar, que pronto hagan de ella un exponente efectivo de civilización.

Por estar seguros de que ése ha de ser resultado de un régimen de derecho, y por tener la evidencia de que sólo puertorriqueños pueden entender, plantear y resolver el problema económico de Puerto Rico, por eso asumimos en Wáshington la responsabilidad que ya no será de nuestra patria.

IV

La cláusula segunda de la sección segunda del artículo 4º de la Constitución americana, es la única en que se habla de los territorios. Lejos, como se ha dicho, de sujetarlos al régimen militar, los sujeta inmediatamente al régimen del Congreso.

El Derecho Internacional autoriza dos procedimientos para la incorporación de un territorio habido por cesión o por conquista: ya el gobierno militar, ya la aplicación de las instituciones civiles del pueblo conquistador al cedido o conquistado.

Si es probable, casi seguro objeto del Presidente Mc Kinley al incluir la cesión de Puerto Rico entre las bases preliminares de paz que impuso a España, fué el para siempre libertar de España a América, es evidente que también pensó en libertar a Puerto Rico. Con haberlo considerado mentalmente como un probable territorio de los Estados Unidos, ya habría tenido de su parte a la Constitución, y habría podido poner en manos del Congreso a Puerto Rico. Mientras el Congreso funcionaba, habría bastado con optar por aquel de los procedimientos internacionales que más de acuerdo estaba con el propósito final de la adquisición de Puerto Rico. En ambos casos, la Isla habría podido desde el primer instante ser gobernada civilmente por

sus propios hijos, y en ninguno de los dos casos habría sido necesario el gobierno militar. Pero como el más fácil de los dos temperamentos es el más usual, se ha convertido en rutina de Derecho de Gentes, el incautarse de territorios conquistados, o cedidos, por medio de gobiernos militares. Bajo ellos, toda petición de derechos, todo cambio de gobierno, toda modificación de la administración económica se ha de referir al gobierno supremo.

Por eso, y aún sabiendo que la educación pública no es función del Gobierno federal, la Comisión de Puerto Rico pidió al Gobierno americano lo que se verá en la petición relativa a educación pública.

Por idénticos motivos pidió también la Comisión lo que dicen los informes referentes a la enseñanza agrícola y fabril, al canje de la moneda provincial y al catastro.

A excepción de la penúltima, que hubiera podido ser fácil obra del Gobierno americano (el cual hubiera podido realizarla sin previo aviso desde el primer momento de la incautación, y aún desde el primer instante de la invasión), todas las demás concesiones solicitadas por la Comisión de Puerto Rico, eran materia de legislación que hubieran podido quedar a cargo de un Consejo Legislativo de catorce miembros, dos por cada Departamento de la Isla, que se pedía como institución primaria del gobierno civil.

Bien lo sabía la Comisión; y sabiendo también que el dar hecha esa obra legislativa era privar de atribuciones propias al Consejo Legislativo, de ningún modo habría convenido en esa merma de atribuciones, si algunas de las concesiones pedidas no hubieran sido extraordinariamente urgentes, y si una de ellas, el catastro, a que dábamos una trascendencia aún más honda y extensa que la normalmente atribuída a la definición y

evaluación de la propiedad territorial, no nos hubiera decidido a imponer como voluntad y acción del Gobierno federal lo que, presentado al Consejo Legislativo, habría de costar pérdidas de tiempo fastidiosas, discusiones impertinentes y maleamientos insensatos de opinión.

V

Para poner en manos de los puertorriqueños la gestión de los asuntos que la Comisión fué a sugerir, basta lo dicho. Para mí, personalmente, no puede ser resultado satisfactorio el obtenido, pues que tengo la convicción de que los medios de gobierno sugeridos hubieran ya podido aplicarse a nuestra Isla, y sólo de eso puede quedar satisfecho un hombre indiferente a todo lo que no sea bien positivo para la infortunada tierra que, con más recursos para ser un encanto de estadistas, economistas, industriales, pensadores, educadores y utopistas, menos partido ha podido sacar de sus recursos. Pero como la Comisión ha probado con sus peticiones, informes y sugerencias, que conoce los recursos de su patria y el modo de aplicarlos inmediatamente al establecimiento del orden jurídico, al remedio de sus dolencias tradicionales y a la iniciación de una era de prosperidad, razón tendrán los Comisionados para reclamar de sus compatriotas (ya que no la gratitud que los pueblos niños no pueden tributar a los que trabajan por su porvenir), al menos, la consideración que se debe a los que algún empeño han mostrado en desentenderse de las pasiones personales y de las influencias de grupo que tan incapaces hacen de sobreponerse a miras y niveles bajos.

Que así procediera aquel de los Comisionados a quien la unanimidad de sus comitentes había puesto al

frente de la Comisión, no era un mérito, porque se trata de un hombre que ha vivido siempre a distancia de sus compatriotas, no sólo a distancia en el espacio, sino en el tiempo, siendo un hombre de dulce y benévola experiencia, a quien, sólo por ráfagas, afecta el sentimiento de su personalidad; pero que los otros dos Comisionados no obedecieran a más influencia del medio social de donde proceden que el deseo de ser reconocidos por sus servicios, es un mérito que el país debe recompensar como esos méritos se recompensan: es decir, utilizando los servicios que se le ofrecen. He ahí por qué el *senior* de la Comisión resolvió utilizar en favor de Puerto Rico los servicios que, en Wáshington y en Nueva York, podían todavía prestar los Comisionados doctores Zeno y Henna. Aunque el segundo, por hablar familiarmente el inglés, por su actividad inteligente y por las relaciones sociales que debe a su larga residencia, habría sido más útil en Wáshington que en Nueva York, hubo que desistir de la mayor conveniencia para atenerse a la mayor necesidad: el doctor Henna necesita estar en donde está su clientela profesional, y no se podía pedirle un sacrificio. Convino en prolongar su comisión, con residencia en Nueva York, y recibió las instrucciones necesarias: las consideró breves, pero eran las suficientes.

Al doctor Zeno, aunque no habla inglés, se le dejó rodeado de auxiliares, de amigos, de sus deseos patrióticos, de sus méritos intelectuales y de instrucciones tales y tan vigorosamente inducidas de los hechos políticos que se estaban y están desarrollándose en los Estados Unidos, que sólo desentendiéndose de ellas podrá no prestar a Puerto Rico el servicio eminente que podrá prestarle.

Esas instrucciones se publicarán en primer lugar, a fin de que el país aprecie por sí mismo la trascenden-

cia que está llamado él mismo a dar a su actitud política, si toma la que esas instrucciones aconsejan; pues que, en realidad, no son instrucciones que se han dado tan sólo al Comisionado de Puerto Rico que se ha dejado en Wáshington, sino un plan político que la grandeza moral del pueblo americano ha puesto a nuestra Isla en capacidad de seguir y realizar.

A contribuir a que ese plan se siga y se realice, debía venir el que puede seguir desarrollándolo con perfecta lógica, dentro de los Estatutos de la *Liga de Patriotas*, y por eso vine.

La Comisión de Puerto Rico habrá terminado su mandato, tan pronto como se haya organizado en Puerto Rico la propaganda de las ideas que hoy animan noblemente al pueblo americano, y tan pronto como se clausure el Congreso quincuagésimoquinto. Uno y otro hecho se habrán realizado ya en 1º de marzo próximo.

Instrucciones al Comisionado en Wáshington

“Dedicará todos sus esfuerzos a ponerse en comunicación con los Senadores y Representantes que sostienen las doctrinas del sistema americano de gobierno, especialmente con Messrs. Hoar, Hale, White y cuantos más Senadores y Representantes se han ocupado de los intereses relacionados con los nuestros.

”Hará cuanto sea necesario para conseguir que, en caso de que se enmiende el artículo del Tratado de Paz, relativo a Filipinas, como y en el sentido que proponen los demócratas, se incluya a Puerto Rico.

”En el caso de que esto se consiga, y para dar una pauta a nuestros auxiliares, se darán estas bases de convenio:

”Puerto Rico acepta y desea el gobierno temporal de los Estados Unidos en la Isla.

”El gobierno de la Unión en Puerto Rico tendrá el carácter de un tutelaje o mentorado completamente civil, sin más fuerza armada que la necesaria para la enseñanza práctica de la organización militar.

”La aceptación del gobierno temporal, y la fijación del tiempo que ha de durar, se manifestará por medio de un plebiscito.

”Puerto Rico, al terminar el plazo del gobierno temporal americano, ofrecerá espontáneamente a los Estados Unidos una estación naval en Guánica o en Jobos; continuará en relaciones comerciales completamente librecambistas con los Estados Unidos y se avendrá a un tratado de perpetua alianza defensiva. En caso de gue-

rra de los Estados Unidos con cualquiera otra nación, la estación naval y sus aguas jurisdiccionales se considerarán neutrales, como el resto del territorio y mar jurisdiccional de la Isla.

"En caso de que el señor Comisionado no tenga oportunidad de presentar las bases anteriores, consagrará todos sus esfuerzos a obtener la declaración del derecho al plebiscito.

"Como éste es un derecho que no se puede perder (en cuyo caso podrá ejercerlo algún día nuestra patria), o que inopinadamente puede serle reconocido por alguna administración democrática, el Comisionado hará entender que el país se reserva su derecho para cuando le convenga.

"En el caso de que el Congreso asienta ejecutivamente a la reserva del derecho de plebiscito, se le presentarán las bases de gobernación ya presentadas por la Comisión al Presidente, y razonadas en la adenda o apéndice político.

"A fin de que, en cualquier caso, la Comisión de Puerto Rico no pueda nunca ser tachada de negligente, será indispensable aprovechar todas las oportunidades que ofrece la prensa para decir en todas las formas, que Puerto Rico tiene el derecho de ser consultada; el deber de pedir que la pongan en la misma situación que a Cuba y a Filipinas, y el deseo de hacer su aprendizaje de gobierno propio bajo la dirección de los Estados Unidos, en un gobierno temporal que durará hasta que un plebiscito—cuyo plazo puede ser hasta de quince años—haga saber si Puerto Rico quiere o no la anexión.

"El señor Comisionado atenderá con el mayor celo a relacionar la situación y soluciones de Cuba y Filipinas con las de Puerto Rico.

"Se consagrará principalmente, a ese respecto, a obtener la ayuda y cooperación de la Comisión cubana,

patentizándole el peligro de su independencia, si Puerto Rico llega a ser anexionada.

"Precisamente por ser anexionista el señor Comisionado, confía el país, y yo confío, en que ninguna inclinación personal desvíe al señor Comisionado de la actitud de imparcial consagración a la dignidad y al interés de Puerto Rico.

E. M. Hostos.

"New York, 26 de enero de 1899."

Aunque me ha costado muchísimo trabajo el extender la actitud en que presentan a Puerto Rico los que con algún derecho se atribuirían la dirección del país, si lo dirigieran por el camino de su verdadero porvenir, ya voy entendiendo por qué se hace aparecer a Puerto Rico, no ya sólo ante los Estados Unidos, sino ante él mismo, como una masa inerte que se deja estar donde la ponen o se deja llevar por la corriente. Ya entiendo que ese insensato abandono de la personalidad de nuestra patria nace del desconocimiento de sus derechos. Para reaccionar activamente contra esa mortal dejación de los derechos de la patria redacté las precedentes instrucciones en términos que puedan utilizarse como bases de convenio internacional, si llega el caso, que puede llegar, de que los Estados Unidos conviertan en política positiva la opinión que va creciendo en contra de los gobiernos de conquista.

Como yo he de perseverar en el deber de insistir una y mil veces en despertar a mi país de este letargo vituperable en que ni sus derechos ni sus deberes ni su salud moral ni su salud física lo mueven, ocasiones tendré de demostrar que la actitud en que se presenta a nuestra patria en las Instrucciones que acabo de copiar,

es precisamente lo que conviene a un pueblo tan excesivamente penetrado de su debilidad, cuando se encuentra en frente de otro pueblo, como el de los Estados Unidos, tan penetrado de la omnipotencia del derecho.

Nosotros tenemos tan buen derecho como Filipinas a pactar con los Estados Unidos, si éstos resuelven abandonar allí el derecho de cesión, que, falso y violatorio del derecho de los pueblos, como es, sólo ha podido ocurrírsele al Gobierno americano, como un medio, un recurso, un arbitrio para salvar de España a Puerto Rico y Filipinas. Abandonado allí ese falso derecho, y sustituido con el buen derecho de un gobierno temporal, donoso sería que se reconociera a las Filipinas, armadas en defensa de él, lo que se negara a Puerto Rico, cuya conducta en favor de los Estados Unidos ha excitado y sigue excitando la gratitud, la simpatía y el cariño de los Estados Unidos por Puerto Rico.

El Mensaje al Presidente de los Estados Unidos

Fué redactado en inglés por el Comisionado Henna, enmendado por los otros dos Comisionados, y completado con la petición de derechos y de gobierno civil, de concesiones económicas y de reformas y establecimientos de enseñanza:

“Señor Presidente:

”Tenemos el honor de presentarnos a V. E. como portadores de un mensaje de salutación de parte del pueblo de Puerto Rico, y también como portavoces de él en un asunto de gran momento, del cual depende nuestro futuro bienestar y felicidad. Pero antes de afrontar el asunto, pedimos venia para recordar un incidente de esta incomparable guerra de redención, que nosotros consideramos que fué emprendida en nombre de la humanidad y por amor a la humanidad. El incidente a que nos referimos fué el cordial recibimiento, la ayuda moral y la eficiente cooperación que nuestro pueblo ofreció al ejército americano de invasión.

”No bien habían desembarcado a nuestras playas los exploradores de las fuerzas invasoras, cuando quedaron hondamente impresionados con la cordial bienvenida que les dieron los puertorriqueños. Esto no significaba simplemente un efímero entusiasmo; significaba que los designios del Gobierno americano eran conocidos de nosotros, y no eran otros que los expresados por el general Miles en la proclama dirigida al pueblo de Ponce.

”Sabido que la intención del pueblo y Gobierno americano era redimirnos del tiránico mal gobierno de

España, decidimos dejar a un lado nuestros planes revolucionarios y ponernos al amparo de nuestros libertadores.

"Por cuantos medios estuvieron a nuestro alcance contribuimos a arrojar de nuestro suelo al enemigo: de tal modo, que, unido nuestro pueblo al ejército invasor, grandemente se debió a nuestros compatriotas el aislamiento en que quedaron las tropas españolas, las rápidas victorias del ejército americano y el ahorro de sangre.

"Cuando en 18 de octubre de 1898 quedó izada en la Fortaleza de San Juan la bandera americana, quedó ante el mundo proclamado:

"Que un pueblo esclavo había sido libertado y elevado a la categoría de pueblo libre;

"Que nosotros quedamos en perfecto pie de igualdad con el pueblo americano como hermanos y compañeros suyos;

"Y que la obra del ejército quedaba terminada al ser vencida España y redimida Puerto Rico, en nombre de la humanidad, por amor a la humanidad.

"Mientras llega la decisión del Congreso en la definitiva forma de gobierno que haya de ser aplicada a nuestra Isla —asunto en el cual cuenta nuestro pueblo con ser consultado— venimos a presentar un plan de reformas de tan imperativa necesidad, que sin su inmediata aplicación, estamos al borde de la ruina.

"Pedimos:

"1º El nombramiento de un Gobernador civil;

"2º Un Consejo electivo de catorce miembros que, a razón de dos por cada departamento, representen los siete de la Isla, con poder para legislar en asuntos insulares, con acción fiscal sobre la administración general de la Isla, y sujeto al veto superior del Gobernador General: así terminaría el llamado Consejo de Secretarios.

"3º Absoluta autonomía del Municipio, sin más limitación que las de ley e impuestas por los tribunales de justicia;

"4º Aplicación de los derechos individuales y civiles, según se enumeran en los incisos 2 al 7 de la Sección segunda, artículo 1º de la Constitución de los Estados Unidos;

"5º Aplicación de las enmiendas 1 hasta 10 de la misma Constitución;

"6º Reducción de la guarnición militar de la Isla, a razón de 300 hombres por departamento, y formación de la milicia indígena;

"7º Libre cambio con los Estados Unidos;

"8º Establecimiento de Telegrafía postal;

"9º Establecimiento de Cajas de Ahorro postales;

"10. Franqueo a 2 centavos con los Estados Unidos;

"11. Inmediata reducción de la moneda corriente en Puerto Rico al tipo de cambio que más convenga y sea más justo para ambos países;

"12. Extensión a la Isla de la ley de Banco Nacional;

"13. Aplicación de la ley de salvaguarda de autores e inventores;

"14. Establecimiento de oficinas de amillaramiento y de catastro;

"15. Fundación de un Archivo central para la conservación de los documentos históricos que hoy están diseminados en los archivos municipales de la Isla o en España, de donde, por el artículo 8 del Tratado de Paz, pueden los Estados Unidos obtenerlos en copia.

"Respetuosamente presentado por los Comisionados de Puerto Rico."

(Siguen las firmas.)

Exposición complementaria.

Al precedente mensaje se convino en completarlo con la siguiente exposición de hechos y doctrinas que Hostos presentó como voto particular, y creyendo que la declaración de Puerto Rico en favor del gobierno temporal era un deber para con su propia dignidad de pueblo y para con los generosos adalides del derecho que en el Senado, en la prensa y en los *meetings* de los Estados Unidos están condenando el gobierno de conquista. Los Comisionados creyeron que, presentando esta declaración al Congreso, se completaba el efecto que pudiera producir el anterior mensaje.

La declaración es ésta:

“Yo he sido especialmente comisionado con el fin de cumplir con un deber que la mayor parte de los puertorriqueños consideran suyo.

”Deber de todos nosotros es no consentir en una mala interpretación de los hechos que acompañaron a la invasión del ejército americano en nuestra Isla.

”Generalmente se cree que Puerto Rico ha aceptado el gobierno de los Estados Unidos, como si a ella no le importara el gobierno de sí misma y como si hubiera decidido, a modo de esclavo, bajar la cabeza ante cualquiera resolución que se tome a su respecto.

”Alguna razón hay para esa equivocación. Lejos de oponerse a la invasión y dominio de la Isla por el ejército americano, le dió la más calurosa y benévola bienvenida. Esta encantadora e infantil disposición a vitorear a sus libertadores, que la historia presentará como una vibrante condenación del régimen español, se ha interpretado como un abandono de derechos.

”No es así. Nosotros debemos declarar, y así lo hacemos una vez por todas, que nunca hemos pedido ningún otro régimen, gobierno o administración que no

sea el de nosotros por nosotros mismos. Nosotros no nos oponemos al gobierno temporal de los Estados Unidos en nuestra Isla. Al contrario: tal vez no hay nadie, ni entre las islas hermanas que hablan nuestra lengua, ni aún en los mismos Estados Unidos de la Unión, que conozca mejor que nosotros cuán benéfico sería para nuestra Isla, para la diseminación de la libertad, para el aprendizaje práctico del gobierno de todos por todos y para todos, el régimen de los Estados Unidos en nuestro pueblo.

”Pero, precisamente por nuestro conocimiento y decidido amor a las instituciones americanas, queremos ser regidos como hombres, no como rebaño; con nuestro consentimiento, no en contra de él; condicional, temporalmente, no de un modo indefinido; en suma, queremos ser regidos de modo que podamos ser siempre los amigos y aliados de nuestro sano hermano mayor de Continente, y de modo, también, que no tengamos que sufrir las tristezas, enconos y rencores de la subyugación.

”Como el Presidente de los Estados Unidos ha declarado que toda “anexión forzada es criminal agresión”;

”Como la base de la federación está en el principio de que el gobierno debe descansar en el consentimiento de los gobernados;

”Como el mayor beneficio hecho por los americanos a la civilización es el haber reconocido que el gobierno se ha hecho para la vida, la libertad y busca de la felicidad;

”Como, desde el principio de la vida americana, a partir de Smith hasta el humano Penn, desde Roger Williams hasta los altos pensadores de la Constitución, nunca hubo ocupación de tierra que no fuera pactada con sus poseedores;

”Como finalmente, la forzada anexión de Puerto Rico sería criminal agresión contra almas, no ya sólo contra tierras, mis comitentes y yo, pedimos al Presidente de la Unión, y lo pedimos del modo más respetuoso y con las mayores esperanzas, que haga conocer, como se ha hecho para con Cuba y Filipinas, que la ocupación de Puerto Rico será temporal, hasta que su pueblo se haya educado y haya aprendido a gobernarse por sí mismo. Si así se hace, nuestra madre Isla no tendrá de qué arrepentirse, y esta Unión será el único poder que en la Historia está autorizado a gloria y bendiciones, porque habrá encadenado el poder al derecho y la justicia.”

Concepciones económicas.

“Insulares como somos, somos librecambistas. La única política económica que podría convenirnos, sería la del libre cambio universal. Limitado el comercio libre a nuestros cambios con los puertos de los Estados Unidos, nuestras ventajas comerciales estarían reducidas, si las comparamos con las tenidas bajo el régimen de España, a las que se originan de nuestra vecindad con los mercados americanos y a las que se derivarían de la mayor potencia industrial de los Estados Unidos.

”Eso no obstante, en Puerto Rico vemos la conveniencia del libre cambio con los Estados Unidos, y lo pedimos; sin más trabajo que el de extender a Puerto Rico las cláusulas 6 y 7 de la sección IX, artículo I de la Constitución, ya quedaría arreglado el asunto.

”En el caso de que esto ofrezca dificultades, tenemos el deber de reclamar todas aquellas liberaciones y aboliciones de derechos aduaneros que pueden contri-

buir a mejorar la vida, la salud, la educación y el fomento en nuestro pueblo.

"Para beneficio de su vida, con urgencia pedimos esforzadamente:

"Total liberación de derechos para la harina de trigo, sustancias farináceas, arroz, carnes en conserva y sustancias alimenticias de todo género.

"Para beneficio de la salud, pedimos libre entrada para el calzado, telas ordinarias de algodón, vestidos de algodón ordinarios para hombres y mujeres; combustorios para la limpieza de calles, plazas, parques y paseos; crematorios para cadáveres; filtros para agua potable.

"En beneficio de la educación, pedimos la entrada libre de edificios de madera para escuelas.

"Muebles de toda especie para escuelas; aparatos pedagógicos, didácticos, científicos y artísticos, libros, revistas y opúsculos para la enseñanza.

"Artículos de escritorio para escuelas.

"En beneficio del fomento público, pedimos la liberación de derechos para todas las máquinas, aparatos e ingenios agrícolas.

"Herramientas y útiles de toda especie para obreros y artesanos.

"Entrada libre del tabaco y el azúcar."

El doctor Henna agregó a esta lista, una de medicamentos y aparatos quirúrgicos, que tenían por objeto el abaratarlos hasta lo sumo y ponerlos al alcance de los pobres.

La fuerza armada.

Los Comisionados de Puerto Rico, en el plan de reformas presentados a S. E. el Presidente de los Estados Unidos, han incluido la siguiente:

“Reducción del ejército de ocupación a un contingente de fuerzas que no exceda de dos mil cien hombres, a razón de trescientos para cada uno de los departamentos de la Isla”.

”He aquí las razones que los Comisionados han tenido en vista:

”1ª Que la Isla de Puerto Rico ha dado demasiadas pruebas de su afecto a los Estados Unidos, para que sea tratada como país conquistado y subyugada por la fuerza armada de los Estados Unidos.

”2ª Que, siendo, como es, un país consagrado al trabajo, a las ocupaciones de la paz, benévolo, dulce y gobernable, no necesita más ejército que el absolutamente indispensable para aprender prácticamente, por medio de él, la organización y la disciplina de los ejércitos organizados y la influencia que en la formación del carácter tiene el ejemplo de un ejército bien disciplinado.

”3ª Que de los trescientos hombres que hayan de componer el contingente armado de los Estados Unidos en cada departamento, cien de ellos puedan, con igual número de voluntarios puertorriqueños, consagrarse al servicio de policía urbana y rural, con la condición de que los soldados escogidos para el servicio de policía, sean previamente descargados del servicio militar.

”4ª Que el espectáculo continuo de los ejercicios, evoluciones, marchas, simulacros de combate y vida de campaña, en que deben ser ocupados de continuo los soldados americanos, serán lecciones para los puertorriqueños.

”5ª Que la reducción del ejército de ocupación favorecerá la obra de aproximación entre el ejército y el pueblo.”

”Los Comisionados han pedido también que los puertorriqueños sean llamados al servicio de las armas

en número igual al del ejército de ocupación, y que sean instruídos, disciplinados y comandados por oficiales americanos y puertorriqueños.

''Las razones en que se funda esta petición de los Comisionados de Puerto Rico son:

''1ª Que Puerto Rico tiene el derecho y el deber de formar su milicia particular.

''2ª Que, de ese modo, podrá facilitarse el propósito manifestado por el señor Secretario de la Guerra, de retirar de Puerto Rico el ejército americano.

''3ª Que la instrucción de los puertorriqueños en la enseñanza militar es un medio para su fortalecimiento físico y para la disciplina de la vida y del carácter.

''4ª Que, en este concepto, deseamos que la enseñanza militar del pueblo de Puerto Rico sea considerada como uno de los recursos de que necesitamos para la educación de nuestro pueblo.''

Reforma en la enseñanza pública.

''No tenemos necesidad de patentizar la situación de Puerto Rico en cuanto a instrucción pública y educación común. Baste decir, para darla a conocer, que hemos estado cuatrocientos cinco años bajo el régimen de España. Tal vez no haya una vigésima parte de nuestra población que conozca el beneficio de las primeras letras. Algunas escuelas públicas y privadas; una Escuela Normal para maestros; otra para maestras; un solo colegio público para la enseñanza secundaria: eso es todo lo que debemos a cuatrocientos años de depresión.

''Decimos *depresión*, porque de todos los malos resultados de aquel régimen inhumano, el peor ha sido el decaimiento del alma social en nuestro pueblo, que hasta el ánimo le ha quitado de contribuir por sí mismo

a la organización de la enseñanza pública. Tal es el motivo principal que tenemos para apelar al Presidente, pidiéndole una orden urgentísima para que el Gobernador general de la Isla y sus consejeros tomen del presupuesto general para fundar, e induzcan a los Ayuntamientos a implantar con sus propios fondos:

"1º Ocho *kindergartens*, uno para cada una de las capitales de los siete departamentos, y uno para la villa de Juana Díaz.

"2º Dos Escuelas Normales para maestros: una que ha de establecerse en Mayagüez y otra en Ponce.

"3º Dos Escuelas Normales para maestras: una que ha de establecerse en Aguadilla y otra en Humacao.

"4º El sistema completo de Escuelas Públicas, como en los Estados Unidos, de modo que en cada una de nuestras villas o ciudades tengamos un modelo del sistema.

"5º Instalación de una Escuela de Derecho y otra de Medicina; la primera en Ponce, la segunda en Río Piedras o en Bayamón.

"6º Una Escuela de Artes y Oficios para Mayagüez, y dos de trabajos manuales para Guayama y Naguabo.

"7º Inmediata abrogación de todas las leyes, ordenanzas y reglamentos del Gobierno español en asuntos de educación pública.

"8º Independencia completa del gobierno municipal en asuntos de educación pública.

"9º Fundación en San Juan de un Archivo general de documentos históricos, a fin de facilitar el estudio de la historia del país.

"10. Fundación de un Museo prehistórico de antigüedades puertorriqueñas.

"La Comisión ruega con vehemencia al Presidente que sugiera u ordene el establecimiento de todas y cada

una de las instituciones enumeradas. Todas son posibles, si el Gobierno de los Estados Unidos lo desea: todas pueden ser costeadas y sostenidas por el presupuesto general de la Isla y por partidas de los presupuestos municipales.

"La única institución particular que hace esfuerzos para ayudar en Puerto Rico a la reforma y desenvolvimiento de la educación pública es la *Liga de Patriotas*, que es demasiado reciente para haber podido probar por sí misma que la iniciativa privada es tan buena en asuntos de educación e instrucción pública como en cualesquiera otros."

Enseñanza agrícola.

Siendo improbable el inmediato cambio de gobierno que pedía, la Comisión tenía el deber de manifestar su íntima convicción de que la industria madre en Puerto Rico, la agricultura, merece cuantos esfuerzos puedan contribuir a darle vida propia. Y como no basta a ese fin ni el mejoramiento del cambio monetario, ni siquiera el establecimiento de un Banco de carácter fiscal, cuyo primer objeto no sea el descuento usurario ni el acaparamiento avaricioso, tenía que pensar, como pensó, en la necesidad de instituciones docentes que de un modo especial se consagraran al restablecimiento de nuestra única industria, si efectivamente es industria una forma del trabajo social en que generalmente se desconocen o se violan todas leyes de la producción, el cambio, la distribución y el consumo de las riquezas.

No me atrevo a enumerar los establecimientos de enseñanza agrícola que se recomendó, ni los lugares de nuestra Isla que a ese fin se designaron, porque uno de los Comisionados quedó en guarda del manuscrito; pero puedo indicar que la enseñanza de la industria agrícola

sería completa en Puerto Rico, si se adoptara el plan que en ese manuscrito se trazaba, y que la región de los dos grandes cultivos del país y aquella zona de cultivos alimenticios que la naturaleza ha designado por sí misma, así como la circunscripción que parece destinada a la aclimatación y apropiación de vegetales exóticos de la zona templada y a cultivos alimenticios y suntuarios de otros climas, se tuvieran bien presentes.

Una escuela de agricultura en Arecibo, principalmente destinada a la enseñanza reformada del cultivo de la caña de azúcar; otra escuela de agricultura en Adjuntas, para el estudio particular del cultivo del cafeto; otra en Barranquitas, para la enseñanza reformada del cultivo del tabaco; campos de experimentación agrícola en los valles del interior; reserva de una extensión de terreno para un jardín botánico en grande escala; establos modelos; terrenos consagrados a la conservación y mejora del ganado vacuno y caballar; funcionamiento ejemplar de todas las industrias de economía rural: en suma cuanto se hubiera podido hacer por un mandato imperativo en un momento de gobierno —supremo y absoluto—, y cuanto tardásemos años y años en hacer, aún bajo la dirección del Gobierno americano, si la obra se deja al absoluto y supremo cuerpo inerte que España ha dejado en Puerto Rico.

EL PLEBISCITO

Mayagüez, junio 24 de 1899.

Señor Director de *La Nueva Era*,
Ponce.

Querido compatriota:

Mi confianza en su imparcialidad la tiene usted ahí. Los artículos acerca del plebiscito, que iré confiándole a medida que vaya escribiéndolos, no son de los que convienen a la propaganda a que usted se entrega; pero son de los que, por sinceros y expresivos de creencia motivada, arraigada, y concienzuda, ni a los de usted, ni a ningún otro propósito digno del patriotismo pueden dañar ni aun obstar.

Publíquelos, pues, y a convenir así, a sus designios políticos, contradígalos, como tuvo el derecho de hacerlo con otros que le he confiado, lleno de fe en su sinceridad, como estoy lleno de confianza, en que, procediendo con igualdad de consideración y de benevolencia para con todos mis compatriotas, abogo más eficazmente por la unión que abogaría con llamamientos a sentimientos y deberes.

Muy su compatriota y amigo,

E. M. Hostos.

I. Introducción.

Me han traído un periódico de la ciudad de Ponce que pretende ridiculizar mi propaganda en favor del plebiscito.

No habiendo para mí más ridicleces que las maldades, ni más hombres ridículos que los malvados, lo único que me ha llamado la atención en ese escrito es la falta de conciencia cívica que muestran los puertorriqueños que no sienten en el fondo de su alma que el único recurso que nos ha dejado la complaciente actitud de Puerto Rico ante los invasores, es la reserva del derecho que siempre sería honroso invocar, aún en el caso de que no pudiéramos fundarnos en principio ninguno de derecho positivo al reclamarlo.

Antes que pasar de mano en mano, como ha pasado Puerto Rico, sin más voz de protesta ni otro clamor de angustia que la del corto número de *ridículos* que hemos visto en el plebiscito la salvaguardia de la dignidad de nuestra patria, preferible es pasar la vida entera clamando en desierto; pero no clama en desierto quien tiene un pueblo, dócil a la dignidad, que puede concluir por comprender que ella está en la demanda de su derecho, que sólo puede perder el pueblo que no tiene guías que lo reclamen.

Como ese conato de ironía me demuestra la necesidad de volver a la propaganda en la prensa, que momentáneamente había abandonado por la propaganda en la tribuna, vuelvo a mi propósito de demostrar la necesidad de que Puerto Rico salve a toda costa su derecho al plebiscito.

II. La cesión de Puerto Rico y el Derecho de Gentes.

El Derecho de Gentes, si efectivamente merece el nombre de derecho, es todavía tan bárbaro, que está casi completamente basado en el falso principio de la fuerza bruta; hasta el punto de que su jurisprudencia es una simple serie de meras regulaciones de esa fuerza.

La convicción de que esa es la realidad de la llamada Ley de las Naciones es una tan arraigada convicción, que cuando se ha dirimido por las armas un pleito internacional, todo el mundo se resigna a la brutalidad de la victoria, y se dice solemnemente de las consecuencias de ella: "No hay más que hablar: es un caso arreglado o resuelto o previsto por el Derecho Internacional".

Concurriendo a ese fatalismo deprevisto, el derecho nacional de cada pueblo ofrece generalmente tan pocos principios que oponer al de la fuerza bruta, que casi nunca ofrece asidero al derecho de terceros, cuando éste ha sido lastimado en contienda de mayores o más fuertes.

De la convicción de que el Derecho de Gentes es el derecho de los fuertes, nace la inercia jurídica de los vencidos o de los arrastrados en el vencimiento de otro.

De la imprevisión del derecho público de casi todas las naciones dimana la apatía de los lastimados en su derecho por contienda de mayores.

He ahí por qué Puerto Rico, un tercero lastimado en su derecho por la guerra entre los Estados Unidos y España, ni siquiera concibe la posibilidad de protestar contra la lesión de su derecho ante los otros pueblos de la tierra, ni la utilidad de reclamar el reconocimiento de su personalidad jurídica ante los poderes de la Unión Americana.

Ante los pueblos tendría que protestar contra la cesión de su territorio, de su población, de su riqueza, de su entidad completa.

Ante los poderes de la Unión Americana tendría que reclamar el derecho de manifestar su voluntad.

Sabiendo lo que hacía, el puertorriqueño que ha fundado la *Liga de Patriotas*, sentó dos precedentes que pueden ser dos núcleos poderosos de derecho en cuanto el pueblo puertorriqueño quiera ver o sepa ver la íntima relación que hay entre su dignidad y sus intereses. Esos dos precedentes son: 1º, las palabras del manifiesto "A los Puertorriqueños", expedido de Nueva York en septiembre 10 de 1898, y el artículo 2º de los Estatutos de la *Liga de Patriotas*.

En el manifiesto de Nueva York se decía que la guerra no se había hecho por nosotros, ni contra nosotros.

En el artículo 2º de los Estatutos se establece la reserva del derecho de plebiscito como el único objeto político de la *Liga*.

Declarar que la guerra sustentada por los Estados Unidos contra España en Puerto Rico no fué guerra hecha por nosotros, ni contra nosotros, equivale a declarar que el ejercicio de los llamados derechos resultantes de la guerra tienen que ir limitados por los derechos del pueblo que ocupa a Puerto Rico.

Establecer el plebiscito como el lazo de unión jurídica entre todos los puertorriqueños equivalía a contar con la eficacia de un derecho real, efectivo y positivo en la legislación del país para el cual nos lo reservábamos.

Alterando expresamente, porque así conviene, el orden de esta demostración, propongamos de pronto el modo de proceder que conviene a los dos fundamentos de esta exposición del derecho de un pueblo que no fué

consultado al traerse la guerra a su territorio, ni ha sido todavía consultado acerca del resultado que ha tenido para él la guerra. Propongamos de pronto el proceder que nos conviene, y se verá: que no hay puertorriqueño en Puerto Rico que pueda en conciencia, en razón y en corazón, oponerse a un medio tan lógico, tan único, tan sano, de reivindicar la dignidad colectiva, de servir al progreso del derecho y de coadyuvar al progreso de la civilización: que la única división de opiniones compatible entre puertorriqueños en la formidable situación actual del país, sería la que surgiría entre los que a conciencia quieren, y hacen bien, entrar pronto en el equilibrio estable que daría la federación de Puerto Rico, y los que queremos (y probablemente hacemos mejor), que o el plebiscito haga necesario el gobierno temporal o que el gobierno temporal haga innecesario el plebiscito.

Se verá, por último, que nuestro derecho no está perdido y que podemos y debemos invocarlo ante el Congreso y ante la Corte Suprema de la Unión.

He aquí cómo deberíamos proceder:

Organizar rápidamente la *Liga de Patriotas* en todo el país, a fin de quitar a la propaganda de doctrinas y principios todo dejo, resabio y apasionamiento de bandera política y de conato revolucionario; y a fin, además, de ir reformando las instituciones, la educación y la vida general del país.

Redactar, discutir y sancionar plebiscitariamente una Declaración de Personalidad ante las Naciones, una Petición de Plebiscito o de gobierno temporal ante el Congreso de la Unión, y una Rogatoria a la Suprema Corte Federal para pedirle la interpretación de las enmiendas IX y X de la Constitución;

Situar en Wáshington una verdadera Delegación del pueblo puertorriqueño, a partir del 1º de diciembre



de este año y en el caso completamente improbable de sesión extraordinaria en octubre, a partir de mediados de septiembre.

Desconocer para ese fin la injustificable división de que se hace insana gala y utilizar los servicios, el civismo, y si es forzoso, el egoísmo y la ambición de siete puertorriqueños, uno por cada Departamento de la Isla, que con la prensa, en las asociaciones industriales, religiosas y sociales, ante el Ejecutivo, ante el Legislativo, ante el Judicial desarrollen, desenvuelvan, razonen y divulguen esta proposición: Puerto Rico es una persona de derecho que no ha podido perder ninguna de sus prerrogativas nacionales por una guerra que no ha hecho; que quiere, puede y debe ejercer su derecho de expresar su voluntad; que debe hacerlo amparándose en la Constitución americana, que puede hacerlo invocando ante el Congreso del Gobierno americano, y que quiere hacerlo con anuencia del Poder Judicial de la Federación americana.

III. La declaración a las naciones.

La declaración que debería haber hecho y que en todo momento puede hacer el pueblo puertorriqueño, lejos de hacerlo aparecer como un pueblo levantisco, lo presentaría ante las naciones civilizadas de la tierra como una honrada congregación de seres racionales que, en el momento de un conflicto entre la fuerza y el derecho, apelaba al consensus de la especie humana a probarle la resolución de un problema de derecho.

Esforzándome hoy más que nunca por despojar de movimientos oratorios a mi palabra y a mi pluma, que deben ser la palabra y la pluma del patriotismo obediente a la razón, y nada más, he aquí lo que debería haber contenido, o todavía podrá contener, la Declara-

ción a las Naciones: la exposición exacta del hecho en virtud del cual la Isla de Puerto Rico ha pasado de la posesión de España a la de los Estados Unidos; la discusión de esa transferencia de dominio; la presentación de los argumentos que obstaban a que el Ejecutivo Federal americano pidiera la cesión de Puerto Rico y a que el Gobierno español consintiera en la cesión.

El hecho exacto es que, por conveniencia de la guerra sustentada contra España, el ejército federal se presentó en Puerto Rico, ni para guerrear con los puertorriqueños, ni tampoco para reprimir actos de hostilidad de los puertorriqueños contra él, sino simple y sencillamente como un movimiento estratégico que tenía por objeto quebrantar la atención, la voluntad y la unidad de acción del enemigo. Fué, exactamente, la ejecución por tierra de la misma evolución estratégica intentada por mar en aguas de la Capital de nuestra Isla, y con tanto esplendor llevada a cima en aguas de Cavite, Filipinas.

La guerra fué contra España en favor de Cuba y en nombre de la humanidad, para bien de toda la humanidad, para bien de Cuba, para bien de los Estados Unidos y para bien de la misma España: no fué una guerra de conquista, sino una guerra de civilización; y hubiera sido un contrasentido monstruoso que, guerra de bien, hubiera de resultar en mal de Cuba, Puerto Rico, y Filipinas; y que, guerra de civilización, viniera a parar en la conquista de Cuba, Puerto Rico y Filipinas.

Como no era ese el propósito, el Congreso americano tuvo la solemne dignidad de comprometerse con las naciones de la civilización, declarando en la *joint resolution* del 23 de abril de 1898 que el pueblo americano iba a salvar del exterminio y de la anarquía a Cuba, cuya independencia consideraba un hecho y un derecho.

De tal manera fué coactivo para el pueblo americano ese compromiso, que si el Derecho Internacional fuera efectivo; si Inglaterra no hubiera tenido el interés que aun tiene en arrastrar a los Estados Unidos a esa conducta, y si hubiera habido un solo verdadero hombre de Estado en Rusia y en Francia y en Alemania, los Estados Unidos no habrían querido violentar en parte alguna el texto de la declaración hecha por el Congreso.

Pero que esa declaración era valedera para Puerto Rico así como para Filipinas, el mismo Ejecutivo Federal se ha encargado honradamente de hacerlo saber al mundo y a puertorriqueños y filipinos, al declararles en alocución fehaciente, expresamente dirigida a ellos por el jefe militar de cada una de las fuerzas invasoras, que la guerra llevada a su suelo tenía por objeto el tenerlos en aptitud de gozar de los bienes de que habían sido injustamente privados por España.

Tan firme a ese respecto era la convicción de los filipinos, que los corifeos de la revolución fracasada volvieron de Hong Kong con los invasores americanos a renovar el alzamiento. Y en cuanto a Puerto Rico, la idea popular era tan honda y centelleaba de tal modo en los vítores dados *a los redentores*, no a los conquistadores, que cada viva a los Estados Unidos iba glosado por uno o muchos vivas a *Puerto Rico Libre*. La lógica usual, el telegrama de Sampson en que pedía 50,000 máuseres para armar a otros tantos puertorriqueños, y la alocución de Miles en que protestaba del carácter libertador, humanitario y fraternal de la invasión de Puerto Rico, todo concurría a presentar esa invasión como un acto de liberación, y la presunta liberación como una consecuencia de la declaración del Congreso en pro de la Independencia de Cuba.

Nadie pensó en la cesión de Puerto Rico, ni mucho menos en que la cesión fuera un acto de indemnización

de guerra. La cesión fué un *ex-post facto*, que se le ocurrió a Mr. Mc Kinley o a Mr. Day, el entonces Secretario de Estado, como un medio de cohonestar con un acto agradable al pueblo americano, el vehemente deseo de aparecer benevolentísimos a toda costa con España. La cesión como indemnización de guerra fué una arteria diplomática que sólo se ocurrió en las conferencias para el Tratado de Paz. Por consiguiente, la cesión no fué el propósito confeso de la invasión de Puerto Rico.

Por consiguiente a la cesión no debió seguir una transferencia de dominio, sino una consulta de la voluntad de Puerto Rico.

No habiendo sucedido esto, ¿ha podido en derecho suceder aquello?

Si se tratare de cualquiera otra potencia, contestaría que sí: tratándose de los Estados Unidos, contesto que no. Los Estados Unidos son la única potencia de la tierra que tiene compromisos con los principios que real y verdaderamente les sirven de cimientos; que ahora mismo están siendo invocados allí por los hombres que mejor representan el espíritu americano, y en nombre de sus principios se puede negar al Gobierno el derecho que tuvo al pedir y aceptar la cesión de Puerto Rico.

Yendo de prisa, porque el propósito final de estos artículos es demostrar a mis compatriotas cuánto más útil es luchar por el derecho que faltar al deber de defenderlo, no insistiré en demostrar que los Estados Unidos no tuvieron un derecho a que se oponen sus doctrinas de gobierno, sus tradiciones históricas y los actos que precedieron y acompañaron a la invasión de Puerto Rico; pero afirmaré terminantemente y absolutamente el derecho que nosotros hubiéramos tenido para no aceptar de ningún modo una cesión que nosotros no

pedimos, que nadie tenía el derecho de esperar que fuera un nuevo y simple caso de Derecho Internacional.

¿Acaso somos nosotros un bien realengo de que España podía disponer como de propiedad afecta a su corona? Y si a nosotros nos daba la dignidad de no aceptar que se nos tratara como pertenencia de nadie, y hacíamos lo que han hecho los filipinos, ¿no habría bastado ese hecho para condenar por mal pedida, mal concedida y mal habida la cesión de 900,000 seres humanos que no pueden ser cedidos por nadie a nadie, y que la Federación americana, el más noble gobierno de la tierra, porque tiene su fundamento en la razón, en el derecho y en la dignidad de los hombres, es también el gobierno más incapacitado para cesiones de pueblos? ¿No es un absurdo que se haya llegado a la cesación de la guerra con España por medio de una provocación a la guerra con los pueblos mismos a quienes se esperaba redimir de España?

Que hasta ahora no haya habido contra esas cesiones otra clase de protesta que la armada, no quiere decir que no pueda haber protesta jurídica. Puede haberla, debe haberla, y a Puerto Rico honraría ante la historia que fuera el pueblo que iniciara esa clase de protestas: no hay nada para el hombre como el ser hombre verdadero, y no hay tal hombre en donde hay abandono de derecho que puede servir para la civilización de nuestra especie.

IV. Apelación al Congreso americano.

Una vez reivindicada y declarada ante los demás pueblos de la tierra nuestra personalidad no perdida por pacto en que no hemos intervenido para nada, ya habríamos dado nuestro primer paso en esta lucha por el derecho que nosotros no queremos de ningún modo confundir ni consentir que torpe o maliciosamente se

confunda, con amenaza o propósito o deseo de lucha armada.

Es la primera vez que toca a un pueblo débil armarse del derecho para defenderse contra atentados de la diplomacia o contra brutalidades de la fuerza, y no vamos a perder la ocasión de hacer a nuestro país el eminente servicio de presentarlo ante la Historia como el primero que, despojado de arreos hélios, sin arma ninguna de las que emplea la fuerza bruta, pero abroquelado de las armas del derecho, lucha por él, vence con él, hace a los hombres todos el beneficio de probarles la eficacia del derecho, y salva de la crisis más peligrosa que hasta hoy ha sufrido al pueblo magnánimo que ha intentado la única guerra promovida hasta ahora por amor a la humanidad y a la justicia.

Tanto podría conseguirse, si nos presentáramos ante el Congreso de la Unión como apoderados de la Isla. Nuestra fuerza sería incontrastable. En primer lugar, todo el derecho público americano estaría a nuestro lado, junto con toda la jurisprudencia establecida por la Corte Suprema Federal; en segundo lugar, nos pondríamos así bajo la égida de las tradiciones todas del pueblo americano, y a defender nuestro derecho acudirían todos los sustentadores del sistema de gobierno americano, desde Otis, Patrick Henry y Samuel Adams, que fueron los primeros en invocar las doctrinas tradicionales del gobierno anglosajón, hasta Jefferson, Madison y Hamilton, que las convirtieron en Carta de Gobierno; en tercer lugar, todos los políticos americanos que no son republicanos, así sean demócratas, puros o georgistas o platistas o populistas, estarían con nosotros, porque sería estar con su interés; en cuarto lugar, los republicanos como Hale, Mason, White, Sherman, Schultz, Foraker y considerable cantidad de representantes verdaderos del pueblo americano, del

pueblo que no ha apostatado de los principios, del pueblo del *homestead*, del pueblo de la industria en corta escala, del ahorro, del trabajo y de la producción directa, pueblo de hombres de bien, sencillos, ingenuos, verdaderos, incapaces de querer para otros los que nunca han querido para sí, éstos, todos éstos estarían al lado de los delegados de Puerto Rico, cuando se presentaran al Congreso a pedir justicia y libertad.

Los delegados pedirían justicia.

Aunque el gobierno militar desempeñado por americanos es mucho menos militar que fué desempeñado en Puerto Rico por españoles, es una injusticia dentro del derecho público de los Estados Unidos y es una injusticia dentro de las circunstancias en que el Gobierno de la Unión se ha incautado de Puerto Rico.

Dentro de su derecho público, los americanos están incapacitados, a menos de injusticia manifiesta, de gobernar militarmente en estado de paz como es el nuestro. Dentro de las circunstancias en que él hubo a Puerto Rico, es notoria injusticia privar de sus derechos todos a un pueblo a quien se hizo entender que se venía a redimirlo, y que recibió como redentores a los que ya no recuerdan cuán efectivo servicio bélico fué para el invasor el dejar aislado al Gobierno español en Puerto Rico.

Los delegados pedirían libertad.

También en ese punto es muy superior al de los españoles el régimen de los americanos; pero la simple facultad que aquí se tiene de dar recortadas las libertades que son enteras; la verdaderamente ominosa aptitud en que se está de dar esas libertades o no darlas; y sobre todo y por encima de todo, el hecho de ser libertades otorgadas y de no ser libertades fundadas en el perfectísimo derecho que tenemos de dárnoslas nosotros mismos en un cuerpo de derecho formado y constituido por

nosotros, sin circunstancias tan contrarias a las que acompañaron en los Estados Unidos al nacimiento y formación de las libertades públicas, que no habría en el Congreso de los Estados Unidos un solo americano de nacimiento que no clamara airado contra un régimen impuesto que ha quedado en aptitud de anular la personalidad entera de un país.

Eco, y profundo, tendría en aquel pueblo, un llamamiento a su conciencia, pero si la desgracia, que hace pesimistas a las débiles, presenta como dudosa la eficacia de motivos de conciencia, un motivo hay de política actual que puede contribuir a mover cuanta sea la pesadumbre que se oponga en los Estados Unidos a que se atiendan los clamores de la Isla.

Por altísima influencia de los principios y por fuer-tísimos intereses de partido, la llamada expansión territorial tiene opositores tan numerosos y tan poderosos, que ya habría sido vencida en la última reunión del Congreso federal, y en asunto de tanta monta para la administración actual como la ratificación del Tratado de Paz, si el amor propio nacional, peor consejero todavía que el amor propio individual, no hubiera decidido a desistir de su voto negativo a tres senadores republicanos. ¿Qué más fácil hacer que el arrojar en la balanza la carga entera de nuestras reclamaciones y derechos? ¿Sería tan poco nuestro esfuerzo que no lograríamos continuarlo en favor de nuestros derechos?

Entonces nos quedarían abiertas las puertas de la Corte Suprema.

V. El caso de Puerto Rico ante la Suprema Corte.

No tendríamos por qué vacilar en trasponer los umbrales de la Corte Suprema de los Estados Unidos. A ella se va en demanda de justicia contra toda artera,

capciosa o inexacta interpretación de la letra de la Constitución americana, y nosotros podríamos llegar a ella seguros de amparo y protección.

Si hoy el mundo conoce alguna institución de poder que en la realidad de la existencia corresponda a la noción abstracta de justicia que anima a cada hombre, lo debe a la Corte Suprema de la Federación americana. Se le dió el extraordinario poder, no dado ni siquiera concebido antes por ninguna otra Constitución, de interpretar el texto de la misma Carta de Gobierno; de declarar la constitucionalidad o inconstitucionalidad de cualquiera ley, de consagrar o condenar como dentro o fuera de la Constitución los actos que se hubieran de someter a la interpretación, y el resultado del ejercicio de un poder tan superior a todo otro ha sido tan conforme con el propósito de los fundadores de la Federación, que se consideran ya infundados los temores de aquellos que temían de la Corte Suprema por la misma cantidad de poder que le habían dado.

“The apprehension that was originally felt that the Supreme Court of the United States would not faithfully declare the principles of the Constitution and that either, on the one side would be under the domination of the legislative body, or, on the other, attempt to dominate the Legislature by improperly declaring such measures unconstitutional which could be so declared only by a violent misrepresentation of the fundamental law, has proved unfounded”.

Ha, pues, según opinión de jurisperito versado en el derecho público americano, “resultado infundada la aprensión que al principio se tuvo de que la Corte Suprema de los Estados Unidos no declararía fielmente los principios de la Constitución, y de que o caería bajo la dominación del Cuerpo Legislativo, declarando tales medidas inconstitucionales que sólo interpretando violen-

tamente el texto de la ley fundamental pudieran tacharse de inconstitucionales”.

De un poder cuya fuerza descansa en la Constitución y cuya eficacia descansa en su propia dignidad, ya nadie teme ni duda ni desconfía.

Lejos nosotros de temer el fallo de la Corte Suprema de los Estados Unidos, iríamos seguros y tranquilos a solicitarlo: iríamos tranquilos, porque es imposible que un derecho tan claro como el nuestro apareciera oscuro o incierto a la que, por más alta, es también la justicia que más ve, iríamos seguros, porque iríamos a hacer un bien al sistema de gobierno en que el poder judicial llega a ser el más efectivo en los conflictos críticos de la vida americana.

Ese bien lo haríamos, poniendo a prueba la justicia que hasta ahora no ha faltado, en un interés de vida o muerte para las instituciones en que la Suprema Corte es también una suprema institución.

Se trataba de establecer jurisprudencia sobre estos puntos:

1º Dentro del derecho público de los Estados Unidos, ¿cabe la posesión de un territorio que no ha sido cedido por su único, verdadero y legítimo dueño y poseedor?

2º Dentro de los antecedentes históricos del pueblo americano, ¿cabe la conquista? En caso de que se afirme el absurdo de que para él es lícita la conquista, ¿cabe la dominación? En caso de que se derruyese todo el edificio levantado en tres siglos por los fundadores de las colonias de Massachussets y los de Rhode Island, por los perseverantes opositores de Berkeley en Virginia, por los que en Charleston, New York y Boston dieron el primer paso en la revolución contra Inglaterra, por los que, después de vencer a Inglaterra, se vencieron a sí mismos y sobre los escombros de la Confederación,

fundaron una federación que durará mientras duren incólumes los principios que le sirven de cimiento; en ese caso, y sólo en ése, habrá en los Estados Unidos de América una Corte Suprema de Justicia que sea capaz de sentenciar contra un pueblo que pide la posesión de su suelo y de sí mismo; que, ni aun de los americanos, a quienes ama sincera e infantilmente como hermanos, aceptaría una dominación que su misma devoción al sistema de gobierno americano le obliga a detestar.

Aun en el caso de que la Corte Suprema de Justicia llegara a hacerse merecedora de temores que, según la cita de Sterne que antes hicimos, la experiencia ha presentado como temores infundados; aun entonces quedaría a los puertorriqueños el camino de la política nacional de los Estados Unidos, con la cual, y por medio de la cual, en cualquier cambio de administración les sería dable pedir y conseguir el reconocimiento de su personalidad jurídica.

En primer recurso el pueblo y en último recurso el mismo pueblo; en primer lugar la prensa y en último lugar el voto; como primer juez el Congreso y como último la Corte Suprema de Justicia; no faltarían a una concienzuda delegación de Puerto Rico ni auxiliares con quienes contar, ni tribunales ante quienes acudir en los Estados Unidos.

Si ya no lo han hecho en la forma en que han debido hacerlo; si aun hay quienes duden de la eficacia y hasta de la conveniencia de entablar el litigio; si probablemente existen intereses que aconsejen la actitud pasiva en que la Isla se ha mantenido y se mantiene, apareciendo indolente ante su grave situación jurídica, inerte ante el peligro de perder todos sus derechos, nada debe prevalecer contra el deber que tenemos de pedir lo que nuestro derecho reclama.

O la entrada en la Federación, con la reserva del derecho de plebiscito;

O el gobierno temporal, sin necesidad del plebiscito.

VI. El plebiscito como política.

Ahora que hemos presentado en toda su facilidad el modo de proceder que nos aconseja nuestro deber de entrar pronto en la lucha por el derecho de la madre Isla, probemos que ese nuestro único recurso no es sólo un derecho y un deber, sino también una política.

Empecemos por ver que es una política, y veremos que es la mejor política que pueden seguir todos los puertorriqueños que no sean incondicionalmente anexionistas.

Dos políticas o dos normas de conducta colectiva nos había aconsejado desde el primer momento el cambio operado en la vida de nuestro país: una, la invocación del plebiscito, para llegar a un convenio de gobierno temporal de los Estados Unidos en la Isla; otra norma de conducta, la aproximación circunspecta de los anexionistas puertorriqueños a aquel de los partidos políticos de la Unión que más interés tiene actualmente en propiciarse a los puertorriqueños, y que con más éxito habría trabajado por acelerar la incorporación de Puerto Rico a la Unión federal.

De esas dos políticas, la primera es tan amplia, que no requiere la formación ni existencia de los que aquí han llamado y llaman partidos políticos. Probablemente de esa amplitud de miras, de ese no formar partido le viene la dificultad con que lucha para arraigarse y extenderse; pero de ahí le vendrá también la fuerza incontrastable. De todos modos es la política nacional, fundamentalmente nacional, porque su punto de partida, el plebiscito, es un acto de existencia nacional, y porque su punto de término, el gobierno temporal de

los Estados Unidos en la Isla, es un propósito de vida nacional.

Desde su fundación en Nueva York hasta su organización en Puerto Rico, la *Liga de Patriotas* ha practicado esa política. Y no la ha practicado solamente con invocaciones al plebiscito y con reclamaciones de gobierno temporal, sino enlazando en su regazo a anexionistas y a temporalistas, a partidarios de los llamados republicanos y liberalismo puertorriqueños, y practicando hasta beáticamente la unión de los puertorriqueños que predicaba y que predica.

Esa es una verdadera política, porque tiene principios, medios y fines que corresponden exactamente a la realidad actual de nuestra sociedad, a su verdadero estado de cultura y a su posible desarrollo y civilización. Es, sobre todo, una política, porque radica en el conocimiento exacto del malestar del país, de las causas de ese malestar, de los resultados que ha tenido y puede tener, de los medios y recursos que para curarlos suministran, por una parte, las condiciones mismas del país y los consejos de las ciencias sociales.

Con esa política, la *Liga de Patriotas* proponía:

Ayudar a los puertorriqueños a entrar con entero dominio de sí mismos en la verdadera y efectiva nueva era que ha sido para nuestra Isla su feliz divorcio de España;

Ayudar a los americanos a americanizar la vida toda del país;

Ayudar al presente a dar a luz el porvenir.

Para tales fines, estos medios:

Enaltecimiento del carácter nacional, empezando a enaltecerlo por una continua transfusión de sentimientos de dignidad y de justicia.

Fortalecimiento de la salud física y moral de nuestra triste sociedad por medio de una educación del en-

tendimiento y de la voluntad que hiciera de ella una sociedad de su derecho, de su deber y de su tiempo, propia para la vida del Nuevo Continente, a la usanza americana, contraria a los usos y costumbres enervantes o estacionantes a que las tradiciones impuestas la han doblegado.

Para tales medios, sus principios naturales:

Derechos, deberes, ideal: derechos que reclamar; deberes que cumplir; ideal que acariciar: derechos de hombres, de ciudadanos y de asociados para el trabajo común de la vida social; deberes para con nuestra propia conciencia, para con la conciencia de la gracia, para con la conciencia de la civilización; ideal de bien, con la independencia futura como estímulo, con la confederación de las Antillas como empeño, con la repetición de una historia semejante a la de Grecia como premio.

Dentro de las leyes positivas de la Unión Americana, fines, medios y principios de la política que quiere fundar la *Liga de Patriotas*, son realizables. El único, absolutamente el único riesgo que la historia política, más bien que las leyes de la Unión, podría oponer a nuestro ideal, sobrevendría para nosotros con el advenimiento de la Isla a Estado de la Unión. El antecedente de la guerra de los cuatro años es formidable, y la prudencia, virtud de justos y de cuerdos, nos aconseja no afrontar ese riesgo; pero si la salud de la patria nos lo manda, obedecer no será desistir del ideal: aun dentro de la Federación americana podría llegar un día en que fuera urgente interés económico de la Federación el romper el lazo federativo con componentes geográficos tan desemejantes como son, en la economía consustancial del mundo físico, los continentes y las islas.

VII. La protesta de los Comisionados de Puerto Rico.

La política propuesta por la *Liga de Patriotas* es de tal modo la política del momento, que ahora mismo nos llega de los Estados Unidos, de los mismos Estados Unidos, una voz de legión que nos la impone.

Cuando un periódico diario habla en nombre de lo mejor y en contra de lo peor que tiene un pueblo, ese diario es una legión, y su voz es de legión, es voz de pueblo.

Tal, desde la formidable crisis en que han entrado los Estados Unidos de América, es la voz del *New York Times*. Fué su actitud, al principio de la guerra, tan contraria a las pasiones entonces dominantes, que los periódicos rivales lo acusaron de antiamericano, y hasta compelieron a reflexiva expatriación temporal al director del diario. Pero éste, perseverando, y hallando en la opinión de los demócratas y republicanos antiexpansionistas un eco vigoroso de la suya, concluyó por ser y hoy es en Nueva York el diario que da más fuerza, más peso y más valor a las opiniones fundadas en razón, en principios y en doctrinas. Enemigo de la expansión territorial de los Estados Unidos; pero igualmente enemigo de los antillanos y extranjeros que no quieren ver en la Unión lo que ella es, una nueva civilización en desarrollo, así combate a quienes quieren malograr la Federación extendiéndola fuera de sus naturales límites geográficos, como ataca a los que dudan de la rectitud del pueblo americano.

Ese es el diario cuyas son las palabras que vamos a traducir literalmente y a glosar con absoluta sujeción a su sentido.

En 23 de junio, hablando de la protesta de los Comisionados de Puerto Rico, dice textualmente:

“La protesta puertorriqueña es, a lo que parece, un llamamiento a los sentimientos de justicia del pueblo

americano. Este solo hecho basta para preservarlo de que ningún americano lo considere como un documento menospreciable.”

Glosando, diremos: Si el simple hecho de llamar a los sentimientos de justicia del pueblo americano produce ese eco, razón tiene la *Liga de Patriotas* en su política, que está fundada en los mismos principios que han hecho justiciero al pueblo americano y que descansan en la confianza que debe inspirar ese espíritu de justicia. Importa considerablemente que el pueblo de Puerto Rico atienda a la significación de ese testimonio de la justificación del pueblo americano; en primer lugar, porque es un pueblo que directa y representativamente toma parte en su gobierno; en segundo lugar, porque si presta atención al llamamiento que le hacen unos Comisionados, a quienes (como se verá después) no consideran genuinos representantes del país, y que indudablemente se han desviado de la conducta que trazó el *senior* ⁽¹⁾ de la Comisión, al retirarse de los Estados Unidos, con más razón atendería a una verdadera delegación de una verdadera asamblea nacional que no se desviara ni un punto del mandato del patriotismo, que no es la anexión incondicional ni la independencia forzada, sino simple y sencillamente un convenio de gobierno temporal, fundado en el interés por venir de Puerto Rico y en el interés presente y futuro de la Unión americana.

Como si *The Times*, conociendo la política de los patriotas de la *Liga*, quisiera poner a toda luz uno de los motivos prácticos que los coaligados han tenido al trazarse su norma de conducta, dice:

“Sin duda es cierto, como dicen los de la protesta, que Puerto Rico es una parte del territorio de los Es-

(1) El propio Hostos. (N. de los Comp.)

tados Unidos, aunque no se sabe si es o no es *parte integrante*. También es cierto que los nativos o ciudadanos adoptivos de Puerto Rico no tienen los derechos políticos de ciudadanos de los Estados Unidos. *But it does not necessarily follow that they ought to have such rights.* PERO DE ESO NO SE DEDUCE NECESARIAMENTE QUE ELLOS HAYAN DE TENER TALES DERECHOS.”

Esa afirmación, en la pluma de un antiexpansionista es tanto más de pesarse, cuanto que coincide puntualmente con declaraciones cien que han salido de los labios de los antiexpansionistas más concienzudos; de aquellos que (como yo), no sólo son opuestos a la expansión territorial de los Estados Unidos, por desapego doctrinal a los procedimientos europeos, sino por amor a los principios americanos de gobierno. Esos, todos éstos opinan como el *New York Times* que, del hecho de ser Puerto Rico una parte actual de los Estados Unidos, no se sigue necesariamente que los puertorriqueños sean ni hayan de ser ciudadanos americanos.

Como el fundador de la *Liga de Patriotas* sabía eso desde que fundó la *Liga*, y desde entonces sabe que, mientras sea dudoso el advenimiento de los puertorriqueños a la ciudadanía americana, los actos del Gobierno americano en Puerto Rico serán actos de dominación, por eso quiso que sus compatriotas se reservaran el derecho de plebiscito; por eso, al reclamarlo uno de los fundamentos de altísima política ante el Congreso americano, y uno de los argumentos ante la Corte Suprema sería ése: No somos nada en derecho; ni ciudadanos puertorriqueños porque se nos ha hecho objeto de dominio; ni ciudadanos americanos, porque no se nos reconoce la ciudadanía. Siendo el régimen a que estamos sometidos una verdadera dominación, declare la Corte Suprema si es lícita en los Estados Unidos una dominación.

Tratando de explicar la extrema situación en que el Gobierno federal mantiene a Puerto Rico, y contra la cual va la plausible protesta que comenta, *The Times* escribe estas palabras que parecen dictadas por quien se declara en favor del fundador de la *Liga de Patriotas*, cuando ha fundado la política de la *Liga* en el derecho que tienen los 900,000 puertorriqueños a que no se disponga de ellos como bien mostrenco y a que se cuente alguna vez con su voluntad:

“There is no exact precedent in our history for the situation created in Puerto Rico by the ratification of the treaty of peace with Spain.”

Indudablemente no hay precedente alguno, ni aún el de California, que es el único que a *The Times* aparece semejante. Es la primera vez que en los Estados Unidos se ha tomado de pronto, sin guerra, sin conquista; y después sin consulta de la voluntad nativa, posesión incondicional e inconstitucional de un pueblo entero. Es la primera vez, y es tan contrario a la vida tradicional y a la institucional de aquel verdadero pueblo, que los verdaderos americanos no atinan a explicar ni a justificar el hecho.

Tan no atinan, que dan por justificación lo que más abiertamente contradice el hecho:

“Qué objeto... Nuestro objeto y nuestro ultimatum fueron que España saliera de este hemisferio y apenas si se tuvo en cuenta el gobierno, modo de disponer y de regir las poblaciones que ella abandonaba.”

Ése es como el atolondramiento de conciencia que a veces justifica con su misma delincuencia al delincuente. Si los americanos vinieron a salvar de España a Puerto Rico ¿qué necesidad tenían de saber de antemano cómo habrían de gobernarla, regirla y disponer de ella, si venían para salvar, no para poseer?

Y como para acabar de ser eco extraordinario y realmente sorprendente, de las palabras que en estos días está diciendo el fundador de la *Liga de Patriotas*, dice *The New York Times*:

“En otras palabras: nos gustaría saber cómo hubo sus credenciales esta “Junta” y hasta qué punto es ella realmente representativa.”

Es claro que si fuera realmente representativa de los puertorriqueños, la Comisión tendría más fuerza en la opinión del pueblo americano. Y es claro, por consiguiente, que tiene razón quien pide una asamblea nacional para que nombre delegados de Puerto Rico que vayan a Wáshington a hacer indudables sus poderes.

VIII. El plebiscito y la situación económica.

Si la *Liga de Patriotas* no hubiera aconsejado la reserva del derecho de plebiscito por motivos tan dignos de sus propósitos humanos, tal vez no habría conseguido otra cosa que retardar la solución del problema que desca contribuir a resolver del modo más científico. Pero como su humano propósito, el pedir la reserva del derecho de manifestar nuestra voluntad colectiva, abarca en toda su extensión el problema, quería que a la expresión de su voluntad se preparara el país entero; tanto el que trabaja como el que es capaz de gobernar.

De ahí los esfuerzos hechos en los Estatutos de la *Liga*, en la propaganda de su fundador y en las gestiones de éste como Comisionado de Puerto Rico, por restablecer la salud pública y por enaltecer el carácter nacional.

Estas, que no eran frases retóricas, ni conceptos oratorios, sino exactamente los propósitos concretos, se traían a la realidad, se hacían vida de nuestra sociedad, dando pan, sangre y músculos al cuerpo; verdad, virtudes, conciencia, al alma de nuestro pueblo.

A esos fines caminaba por estos medios la *Liga de Patriotas*: al pan, por medio del trabajo; a la sangre, por medio del saneamiento; a los músculos, por medio de la educación del cuerpo; a la verdad, por la enseñanza; a las virtudes, convirtiendo derechos y deberes en costumbres; a la conciencia colectiva, poniendo al alcance de todos un ideal de bien, no un ideal metafísico ni abstruso ni intangible, sino visible, tangible, sensible: el bien de la patria en el goce de una civilización completa.

Como el trabajo, que es la primera ley natural de la sociedad, es también el primer factor de civilización, era imposible encaminar a un plebiscito concienzudo sin encaminar por todos los caminos al trabajo.

He ahí por qué los Estatutos de la *Liga de Patriotas* preceptúan de tantos distintos modos el trabajo; he ahí por qué la propaganda de la *Liga* ha sido y es propaganda de trabajo, y he ahí por qué en las peticiones hechas al Presidente de la Unión en nombre de Puerto Rico, culminaron las referentes al trabajo.

He aquí, ahora, por qué, hablando del plebiscito, puedo y debo hablar del trabajo público en la actualidad de Puerto Rico.

La situación económica es tan crítica, que la ociosidad, acompañada de la miseria, se pasean por nuestra Isla. Al fondo profundamente benévolo del corazón de nuestro pueblo y a la sanidad de intenciones de esa gente sin sangre que forma la doliente población de nuestros campos, a sólo eso se debe que sea tan pasiva la actitud de los hambrientos.

Podrá parecer imposible que haya hambre en una tierra incansable como ésta; pero una tierra incansable e inagotable como la nuestra, cuyo destino industrial ha sido tan torpemente desconocido, da la caña, el café y el tabaco que le piden; pero no puede dar las subsis-

tencias que no le piden. De los dos mil y más predios rústicos que le consagran a la agricultura suntuaria y de los veintiún mil fundos que felizmente salvan la pequeña propiedad, pero que no han sabido salvar ni aun fundar la pequeña industria, no hay una sola cuerda de terreno que tenga por exclusivo objeto la producción metódica de frutos de subsistencia.

Así, es tan lánguida la riqueza pública, reunida en pocas manos, que en el momento en que se impone un cambio de mercado para uno de los productos exclusivos de nuestra industria, o tan pronto como hay que pedir al capital propio o al extraño el auxilio que reclama la competencia hecha a la caña por la remolacha, ya no tenemos qué comer: esa es la realidad en un país que, no obstante la pésima administración económica que tuvo y tiene, no conoce en igual suyo un superior. Ahí está Long Island, isleta casi idéntica en extensión y en población a Puerto Rico, dotada por la civilización más emprendedora de la tierra y por los hábitos económicos más eficaces, de cuantos medios de producción tiene la riqueza en las naciones. Pues esa Isla (descontando a Brooklyn, por supuesto, pues Brooklyn es por sí sola más de la mitad de la población de Puerto Rico y de Long Island), no es, con muchísima más civilización que Puerto Rico, un territorio tan rico como el nuestro.

Pues bien: un país como el nuestro, un territorio como éste, una tierra tan generosa como ésta que no tiene más suelo improductivo que aquel en donde están las huellas de la estupidez y la codicia; un país como el nuestro, un territorio como éste, una tierra como ésta, tienen hambre.

Una mentira, una calumnia, un absurdo; pero, es verdad: Puerto Rico tiene hambre. Ya se van decidiendo los puertorriqueños a decirlo, ahora mismo aca-

bo de conferenciar por segunda vez con el representante de trescientos que piden trabajo o emigración al Comandante General de Puerto Rico.

Lo piden en una solicitud muy sobria y muy afine a su doloroso objeto, pues parece que el puertorriqueño tiene vergüenza de confesar que puede tener hambre en tal edén como es el suyo; pero la solicitud de trabajo o emigración que hacen trescientos braceros y artesanos de la sola ciudad de Mayagüez y sus suburbios no es más que una entre cien necesidades reveladas.

¿Se ha revelado a sí mismo un país que conoce tan poco sus recursos, que aplica tan mal su actividad, que se desvía tan ciegamente de su destino industrial, que se muere de hambre en el cuerno de la abundancia, que no tiene quien lo ayude a orientarse en su destino y que en la hora más crítica de su existencia contempla desavenidos a sus hijos?

Los que quieren marcharse, si no son oídos en su petición de trabajo, tal vez quieren no ver cómo se ahonda día por día el precipicio; pero los que no quieren caer en él, póngase a trabajar para impedir que esos trescientos que quieren emigrar sean la vanguardia de otros trescientos, que acaben de ser el factor de una multiplicación indefinida.

La absorción no puede entrar aquí sino por la inmigración de aquí. Vean qué responsabilidad para los que, en vez de buscar trabajo al campo y pan al pobre, no tienen todavía la visión del porvenir.

IX. Summer y la anexión de Alsacia-Lorena.

Antes de retirarme de los Estados Unidos con el propósito exclusivo de seguir propagando en nuestra Isla, en toda ella, la idea que me trajo de nuevo a mi país, redacté unas instrucciones para mis compañeros

de Comisión, los señores Dr. Julio J. Henna y Dr. Manuel Zeno Gandía, y ellos aceptaron como norma de conducta oficial el pedir para Puerto Rico el gobierno temporal que se ofrecía a Filipinas.

Mi convicción firmísima era entonces, como había sido antes y es ahora, que ni a Puerto Rico ni a los Estados Unidos conviene la entrada de nuestra Isla en la Federación; que ni para Puerto Rico ni para la Unión Americana es digna ni decorosa la anexión forzada; que el interés de todos está en un gobierno temporal, en un tutelaje condicional, en una experimentación ejemplar de la eficacia del gobierno civil enseñado prácticamente por la Unión a Puerto Rico; y que la dignidad de todos y la inmunidad de los principios americanos de gobierno reclaman: O un plebiscito para aceptar la anexión, o un gobierno temporal que haga innecesario el plebiscito.

La firmeza de esta convicción era, es y será tan concienzuda, que ni siquiera me conturbó la noticia de que mis compañeros de Comisión habían estimado procedente desviarse de las instrucciones que aceptaron. Cumpliendo con mi deber de hombre de bien, que atribuye a propósitos de bien los cambios de opinión que palpablemente no demuestran mal designio, me puse a esperar que sucediera lo que había de suceder.

Ya ha sucedido. Aquellos queridos compatriotas han vuelto de su error. Convictos ahora por los hechos, protestan honrosamente, ante su patria, ante el pueblo americano y ante el mundo, contra la injusticia que se comete con Puerto Rico, negándole, a él, benévolo e inerte, lo que por segunda vez se promete al pueblo filipino, suspicaz y armado.

Es indudable que, cumplidas, las "Instrucciones" hubieran dado mejor fruto: al pueblo americano que hay un pueblo en Puerto Rico, y que el pueblo de Puer-

to Rico quiere, por medio del derecho, lo que el pueblo filipino pide por medio de la fuerza. Piden que se les consulte su voluntad.

Desde febrero, en que se habría aprovechado al Congreso, hasta la fecha de la protesta, ha transcurrido el tiempo necesario para quedar convencido el mundo entero de la dignidad y la justicia de este pueblo. Merced a distinto proceder, sólo ahora empieza el mundo a saber que hay alguien en Puerto Rico, y que ese alguien es un pueblo descontento de que prometan a Filipinas lo que a él le niegan.

En su calorosa representación del Puerto Rico indignado que suponen, los Comisionados han llegado hasta presentarse a sí mismos como inevitable esta disyuntiva: Independencia o gobierno civil.

Como era claro que no llegaran a ese crítico dilema sin haber agotado todos los medios de razonamiento, uno de los fuertes basamentos que dan a su protesta es que se nos trata como a cosa cedida, cuando es muy discutible el derecho de cesión que tuvo España y el de adquisición que se ha atribuído el Gobierno federal.

Aun, en el orden que he dado a mis artículos, no ha llegado el momento de fundar otra vez en sus fundamentos verdaderos la idea del plebiscito; pero como mis compañeros de Comisión han hecho oír al pueblo americano algunas de las razones que Puerto Rico puede aducir, amparándose en el nombre de Sumner, americano ilustre y hombre digno, creo conveniente copiar de la protesta las palabras en que los señores Zeno Gandía y Henna utilizan en pro de Puerto Rico la defensa del plebiscito que Sumner hizo en favor de la Alsacia y la Lorena. En los Estados Unidos no ha habido nadie, al menos no ha habido ningún americano que se haya escandalizado de que se afirme que Puerto Rico tiene el derecho que un gran americano atribuyó a dos

provincias que alternativamente han estado en la historia siendo francesas y alemanas: ¿habrá en Puerto Rico algunos puertorriqueños que se atrevan a decir en voz alta que el plebiscito es una idea ridícula?

A pesar de todo, no lo creo; pero si me equivoco, quede aquí contra ellos la protesta de Sumner contra los que no tienen argumentos que oponer a los triunfos de la fuerza bruta.

Al presentar el argumento que les presta el gran Senador que echó por tierra la anexión de la República Dominicana, los Comisionados dicen:

“Pero la voz de Puerto Rico no fué oída. Nunca se pensó en la idea de que Puerto Rico tuviese algo que objetar a esta negociación que, aunque generosa por parte de uno de los beligerantes, debía requerir, al menos proforma, el asentimiento del pueblo puertorriqueño. Pasaron la Isla y sus habitantes de una nación a otra, como pasa una finca y su ganado de un amo a otro. Cuando Francia tuvo por la fuerza que ceder la Alsacia y la Lorena a Alemania, sin consultar a los habitantes de estas provincias, la potente voz de Charles Sumner se alzó para protestar. El dió entonces, en Boston, su famosa conferencia que tituló: “El duelo entre Francia y Alemania”.

”Y dijo: «Francia no puede vender ni traspasar esas provincias sin el consentimiento de sus habitantes. Consultad la opinión de los grandes maestros y encontraréis su pensamiento unánime. Grotius, de cuya opinión no apelaré nadie en contra de esta cuestión, juzga que: «para alienar una parte de la soberanía es indispensable que la parte que se va a alienar esté conforme con este acto».

”De igual opinión es Pufendorff, al declarar que: «para que ese traspaso sea válido es indispensable el consentimiento de sus habitantes». Vatel corona estos

testimonios cuando sostiene que: «una provincia abandonada o cedida no está en la obligación de aceptar el nuevo amo que le imponen».

''Ante esos textos más fuertes que ciudadelas los soldados de Alemania deben detenerse.''

Suprimid de estas sentencias las palabras Alsacia, Lorena y Alemania y reemplazadlas por Puerto Rico y los Estados Unidos y la causa de Puerto Rico queda definida por la más alta figura, como erudito, como hombre de Estado y como patriota que puede contar el partido republicano de los E.E. U.U. de América.

X. El "Do ut des".

Es manifiesto que, si el Gobierno americano hubiera atendido la voz de los puertorriqueños, no hubieran llegado hasta su manifestación de agravios los dos Comisionados de una parte de la Isla que esperan impacientes lo que el Ejecutivo federal no les dará.

Ellos piden un gobierno civil provisional, mientras el Congreso establece, como ellos esperan, el gobierno de Territorio, y el Ejecutivo federal se obstina en mantener el gobierno militar.

Es evidente que, pues el Gobierno americano mantiene el régimen militar y desoye la voz de la Isla, que no lo quiere, y que es unánime en ese punto, el único en que es unánime, los Comisionados han debido ver en esa obstinación la obra de una causa poderosa, y proceder en dirección opuesta a esa causa o favorable a ella, según estimaran el interés de su país.

Si éste, a sus ojos, está en la federalización de Puerto Rico, debieron y deben dejarse de peticiones. En los Estados Unidos, el lenguaje del interés no es el lenguaje del derecho. *Do ut des*; "doy para que des", y

nada más, ha dicho siempre, en latín, en inglés y en castellano, el que contrata.

Dame la federación, dame la categoría de Estado dentro de ella, y le doy los dos Senadores y todos o casi todos los Representantes que pueda tener el Estado de Puerto Rico. Ése, y ningún otro, debe ser el lenguaje de los que quieren la anexión.

En el caso de creer que el interés de la Isla difería, como efectivamente difiere del interés de la Unión Americana, los Comisionados hubieran adelantado mucho más de lo que han adelantado, desentendiéndose del Ejecutivo y atendiendo al noble movimiento de opinión que se manifiesta en el Cuerpo Legislativo y en el Cuerpo electoral de los Estados Unidos.

Cuando el representante del partido de oposición, candidato de ese partido y de todos los antiexpansionistas, inicia la magnífica lucha electoral que va a pasmar al mundo, diciendo, como dice Bryant, que "la conducta de los Estados Unidos en Filipinas es odiosa"; cuando el Presidente Mc Kinley repite su ofrecimiento de gobierno temporal a los filipinos; cuando se ve que ésa será al fin y al cabo la solución del tremendo problema que se ha puesto la Unión Americana a resolver desde el día en que hizo efectiva la doctrina de Monroe, y lanzando de América a España, dejó el Continente y las Islas en poder de sus respectivos pueblos y habitantes; desde entonces no hay para Puerto Rico más camino que el gobierno temporal ni más petición que el gobierno temporal.

El Presidente de la Unión parece un hombre bien intencionado, cohibido en sus buenas intenciones por un partido muy resuelto a quedarse en el poder. De aquí la perceptible lucha entre una y otra fuerza. Mientras la una, el Presidente, piensa, siente y declara que "una anexión forzada sería una agresión criminal", la otra

fuerza, el partido, sostiene en Filipinas y en Puerto Rico una agresión criminal, y procede en Cuba como si a pesar de la palabra de honor dada por los Estados Unidos a los demás Estados de civilización, quisiera convertir en agresión la intervención humanitaria. Mientras una fuerza, el Presidente, ofrece la mejor solución posible al problema de la intervención, prometiendo a Filipinas un gobierno temporal, que necesariamente sería también la solución del mismo problema en Puerto Rico; la otra fuerza, el partido, se precipita furiosa a la anexión.

Y no ya a la anexión que corresponda a los principios fundamentales de la federación, sino a la anexión incondicional.

Por eso vemos en Puerto Rico el gobierno militar, y en Washington la lucha entre el Presidente y su partido; éste, más fuerte que aquél, caminando cada vez más resuelto a la anexión sin consideraciones; aquél, cada vez más débil, vacilando siempre entre el gobierno temporal, que es su deseo, y la absorción total, que es el *desideratum* de los expansionistas.

Por eso no se ha atendido a los Comisionados que en 21 de enero de este año, atendiendo a la realidad de las cosas, y viendo con sus propios ojos que, sobre el partido que gobierna, está en los Estados Unidos un verdadero pueblo, trazaron un plan sencillo de gobierno, que a nada comprometía a Puerto Rico, y que desde entonces querían darle un buen gobierno civil, una buena política comercial, buenas instituciones de crédito, buenas reformas para todo, y una buena base de tributación.

Por eso, porque el partido gobernante camina a la anexión desafortunada, no se ha atendido tampoco a los Comisionados que quedaron actuando en los Estados Unidos, y que, movidos por ilusas esperanzas, y desatendiendo el soberano movimiento de opinión a que hoy se

refiere toda la política de la Unión Americana, han ido limitando sus pretensiones hasta reducirlas a una forma mixta de gobierno.

Por eso no se les atenderá. Aunque la situación de Puerto Rico y Filipinas ha mejorado un tanto, si es verdad que se ha retirado el Ministro de la Guerra, que era el portavoz de los expansionistas en el Gabinete, basta ver los proyectos de la Comisión enviada aquí por el Presidente para comprender que todos son expedientes dilatorios.

No hay que esperar nada que no venga del pueblo americano por conducto del Congreso; pero del Congreso como órgano del pueblo americano, hay que esperarlo todo.

Todo, gobierno civil, declaración de que ese gobierno será temporal, fijación del plazo de ese gobierno, libre cambio con los Estados Unidos y con el mundo entero, siempre que nosotros sepamos atender a los intereses presentes y futuros de nuestra patria y ser dignos de ella y de la hora solemne en que vivimos.

XI. ¿Anexión o gobierno temporal?

Nuestros pueblos de origen español, que nunca aprenden a ser justos, y para quienes mal juzgar sin pruebas no es calumniar, sino ser inteligentes; nuestros pueblos todos, de Río Grande a Río Gallegos, y desde el Cabo Catoche hasta el de Hornos, todos juzgan severamente la conducta del Gobierno americano en Filipinas, en Cuba y Puerto Rico.

Verdad que, hasta ahora y por ahora, es mala en todas partes; pero también verdad que es la conducta de un gobierno, no la del pueblo americano, y que de la conducta de éste no se podrá juzgar hasta que las próximas elecciones den la voz del pueblo.

Puede no ser la voz de Dios; puede no ser la voz de la razón; puede no ser la voz del que clama por justicias; puede no ser la voz de la espera de un pueblo que ha nacido, ha crecido y prosperado en la justicia; pero hay que verlo con los ojos que ven tanto mal en este mundo, para creer que de una hechura del derecho, como es la Unión Americana, puede salir una hechura de la fuerza, como sería la anexión incondicional de Puerto Rico, Cuba y Filipinas.

Sin plebiscito o sin convenio de gobierno temporal, la anexión de Puerto Rico sería incondicional; siendo incondicional, sería forzada: "una anexión forzada es una agresión criminal".

Los que en Puerto Rico, disponiendo de lo que no es de ellos, suelen decir que Puerto Rico quiere la anexión a toda costa, que prueben lo que dicen. ¿Cómo podrían probarlo, sino probando que son la mayoría del país? ¿y cómo podrían probar que son la mayoría del país, sino acudiendo a un plebiscito?

Bien podemos llevar a cabo el plebiscito, aún sin necesidad de una declaración *ad hoc* del Gobierno americano.

Podemos llevarlo a cabo por dos distintos procedimientos, y por cualquiera de los dos lo aceptamos desde luego en nombre de la dignidad de nuestra patria, seguros de que lo muerto en Puerto Rico no es la dignidad del pueblo, sino la voluntad capaz de despertarla y de encaminarla.

¿Quieren los anexionistas acudir a uno de esos dos procedimientos?

Sea el primero el más obvio.

Al encuentro de todo puertorriqueño sale un hecho, y está manifestándose por sí misma una necesidad. El hecho: que ha pasado un año casi entero desde la inva-

sión del ejército federal, sin que los frutos de la ocupación sean los prometidos: ni bienestar material, ni bienestar social, ni bienestar político.

La necesidad: que del Ejecutivo se apele al Poder Legislativo de la Unión; y que, a ser necesario, del Congreso, apele a la Corte Suprema, y de la Suprema Corte al pueblo; y del pueblo americano, si llega a ser necesario, se apele a los pueblos todos de la tierra.

Para efectuar esas apelaciones tiene el pueblo puertorriqueño que nombrar apoderados, hay que convocar a una Asamblea Nacional.

Vayan allá los anexionistas condicionales y los incondicionales, los temporadistas o partidarios del gobierno temporal de los Estados Unidos en Puerto Rico, y los puertorriqueños todos que representen alguna opinión no bien formada todavía.

Habrán dos proposiciones diametralmente opuestas, que expresarán las dos fuerzas vivientes de opinión:

Que los delegados vayan a fortalecer a los dos Comisionados, que juntos pidan la federalización de Puerto Rico, ya como Territorio ya como Estado. O los apoderados de la Isla pidan el gobierno temporal, y declaren que el propósito de Puerto Rico, es formar en lo futuro una Confederación de las Antillas.

Votar por una u otra de esas proposiciones será votar por o contra la anexión.

Es un plebiscito en corta escala, el que hoy está más a nuestro alcance, y el que más rápida y sencillamente podemos efectuar.

Vamos a él; veamos por medio de él quiénes somos mayoría, quiénes somos minoría y quiénes debemos seguir interpretando la voz de nuestro pueblo; quiénes debemos enmudecer ante la voz de nuestro pueblo.

Ese procedimiento para sustituir por ahora, el plebiscito, sería eficacísimo en la política actual de los Es-

tados Unidos, porque daría a una de las fuerzas políticas el impulso definitivo que aun le falta.

Nadie sabe cuán poderoso impulso para los partidarios de las doctrinas americanas de gobierno sería una declaración de personalidad hecha en momentos críticos por delegados efectivos de Puerto Rico, porque nadie sabe hasta qué punto ha sido un conflicto para los verdaderos amigos de la Unión, y de su régimen justiciero de gobierno, la conformidad de Puerto Rico.

A excepción de Schultz, cuando se declaraba por una Confederación de las Antillas; a excepción de White, cuando proponía un gobierno temporal, así para Cuba y Filipinas como para la misma conforme Puerto Rico, los americanos representativos que han opinado acerca de esta formidable crisis, no han contado para nada a Puerto Rico, no porque no quisieran contar con ella, sino porque la pobre Isla no daba pretexto ni ocasión para contar con ella. "Puerto Rico parece tan satisfecha de su nuevo estado" —decía Bryant, el candidato demócrata a la presidencia— "que dejarla en él es complacerla." Y así, por benevolencia para con ella, por buen deseo, por complacencia, casi toda la Unión Americana ha convenido en considerar como particular la situación de Puerto Rico.

Imagínese ahora la honda y provechosa sensación que produciría en el ánimo de aquel pueblo de gente buena, sencilla, amiga de la razón y la justicia, la aparición de los apoderados *ad hoc* de Puerto Rico, que fueran a declarar la verdad, a mostrar la realidad y a decir al pueblo americano:

La Isla de Puerto Rico no está contenta.

XII. La situación de la Unión Americana respecto a Puerto Rico.

Próximas ya las elecciones federales, ya iniciado el movimiento político que les precede, siendo un hecho

cualquiera de importancia un agente capaz de modificar y acaso de trastornar una situación determinada sin concurso de él, es indudable que la aparición de unos cuantos Delegados de Puerto Rico, especialmente si fueran el resultado de una elección plebiscitaria, que hubiera tenido por objeto primordial la indagación de la verdadera o más poderosa opinión del país, sería un hecho de efectiva trascendencia. Equivaldría a dar al partido antiexpansionista dos argumentos formidables para comunicarlos por medio de la urna electoral: 1º Puerto Rico no está contento de la situación en que, sin consultar su voluntad, lo han puesto; 2º El Gobierno americano en Puerto Rico no ha hecho lo que los puertorriqueños abandonados a sí mismos habrían hecho.

Es evidente: Puerto Rico tiene en la próxima lucha electoral de los Estados Unidos un papel de protagonista que desempeñar. Si sabe y quiere desempeñarlo, para bien y honra suya será; si no, ora la hagan colonia, ora le hagan la merced de considerarla Territorio, ora llegue un momento político en que convenga hacerla Estado, así lo hagan, nuestra Isla no habrá hecho nada por sí misma.

Hoy está en circunstancias excepcionales para hacer por sí misma lo mejor que puede hacer.

Lo mejor que puede hacer es proceder como quien domina las circunstancias.

Estas son las circunstancias:

La pérdida de personalidad, que, en el derecho común y en el de gentes, corresponde a toda entidad social que posee por derecho natural un territorio, y que puede disponer de sí misma y de su territorio, siempre que tenga o recobre su independencia;

La cesión, contra su voluntad o sin consulta previa de su voluntad, de cuantos derechos naturales han servido y sirven para la formación de un estado jurídico,

de un pueblo *sui juris*, de una nación o entidad internacional;

El abandono arbitrario a un régimen de gobierno militar, que ya un año después de la ocupación, no autorizan las prácticas del Derecho de Gentes; que sólo en momentos de guerra justifica el derecho público interno de la nación americana, que ni un momento aceptó como tolerable Puerto Rico;

La entrega a usos y abusos de la fuerza, hasta el punto de que parece un estado de conquista el que debiera ser estado de igualdad y armonía entre los acogidos y los que acogieron;

El disgusto producido en los Estados Unidos por las crueles e inesperadas consecuencias de la guerra con España;

La lucha de opiniones nacionales determinadas por la guerra de independencia en Filipinas, por la amenaza de protestas armadas contra la intervención en Cuba, y por las muestras de descontento público en Puerto Rico;

Escisión del partido dominante, el republicano, a causa de la situación creada por la conducta del Poder Ejecutivo;

Fortalecimiento del partido de oposición, el demócrata, con todos los republicanos que protestan de la siniestra interpretación dada al derecho público americano en las grandes contingencias de esta crisis temible de la Unión;

Renacimiento transitorio, pero extraordinariamente favorable para la lucha de derechos, principios y doctrinas, de aquel sano espíritu de justicia que dominó en la crisis de la Independencia y que ha renacido cada vez que la Unión ha sufrido alguna crisis de desarrollo, como la guerra de Emancipación, o una crisis de salud, como la guerra contra España.

Tales son las circunstancias que en los Estados Unidos actúan de un modo efectivo en la actualidad, y que forzosamente ha de tener en cuenta quien haya de intentar algo en favor de Puerto Rico.

Para dominar esas circunstancias, lo inmediatamente necesario es el sentimiento de justicia; lo perdurablemente útil, la voluntad de un bien efectivo para todos, así los puertorriqueños como los americanos; lo práctico, el conocimiento de los medios, arbitrios y recursos que ofrece la situación.

El sentimiento de justicia impulsa a hacerla franca y pronta a los agentes superiores e inferiores del gobierno militar americano en Puerto Rico. A excepción del aire de conquistadores que en un principio se dió la soldadesca, de abusos mil que comete siempre la fuerza armada en donde impera; del carácter de "absoluto o supremo" que dió al gobierno militar el mismo elemento civil de Puerto Rico; y en suma, con excepción de los daños y males parciales que son anejos al gobierno militar, gobierno de conquista y para la conquista, que de ninguna manera conviene al origen histórico de la ocupación americana, y que, con razón y con justicia, repugna, detesta y abomina Puerto Rico, los jefes y soldados del ejército regular de los Estados Unidos no han hecho aquí otro verdadero mal de trascendencia que el haber malogrado las esperanzas razonadas que hubo en el alto espíritu jurídico de los Estados Unidos.

En realidad, por tanto, los daños causados son inherentes al régimen militar, no consecuenciales del hecho de ser americano ese gobierno militar.

De esa exacta concepción justiciera de esta apariencia de conquista que da el gobierno militar a la situación de Puerto Rico, se obtiene un argumento de primera fuerza contra el régimen militar, en primer tér-

mino; y contra, en segundo término, la injusticia de estar tratando a Puerto Rico como a ser sin voluntad.

Efectivamente, si somos justos, equitativos e imparciales, y reconocemos y declaramos que el gobierno militar ha sido malo en Puerto Rico, por ser militar, no por ser americano, nos ponemos *ipso facto* al nivel de los hombres de doctrina, hombres realmente representativos del espíritu justiciero de la sociedad americana, y con ellos y amparados por ellos, podemos contribuir a sacar del mal a que hoy están expuestas las instituciones americanas, el bien que siempre sale de los grandes conflictos del derecho, cuando luchan por él los altruístas que para nada piensan en sí mismos.

Si en ese punto conseguimos dominar las circunstancias, lo perdurablemente útil para Puerto Rico y para los Estados Unidos surgirá espontáneamente de la justicia que hayamos hecho: y de la voluntad de bien que nos impulse.

Unidos a los buenos para propósitos de bien, pocos serán los incapaces de ver cuánto más grande, más alta, más fuerte y más gloriosa será la Unión del porvenir, cuando haya formado pueblos capaces de fundar en las Antillas una confederación que, por intereses espirituales y temporales, por pasiones egoístas y altruístas, por voluntad y por razón, sea la aliada de la federación por excelencia.

Cuando se dominan las circunstancias en lo que tienden a la idea, se dominan en lo que tienden al interés. Si la idea de los antiexpansionistas es preservar las instituciones, las tradiciones, y el sistema americano de gobierno, su interés es el poder.

Habría que ver cómo un pueblo no llamado a formar parte de la Federación, llegaría a estar en aptitud de ayudar a un partido político a subir al poder.

Eso no es de este momento.

XIII. Necesidad de enviar a Washington una Comisión de Puerto Rico.

Las disposiciones del Presidente Mc Kinley en favor de Puerto Rico son tan sinceras como dice a *La Correspondencia* de la Capital, un caballero americano, Mr. Dexter. Acabo de repetirlo en estos días.

Pero a las disposiciones favorables dice Mr. Dexter que se ha de poner por estímulo "una Comisión" que abogue por Puerto Rico ante el Congreso. Estoy diciéndolo y repitiéndolo, no ya sólo como lo hace ese amigo de Puerto Rico, a manera de esfuerzo práctico, sino como medio de doctrinar a los puertorriqueños en el ejercicio de sus derechos colectivos.

En un telegrama de estos días se refiere que el Presidente Mc Kinley ha concluído por convencerse de que lo mejor por hacer en Puerto Rico es fundar de hecho el gobierno civil, bajo la responsabilidad del jefe militar que representa aquí al Gobierno de la Unión. Esa precisamente fué la idea que el fundador de la *Liga de Patriotas* sugirió a sus compañeros de Comisión, y que la Comisión de Puerto Rico sugirió desde enero al Presidente de la Unión.

De modo que las cosas que han debido hacerse las vió desde un principio la *Liga de Patriotas*; las cosas que deben hacerse las está viendo la *Liga*, y el porqué de las unas y las otras lo está diciendo de continuo el fundador de la asociación que tiene por objeto salvar la personalidad de Puerto Rico.

Ya que no basta que él lo diga, baste que un extraño lo confirme, y procédase como él lo aconseja, ya que el consejo del hermano es voz al viento.

Bueno es que lo sepan. Ante los americanos, en general, y ante el Congreso, en particular, no es prudente proceder de un modo irregular y caprichoso,

cuando existen modos regulares y normales de proceder para delegar facultades y poderes.

El modo de proceder, que es el que los hijos del Derecho practican para toda representación de una voluntad colectiva, es lo que ellos llaman una Convención, y aquí se llama una Asamblea.

En ella, después de *convenir* —pues por eso se llama *Convención*—en el propósito que se quiere realizar, se delega expresamente en tantos cuantos representantes de la voluntad delegada se requiera, el poder de hacer lo que ella quiere.

No bastan comisiones de dudoso origen y de incierta representación: es necesario que origen y representación sean fidedignos.

En el caso en que estamos, y tratándose de averiguar incidentalmente si Puerto Rico está por la federación definitiva o por un gobierno temporal, el origen de la delegación ha de ser el pueblo entero de Puerto Rico, y la representación ha de ser del pueblo puertorriqueño.

Cuando se ve que todos los hombres capaces de dar buenos consejos aconsejan el envío de una representación efectiva e indiscutible a gestionar a Wáshington; que esas gestiones se hagan ante el Congreso; que versen expresamente sobre aquello que es efectiva voluntad de Puerto Rico; y cuando es manifiesto que, no obstante las naturales simpatías o aun gratitud que en Wáshington despierta Puerto Rico, nada o poco se hace, en vez de rebuscar móviles malignos, busquemos los humanos. El móvil característicamente humano a que obedece esa simpatía perzosa, esa gratitud inerte, esa displicencia confianzuda, parte de las mismas pereza, inercia y confianza en que descansa Puerto Rico.

Aunque parezca una paradoja —que siempre lo parece el comparar cosas incomparables—sucede hoy con

el Gobierno de la Unión Americana lo que ayer con el Gobierno de la desunión española.

Fué tanto lo que a aquel mal Gobierno se le soportó, que él pensaba que todo podía hacerlo impunemente. Y procedía como pensaba.

Es tanto lo que se está dejando a merced del buen Gobierno americano, que él no sabe lo que hacer, o se ha echado a descansar de su responsabilidad hasta que venga el Congreso a asumirla.

No es malicia, porque en este caso no conviene la malicia, ni tampoco ignorancia, porque desde el 21 de enero de este año se dijo prolijamente, y con total precisión y patente dominio de las circunstancias, lo que se debía hacer, cómo se debía hacer, por qué se debía hacer.

De tal modo era exacto lo que se demostraba entonces necesario, que, siete meses después, se nos dice por telégrafo que el Presidente piensa hoy lo que entonces demostrativamente se le dió a saber.

He aquí por qué pienso, digo y repito que, abandonados a nosotros mismos, los puertorriqueños hubiéramos hecho más por la organización de nuestra patria que lo hecho hasta ahora por el Gobierno americano.

Si a pesar de ser patente que el deber filial de los patriotas habría sido más eficaz que la simpatía de los extraños, propone la *Liga de Patriotas* que se pacte con el pueblo americano, representado por el Congreso, un gobierno temporal de quince a veinticinco años, un esfuerzo supremo del patriotismo es quien a eso llega, no un sentimiento de debilidad intelectual.

El patriotismo (hablo orgullosamente del deber, no del sentimiento aparatoso y embustero), el patriotismo exige que se vea la realidad tal cual ha sido, tal cual tiene que ser y tal cual es.

La realidad ha sido que Puerto Rico no tenía, no ha podido tener y no tiene, una clase gobernante, ni un pueblo gobernable, simple, necesaria y naturalmente, porque no le permitieron jamás el ejercicio normal de los derechos que forman al pueblo, ni la disputa racional del poder que forma a las clases gobernantes. Esa enorme responsabilidad de España pesa desventuradamente, como un hecho incontrastable, sobre los hombros de la generación que se encuentra ante el problema del momento. Tanto pesa, que, en vez de resolver el problema, la generación llamada a resolverlo ha abandonado la solución a un extraño, y cuando un propio, cuando un hermano viene a decir: "Pero, puertorriqueños, ¿qué habéis hecho de la dignidad de nuestra patria?", tantos son los que extrañan la pregunta, que prueba es de bondad el que no lo hayan lapidado. Hablo de lapidación material: de la lapidación moral, se fabrican razones, argumentos y pruebas en pro del patriotismo imposable, que, estando en la realidad, ve que es imposible un gobierno del pueblo en donde no se han cuidado de formar al pueblo; y que, estando en la verdad, siente que es necesario amar a la triste patria hasta el punto de sacrificarle el sueño dorado de haber hecho por sí mismo una patria de hombres libres y hombres buenos.

XIV. "Para saber gobernar es preciso saber obedecer".

Los hermanos mayores del Continente dicen, que, "para saber gobernar, es necesario saber obedecer".

Esa es una máxima inagotable, de la cual podrían estar sacando verdades de aplicación, durante todo su aprendizaje, los aprendices de gobernación a la española, sin llegar hasta el profundísimo fondo de sabiduría que contiene. Pero si llegaran a él, se encontrarían con la verdad fundamental de donde se derivan todos los

principios positivos de gobierno. Esta es la verdad: Que el gobierno de todos descansa en el gobierno de sí mismo. De ese modo, así será más fácil el gobierno de todos en donde cada uno ejerza mejor el dominio de sí mismo; y correspondientemente, allí más difícil el gobierno, en donde menor el dominio de cada cual sobre sí mismo.

Piénsese por un solo momento en la obra de desmoronamiento interior que ha sido para cada colono español el régimen de vida a que ha estado sometido, y se comprenderá cómo y por qué se es un compuesto de los mayores arrebatos de rebeldía y de los peores convenios con la sumisión.

De ese compuesto no se saca el hombre dueño de sí mismo que sirve de materia prima para la fábrica de un gobierno civil que sea bueno desde el primer momento. Por lo tanto, el gobierno de él mismo no es posible para un país compuesto de tales hombres, sino a expensas de experiencias brutales, o por medio de un aprendizaje metódico y tranquilo.

Claro que con una dominación secular encima, no había más recurso que destruir la dominación, y sacudirla; pero si por acaso no previstos se llega a circunstancias como las que hoy rodean a Puerto Rico, es de patriotas de fondo detenerse a pensar en la realidad.

A la independencia inmediata, aun arrojando el fastidio de una organización con escombros de hombres, no se puede ir sin arrostrar también una guerra condenada por los teóricos y los prácticos de la guerra: la hecha sin recursos ni motivos.

A la anexión forzada no se debe ir de ningún modo, y no se puede ir sin previo plebiscito.

Al plebiscito no se puede llegar por concesión espontánea del Ejecutivo federal, y será indispensable exponer, razonar, fundar, discutir y demostrar ante el

Congreso el derecho preciso de los puertorriqueños a declarar su voluntad de federarse, si lo quieren, o de no entrar en la Federación, si no lo quieren.

A ese acto de dignidad y de cordura no se debe ir sin una previa consulta de la voluntad nacional, expresada en una Convención o Asamblea que delegue en apoderados del país la facultad de gestionar en Washington o la más pronta federalización de Puerto Rico o el pacto más claro de gobierno temporal.

Eso es todo el problema. Para resolverlo de modo que a un tiempo quedaran satisfechos los impulsos de la dignidad, los justos deseos de independencia, la reflexiva tendencia a la libertad, el patriotismo pensador y el interés de la civilización, que el hombre realmente civilizado no pierde de vista, para resolver ese problema hubo que despojar una por una sus incógnitas.

Ese es el trabajo que vamos a repetir ahora, a fin de que, si tiene luz, brille con la que tenga la conciencia que habla a Puerto Rico.

A la Independencia inmediata no se puede ir. En primer lugar, no tenemos recursos ni motivos; en segundo lugar, no tendríamos estímulos; en tercer lugar no podríamos tener la recompensa del esfuerzo.

De los recursos materiales no hay que hablar: El gobierno colonial nos ha dejado en la miseria económica. De los recursos morales no hay que razonar: El coloniaje nos ha dejado en la miseria psicológica.

Motivos para la guerra los perdimos desde el momento en que aceptamos una invasión sin condiciones. Motivos para una revolución serían prematuros los que pudieran fundarse en agravios involuntarios, directamente resultantes de un régimen militar que, para concordarlo con las doctrinas americanas de gobierno, se ha tratado de atenuar cuanto posible ha sido. Doloroso régimen al patriotismo ingenuo es la presencia del ex-

traño que manda arbitrariamente en el hogar paterno: hasta la sombra que el invasor proyecta es ofensiva. Pero cuanto pueda el sentimiento transigir con la razón, tanto transija para ver y declarar que el menos intolerable de los gobiernos militares es el que, yendo de atenuación en atenuación, ha pasado de los primeros procedimientos en nombre de la fuerza a las tentativas de conciliación entre un régimen de fuerza y un procedimiento de derecho, hasta llegar a un gobierno militar que, como éste, pacta con los derechos individuales, decreta el *Habeas Corpus*, procede a un ensayo de elecciones y sustituye con el ya casi científico sistema electoral de Australia, aquella sangrienta burla del sufragio que España enseñó a Cuba y Puerto Rico.

No hay, pues, ningún motivo racional para provocar, y en vano, un mal tan grande como una revolución.

Y ¿a qué fin? Para ir a la independencia, bastaría, sin duda; pero a la independencia se va para asegurar la libertad, y es imposible que el legado de libertad que dejáramos a nuestra descendencia correspondiera al legado de odios que hacinan sin descanso las groseras pasiones que deshonran a la especie humana en los pueblos que no han conocido una sola hora de vida en el derecho.

XV. La independencia.

La Independencia por sí misma es un bien tan cierto, que haberlo conquistado contra el oprobioso régimen que no dejó nada sano en nuestro pueblo, habría sido honra de todos como fué honroso ensueño de unos cuantos.

Ni aun los patentes inconvenientes de nuestra procedencia colonial obstaban entonces al ensueño, porque ese ensueño era entonces un deber. Se debía ir a toda

costa a la Independencia, porque era el único camino de la libertad.

Habría surgido entonces la implacable ley de herencia, y habría sido de rigor, de necesidad, de fatalidad, bañar en sangre cada derecho conquistado; pero ¿cómo conquistar el derecho los que nacen desheredados de él? ¿Acaso es historia exclusiva de los tristes hijos de España en América el riego de sangre para todo, el derecho como el progreso, si cada paso adelante va señalado por un reguero de sangre en la irracional historia de los pueblos?

Ahora, desde que conozco de cerca al Puerto Rico real, y sé que está mucho más sembrado de egoístas que la patria ideal, apenumbada antes por la distancia bienhechora, con más autoridad que entonces, puedo seguir afirmando la superioridad de ciertas condiciones negativas y de patentes circunstancias positivas, a las cuales abandonaba yo la obra de restauración espontánea de mi país. No habría, pues, temido a la Independencia, y hubiera, como Tácito y todos los lastimados de la tiranía, preferido la libertad cercada de peligros a la quietud mortal del orden impuesto por la fuerza.

Pero a esa independencia no hay ya cómo ir, y no hay fuerza, ni poder, ni voluntad que sean capaces de restablecer circunstancias que han pasado. Las que subsisten nos piden otro esfuerzo.

Hagámoslo, y veremos que no es obra de fuerza, sino obra de derecho, la que nos ha sido encomendada por la secreta providencia de las cosas.

Si un pueblo que se ha salvado de las corrupciones de la guerra llega, conocedor y experimentador de las corrupciones de la paz forzada de la tiranía a aprender, paso tras paso, en años de trabajo reflexivo, de paz voluntaria, de ejercicios de derecho, de cumplimiento de deber, de adelantos materiales y morales, de industria-

les e intelectuales, la práctica del gobierno civil, tal como es él, que es como, hasta ahora, sólo los americanos (y a imitación suya los suizos) lo practican; podrá Puerto Rico ser dueña de sí misma, según pacto previo o según convención ulterior.

Entonces habrá que saber cómo, en la Independencia efectiva, completada por la libertad, por la riqueza, por la cultura, por el bienestar y por la necesidad de llegar a un ideal, se habrán de utilizar los recursos del país, así los naturales como los adquiridos, para ser respetada de las naciones todas la bandera que simbolice a nuestra nacióncita.

Mientras tanto nos baste saber estas dos cosas:

1ª Que nuestro deber nos manda trabajar por el plebiscito para llegar al gobierno temporal; y nos lo manda como a puertorriqueños, como amigos de las instituciones llamadas a redimirnos de la esclavitud moral en que nos ha dejado el coloniaje, y como convencidos de que el gobierno civil reclama el aprendizaje práctico que sólo de los hermanos mayores del Continente podemos recibir.

2ª Que los pueblos insulares tienen en su geografía un auxiliar incombustible que hace inexpugnable su independencia, siempre que, una vez asegurada, ellos se pongan a vivir como les manda que vivan la ley natural de las islas.

Con arreglo a esa ley natural, vivieron las Islas Jónicas en lo antiguo, y viven las Islas Británicas en lo moderno; vivieron en Creta los venecianos al fin de la Edad media, y la última sirvió para dar utilidad histórica a la locura de las Cruzadas; y el Archipiélago griego sirvió para civilizar a Grecia, después de haber contribuído a prolongar el florecimiento del Egipto; y el Archipiélago anglosajón está sirviendo para dar a los dos primeros factores de la civilización, el trabajo y la

libertad, una fuerza de razón tan efectiva, que ha ennoblecido el trabajo y ha hecho posible la más vasta y más alta realización del orden fundado en la libertad, al fundar por medio de sus hijos la Federación americana.

Y ¿por qué —pregunto deliberadamente—, por qué no hemos de ser nosotros capaces de hacer lo que conjuntamente han hecho la naturaleza y otros hombres?

XVI. La americanización.

Si a la independencia inmediata no se puede ir, a la anexión forzada no se debe ir.

Por eso hay que celebrar la formación del grupo de puertorriqueños que se apellidan republicanos, pues ellos justifican los actos de anexión que se están efectuando, y que, realizándose ahora bajo la responsabilidad de personas que representan una parte del país, pierdan lo que tiene de injurioso la imposición de una voluntad extraña.

De esa manera, además, tiene más fuerza y eficacia la obra de americanización que ya empieza a ser inteligente y meditada; y que obra común de puertorriqueños y americanos, concluirá por ser aceptada a todos, siendo como será una verdadera organización que sustituye a una fábrica ruinososa; pero será aceptada siempre que el Congreso federal oiga la voz de los que en Puerto Rico, conociendo y deseando las instituciones americanas de gobierno, de crédito, de enseñanza y de régimen social, aspiran a una desespañolización completa, pero con su intervención, acuerdo y expresa declaración de que eso quieren.

Si los anexionistas concurren al propósito de los temporalistas, que queremos el gobierno temporal de los Estados Unidos en Puerto Rico no por el prurito de constituir nación, sino por devoción profunda a la civi-

lización, que necesita en las Antillas una gran fuerza de resistencia a la vez que de impulsión, común será el esfuerzo de unos y otros, y unos y otros desempeñarían el papel de auxiliares efectivos de la cultura humana, porque, ya Estado de la Unión, como ellos quieren, ya miembros de la Confederación de las Antillas, como queremos nosotros, haríamos de Puerto Rico lo que de ella puede ser: un coeficiente de la civilización universal.

Para entrar en la Unión americana, como para prepararse a formar en la Confederación Antillana, nuestra Isla tiene que americanizarse.

Americanizarse en todo esto:

Modificar la organización social;

Cambiar de régimen económico;

Sustituir uno por uno los principios de organización política a la española con la organización completa del sistema americano de gobierno;

Simplificar toda la administración pública, empezando por la Justicia y acabando por la tributación;

Reformar la instrucción y transformar la educación pública;

Modificar las costumbres sociales y políticas;

Llenar de instituciones jurídicas y culturales el país entero;

En suma, realizar el programa de la *Liga de Patriotas*, que, como todo programa de civilización, es un programa de transfiguración.

La vida americana, aun en las grandes ciudades litorales que, por su carácter cosmopolita, son las menos americanas, es tan distinta de la vida europea, cuanto son distintos el medio geográfico y el político en que se está realizando el ensayo de nueva humanidad. A eso debe aspirar todo pueblo de nuestro Continente; a vivir la vida nueva, a trocar por ella la vida vieja que les han transfundido los educadores europeos.

Para conseguirlo, hay que ponerse a vivir como vive el pueblo americano; y para eso hay que despojarse del espíritu europeo, que en nada conviene con el propósito instintivo de la sociedad humana en el Nuevo Continente. Y como el pueblo americano vive de la manera original que todos vemos, no por peculiaridades de carácter, ni por excentricidades de conducta, sino por consecuencia lógica de la juvenil ingenuidad con que aplica su sentido común a todo lo que constituye civilización (trabajo, gobierno, educación, religión, fuerza pública), su vida es positivamente nueva: vertiginosa en lo físico, apacible en lo moral, mucho más intelectual de lo que se cree, y de tal modo espontánea en todas sus actividades, que no hay asunto, problema, conflicto, a que la iniciativa de todos no dé solución inesperada.

De ahí la perpetua equivocación en que los demás pueblos de la tierra incurrían al juzgar a ese pueblo nuevo en suelo nuevo, armado de un derecho nuevo y para todo provisto de principios, medios y fines nuevos. Nuevos son sus principios de gobierno; nuevos son sus medios de acción; nuevos los fines que se propone en su vida colectiva.

Tan nuevos sus principios de gobierno, que son afirmaciones de derecho nunca oídas por los demás pueblos de la tierra.

“Todos los hombres tienen derecho a la vida, a la libertad y a la consecución de la felicidad”.

“La fuerza y poder de los gobiernos descansa en la voluntad de los gobernados.”

“Sin representación no hay contribución.”

“Los poderes están limitados por los derechos.”

Tan nuevos sus medios de acción, que hacen la guerra experimentando novedades, y hacen la paz innovando el Derecho Público de Gentes, y hacen su trabajo consuetudinario aplicando a toda la iniciativa individual,

cuando ella basta, y la cooperación social, cuando no basta aquella.

Tan nuevos sus fines de vida colectiva, que hoy, cuando un Ejecutivo, y un partido desorientado se empeñan en desviar de su recta vía al pueblo americano, el alma del pueblo se levanta, y pide, cada vez más imperativamente, que se realicen los propósitos que siempre fueron consecuencia de los principios de donde ha partido el pueblo que ha fundado el gobierno en el consentimiento de los gobernantes.

Este abominar del derecho europeo de conquista es una invocación a propósitos y fines de vida nacional que el pueblo americano ha invocado siempre como suyos.

Refundir el molde de una vida colectiva es empresa tan ardua, que nada extraña es la esquivéz con que se mira el cambio que reclama la americanización verdadera; es decir, la aplicación a nuestra vida social, y a la individual también, de los principios, medios y fines de la vida americana.

A esa americanización debemos todos contribuir, y por eso la *Liga de Patriotas* contribuye a ella.

XVII. Alegato por el gobierno civil para Puerto Rico, presentado a Messrs. R. P. Kennedy, C. W. Watkins y G. H. Curtis, de la Comisión Civil Americana.

Señores de la Comisión:

El verdadero problema que debe resolverse por los Estados Unidos en Puerto Rico, es, cómo debe usarse de los recursos naturales de la Isla, según vida, libertad y prosecución de la felicidad facultan a cualquier pueblo, para usar de ellas; y subsiguientemente, cómo reparar los males hechos contra vida, libertad y felicidad por

España en Puerto Rico, especialmente en lo relativo al malogro de nuestros recursos materiales y morales.

Veamos cuáles son esos recursos, para comprender mejor su malogro.

RECURSOS NATURALES DE PUERTO RICO.—Una Isla de como 3,200 millas cuadradas de tierra quebrada, con todas las variedades de clima; con mil ríos, riachuelos y quebradas; con tal fuerza vegetal, que hasta campos cansados están en activa producción:

Una costa de setenta leguas marítimas que la conectan con todas las islas del Archipiélago y tierra firme del norte de Sur América y el este de América Central:

Una población de cerca de un millón de habitantes, a razón de 140 por kilómetro cuadrado:

Una exportación de \$18,341,430:

Una importación de \$18,282,690:

Muchos y muchos pedazos desocupados de tierras baldías:

Desconocidas extensiones de inexploradas minas:

Unos 250,000 hombres consagrados a las industrias de tierra, y algunos miles más a las del mar y sus riberas:

Un capital social de más de 120,000,000 de pesos:

Una capacidad contributiva que hace de las rentas públicas un fácil medio de fomento.

En cuanto a los recursos políticos, son varios: El primero de todos, la docilidad del pueblo; el segundo, su amor a la libertad; el tercero, su necesidad de justicia.

Respecto a recursos intelectuales, tales son los que ofrece el pueblo en Puerto Rico, que la mejor prueba de incompetencia que hubiera podido dar de sí mismo un Gobierno en nuestra Isla ha sido la sedicente política de espera y preparación con que nos agobiaban los españoles.

Siendo toda desviación del derecho y del deber una complicación del verdadero orden que se ha de establecer al gobernar una sociedad, antes de mostraros el uso que ha de hacerse de nuestros recursos, tales como los conocimientos políticos y económicos lo aconsejan, debemos, señores de la Comisión Civil, mostraros los ultrajes hechos por el régimen español a la vida, a la libertad y a la felicidad en Puerto Rico.

ULTRAJES DEL RÉGIMEN ESPAÑOL.—Ultrajes a la vida. Con sólo mirar a nuestro físico, pueden ustedes atestiguar un bien triste estado de cosas. Mirando a nuestro espíritu, tendrán una vista más triste todavía. Por dentro, somos tan débiles como por fuera. Pues esa debilidad de cuerpo y alma no es tanto la obra de achaques tropicales, cuanto una depresión física y moral que es concurrente consecuencia de una mala economía y de una mala política.

Ultrajes a la libertad. Siendo más fácil resumir que enumerar esos ultrajes, contemplan ustedes la ignorancia que el Gobierno Insular, heredado de España por el gobierno militar americano, ha mostrado de lo que es el gobierno civil.

Si esos Ministros hubieran conocido la eficiencia y la eficacia de las instituciones americanas, habrían simplificado nuestra situación general. Lo que se dice de los tenidos por los mejores, con más razón se puede decir de los restantes; porque si el desgobierno español enseñó tan mal lo que es libertad a los regentes, ¿cómo había de enseñarla bien a los regidos?

Ultrajes a la felicidad. De las instituciones americanas, inmediatamente se pueden deducir dos fuerzas que concluyen por hacer la conquista social de la felicidad: esas dos fuerzas son la iniciativa individual y la cooperación social.

¿Cómo se ha de poder pedir al régimen centralizador de la monarquía española lo que sólo puede esperar del sistema americano de gobierno?

Es evidente que nosotros somos un pueblo enfermizo, tan débiles de cuerpo como de voluntad; que nada sabemos de libertad; que hemos sido privados de aquellas dos fuerzas, la iniciativa individual y la cooperación social, que principalmente median en la conquista de la felicidad. Puesto que todos estos males atestiguan contra el régimen español, mostrándonos cuán tristemente se entendían en él los recursos de nuestra Isla, creemos innecesario detenernos a demostrar hasta qué punto llevó el Gobierno español en Puerto Rico el malogro de nuestros recursos naturales.

APROVECHAMIENTO DE NUESTROS RECURSOS.—Veamos ahora el medio de reparar esos males. Una tierra que tiene unos 100 habitantes por kilómetro cuadrado, debe no sufrir de hambre sino por su propia falta o por una mala legislación, si no es por ignorancia de las leyes económicas.

Para todos es visible que a ningún otro trabajo más que al de los naturales se debe nuestra agricultura, nuestro comercio, nuestros trasportes interiores y la mayor parte de nuestro tráfico de cabotaje. Por tanto, la pobreza y aun la miseria de nuestro pueblo, no es culpa suya.

Pero si estudiáis la Ley Hipotecaria y su tendencia a favorecer al acreedor hipotecario contra el deudor por hipoteca, hasta cuando éste lucha por la vida; si contempláis la desviación de la ley natural de la riqueza en que incurren aquí el capital, la producción y la distribución, comprenderéis por qué la tierra, el trabajo y el capital, la propiedad, los obreros, el comercio, toda industria, incipiente o asegurada, sufre aquí.

La agricultura, en Puerto Rico, es con respecto al comercio como el deudor hipotecario es al acreedor por hipoteca. Como ambas industrias son aquí la única vía hacia la riqueza, basta observar su mutua dependencia para explicarse su mutua depresión: ni la agricultura ni el comercio serán industrias que se basten a sí mismas, mientras no modifiquen sus mutuas relaciones.

Para ello hemos menester introducir en nuestra economía un agente que sólo conocemos como un mal sustituto del comercio.

Ese agente es el banquero. Especialmente aquel que presta al agricultor. Si se nos hubiera oído y tuviéramos en Puerto Rico una sucursal del Banco Nacional de los Estados Unidos, nuestra situación social no sería tan penosa como es, porque los propietarios rurales podrían mantener en producción sus tierras, los trabajadores tendrían asegurados sus salarios, los comerciantes podrían contar con su clientela, y deudas por pagar y créditos por cobrar podrían tener respiro.

Tener un mejor desarrollo del trabajo público y un camino más seguro para la riqueza es asunto de un gobierno duradero; pero aliviar inmediatamente los quebrantos de nuestra agricultura, es asunto de mera buena voluntad. Con sólo otorgarnos los beneficios del Banco Nacional de los Estados Unidos, con tantas facilidades cuantas sean convenientes para liberales operaciones sobre préstamos e hipotecas, sobrevendría una nueva época para nuestro trabajo insular. Eso fué lo pedido al Presidente de los Estados Unidos por una reciente Comisión de Puerto Rico, y eso es lo que nosotros pedimos.

También pediremos, como nuestra Comisión, el beneficio del libre cambio con los Estados Unidos, no ya sólo por conveniencia del comercio, sino también porque

el libre tráfico con un mercado tan poderoso como aquél, disminuiría los precios en los artículos de consumo; y de ese modo contribuiría a la convalecencia de nuestro mal alimentado pueblo.

Puesto que es muy improbable una reunión extraordinaria del Congreso, durante su receso el Presidente tiene omnimoda autoridad sobre los recién adquiridos territorios (tanto más cuanto que ellos, pendiente como está a su respecto la resolución del Congreso, están en una situación extra legal), creemos que la extensión del libre tráfico con Puerto Rico sería asunto de un simple rescripto del Presidente aplicando al pueblo de Puerto Rico la cláusula 5, sección IX del artículo 1º de la Constitución.

En el *statu quo post bellum* en que Puerto Rico ha de estar hasta que el Congreso establezca una situación normal, es tan fácil hacer buen uso de nuestros recursos como continuar en el malogro de que España es responsable.

El Presidente y el pueblo de los Estados Unidos están tan bondadosamente inclinados a favor de Puerto Rico, que nada sería más placentero a pueblo y Presidente, cuanto a ustedes mismos, señores de la Comisión, como el probar la superioridad de los americanos sobre los españoles en el aprovechamiento de nuestros recursos, en el alivio de nuestros males y en el reparo de nuestros daños.

APROVECHAMIENTO DE NUESTROS RECURSOS POLÍTICOS.—
Siendo la de ustedes, señores, una Comisión Civil, especialmente encargado de aquellas investigaciones encaminadas a probar la necesidad de un cambio del gobierno militar por el civil, sólo hemos querido presentarles las dos necesidades económicas de más momento; y lo hemos hecho así, porque ninguna política sana puede descansar en una economía enfermiza.

Si ustedes hubieran de informar en contrar de la oportunidad de un gobierno civil, fundándose en que han oído rumores de disturbios entre las gentes de los campos, incurrirían ustedes en error, porque tomarían un malestar económico como síntoma de incapacidad política. Así incurriríamos también nosotros en error, si presentáramos a ustedes nuestro argumento en pro del gobierno civil sin fundar su oportunidad política en su fundamento económico.

Tan pronto como tengamos comercio de cabotaje con los Estados Unidos, y un banco responsable, las operaciones agrícolas y comerciales de nuestra flaca industria volverían a su antiguo cauce; y el benigno, tal vez demasiado benigno, pobre pueblo de Puerto Rico, ahogarí­a en su fácil esperanza los pocos gritos que lanza de su angustiado corazón.

De todos modos, como estamos seguros de su benignidad, ante ustedes y ante su pueblo protestamos contra suspicacias cualesquiera que pudieran concitar injurias o malevolencias contra nuestra patria. Y como hemos presentado la benignidad de los puertorriqueños como el primero entre todos nuestros recursos políticos, debemos afirmarlo de nuevo esforzadamente, a manera de hombres de estado, como conscientes de que esa benignidad es un medio positivo de gobierno en que podemos descansar confiadamente.

Miren, si no, la experiencia de este instante. Los hacendados de café están casi arruinados; todos los trabajadores, así los hombres de pena en las campiñas, como los artesanos de villas y ciudades; los hombres de profesión, la mayor parte de los pobladores de la Isla, están al borde de la indigencia; y sin embargo, ustedes pueden fácilmente discernir, por entre algunas señales de mal humor, las quejas que provocan los malos tiem-

pos en los más, de las jactancias a la española y de las vanas amenazas de los menos.

Semejante disposición del pueblo debe tomarse como un argumento en pro del gobierno civil.

Pero tenemos uno mejor en el amor a la libertad que aquí se siente. Ciertamente es que no tenemos conocimiento alguno de lo que es libertad. Libertad es una ciencia y un arte de extracción anglosajona, que ningún pueblo o educación ibérica puede transmitir. Como ciencia, tiene que ser enseñada por las instituciones y la constitución americana, con los comentarios del Juez Story, de Kent, de Townsend y recientemente de Sterne, que, mejor que Tocqueville, Laboulaye, G. Humboldt y centenares de comentaristas europeos de la ciencia positiva del gobierno, siguen el sistema americano.

Como arte, la libertad no puede ser enseñada ni aprendida sino por el ejercicio de los derechos naturales y civiles, por el uso del Jurado, así el aplicado a asuntos criminales como el aplicado a negocios civiles; por cierto íntimo sentimiento de la dignidad humana, que sólo se puede encontrar entre hombres educados en el ejercicio de la libertad, y por el espectáculo de la vida americana, porque la libertad inglesa no es libertad sino para las clases bien halladas.

Nosotros no sabemos nada de libertad, ni considerándola como la resultante de la ciencia del gobierno, ni considerada como el arte de vivir conforme a derecho. Nuestra clase directiva ha dado una triste muestra de su incompetencia para el ejercicio del verdadero gobierno civil. Los que han estado en el poder han desconocido en absoluto los nuevos resortes del gobierno; y aquellos que han estado en espera del poder, no han procedido sino como un partido de oposición. Exactamente lo mismo que españoles, y como si hubiera estado bajo el desgobierno de España, la clase política de Puer-

to Rico, aunque inteligentísima, y aun siendo un notable grupo de hombres de profesión, especialmente de las liberales, y particularmente de las consagradas al estudio de las leyes, ha hecho el efecto de una lección objetiva de la insuficiencia que el sistema de gobierno europeo ofrece para emplear la libertad como un factor verdadero de gobierno.

Aquí se presenta para los Estados Unidos la propicia ocasión de probar prácticamente, haciendo un experimento del verdadero gobierno civil, cuán fácilmente puede un pueblo aprender la libertad, especialmente cuando está sediento de justicia.

Esa sed de justicia a la que se debe la independencia del Continente y la libertad americana ha sido tan efectiva en la guerra por la humanidad, que, a no ser por ella, el derramamiento de sangre habría sido mortificante en Puerto Rico. Pero como el pueblo estaba sediento de justicia y la esperaba de aquellos a quienes recibió como libertadores y hacedores de justicia, la guerra tomó en Puerto Rico la jubilosa forma de un paseo campestre, según, por aquellos días, solían decir los periódicos de la Unión Americana.

Ahora, señores, que tenemos a nuestra disposición esos tres medios de establecer un régimen político, ¿cómo podríamos aprovecharlo, sino aplicando a Puerto Rico, los beneficios del gobierno civil?

CÓMO APROVECHAR NUESTROS RECURSOS POLÍTICOS.— Como otras tantas explicaciones de la fuerza del gobierno civil, tenemos en la Unión Americana, cuatro principios fundamentales; tres instituciones principales; tres poderes; dos fuerzas; dos propulsores y un credo común.

Los principios :

1º “No taxation without representation”. Sin representación no hay contribución. Según este principio, la representación parlamentaria está instituída, no sólo como un derecho, sino como deber. La representación *debe* existir para que el pueblo haya de contribuir.

2º “Government is established for life, liberty and the pursuit of happiness.” El gobierno ha de establecerse para la vida, la libertad y la busca de la felicidad. Según este principio, la ciencia de la Constitución pasó de ciencia empírica a positiva, porque desde entonces el gobierno quedaba cimentado sobre necesidades naturales.

3º “La fuerza del gobierno se deriva de la voluntad de los gobernados”.

Este principio acaba con la esclavitud, la tiranía, los gobiernos militares, y los sustituye con el plebiscito, con las leyes *ad referendum* y con los poderes delegados.

4º “Ours is a government of the people, by the people, for the people”. El nuestro es un gobierno del pueblo, por el pueblo, y para el pueblo.

Con este principio, Lincoln destruyó para siempre los artificios europeos por cuyo medio se secuestraba el poder al pueblo; porque, según ese principio, el pueblo es el gobierno mismo.

Las instituciones :

1ª La de los derechos naturales del hombre como suprema concreción de la dignidad humana, a la que nadie, ni aun el Congreso, tendrá autoridad para tocar.

2ª La institución de las funciones separadas del poder, que ni la revolución inglesa, ni las enseñanzas de Montesquieu acerca de lo que llamó “la separation des

pouvoirs"; hicieron tan eficiente como la Constitución americana y, sobre todo, como las prácticas americanas.

3ª La institución de la Escuela Pública, que, no siendo por ley una institución política, es tan eficaz en el ejercicio del gobierno a través de todos los Estados de la Unión, que ningún gobierno popular puede sostenerse fuera, ni autocracia dentro de la Escuela Pública.

Los poderes :

1º Ante todo, lo mismo en la historia que en la vida de los americanos, el Poder Municipal, que, en toda la Unión, de tal modo es un poder, que nosotros nos maravillamos de que todavía no haya sido reconocida y acatada aquí la Autonomía Municipal.

2º El poder de los Estados, que son para cada sección de la Unión Americana lo que los Ayuntamientos para los distritos municipales.

3º La Unión, el poder federal, ante el cual retrocede cualquier otro, sin por eso hacer abandono de derechos.

Las fuerzas :

1ª Iniciativa individual que hace a los Jefferson, Lincoln, Johnson, para el sostenimiento del derecho dentro del país, así como hace a los cañoneros y los buques de guerra en la defensa de la justicia fuera del país.

2ª Cooperación, que por ningún otro medio, excepto los que se derivan de la confianza en la ley y en la libertad, puede obtenerse.

Los propulsores :

1º Los partidos, que hasta en su actual degeneración, manifiestan la fuerza de la justicia en la Nación, pues que son el camino por donde la mejor opinión llega a ley.

2º El voto, que disemina el poder entre la muchedumbre; que produce esos poderosos hábitos de independencia individual que distinguen al pueblo americano.

Por último el credo común, la Constitución, no sólo consagrada por ciento doce años de duros experimentos, sino por la reverencia que no puede menos de producir en el entendimiento de los pensadores y de los observadores de experimentos políticos.

EL GOBIERNO CIVIL PARA PUERTO RICO.—Un gobierno fabricado sobre tales bases bastaría para aprovechar todos los recursos naturales de Puerto Rico. Sin prejuzgar las cuestiones pendientes en el Congreso, acerca de si el régimen de los territorios cedidos por España ha de ser un gobierno temporal o un gobierno definitivo, Puerto Rico podría, con un gobierno como el que pedimos, desarrollarse con sana vida, completa libertad y laudable felicidad.

Como según la 2ª cláusula, sección 3ª, artículo IV de la Constitución, “el Congreso tendrá poder para disponer de”... “el territorio y de toda propiedad perteneciente a los Estados Unidos”, y nadie sabe de qué modo usará el Congreso de su poder con relación a Puerto Rico, el Presidente de los Estados Unidos sería el primero en rechazar propuesta cualquiera que tuviera apariencia de usurpación de poder. En consecuencia, conceptuamos superfluo el pedir tal forma de gobierno civil cual la que prescriben los “Estatutos Revisados”. Pero creemos pertinente honrar la grandeza moral del pueblo americano y la portentosa adaptabilidad de sus instituciones, instando a que se nos otorgue una forma de gobierno que implique todos los principios, instituciones y poderes a que de antemano hemos hecho referencia. Esto es innaccesible en modo alguno al poder

del Presidente; y en cambio, es debido a la responsabilidad moral e internacional que tan noblemente se ha reconocido el pueblo americano. Además, según dice Heffter, en su *Tratado de Derecho Internacional*, "los súbditos del territorio cedido continúan gozando de la integridad de sus derechos políticos, cuando éstos pueden conciliarse con el nuevo estado de cosas". Y que en el caso singular de Puerto Rico, sus derechos naturales, civiles y políticos, se concilian perfectamente con el nuevo estado de cosas, es tan manifiesto y tan patente, que de ningún modo se justificaría esta prolongación del régimen militar, tan ocasionada a desconcepcionar las instituciones americanas, que así aparecen impotentes para arraigarse fuera de la Unión, si no fuera por las circunstancias a que parece que ha debido atemperarse el Gobierno americano.

Por otra parte las naciones no pueden ni deben manifestarse desdeñosas de su merecida fama, ni impasibles ante ocasiones que, si aprovechadas, divulgarían gloriosamente su reputación. La eventual situación de Puerto Rico ¿no es una de esas ocasiones venturosas? ¿No sería realmente glorioso porque sería realmente racional, el colocar a Puerto Rico en tal *juris conditio* que le permitiera arrostrar cualquiera posible porvenir?; y ¿cuál podría ser esa *juris conditio* sino la que ustedes pueden extraer de los principios del sistema americano de gobierno?

Por cuanto nosotros nos sentimos en terreno firme, vamos a bosquejar una forma de gobierno civil que inmediatamente podría ser decretada por el Presidente de los Estados Unidos, y que podría servir de todos modos, en todo tiempo, en todas circunstancias, para probar la eficiencia de los principios americanos de gobierno.

UN GOBIERNO BASADO EN PRINCIPIOS.—Puesto que el primer principio americano es aquel por el cual comienza la Independencia americana: “No taxation without representation: Sin representación no hay contribución”; y puesto que el primer poder instituido por la Constitución es el Poder Legislativo, empezaremos por él.

Por eso, en nombre de ese principio y de ese orden constitucional, pedimos para Puerto Rico el establecimiento de un consejo legislativo que se compusiera de 14 representantes de los 7 departamentos de la Isla, a dos por departamento, con poder para imponer contribuciones, para legislar y para fiscalizar la administración general.

Puesto que la vida, la libertad y la felicidad son los propósitos del gobierno civil, y sólo constituyendo como un poder los derechos individuales y civiles se pueden salvaguardar la vida, la libertad y la felicidad, pedimos que se aplique a Puerto Rico la Primera Enmienda de la Constitución, de modo que así quede limitado el poder de nuestra legislatura o consejo legislativo. De ese modo, el legislativo no tendría poder contra el derecho, porque: “El Congreso no dictará leyes relativas al establecimiento de religión o a prohibición de su libre ejercicio; ni para limitar la libertad de la palabra, ni de la prensa, ni el derecho del pueblo para reunirse pacíficamente y peticionar al Gobierno el reparo de injusticias”.

Puesto que la institución de funciones separadas de poder, requiere, además del Departamento legislativo, uno Ejecutivo y uno Judicial, nuestro gobierno civil, tendrá un gobernador civil, las cortes de justicia que se necesiten y los dos jurados, el de lo criminal y el de lo civil, según las enmiendas V y VII de la Constitución.

Puesto que el voto es una fuerza eficiente que no puede ser desconocida en un gobierno civil, todas las funciones de poder estarán sometidas al voto; y así se hará constituyendo en funciones electivas, las legislativas, ejecutivas, judiciales y municipales.

Después de los dos primeros períodos electorales, el voto implicará el deber de la enseñanza elemental.

Puesto, que, en el sistema americano, el gobierno municipal es prácticamente uno de los tres poderes sociales, una ley municipal, basada en la noción de que los concejos y ayuntamientos son poderes delegados, asegurará su autonomía. La ley municipal, además de la autonomía de los municipios, declarará el poder que toda comunidad de cien familias tendrá que formar una municipalidad; el derecho de patronos de fundos rústicos para erigir municipalidades dentro de los límites de su propiedad; para agregarse a otras, federándose o disgregarse de otras, individualizándose.

Puesto que la institución de la Escuela Pública es inherente al sistema americano de gobierno, su establecimiento habrá de ser preliminar al del gobierno civil. La ley obligará, tanto al gobierno general como al municipal, a contribuir al mantenimiento de la escuela pública.

Como complemento a la primera enmienda de la Constitución, agregaránse al derecho público de Puerto Rico las cláusulas cuarta y séptima de la sección 9ª, artículo primero, y las enmiendas 2, 3, 4, y 9, de la Constitución de los Estados Unidos.

Y como refuerzo de los derechos civiles y para que sea positivo en Puerto Rico el funcionamiento del gobierno civil, se le aplicarán las cláusulas 2 y 3, de la sección 9ª, artículo 1º, y las enmiendas 5, 6, 7 y 8, de la Constitución.

Una ley electoral, fundada en el principio del derecho de las minorías y en el sistema del cociente electoral, cooperará a la formación de partidos de doctrina.

Una ley de amillaramiento y catastro, simplificará y normalizará el sistema de impuestos.

Todas estas leyes se recomendarán o impondrán al Consejo legislativo como compromiso perentorio.

Si aun después de esta fábrica de un gobierno civil bajo la tutoría temporal de los Estados Unidos, algo puede temerse del futuro, tendremos confianza en el 3º y 4º principios de la vida americana, según los cuales todo gobierno descansa en el consentimiento de los gobernados.

En la doctrina de Monroc, por la cual, siendo América para los americanos, Puerto Rico es para los puertorriqueños; en la doctrina de Mc Kinley, según la cual una anexión forzada sería una agresión criminal.

Hombres que hablamos a hombres, hemos cumplido con nuestro deber de exponer con firmísima franqueza, probando también así cuán dignos somos del régimen de libertad por que abogamos, tanto los deseos más obvios cuanto los propósitos más recónditos de nuestro patriotismo.

Mengua de hombres de su derecho el ocultar sentimientos que siempre distinguirán a la especie humana de las demás especies animales, no hemos siquiera pensado en vacilar, al declararnos favorables a un gobierno temporal.

Al contrario: hemos acogido presurosos la ocasión, porque si estáis comisionados para informar por completo la verdad, el deber de todo Puerto Rico es daros o conocer por completo la verdad.

Por una parte, dos grandes representantes de la actual política americana, el Presidente Mc Kinley y el senador White, se han mostrado favorables a un go-

bierno temporal; el primero, con inmediata relación a Filipinas, en la alocución de enero a los filipinos: el segundo, con referencia a todos los territorios recién adquiridos, en su moción de 21 de enero al Senado de la Unión. Tales y tan grandes sostenedores de la mejor política que pudo seguir la Unión Americana, no sólo justifican sino que amparan nuestros deseos. Por otra parte, en nuestro deseo de que sea temporal el gobierno de los Estados Unidos en Puerto Rico, entra por mucho nuestra íntima seguridad de que esa política es la mejor que puede seguir el mejor pueblo. Por lo demás, si hemos estado dispuestos a cumplir con nuestro deber de expresar un deseo racional, legítimo y humano, también estamos dispuestos a cumplir con el deber de rendir homenaje a la voluntad de nuestra patria. Si ella, como todas las doctrinas fundamentales y todas las tradiciones de los Estados Unidos lo reclaman, es llamada a un plebiscito, y en él, y por medio de él, declara que quiere la anexión, como su clase directiva la quiere efectiva e indudablemente, los más prontos a acatar la voluntad de nuestra patria somos los que hoy nos mostramos más resueltos a que no se consuman los hechos en que para nada se ha contado con la voluntad de nuestro pueblo.

Seguros de que los señores de la Comisión simpatizarán, como hombres, como americanos y como comisionados, con los que les han hablado la verdad, vivísimamente les instamos a que aboguen ante el Gobierno de la Unión por el establecimiento del gobierno civil en Puerto Rico y por una declaración legislativa de que el pueblo de Puerto Rico será llamado a plebiscito.

Respetuosamente saludamos, por el Ayuntamiento de Juana Díaz,

(firmado) *E. M. Hostos,*

Dr. Rafael Cestero.

XVIII. El Alegato como un paso plebiscitario.

El alegato que he hecho entrar en el artículo XVII de esta serie como una de las pruebas fehacientes de la actividad desplegada por algunos puertorriqueños en pro del gobierno civil, es también fehaciente prueba de la diligencia desplegada por la *Liga de Patriotas* en prosecución de cuantos medios puedan conducir al plebiscito.

No trataba tan sólo de razonar la necesidad, la facilidad del gobierno civil: el alegato intentaba también ser un acto plebiscitario; es decir, intentaba que, por medio de él, se patentizara la voluntad de una parte considerable del pueblo puertorriqueño. A fin de que el documento concluyera por asumir ese carácter, se propuso al Ayuntamiento y a la Junta municipal de Juana Díaz: cuando esa Corporación lo adoptó, se le propuso que lo comunicara a todos los Ayuntamientos de la Isla pidiéndoles que se adhirieran.

Manifiesto es que se habría dado un paso capaz de ser atendido por el Gobierno americano, si la totalidad o la mayoría de los Ayuntamientos de la Isla, en vez de intérpretes del miedo a que el coloniaje irresponsable acostumbra aquí a individuos y corporaciones, se hubieran hecho intérpretes de la voluntad de sus mandatarios.

Declarada la totalidad o la mayoría de la población municipal en favor de un gobierno temporal, que es la declaración por excelencia que contiene el alegato, hubiera podido prescindir de ella el Ejecutivo federal; pero el poder legislativo, el Congreso de la Unión Americana no hubiera podido prescindir al llamar hacia sí los antecedentes en que hubiera de fundar una resolución favorable o adversa al régimen temporal o definitivo de nuestra Isla por el Gobierno americano.

Es evidente que la muestra de competencia que habría sido un acto de esa especie, en que por medio de adhesiones a una declaración particular de una corporación representativa se habría logrado construir, por decirlo así, la voluntad colectiva de la Isla; es evidente que esa muestra de aptitud para la práctica del gobierno representativo habría podido aumentar en el Congreso el número de los opuestos al gobierno definitivo y de los favorables al gobierno temporal. Habría una manifestación, así hecha, parecido un plebiscito indirecto, una directa declaración de voluntad nacional. Y como por una parte, nada hay más sagrado que la voluntad de un pueblo para los representantes de aquel que ha erigido en principio de gobierno el acatamiento de la voluntad social; y como, por otra parte, nada puede ser tan glorioso y tan honroso para el pueblo americano como una declaración de gobierno temporal en vez de una declaración de guerra, que es lo que se puede esperar de una ocupación de territorio sin la voluntad de su poseedor, el alegato en pro del gobierno temporal habría podido llegar a ser, transmitido como la *Liga de Patriotas* quiso tramitarlo, una tal vez de las más eficaces soluciones propuestas al problema que pende en Puerto Rico.

Posible, probable y natural es que, hasta entre los mismos antiexpansionistas americanos, muchos quieran agregar este asteroide a la constelación del sistema americano: hasta por las simpatías que ha despertado Puerto Rico entre los que han venido a conocerla y entre los que desde lejos la han visto tan propicia a sus esperados libertadores, puede haber germinado el deseo de no desprenderse de la Isla afectuosa: Bryant, que no quiere la expansión y la condena, conviene en retener a Puerto Rico, no por retener un territorio, sino por complacer a una población que tan espontáneamente se avie-

ne, según cree, a la anexión; Schultz, que abomina de la expansión por corruptiva, casi no se atreve tampoco a contar con Puerto Rico, al proponer como solución del problema en que la Unión se ha comprometido, la Confederación de las Antillas: tanto agradece a Puerto Rico su disposición benévola en favor de la Unión Americana.

Pues imagínese ahora la fuerza que dará a esas ideas la inercia de un pueblo que, al parecer, no piensa sino en que dispongan de él sin contar con él para nada, y se apreciará en toda su gravedad la torpeza intelectual y moral en que han incurrido los Ayuntamientos de la Isla al negar o al callar su adhesión al alegato.

Al renegar de la obra intentada por la *Liga de Patriotas*, han renegado de su patria.

XIX. El problema está planteado.

Circula por los periódicos de la Isla un cablegrama que noticia la firma de un documento en que el Presidente de los Estados Unidos comunica al mundo que Cuba está en aptitud de ejercer el gobierno por sí misma. Noticias complementarias agregan que a principios del próximo enero se hará pública esa declaración de Independencia.

Dejando el comentario de la gratísima noticia para el silencioso solaz de las amargas horas que pasamos los habitantes de este suelo, cumplamos con el deber de utilizarla en favor del derecho de un pueblo abandonado de sí mismo.

El Presidente de los Estados Unidos, que sepamos, no está autorizado por ley ninguna a decidir por sí solo de la oportunidad en que, según la *Joint resolution* de abril de 1899, habría de declararse llegada la hora del gobierno de Cuba por sí misma: esa decisión compete

al Congreso. Como no hay tampoco ninguna resolución concreta que niegue al Presidente la autoridad moral que para tal declaración puede tener un Jefe de Estado que ha debido ir viendo y tiene que estar viendo los hechos todos que se relacionan con un negocio que le ha sido directamente encomendado, el Presidente de los Estados Unidos está en la aptitud, que ha aprovechado, de hacer una declaración que no tendrá valor jurídico hasta que el Congreso la sancione con una ley, pero que debe tener un valor político de primer orden, cuando, como ahora, inopinadamente, ha creído conveniente hacerla.

El Presidente sabe que él no puede declarar independiente a Cuba: la declaración de Independencia de Cuba está hecha desde abril del 1898 por el Congreso americano. "Cuba must and will be free and independent." El Presidente sabe que los Estados Unidos declararon en la cláusula 4ª de la *Joint resolution* de 20 de abril antecitada "que no tienen intención de ejercer soberanía ni jurisdicción" sobre Cuba. El Presidente sabe que, una vez cumplida la misión de pacificar a Cuba, toda otra misión ha terminado para los Estados Unidos en la Isla gloriosa, y sólo queda para ellos la realización del "propósito de dejar el gobierno de la Isla a sus habitantes".

Sabiendo esas tres cosas, el Presidente de la Unión sabe que la manifiesta voluntad de que Cuba fuera independiente es ya una ley de la Federación: que la declaración de no ejercer soberanía en Cuba es un compromiso de los Estados Unidos con las demás potencias de la tierra; que el propósito de pacificar la Isla para dejarla al cuidado y gobierno de sus hijos es un designio tan digno, tan humano, tan honroso, que no ya sólo en la Historia, sino en la egoísta actualidad, tiene su premio.

Toca el premio a quien el mérito. Si Cuba ha sido pacificada, el mérito y el premio de la pacificación, al Presidente tocan.

Decirlo por boca del Congreso es convertir en abstracto un mérito concreto: hacerlo saber por boca del Ejecutivo es convertir en individual un mérito nacional.

Importaba, pues, divulgar en beneficio del gobierno republicano la idea de un nuevo mérito contraído por él ante el país, en los momentos en que éste empieza a manifestar evidente repugnancia a la política que está desvirtuando los principios fundamentales del Gobierno americano.

Importaba el momento: ya ha llegado la hora de empezar a citar al pueblo a Convención: las convenciones de condados y distritos, que preceden a la Convención nacional, en que cada partido elige su candidatura a la Presidencia y lo designa al Cuerpo electoral, no tardarán ya en empezar a reunirse: ninguna noticia más placentera: ningún motivo más estimulante en favor de un candidato a la Presidencia que el haber dado tal gloria a su país.

Importaba también el efecto reflejo. Filipinas es hoy, y con altísima razón, la pesadumbre del excelente hombre que está en la Presidencia de los Estados Unidos, y la amargura de los grandes americanos, de los que ven a América combatiendo contra la independencia, que ella ha sido la primera sociedad contemporánea que ha declarado derecho natural de todo pueblo. Como hombre de buen corazón, cosa que en los Estados Unidos no obsta para ser hombre de Estado, Mr. Mc Kinley, que hizo esfuerzos patentes por evitar la guerra, está hoy haciéndolos muy meritorios por aplacarla. ¿No será uno de los medios reflejos más eficaces el patentizar ante los filipinos que los Estados Unidos tienen

palabra de honor, que no muchos pueblos tienen, y que así como han cumplido con Cuba su palabra de entregarla al gobierno de sus hijos, así pueden cumplir a Filipinas la empeñada palabra de darle un gobierno temporal?

El pueblo abandonado de sí mismo que tan poca fe en la eficacia del derecho está manifestando, y que tan loco apresuramiento muestra por abandonar a otro el dominio de su vida, piense ahora si es prudente, ya que sea digno, el dar por resueltos problemas que no han sido planteados; y por consumados, hechos que no se han realizado todavía. Piense si, al contrario, no es llegada la hora de oír la voz del que clama en el desierto; y contemplando la realidad tal como la están haciendo los altísimos intereses que compromete la humanidad en el albur que hoy corre la Unión Americana, no es más prudente, más positivo, más práctico, más hábil, el ponerse en la corriente del poder que nace, que el echarse a la sirte del poder que muere.

Mayagüez, septiembre 15 de 1899.

EL DERECHO PUBLICO AMERICANO
APLICADO A PUERTO RICO

(Extractos de las veintisiete conferencias semanales dadas en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Mayagüez de mayo a diciembre de 1899).

1.—Los principios fundamentales del gobierno americano (1).

I

Hay cuatro principios que sirven no sólo de fundamento al sistema de gobierno americano, sino de explicación de la fuerza con que se ha desarrollado la primera sociedad que se ha ajustado a ese sistema. Y a la verdad, basta citar esos principios para comprender el resultado que han de haber producido.

El primero dice: “No taxation without representation”. Sin representación no hay contribución.

El segundo principio dice textualmente, según consta en la Declaración de la Independencia:

“Los gobiernos están instituídos para asegurar los derechos a la vida, a la libertad y a la busca de la felicidad.”

El tercero dice:

“Los gobiernos derivan sus justos poderes del consentimiento de los gobernados.”

Lincoln formuló el cuarto así:

“Ours is a government of the people, by the people, for the people.” El gobierno civil es un gobierno del pueblo, por el pueblo, y para el pueblo.

(1) Para que la difusión de estos principios fuera mayor, éstos se impuso la tarea de extractar estas conferencias para todos los periódicos de Mayagüez, porque no se taquigrafaban. Parte de esos extractos son los que siguen. (N. de los Comp.)

Por lo mismo que nosotros hemos sido educados fuera de esos principios, no estamos en aptitud de comprender los saludables efectos que han tenido que producir allí donde esos principios son tan naturales como el aire que todos respiran.

Pues es claro: el que respira en una buena atmósfera tiene buenos pulmones, y los tiene enfermos el que respira en mala atmósfera.

Por tanto, si han nacido respirando derechos, claro es que los norteamericanos practicarán del modo más sano el gobierno que han fundado en cuantos derechos naturales tiene el hombre. Y viceversa, si hemos nacido respirando despotismo, claro es también que nosotros practicaremos admirablemente el régimen contra-derecho en que nacimos.

Así lo estamos viendo, a pesar del cambio de españoles por americanos, pues éstos no han podido todavía influir tanto que los aprendices de instituciones americanas se olviden del gobierno y la administración a la española.

Así habrá de suceder por algún tiempo, aun después de establecido el gobierno civil, puesto que los principios no hacen el milagro de ordenar de repente a las sociedades desordenadas.

Felizmente, la eficacia de los principios americanos de gobierno, concluye por ser efectiva. Por eso conviene tanto que continúen las conferencias en que se demuestra esa eficacia.

II

“Será bueno que se tenga en cuenta que este modo de exponer los fundamentos del gobierno civil es absolutamente original; que no se encuentra ni en Story, ni en Kent, ni en Townsend, ni en Sterne, ni en nadie; y

que a mí mismo no se me hubiera ocurrido, si no fuera mi propósito primero el ponerlos por delante el espejo de la vida de un pueblo vivo, libre y feliz, que ha fabricado su libertad a fuerza de vivir ansiosamente sus derechos.”

“Como lo que quiero es que Puerto Rico sea un pueblo libre y sé que ningún pueblo puede serlo mientras él mismo no se encarga de practicar su libertad, me he propuesto hacerlos ver con los ojos de la cara los esfuerzos y luchas del pueblo americano en pro de los principios de que voy hablando.”

Estas palabras del Sr. Hostos en la conferencia del sábado nos parece que llegaron muy a tiempo para acabar de hacer comprender, a los que van a oírlo, su repetido deseo de que se entienda que no basta tener gobierno libre para ser un pueblo libre. En la última conferencia y a propósito del principio de que el gobierno civil es un gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo, fué un poco más lejos, pues que dijo, poco más o menos:

“Hay que hacer entrar en todas las cabezas la idea de que el pueblo que quiera gozar de los principios e instituciones del gobierno civil tiene que clamarlo y reclamarlo.”

“Por de pronto, es de sentido común que el Gobierno americano oirá más al que más trate de hacerse oír con su derecho en mano, y maldito si hay aquí o en los Estados Unidos una muestra bien clara de que el pueblo puertorriqueño se cuida para nada de su situación actual o de su destino futuro.”

Hacemos precisamente lo contrario de lo que predica el conferencista. Este dice que hay que clamar con el derecho y reclamar por el derecho, y todo lo que aquí se hace es ponerse en *vis-a-vis*, como quien va a bailar y espera que le diga el bastenero: “A Ud. le toca”.

Pero si el bastonero no lo manda, ahí se estará años enteros el puertorriqueño esperando. Se ha acostumbrado tanto, durante cuatro siglos, a esperar.

Está bien que esperemos lo que por nosotros mismos no podemos darnos; pero esperemos como nos aconsejan en las conferencias semanales: clamando por nuestro derecho y más clamando.

III

A fin de patentizar, según su propósito, que la libertad está fundada en el derecho y que no hay más pueblo libre que aquel que practica sus derechos, el conferencista relacionó la exposición del cuarto principio con la tremenda lucha en que tuvo que empeñarse el pueblo americano para hacerlo triunfar. De aquí una sobria narración de la lucha política y militar que ocasionó la defensa de la esclavitud por los del Sur y la defensa del derecho de los esclavos por el Norte.

Y como el que formuló ese principio fué Lincoln, vino un retrato del "compendio del pueblo americano", como llamó al *Honest Abe*, que fué el *nik-name* o cariñoso apodo de que Lincoln gozó entre sus convecinos de Illinois.

Antes que Lincoln, muchos habían dicho que el gobierno civil es el gobierno del pueblo por el pueblo; pero la fórmula completa del principio no salió de los labios de ningún hombre hasta el momento conmovedor en que, sobre el campo de batalla de Gettysburg, pronunció Lincoln aquella memorable oración, después llamada "the Gettysburg address", que termina solemnemente:

"...That this nation, under God, shall have a new birth of freedom and that government of the people by the people for the people shall not perish from the earth."

Ese gobierno del pueblo por el pueblo y para el pueblo, que Lincoln profetizó en el campo santo de Gettysburg que no desaparecerá de la tierra, es el que el señor Hostos está tratando de hacer conocer a su auditorio.

A juzgar por la atención que se presta a las conferencias, es de esperar que al fin conseguirá el fundador de la *Liga de Patriotas* que se realice uno, por lo menos, de los fines de esa Liga, que es el de conocer en qué consiste el cambio de cosas, de gobierno y de vida que se ha efectuado en Puerto Rico.

2.—Los derechos como poderes.

I

En la última conferencia del Profesor Hostos se trató de un punto de los más interesantes que tiene el estudio del régimen civil a la americana. Se trató de saber cómo se han manejado los fundadores del pueblo norteamericano para hacer de tal modo efectivo el ejercicio de los derechos políticos, que ellos no encuentran obstáculo ninguno en ninguno de los poderes públicos.

Como nosotros sabemos por experiencia propia que el ejercicio de los derechos naturales está sembrado de obstáculos y dificultades, porque nunca, ni aun ahora, nos los han reconocido como propiedad de todo hombre, no pudo menos de producir una viva sensación de alegría y de admiración el aprender, en la conferencia del sábado que los padres del derecho público americano han convertido en una institución de poder esos derechos que cualquier atrevido pisotea en casi todos los países de la tierra.

Y a la verdad, no hay alegría ni admiración mejor fundada que ésta, porque el haber puesto el ejercicio de los derechos políticos por encima de todo atentado del poder ha sido como salvar para siempre el orden público. Ha sido "fundar de un modo normal", como decía el señor Hostos, "la paz social". Y ha sido fundar efectivamente la paz social, porque cuando los ciudadanos pueden tener la religión que quieran, escribir públicamente cuanto quieran, profesar públicamente las doctrinas que quieran, reunirse y asociarse para cuantos fines quieran, peticionar cuando quieran a los funcionarios del poder, ya no hay motivo ni pretexto para luchas ni querellas entre el pueblo y aquellos que por delegación suya ejercen el poder.

El modo como los norteamericanos han llegado a este admirable resultado ha sido muy sencillo: han instituido como poderes los derechos del ciudadano, estampando en la primera enmienda de la Constitución federal una declaración terminantemente prohibitiva, que hace que el Congreso no pueda dictar leyes en pro ni en contra de esos derechos. Claro y patente es que si el Congreso no puede legislar sobre la religión, la prensa, las reuniones públicas y las manifestaciones de la voluntad social o popular, esos derechos son otros tantos poderes y no hay más limitación para ellos que la en que se encierra a los poderes del Estado; es decir, las limitaciones establecidas por el derecho común.

Con sólo haber asistido a esa interpretación que podemos considerar llena de luz y de esperanzas, podrían también considerarse llenas de buen éxito las conferencias públicas de los sábados; pero estamos seguros de que el fundador de la *Liga de Patriotas* no las considerará completamente eficaces hasta que vea que nuestro pueblo practica como perfecto poder suyo los derechos que la naturaleza ha dado a todo hombre.

II

Habiendo dicho repetidas veces en el curso de sus conferencias que las Constituciones no son gran cosa para la garantía de la libertad, si no están basadas en principios e instituciones como las que ha expuesto en todo el curso de su propaganda *pro jure*, era natural que la primera diligencia del Sr. Hostos en la exposición del sistema americano de gobierno se refiriera a los derechos que debe salvaguardar una Constitución o Carta de Gobierno. Y decimos que era natural esa primera diligencia, porque ya el mismo conferencista nos había presentado la primera enmienda de la Constitución federal de los Estados Unidos como una verdadera institución que convierte en poderes del individuo los derechos naturales.

Esos derechos naturales que la precitada enmienda declara inatacables por ningún poder, son: el derecho de creer, que funda la libertad religiosa; el derecho de hablar, que funda la libertad de la cátedra, de la tribuna y del púlpito; el derecho de escribir, que funda la libertad del periódico y del libro, que vulgarmente se llama libertad de la prensa; el derecho de reunirse con otros para fines pacíficos, que funda la libertad de reunión; el derecho de asociarse con otros para fines cualquiera de la vida, que funda la libertad de asociación; el derecho de dirigir peticiones a funcionarios cualesquiera, que funda la libertad de petición.

Después de llamar la atención hacia el hecho de que no hay libertad sin derecho que le sirva de base, ni orden que no nazca del uso normal de la libertad jurídica, dijo que la declaración de los derechos del individuo como contrapuestos a los poderes del Estado se debe hacer en términos absolutos, según la ha hecho la Constitución americana en su primera enmienda. De

ese modo, agregó, se consigue, en primer lugar, que el individuo no quede a merced y capricho de los funcionarios del Estado: y se consigue, en segundo lugar, que el individuo, sintiéndose fuerte en sus derechos, adquiera y practique la virtud política por excelencia, que es la tolerancia, virtud sin la cual no puede existir la libertad religiosa ni la libertad de la prensa ni la de reunión. Sobre todo para el ejercicio de los derechos de religión y de pensamiento cree tan indispensable la tolerancia, que el conferencista anunció que trataría especialmente de ella como de uno de los deberes políticos que los constitucionalistas suelen olvidar, pero que él, aunque parezca una novedad, ha creído siempre que se debía mencionar en las Constituciones.

III

Según repitió el señor Hostos, los derechos que la Constitución americana asegura en su primera enmienda, tienen carácter de institución de poder y limitan realmente el poder legislativo, puesto que el Congreso no puede legislar sobre los derechos de la conciencia, ni de la palabra hablada, ni escrita, de reunión, asociación y petición.

Tocó hablar del derecho en que se funda la libertad de la palabra hablada.

Después de definir la libertad de la palabra hablada como el derecho de promulgar las verdades de la ciencia en la cátedra y fuera de ella, las creencias de una fe en el púlpito y fuera de él, las opiniones de un partido político, social o económico, en la plaza pública y en las asambleas, el conferenciante llamó vivamente la atención del auditorio hacia el aspecto positivo y el negativo que ofrece este derecho.

Por su faz positiva ofrece todos los bienes que resultan de comunicar las verdades que se adquieren, las creencias que se aceptan, las opiniones que se comparten con otros, y atribuyó gran parte del desarrollo intelectual de los EE. UU. al libérrimo e incesante uso que allí se hace de ese derecho.

Mostrándolo por su faz negativa, hizo palpar todos los males que para dos pueblos conocidos ha producido la privación de esa libertad, privación a que atribuyó el desmedro de la razón en esos pueblos.

Y entonces hizo ver la íntima relación que hay entre el uso continuo de la "razón y la eficacia del gobierno civil, que es un gobierno de razón, de sentido común, en que el orden nace de la libertad y la libertad nace del derecho".

"El objeto del gobierno civil, es —nos repitió— el orden en la libertad y la libertad en el derecho. Pero la práctica del gobierno civil no puede dar por resultado el orden si los ciudadanos no conocen y practican los derechos que declara la Constitución, y si los funcionarios no ejercen con arreglo a la Constitución los poderes que se les delegan".

"Por eso es que una buena Constitución es una especie de contrato bilateral entre los ciudadanos que representan a la sociedad y los funcionarios del poder que representan al Estado. En ese contrato, la enumeración de los derechos del ciudadano y la clasificación de los poderes o atribuciones de los funcionarios son las cláusulas que comprometen a los unos y a los otros, y que tienen tanta importancia que no cumplirlas es como alterar el orden que ellas tratan de establecer".

"Por eso es tan extraordinariamente importante que cada una de las partes contratantes cumpla puntualmente con los deberes que una y otra tienen. Si

no lo cumplen, el contrato es nulo, la Constitución es como si no existiera, y el gobierno civil no será más que el falso nombre de un régimen personal. Eso es lo que sucede con las Cartas de Gobierno que en todos los pueblos de nuestro origen, empezando por España, dejan el orden, la libertad y el derecho para el papel en que está escrita la Constitución, y reservan el poder sin límites para el individuo del partido, que constituye la actividad política de la sociedad entera, con las tramas, intrigas, embrollos y subterfugios de que se vale para dar apariencias constitucionales a las reiteradas violaciones de la ley primera”.

IV

Después de explicar la importancia de esa libertad en la vida política, científica y cultural de todos los pueblos, mostró el gravísimo daño que la razón humana sufre como efecto de la privación de esa libertad de la palabra.

Esta última relación que el conferencista reveló entre el ejercicio del derecho de hablar y el ejercicio de la razón humana, parece que emocionó a muchos de los que concurrieron a la conferencia.

Y no es para menos, pues verdades como ésa, a que no estamos acostumbrados, son las que acabarán por abrirnos los ojos y hacernos decidir a poner en ejercicio los derechos de que siempre estuvimos privados durante la dominación española.

Porque si efectivamente no son verdaderos hombres los que no usan de su razón para influir en la libertad, el orden y la prosperidad de la sociedad de que forman parte, es evidente que la privación de un derecho, como el de la palabra hablada, concluirá por reducir a seres medio racionales a los que por ley están incapacitados

de usar de ella para todo lo que sea o parezca bien o interés del procomún.

Entonces sucede lo que en Puerto Rico que, como no hablaba en virtud del derecho de intervenir con su juicio y su palabra en los negocios públicos, casi ha perdido el instinto de lo que es un interés público, y todo, para él, son intereses personales.

La conferencia versó principalmente sobre los derechos de creencia y de palabra escrita, pero con tan particular relación a nuestra vida política, que difícilmente podrá nadie decir que no es puntualmente exacto cuanto dijo el conferencista para hacer ver que las limitaciones y violaciones de esos dos derechos, que sólo conocemos desde la ocupación americana, no son obra de los americanos, por más que nos gobiernen con el sable.

V

El señor Hostos se consagró a demostrar una verdad que llamó y declaró positiva: tan positiva como cualquier verdad del orden físico. Esa verdad es que el orden que llaman público no resulta ni puede resultar de ningún empleo de fuerza armada ni de habilidad y dignidad de ninguna política ni de temperamentos ni procedimientos ningunos, sino sencillamente del juego de los derechos del ciudadano y de los poderes del Estado. De aquí, por lo tanto, la influencia directa, positiva y efectiva que en la producción del orden tiene el reconocimiento incondicional de los derechos que con profundidad se llaman connaturales, porque nacen conjuntamente con el hombre, como propios de naturaleza humana.

Las ampliaciones que de esta importantísima verdad hizo el conferencista pudieran tal vez ser más extensas, porque nociones tan nuevas, que dan al traste con cuanto nos dejaron saber nuestros anteriores dominadores, no son conocimientos que se pueden deglutir sin mucho repetir y amplificar.

Queriendo hacer entender cuán absurda idea tienen del orden los gobiernos como el que nos imponían desde España, el señor Hostos decía que en los Estados Unidos no se sabe qué cosa es "orden público", porque estando allí el orden basado en la libertad y la libertad en el derecho, no era posible que nadie lo alterara.

La conferencia versó precisamente sobre el orden verdadero, que él llamó *orden jurídico*, orden de derecho, y demostró de una manera palpable, como se demuestra una verdadera ciencia positiva, que el modo infalible de asegurar el orden consiste en declarar ilegales los derechos del hombre. Lo probó de un modo afirmativo con el ejemplo de los Estados Unidos en América y de Suiza en Europa. Lo probó de una manera negativa con el ejemplo de España y de todos los pueblos hispanoamericanos y de la mayor parte de los pueblos monárquicos.

A primera vista parece muy extraña esa idea; pero cuando uno acompaña a pensar al expositor de los principios fundamentales del gobierno civil no puede menos de convenir en que efectivamente el uso libérrimo de los derechos individuales es un factor de orden social tan necesario, que sin el reconocimiento constitucional de ellos, en la forma en que lo hace la Constitución federal de los Estados Unidos, no se logra en parte alguna asegurar el orden. De ese modo, el procedimiento que se ha de seguir es precisamente el que ella ha seguido.

VI

No es el señor Hostos el único que llama “in-admisibles” o imperdibles los derechos que unos llaman políticos, que otros llaman constitucionales, que los republicanos franceses han llamado humanos, y los republicanos españoles conocen como individuales.

De cualquier modo que los llamen, esos derechos se suelen enumerar en casi todas las Constituciones como los enumera la americana:

- 1º los relativos a la libertad religiosa;
- 2º los en que se funda la libertad del pensamiento;
- 3º los que originan las libertades de reunión, asociación y petición.

El fundador de la *Liga de Patriotas* que ha hecho de las conferencias públicas una de las instituciones de la *Liga* y que da tanta importancia a la enseñanza oral, no podía pasar de largo por delante de la libertad de la palabra hablada, y dijo de ella muchas importantes verdades.

Dijo lo que ella influye en el esparcimiento de la verdad, en la defensa del bien, en el despertar de los buenos sentimientos, en la prédica de todas las creencias y en la propaganda de todas las opiniones.

Hizo ver que la costumbre de practicar esos derechos por parte de los ciudadanos, y la de respetarlos por parte de los funcionarios del poder es una de las más efectivas causas de orden; así como es causa de desorden lo contrario. Probó lo primero en el ejemplo de los Estados Unidos, en donde jamás se ha alterado el orden, por la lucha de ideas, opiniones y doctrinas. Probó lo segundo en el ejemplo de las colonias formadas por España, en donde el orden estaba siempre alterado, porque nadie tenía derecho a pensar como hom-

bre, sentir como hombre, hablar como hombre y reclamar como hombre.

Indujo de los hechos que citó un principio muy constructivo, que los hijos de españoles debemos tener muy en cuenta cuando nos gobernemos por nosotros mismos, ya sea como Territorio o Estado de la Unión, ya sea, en lo futuro, como un país independiente. Ese principio es que el uso de la razón entra por todo en el ejercicio de los derechos humanos: de modo, que, respetándolos el encargado del poder, respeta a la razón humana; y respetando a la razón humana, suprime toda ocasión de perturbaciones y desorden.

3.—El *Habeas Corpus*.

I

Entre las instituciones que garantizan en los Estados Unidos y en los territorios anexos a esta nación la libertad individual figura el "Habeas corpus", derecho importantísimo con que los pueblos de la raza sajona hacen poco menos que imposible el abuso de la autoridad judicial en detrimento de los procesados.

Ni la expresión ni la idea son originales del pueblo inglés, pero él fué quien las aplicó en términos más concretos desde hace más de dos siglos, y quien la practicó desde entonces con verdadera sinceridad.

A pesar del espíritu revolucionario e innovador que inspiraba al pueblo norteamericano en los primeros tiempos de su constitución, adoptó desde el principio el "Habeas corpus", tal como se practica en su vieja metrópoli, y lo conserva todavía sin alteración esencial.

Merced a él, los ingleses y norteamericanos reducidos a prisión tienen derecho a dirigirse al tribunal superior y obtener de él, en muy breves horas, un "writ"

(mandamiento) en el cual se ordena que el preso sea conducido por el carcelero ante el juez, certificando por quién y por qué ha sido preso, y se dispone que sea puesto en libertad, admitiéndole la fianza si el caso lo exige, a menos que el delito del reo sea de traición o de felonía y se haya hecho constar así expresamente en el mandamiento de prisión. Cualquier amigo del procesado tiene derecho a pedir para él el "writ of Habeas corpus".

II

"Esta institución no tiene tampoco nada de política; pero tiene también, como la Escuela Pública, una influencia manifiesta en la eficacia del sistema americano de gobierno".

"Esta institución se la debemos ya a la intervención de los Estados Unidos en la administración pública de Puerto Rico".

"Es verdad que se la debemos recortada, como hasta ahora nos lo han dado todo; pero también es verdad que esos recortes en el *Habeas corpus*, como los que se han hecho en la separación de la Iglesia y el Estado, probablemente no son obra de los americanos, sino de los tristes puertorriqueños que siguen prolongando en nuestra Isla aquella dominación que vivió y murió poseída del terror pánico a la libertad que se funda en el derecho."

Este fué el contexto de la conferencia.

El *Habeas corpus* funciona sin limitación alguna en los Estados Unidos, siempre que subsista el orden de derecho; es decir, siempre que no haya rebelión o invasión, porque entonces puede suspenderse el ejercicio de ese preciosísimo derecho; pero sólo se puede suspender por acto del Congreso. Aquí nos lo han limitado con

el reconocimiento de una jurisdicción desconocida hasta ahora en Puerto Rico, que es la jurisdicción de los Estados Unidos, jurisdicción de hecho que existía por fuerza desde la invasión; pero jurisdicción que de derecho no se pudo establecer sino por acto expreso del Congreso, por ley, cuando el Congreso americano se atribuya la facultad de legislar para nosotros, que de seguro no se la atribuirá, porque la Constitución no le faculta para eso; lo más a que lo faculta es a aceptarnos como Territorio o como Estado, si nos acepta.

Pero como, para vergüenza nuestra, todavía estamos como sólo cuando existe estado de guerra puede estarse, se ha podido cercenarnos del derecho de *Habeas corpus* lo que él tiene de más coactivo y eficaz, que es la unidad de jurisdicción. Merced a esa unidad de jurisdicción, todo juez, todo tribunal colegiado, toda Corte de Justicia, puede expedir el mandamiento de *Habeas corpus* cuando un ciudadano cualquiera así lo pida en resguardo de la inocencia. Aquí no: aquí hay una jurisdicción superior a la jurisdicción normal de la administración de justicia en Puerto Rico, y el *Habeas corpus* se estrella contra la jurisdicción de los Estados Unidos.

Pero aun con esa limitación monstruosa, tenemos *Habeas corpus*, y es necesario saber qué cosa es él, y cómo se debe ejercitar.

Pero, ante todo, sepamos con qué carácter aparece el *Habeas corpus*, en la legislación de los Estados Unidos, porque de ese modo se justificará el ocuparse de él en este estudio familiar del gobierno civil americano.

Y aquí dijo que los fundadores de la Unión, al incorporar a la Constitución federal el *writ of Habeas corpus*, habían hecho de él una verdadera institución de poder; y que, al proceder así, habían hecho de ella una

de las instituciones fundamentales del sistema americano de gobierno.

Después de explicar en qué consiste esa institución y cómo se debe ejercitar, llamó clamorosamente la atención de sus oyentes hacia el hecho extraordinario de haber la Constitución americana constituido en instituciones de derecho público algunas, como el *Habeas corpus* y el Jurado, que forman parte del cuerpo general del derecho civil anglosajón, que aun subsiste con el nombre de *common law* (ley común) en todos los países anglosajones.

Y a este propósito dijo cosas muy nuevas y muy edificantes respecto a la influencia del buen derecho civil en el buen derecho político.

III

Lo mejor de la última conferencia del profesor Hostos fué lo que produjo.

Produjo una asociación especial para el ejercicio del derecho de *Habeas corpus*.

Hablando de este derecho, que fué objeto de su última conferencia, el fundador de la *Liga de Patriotas* se interrumpió de pronto, y mirando de hito en hito a su auditorio, preguntó: "Pero, ¿de veras creen ustedes que este precioso derecho, que sirve de resguardo a la inocencia, que ayuda a la buena y combate a la mala administración de justicia, es un derecho que se ejerce, él por sí solo?"

Y entonces, exhortando a sus oyentes a que practicasen el derecho que se acaba de declarar extendido al ciudadano puertorriqueño, pintó con exactitud y demostró con calor la influencia que el derecho civil tiene en el desarrollo del derecho político y la íntima relación que hay entre el ejercicio de los derechos que nacen de

nuestra vida civil con los que nacen de la vida política y sirven de fundamento a la libertad.

La demostración sirvió de mucho a la exhortación, porque al terminar la conferencia, ya había un grupo de oyentes que departían entre sí acerca del modo de proceder para constituirse en sociedad defensora del derecho de *Habeas corpus*.

Parece que no tardaron en conocer cuáles son los procedimientos que se requieren para ese fin, porque, según sabemos, ya en la mañana siguiente se había constituido y funcionaba la asociación para el ejercicio del derecho de *Habeas corpus*.

Mucho celebrará el país, cuando imitando el noble ejemplo que hoy le da Mayagüez, establezca asociaciones de defensa del derecho, y que para ayudarla en su nueva vida exista una *Liga de Patriotas*. Y cuantos amemos de veras a nuestro país y deseemos verlo digno y libre, lo celebraremos.

4.—La escuela pública en los Estados Unidos.

I

En la última conferencia, que interesó mucho, el profesor Hostos consideró la Escuela Pública como una de las instituciones complementarias del régimen civil americano. De tal modo considera él que es profunda y fundamental la influencia de esa institución, que, mientras ella exista, él afirma que existirá la libertad fundada en el ejercicio del derecho, que es la libertad verdadera, tal como en los Estados Unidos se practica.

Siendo un poco difícil que entendamos tanta y tal trascendencia los que hemos sido formados en una escuela pública que maldito para lo que influyó en el bien de la sociedad y en el mejoramiento del gobierno, el con-

ferenciante se dedicó a hacernos comprender que la Escuela Pública de los Estados Unidos equivale, en el juego o colección de instituciones que componen el sistema americano de gobierno, a una reducción de la sociedad general, en que, como en ésta, gobiernan el principio de igualdad, el respeto a la personalidad, la confianza en sí mismo y la convicción de que el hombre es hijo de sus obras, y la seguridad de que en los Estados Unidos no hay nada ni nadie que obste ni pueda obstar a que cada cual ejercite su derecho de protegerse y elevarse a sí mismo por sus propias obras.

Esa formación de la sociedad infantil según el ejemplo y obedeciendo a impulsos de las mismas ideas y costumbres de la sociedad general, tiene por fuerza que producir los resultados que invariablemente ha producido y sigue produciendo la benéfica institución que sirve como de vivero a la sociedad americana y que continuamente le da nuevos ciudadanos, nuevos hombres, nuevos elementos de fuerza económica y política.

En la dura prueba a que la Federación americana estuvo sometida de 1861 a 1865, hechas fueron de la Escuela Pública los más decisivos violentadores de la cadena del esclavo, Lincoln en la Presidencia, Sherman y Grant en la dirección de los ejércitos federales. Y ellos y cuantos, de dentro y de fuera, contemplaron y juzgaron que el verdadero triunfador en ella había sido la Escuela Pública, porque sólo una institución capaz de ir formando hora por hora los hombres necesarios para defender tan gigantescamente el principio de igualdad y libertad que estaba en lucha, hubieran podido sacarlo ileso, incólume e incombustible como lo sacaron.

II

“La Escuela Pública es una institución que no tiene ningún carácter político, pues que, al contrario, desde que la concibieron y fundaron en 1619 los presbiterianos de Massachussets, se ha puesto el mayor empeño en despojarla de cuanto pudiera parecer obra de secta o de partido. Y sin embargo de no tener nada de secretaria, es una institución tan influyente en el gobierno civil americano, que todo podría derrumbarse en la Unión Americana, sin que nada pereciera, mientras la Escuela Pública quedara en pie.”

Apercibiéndose de la viva sensación que manifestó el auditorio, dijo el conferenciante: “Y ¿por qué así?”

Y entró entonces en la explicación de lo que es la Escuela Pública, explicando tan convincentemente la relación entre la Escuela y la sociedad americana, que muchos de los concurrentes, al salir de la conferencia, no sólo manifestaban entender por qué la Escuela Pública ha influido en la eficacia del gobierno civil americano, sino que también entendían el horrendo influjo que el gobierno colonial ha tenido en la Escuela Pública de Puerto Rico.

Cosas tan dispares con nombre tan igual como la Escuela Pública a la americana y la Escuela Pública a la española, jamás se han visto. Así el asombro que manifestaron los oyentes de la última conferencia, al ver que una institución que, juzgándola por su nombre, no tiene otro objeto que aleccionar niños en los rudimentos de los conocimientos humanos, haya servido y sirva para formar ciudadanos y para dar a la Unión Americana una incesante corriente de auxiliares activos del derecho. Pero, tal como el Sr. Hostos explicó ese hecho, no tiene nada de asombroso. Lo asombroso, al contrario, sería que no diera ese resultado una institución es-

tablecida expresamente para dar todos los días, a todas las generaciones que van sucediéndose unas a otras, las mismas lecciones de igualdad civil, de orden fundado en el deber que todos tienen de respetar el derecho de todos; de respeto a las jerarquías debidas al mérito y al esfuerzo personal; de emulación estimulante para imitar a los que se elevan por su propio esfuerzo; de confianza en sí mismos, en la sociedad y en las instituciones de la libertad; de amor, sólido, firme y justificado, a una patria que no ha hecho jamás ningún mal, y hace continuos bienes a sus hijos.

III

Cuando se piensa que esa misma fortificante educación intelectual, moral y cívica, reciben las niñas de la Unión; y que, desde los siete a los catorce años, todos los días, durante cinco horas, están recibiendo esa enseñanza todos los niños y las niñas del Distrito de Columbia, de los cuarenta y cinco Estados y de los Territorios aún pendientes de la exaltación a Estados federales, no sólo se explican los hechos resultantes, que son la fuerza del derecho y la fuerza de expansión en aquella sociedad, sino que se acaba por comprender cuál es el motivo que el Sr. Hostos tiene para repetir de continuo en sus conferencias que el alma del gobierno civil son los principios, instituciones, fuerza y propulsiones que han servido al pueblo americano para consolidar, completar, mantener y vivificar el régimen civil.

Esa es, sin duda, la recóndita razón por la cual, en vez de venir a su país a disfrutar poder, ha vuelto con una serie de instituciones como las que forman el programa de la *Liga de Patriotas*, cuyo propósito, si llega a realizarse, no dará sólo puertorriqueños aptos a Puer-

to Rico, sino ciudadanos concienzudos al gobierno y hombres civilizados a la humanidad.

Así como contamos con que asociación de fuerzas bienhechora como la a que propende la *Liga de Patriotas*, concluirá por ser nuestra institución fundamental en Puerto Rico, así contamos con que las conferencias de los sábados, que es una de las instituciones de la *Liga de Patriotas*, concluirán por echar fuertes raíces en la Isla, como ya van echándolas en Mayagüez.

5.—El "Homestead".

I

Desde antes de fundarse los Estados Unidos, y cuando todavía estaba el Congreso continental de Filadelfia al frente de los negocios de la Confederación, resolvió este cuerpo empezar a utilizar las cesiones de territorios que le hacían los Estados de la Confederación.

A ese fin se resolvió la mensura de las vastísimas extensiones que iban constituyendo la propiedad del Gobierno Confederado.

Si no entonces, poco después se imaginó el sistema de *townships*, o comunidades, que eran y son aún unos cuadrados de seis millas y que constituyen uno como solar de comunidad o municipio.

Esas parcelas o *townships* se dividían en seis secciones de a una milla cuadrada cada una y las secciones se subdividen en cuadrados que pueden llegar hasta el minimum de 40 acres cada uno. El acre se vendía a \$ 1.50, y al paso que las familias desvalidas o las inmigradas podrían arraigar por una suma no muy superior al crédito de un pobre (unos \$ 60), el Gobierno en-

contraba en la subasta o en la venta de esos terrenos una fuente abundante o casi inagotable de recursos.

He aquí un diagrama de un *township*, que puede servir de tipo en Puerto Rico, para cuando se aplique aquí la *Homestead law* o ley del *Homestead*.

6	5	4	3	2	1
7	8	9	10	11	12
18	17	16	15	14	13
19	20	21	22	23	24
30	29	28	27	26	25
31	32	33	34	35	36

Esa mera mensura y parcelación del territorio no constituye el *Homestead*. Este no ha existido realmente hasta 1866 en que el Congreso americano, queriendo favorecer la población de los territorios del Oeste, premiar a los soldados de la Unión, que la habían sacado ileso del tremendo peligro de la Guerra de Separación, y propendiendo a hacer más fuerte la nueva sociedad de sólo hombres libres de lo que había sido la medio libre y medio esclava que acababa de ser enterrada en los campos de batalla de Gettysburg y de Richmond, dictó la ley del *Homestead*, que da por la insignificante suma de *cinco pesos* una considerable cantidad de terre-

no, ciento veinte acres, a cualquier cabeza de familia o soldado de la Unión o servidor de ella, que se comprometa a ocupar, labrar, utilizar para sí y para más nadie, el lote de tierra que se le entrega. Para compeler al lote-habitante a que efectivamente lo haga y beneficie, no se le da el título de propiedad hasta los cinco años de ocupación y usufructo comprobados.

Tan obvia es la influencia que necesariamente ha producido esta aplicación del derecho de propiedad al gobierno de una sociedad democrática, que todo el mundo entendió al Sr. Hostos cuando, en su última conferencia, historió, explicó, ponderó los benéficos resultados del *Homestead* y estudió las relaciones que tiene con la regularidad y estabilidad del gobierno civil la regularidad y estabilidad económicas que resultan de un régimen de apropiación que hace propietaria a la familia; que multiplica tanto la pequeña propiedad cuanto dificulta las grandes propiedades; que hace prepotente en los campos la pequeña industria; que pone el hogar a cubierto de la indigencia y que ordena de una manera tan firme la posesión del suelo, otorgándolo al trabajo, no al capital; que se puede asegurar que mientras ese régimen subsista, cuanto más pronto sobrevenga en los Estados Unidos el estallido que están promoviendo las coaliciones del capital contra el trabajo, la producción y el consumo, tanto mejor será para el régimen de libertad. Se vendrá al suelo la máquina de los usurpadores de la riqueza y del poder, y quedará libre de ellos esa fuerte, humilde, fecunda y poderosa democracia que tiene por fundamento la libertad y que nunca ha soñado con extensiones de terreno y territorio, porque sabe que la honrada posesión del *Homestead* vale más que la injusta o sangrienta ocupación de Filipinas y de las Antillas.

II

Parece que el Sr. Hostos tiene grandísima confianza en los resultados políticos y económicos que habrá de tener en Puerto Rico la aplicación de la ley del *Homestead*, porque volvió a hablar de esa institución en su conferencia del sábado pasado (julio 3 del 99).

Y a la verdad, razón le sobra, si en nuestro país se hiciera con prudencia y rectitud la aplicación de una ley tan benéfica. Así aplicada, la ley del *Homestead* nos daría, según calcula el Profesor conferenciante, los siguientes resultados:

Pondría en activo cultivo una cantidad de terrenos baldíos que quizá no es menor que la actualmente usufructuada;

Haría propietarias unos cuantos centenares de familias que hoy no tienen seguro ni aún el trabajo diario;

Darí­a una entrada suplementaria de algunos centenares de miles de pesos al Estado, que podría emplearlos en vías de transporte;

Fundaría de un solo impulso la pequeña industria agrícola, o lo que es lo mismo, el cultivo regular y normal de cortos predios rústicos;

Produciría acto continuo un capital social que hoy no existe;

Establecería el fecundísimo comercio de exportación que tiene por base las frutas tropicales;

Modificaría indirectamente los tres cultivos suntuarios que son a la vez la riqueza y pobreza del país;

Mejoraría la industria agrícola;

Fundaría el ahorro, y así nacería el verdadero capital social;

Favorecería el establecimiento de instituciones de crédito.

Según demostró también en el curso de su conferencia, la entrega de nuestros terrenos baldíos a tenor de la ley de *Homestead* nos traería ventajas políticas y sociales que los verdaderos amigos de nuestra patria veríamos con patriótico regocijo. Tales, entre esas ventajas, serían la de hacer de la población rural un elemento de estabilidad, que cada día sería mayor a medida que la institución fuera arraigándose; la de convertir a cada pequeño terrateniente en un sostenedor de las instituciones democráticas que tan bien armonizan con la institución del *Homestead*, por ser ésta la más capaz, entre todas las instituciones económicas, de promover la formación y de asegurar la conservación de una democracia bien hallada, próspera, contenta y firme.

III

Si, siguiendo el procedimiento de los Estados Unidos, se mensurara y parcelara el terreno aún baldío de nuestra Isla, probablemente se tendría tierras de labranza para algunos millares de familias. Y si cada una de ellas pagara, con arreglo al *Homestead* y a los cinco años de ocupación y usufructo efectivo del terreno los cinco pesos que por cada ciento sesenta acres pre-fijaba la última ley del *Homestead*, ni las familias dejarían de tener con qué hacer efectivo su derecho de propiedad sobre el terreno que hubiera escogido, ocupado y beneficiado, ni el Estado dejaría de percibir por venta de tierras baldías una cantidad considerable.

Eso, que es muy de tenerse en cuenta, no sería, sin embargo, lo más importante para la Isla de Puerto Rico en la aplicación de la ley del *Homestead*.

Lo más importante, según el expositor de las doctrinas de buen gobierno en nuestro consistorio, serían

los resultados sociales de la institución económico-social que él recomienda.

Por una parte, daría una considerable estabilidad a la política, al Gobierno y a la sociedad general. Por otra parte, contribuiría de un modo inmediato a crear la verdadera riqueza pública, la sólida riqueza de la pequeña propiedad y la pequeña industria, que resulta de la multiplicación de los ahorros.

Con la formación casi instantánea del capital social que resultaría, afluiría por sí mismo el capital ocioso en busca de empleo y ocupación, y por sí mismas se formarían cuantas instituciones de crédito sirven de resguardo al ahorro y de alimento a la producción.

El orden económico que sucedería al desorden económico que hoy nos tiene en la miseria, bastaría para transformar la vida, la sociedad y la cultura de la Isla.

6.—“Self-government” municipal.

I

Es una lástima que el Sr. Hostos no tuviera medios a su alcance para ilustrar y hacer entender la oportuna idea que expuso en su última conferencia.

A fin de hacer comprender hasta qué punto es natural en Puerto Rico el propósito de los que quieren una completa independencia del gobierno municipal en la dirección y manejo de los negocios municipales, dijo que nuestra Isla ha sido fabricada por la naturaleza como si hubiera querido imponerle la obligación de que, en el gobierno de sus necesidades sociales se guiara por los hechos geográficos y topográficos de la Isla.

Patentizó de palabra la exactitud de su afirmación, mostrando en hechos de la orografía y de la hidrografía de nuestro territorio la manifiesta adaptabilidad de todo

él a un régimen de pequeñas comunidades; pero tal vez no se le entendió tan completamente como se le habría entendido, si hubiera tenido siquiera un mapa de Puerto Rico en que hubiera podido señalar las cuencas principales de los ríos, perfectamente encerradas en valles, vegas y llanuras, que, comprendidas como están dentro de grupos claramente distintos de otros grupos de montañas, que, a su vez, contienen, comprenden, encierran y limitan otro juego de llanura, parecen hechos expreso para situar poblaciones municipales.

II

De lo expuesto resulta que la autonomía municipal se nos impone por la misma naturaleza en Puerto Rico. Tenemos las dos condiciones requeridas para el régimen de los municipios libres. En primer lugar, la configuración del territorio; en segundo lugar, la relación entre la población y el territorio. Nuestra Isla es una serie de recintos formados por una serie de hoyas o cuencas constituidas por grupos orográficos que las encierran del modo más perfecto, tan perfecto, que esas cuencas son habitación natural de un grupo de población que podría encerrarse y enclaustrarse dentro de ellas con completa independencia de las otras, que también, por su parte, podrían hacer lo mismo. Eso es precisamente lo que indica la parte que la naturaleza toma, por medio de la geografía y de la topografía de los lugares, en el gobierno de la sociedad que los ocupa, y esa parte de la naturaleza en la gobernación y administración de nuestro país es tan patente que apenas se comprende que Puerto Rico no haya sido sujeta desde un principio al régimen de las municipalidades autónomas, y apenas hay necesidad de predecir que Puerto Rico será uno de los pedazos de tierras más prósperos en el mundo, y más

felices, cuando el régimen autonómico de los municipios se establezca, se practique y se aclimate. No todo en la vida —y la marcha de la sociedad está de tal modo relacionada con la libertad y el derecho, que sin derechos en qué fundar libertades, y libertades en qué fundar el orden político no sea posible vivir—; no, no todo está exclusivamente sujeto al régimen del derecho, porque la vida material de las sociedades se puede realizar aún dentro de regímenes opresores del derecho, pero es una vida lánguida y que en todo caso, no puede compararse con la de aquellas sociedades que se gobiernan con arreglo a los principios fundamentales del *self-government*. Por eso se puede asegurar que, aun siendo patente que los municipios o sociedades comunales de Puerto Rico han podido vivir a pesar de haber estado esclavizados, la vida que han llevado ha estado tan distante de ser sana, próspera y fecunda, que, si llegaran a darles la autonomía que reclama para ellos el régimen civil de gobierno, causarían admiración a todo el mundo y ellos se admirarán de sí mismos.

7.—Los partidos políticos.

I

Tres han sido las conferencias dadas por el señor Hostos, de que no hemos tenido tiempo para hablar. La última se refirió a la formación de los partidos políticos; las dos anteriores completaron el examen de la autonomía municipal.

De unas y otras convendría que todos nos enteráramos. Que nos enteráramos: es decir, que las hiciéramos enteramente ideas nuestras. De esa manera concluiríamos por tener verdaderos gobiernos municipales y partidos verdaderos.

Aunque la maravillosa educación política que se nos ha dado nos ha dejado tan en baba con respecto a lo que es autonomía municipal como con respecto a lo que son partidos políticos, todavía sabemos menos de lo que son éstos que de lo que es aquélla. Por eso vamos a preferir este tema, al dar cuenta de los dos desarrollados en las tres conferencias últimas.

El Sr. Hostos empezó por decir que no hay posibilidad de que el gobierno civil funcione con regularidad, mientras no haya partidos políticos que secunden la acción de las instituciones del Estado. Explicó de un modo muy evidente esa proposición, haciendo ver que fundado el gobierno civil en la doctrina y en el hecho de la representación del poder social por delegados electivos de ellas, era y es indispensable que las opiniones relativas a los intereses sociales se presentarán en grupos representativos de esos intereses. De aquí la noción exacta de partido, y de aquí la condenación absoluta de los partidos personales, que no existen sino en las sociedades ignorantes, que empezando por ignorar los verdaderos intereses, concluyen por ignorar su dignidad, y andan siempre a caza de un jefe que les guíe, o se postran ante un ambicioso que reduce a sí mismo su partido.

II

Después de recordar lo dicho en la penúltima conferencia, acerca de la relación que hay entre partidos políticos y el principio de representación en que se funda el sistema representativo de gobierno, repitió que la eficacia de los partidos en la gobernación a que concurren depende principalmente, si han de ser partidos que cooperen al desarrollo del orden fundado en el derecho,

de las doctrinas de gobierno que formen su programa. Repitió también que los partidos personales, que son totalmente incompatibles con el desarrollo del orden político y social, no son posibles sino en los países que ignoran las nociones rudimentales del gobierno civil.

Buscando, como de costumbre, el modo de aplicar a Puerto Rico en general, y en su actual situación en particular, las nociones que divulga, el conferencista hizo ver que en Puerto Rico no hay en la actualidad ningún motivo doctrinal que justifique la existencia de partidos políticos. Presentó la situación del país tal cual aparece, y mostró que en un país no dueño de sí mismo ni en aptitud de hacer efectivo su poder social, puesto que ni dispone de su soberanía, no hay medios efectivos de imponer la voluntad de la mayoría, que es en definitiva lo que constituye la fuerza de partidos de opinión. “¿De qué poder, preguntó, puede disponer una sociedad que ha perdido voluntariamente todo su poder social cuando no ha reivindicado en momento propicio su soberanía? No teniendo la sociedad ningún poder que delegar, ¿a qué poder podrá aspirar el partido que se disputa con otro la posesión del poder? Ni ayer, bajo los españoles; ni hoy bajo los americanos, tiene Puerto Rico ningún poder que dar, ni tienen los partidos ningún poder que disputarse. Más ya que se disputan sombras de poder, veamos cómo se puede conseguir que haya partidos que correspondan a la situación actual de Puerto Rico; es decir, partidos que no disputen por un poder que no existe, sino por sacar para bien de Puerto Rico, el *mejor partido* posible de su azarosa situación.”

Entonces dijo que no era un mal que hubiera puertorriqueños anexionistas, puesto que aspirar a formar parte de la Federación americana era aspirar a ser parte del pueblo más libre y tal vez del mejor pueblo de la tierra; pero sí es un mal que, habiendo una opinión

contraria a la anexión, no hubiera todavía resolución y patriotismo bastante para que esa opinión constituya ya un grupo distinto del de expansionistas. Y dijo que era un mal sistema y que el único modo de hacer declarar la anexión era someterla a la prueba de las mayorías, para lo cual hay que organizar la opinión de los que quieren el gobierno temporal, y sólo el gobierno temporal de los Estados Unidos en Puerto Rico.

Entonces, concluyó diciendo, que cuando haya una opinión anexionista y tenga enfrente la opinión de los temporalistas o partidarios del gobierno temporal de los Estados Unidos en nuestra Isla, entonces no se disputará por el poder, pero se disputará por la dignidad de nuestra propia patria.

8.—Las Convenciones.

Las malhadadas reglas electorales a que está hoy sujeto en Mayagüez el cuerpo electoral tienen dos cosas buenas: naturalmente, son las cosas de origen o de práctica americana. La de origen, es la que impone el deber de reunirse en Convención para concertar cada partido su lista electoral; la de práctica, es la aplicación del procedimiento electoral que en los Estados Unidos llaman sistema australiano.

Vamos a ver cómo son esas dos cosas.

Las Convenciones son reuniones de gente convocada expresamente para convenir en algo; ya sea una resolución popular; ya sea una reforma constitucional, ya una lista de candidatos.

La costumbre de las Convenciones es tan vieja entre los anglosajones de América, que la grande y gloriosa Constitución federal de donde han salido los Estados Unidos, se discutió en Convención. Así se han discutido y formado casi todas las Constituciones de los Estados,

y así se discute y se conviene en todos ellos los méritos, aptitudes y derechos que se atribuyan o tengan efectivamente los individuos que se presentan como candidatos para los cargos públicos, ya sean municipales, ya regionales o de Estado, ya federales o nacionales.

Las convenciones electorales se forman por delegación, ni más ni menos que las otras; ningún partido sería osado (ni aun habiéndose corrompido tanto como lo están hoy los republicanos y los demócratas de la Unión), a formar una lista de candidatos, por simple autoridad de un comité de partido. En la actualidad, en que un tal Crooke es el *boss* (patrón, jefe o autócrata) del *Tammany Hall*, que es el Club que desde Nueva York se impone a los demócratas de todo el país, todos ellos secundan a ese centro. Y por su parte, los republicanos, que tienen por *boss* a un tal Praatt, hacen lo mismo con respecto a éste. Pero ni aun así, y por mucha que sea la corrupción política que esto demuestre, nadie se atrevería a proponer al cuerpo electoral de los Estados Unidos una candidatura que no se hubiera sometido a los procedimientos regulares o de regla. Los procedimientos de regla son el nombramiento de Delegados para la Convención; la designación de los candidatos en cada una de las convenciones que celebren los partidos organizados; la elección de los designados por medio de una votación *ad hoc*; el compromiso personal y directo contraído por el partido con los candidatos, y por cada partidario con el partido y con la Convención, de que la lista convenida será la efectivamente votada en las elecciones.

Para que todo esto se consiga, hay que hacer del procedimiento de las convenciones electorales un requisito de la organización y la ley electoral. Desgraciadamente, todavía no es más que una buena costumbre elec-

toral de los Estados Unidos que empieza apenas a imitarse en la Argentina y en Chile.

Pero ni aun con convenciones obligatorias bastará para regularizar y moralizar las elecciones, mientras el objeto de ellas sea el triunfo exclusivo de mayorías brutales o fraudulentas o privilegiadas: brutales, si efectivamente es mayoría numerosa y se impone por sólo el número; fraudulenta si es mayoría formada por el fraude, privilegiada, si es mayoría debida a algún privilegio como el de que alardeaban aquí antes los incondicionales españoles, y alardean ahora los anexionistas incondicionales o los incondicionalmente americanos.

Ninguna de esas mayorías es base de buena administración pública, que es lo que se busca con el ejercicio del derecho electoral y con el cumplimiento del deber del voto.

Lo que es base de buena administración y buen gobierno de los intereses públicos es la representación de éstos, así los de la mayoría como los de la minoría. Por eso, ya desde el siglo pasado se trabaja en Inglaterra por la reforma electoral de modo que en las elecciones triunfen al par la mayoría y la minoría, llevando el número de representantes que a una y otra correspondan. Entre los procedimientos ideados a ese fin, el de la lista incompleta o voto limitado (que los ingleses llaman voto tricornio, "threecorned vote"), es el que las reglas electorales acaban de aplicar a Puerto Rico. Es una reforma de origen americano, porque el primer país en que se aplicó fué el Estado de Pennsylvania, EE. UU. En la lista incompleta no se puede votar sino por dos tercios del número de candidatos, a fin de que la minoría obtenga necesariamente el tercio restante.

Aunque es la más imperfecta de las reformas electorales que tienen por objeto reconocer el derecho de

la minoría, es, junto con el requisito de las Convenciones, un buen paso adelante en la práctica del régimen representativo.

9.—Las elecciones.

De ellas se ocupó en su última conferencia el señor Hostos. Tocándole precisamente hablar de lo que unos llaman derecho electoral, empezó por hacer entender que, siendo cuatro los poderes de que la sociedad hace uso por medio de los cuerpos e instituciones que componen el Estado, cuatro son las funciones de poder que a éste competen, y cuatro serán efectivamente cuando el orden jurídico esté definitivamente basado en instituciones permanentes y haya un electorado e institución electoral.

No habiéndola, el derecho y el deber electoral se han salido de la Constitución, y sólo en leyes *ad hoc* aparecen regulados.

“Aquí —dijo entonces el conferencista— ni siquiera de ley se necesita; por una orden basta, y ahora se ha dictado una orden electoral y unas reglas que es necesario conocer”.

Del análisis que de ellas hizo se desprende que las reglas electorales a que habremos, *any how*, de someternos pronto, imponen restricciones inconcebibles. De tal modo inconcebibles en americanos, que ni siquiera tienen noticia de los ardides y trampas electorales enseñados en Puerto Rico y Cuba durante el coloniaje, que es imposible que salgan de cabeza americana. Las restricciones son tres: la primera, que afecta al derecho electoral como derecho natural de todos, disminuye la cantidad de sufragantes al exigir que sepan leer y escribir o en su defecto que contribuyan a los gastos del Estado. La segunda restricción es tan arbitraria, que

casí es inverosímil: pues no parece verdad que el elector necesite de algo más que de su derecho de elegir para poder ser elegible. La tercera restricción, que debe originarse en alguna de las grandes tonterías que los políticos al uso colonial tienen por ingeniosidades asombrosas, privilegia la residencia y sólo concede el derecho de elegir o ser elegible a aquellos que vivieron en Puerto Rico desde dos años antes de la época electoral, o lo que es lo mismo, a los que alcanzaron siquiera cinco meses de dominación española.

El señor Hostos se manifestó lastimado y dolorido de que sea posible el olvido de deberes y el desconocimiento de realidad en que incurren los que, puertorriqueños o continentales, debieran no pensar hoy en otra cosa que en educar y en contribuir a educar a Puerto Rico, poniendo a su alcance el uso y manejo de todos cuantos recursos tiene el gobierno civil para devolver orden, salud y libertad a desheredados de libertad tan indigentes, a enfermos de "principio de autoridad" tan desahuciados y a víctimas de desorden político y administrativo tan peligroso como los que ha sufrido y sufre la Isla infortunada.

Por primera vez, desde que da sus conferencias, se le vió agitado, lo cual prueba el mal efecto y la inquietud que le ha causado el abuso de poder que él ve y condena en las reglas electorales que se vió precisado a comentar.

Nosotros no hacemos más que mencionar los temas que desarrolló el conferencista, porque no tenemos espacio para más.

10.—El deber de las minorías.

Las conferencias, que se habían interrumpido a causa de la larga propaganda electoral, empezaron de nuevo a las 8:15 p. m. del sábado pasado (24-IX-99).

El señor Hostos trató del deber de las minorías, después de haber demostrado que el régimen electoral aplicado a estas elecciones por el gobierno militar americano garantiza el derecho de las minorías, y es que fué el establecido aquí por la dominación española.

Como el fundador de la *Liga de Patriotas* no tiene en nuestras divisiones más interés que el de ver establecidas sus doctrinas, y entre éstas consta la intervención de las minorías en el gobierno municipal y en el general, parece que lo alarmó la noticia de que alguna de las minorías designadas por el cuerpo electoral se negaban a formar parte de los ayuntamientos para que habían sido designadas.

“Esto —según dijo— sería echar por tierra en Puerto Rico la obra que en el resto del mundo civilizado se está haciendo en favor del sistema representativo, que no será completo y efectivo hasta que la reforma electoral haya asegurado de un modo formal el derecho de las minorías y hasta que acostumbrándose a respetar ciegamente las resoluciones del cuerpo electoral, las minorías respeten a las mayorías y cumplan con el deber de ayudarlas a legislar en los parlamentos y a administrar en los ayuntamientos.”

Entre las personas que asistían a la conferencia parece que hubo algunas que no tienen nociones de ningún género en los estudios que el profesor Hostos está tratando de divulgar. Es una buena razón para que asistan y no juzguen sin entender.

11.—La práctica del “self-government”.

I

Después de exponer todos los fundamentos teóricos del gobierno civil, el fundador de la *Liga de Patriotas* ha empezado a explicar cómo se practica el gobierno civil o el “self-government”.

Cual si le hubieran preguntado concretamente: “¿Cómo se va al gobierno civil?”, contestó en la penúltima conferencia: “Por medio de la unión”; y cual si expresamente le hubieran preguntado: “¿Cómo se conservan y fortalecen los Estados?”, contestó en la última conferencia: “Por medio de la unión”.

Es decir que en concepto del Sr. Hostos la unión de voluntades es una fuerza positiva que asegura la consecución del gobierno propio cuando un pueblo está, como el puertorriqueño, en situación de espera y busca de una forma de gobierno, así como cuando un pueblo tiene que desarrollarse, crecer, progresar y prosperar.

En la penúltima conferencia se habló de la unión como recurso práctico, efectivo y positivo para constituir una entidad nacional: en la conferencia del sábado último se habló de la *unión* como fuerza positiva que ha de emplearse en el desarrollo de una sociedad constituida.

Para mostrar cuán imperioso deber es la unión de voluntades en casos como el de Puerto Rico, se habló de lo que hay que hacer y evitar en Puerto Rico. Para manifestar la eficiencia y eficacia de la unión en casos de portentosos desarrollos, como el de la Unión Americana, en la última conferencia se habló de la Unión Americana.

Se procedió del siguiente modo al argumento por la unión o en favor de la unión.

Hízose ver la pequeñez de territorio, la cortedad de recursos de que podían disponer las colonias recién emancipadas de Inglaterra y la cantidad y gravedad de obstáculos que se oponían a la subsistencia de la Confederación, que fué la primera forma de gobierno común que aceptaron.

Hízose ver que el cambio de gobierno de confederación, de suyo débil, al de federación, de fuerza desconocida e ignorada, se hizo expresamente "para establecer una más perfecta unión" y en virtud de una serie de efectivos y patentes sacrificios por parte de cada uno de los trece Estados primitivos.

Hízose ver que una vez constituida la verdadera unión, que legal e históricamente son los Estados Unidos, tuvieron que luchar incesantemente contra dos fermentos de desunión, uno, primero, existente en la horrible institución de la esclavitud; otro, después, aparecido en los diametralmente opuestos intereses de los Estados del Este, que eran y son fabriles, a los Estados del Sur, antes y ahora agrícolas.

Hízose ver que la Guerra de Emancipación, que puso al borde del abismo a la Federación americana, sirvió para demostrar prácticamente que "united we stand, separated we fall"; que "unidos, resistimos; separados, caemos".

Hízose ver que el cambio de libre-cambistas, que fué al principio la política económica de los Estados Unidos, a proteccionistas, que ha concluído por ser la práctica americana, es uno de los más poderosos argumentos que se pueden presentar en favor de la unión como procedimiento práctico de gobierno, administración y dirección social, puesto que los intereses que lastimó y lastima ese cambio de conducta económica son cuantiosísimos y han concluído por ser el eje a cuyo alrededor giraba hasta hoy toda la política interior de los

Estados Unidos, que aun giraría en torno de él, si no fuera por la apremiante necesidad de atender hoy a la política de expansión.

II

Después de lamentarse brevemente de la necesidad en que ha estado de tener que empezar y acabar su propaganda por llamamientos a la unión, el señor Hostos dijo, poco más o menos, al anunciar el objeto concreto de la penúltima conferencia que de él se oirá en Mayagüez:

“Nuestra pasada conferencia nos presentó en los Estados Unidos de la América sajona la obra de la unión de voluntades; la conferencia de esta noche va a presentarnos en los Estados Desunidos de la América latina la obra de la desunión de voluntades. Si el ejemplo del bien puede servir para persuadir, el ejemplo del mal puede servir para convencer. Siendo eso así, tanto en la política como en la moral; prestad oídos a la voz de la experiencia.”

Y empezó por el extremo norte y acabó por el extremo sur del Continente latinoamericano, presentando ejemplos de desunión, tanto para constituir uniones internacionales, cuanto para constituir definitivamente gobiernos estables.

No pudo faltar, y no faltó la previsión necesaria para ver desde el crepúsculo matutino de las nuevas naciones de origen semilatio (en cuanto ese es el origen de la civilización de donde descendían), que era urgente constituir grupos de naciones para obtener por la unión de esfuerzos comunes la disminución de debilidad que iba necesariamente a producir población tan pequeña en extensión tan grande y se fabricó artificialmente la unión de Venezuela, Nueva Granada y Ecuador, que duró lo que duran los relámpagos.

Nacidas a última hora, las cinco repúblicas de Centro América pudieron ya tener el ejemplo de la Gran Colombia, nacida para morir, y casi el ejemplo de la Confederación Perú-Boliviana, no bien alzada en brazos de Santa Cruz cuando postrada a los pies de Bulnes: queriendo ser fuertes por la unión. Y a poco de medidas, desunidas.

Ecuador y Perú, llamadas por íntimas relaciones de coloniaje y de Guerra de Independencia a vivir en la vida federal, no tardaron en dar el ejemplo de la desunión agresiva y sanguinaria; y cuando todavía no existían entre ellas las relaciones internacionales de la paz, ya entablaban las relaciones internacionales de la guerra.

Todavía no era pasada la generación libertadora que en las escabrosidades de Condorcanqui y Ayacucho había reunido en el mismo supremo esfuerzo por la Independencia a chilenos, argentinos y peruanos con venezolanos, neogranadinos y ecuatorianos, cuando ya los perúbolivianos disputaban a mano armada con los chilenos. Para hacer efectiva la independencia del Uruguay se necesitó de una guerra entre el Brasil y la Argentina. Para definir derechos de fronteras se necesitó de una guerra entre Colombia y Ecuador. Por cuestión de límites están siempre viniéndose a las manos Colombia y Venezuela. Por disputa de tierras desiertas se están siempre amenazando la Argentina y Chile.

Después de mostrarlas desunidas entre sí, mostró desunidas a cada una de nuestras repúblicas latinas en sus hijos.

Y entonces, volviendo a Puerto Rico, dijo sobriamente: "Sordo al patriotismo será quien no oiga aquí el consejo de la unión."

12.—El caso de Luisiana.

I

El Sr. Hostos empezó preguntando a su auditorio en qué mes estamos y qué fecha era.

Y, al saber que estamos a 9 de diciembre, hizo patente la gravedad de una situación como la de Puerto Rico, en que, mientras Puerto Rico se entretiene en hacer pública ostentación de sus infantiles divisiones personales, el Congreso de Washington puede hacer de Puerto Rico lo que se le antoje, sin que un solo puertorriqueño esté allí para asentir o disentir. “Cosa tanto más rara” —dijo comentando— “cuanto que la petición, reclamación, pugna y brega por nuestro derecho, no sería una novedad: y lo que sí será una novedad, y escandalosa y bochornosa y deshonrosa, es que nosotros seamos los únicos que no hayamos propugnado por nuestro derecho, pues cuantos han entrado hasta ahora por cesión en la vida de la Federación americana, han disputado su derecho a ser dentro de ella lo más que podían ser, o a conservar sus derechos naturales de hombres o su precedente personalidad social. Los primeros que entraron fueron los luisianeses. No eran más que treinticinco mil, y en dos años pasaron de juguetes de un gobierno militar a la categoría de Estado. Pero aquellos treinticinco mil, que estaban hondamente divididos por las castas, las lenguas, las creencias, las procedencias, estaban unidos por su derecho, sus intereses y sus deberes.”

Entonces relató la historia de la cesión de Luisiana a los Estados Unidos por la suma de 15,000,000 de pesos; la entrega de aquel inmenso territorio, que la Unión dividió en dos grandes porciones a un gobierno militar, desde el primer instante suavizado por la participación que en él tenían dos hombres civiles; la serie de

reclamaciones hechas por la pequeñísima población del Territorio en pro del cumplimiento del Tratado, y en contra del gobierno militar y de las tarifas comerciales, la celebración de asambleas para constituir en Wáshington una delegación de Orleans (como se llamó la parte litoral del territorio), y otra de Luisiana, nombre que se concedió a la otra porción; la designación de delegados, el esfuerzo de éstos; el apoyo que les prestó la opinión pública representada por el partido anti-expansionista de entonces y la final victoria que el Congreso americano dió al pueblo luisianense, dándole un gobierno propio en forma de gobierno de Territorio para cada una de las dos secciones en que se había dividido la extensión cedida, y el gobierno de Estado para lo que hoy es Luisiana, tan pronto como su población de treinticinco mil almas llegara a sólo sesenta mil.

Como ésta fué la primera lucha de expansión que tuvieron los Estados Unidos, como en ella venció el espíritu americano contra egoísmos, codicias y ceguedades del espíritu de conquista y absorción; como a esa victoria del espíritu americano contra el europeo contribuyó en gran modo la defensa que Luisiana hizo de sus derechos, no podía ser más importante para nosotros la conferencia del sábado.

Así lo entendió el concurso, que se mostró convencido y conmovido durante toda la exposición de hechos y de razonamientos que se le hizo, y así lo entendemos nosotros que vamos a consagrar otro artículo a esa conferencia, a fin, si es posible, de que se aproveche por todos.

II

En ella resaltaba, como era natural, el sentimiento de lastimado patriotismo que con razón agobiará al fundador de la *Liga de Patriotas*, al ver que no hay esfuerzo ni propaganda ni predicación ni razonamiento ni demostraciones que prevalezcan contra el insano espíritu de división y de discordia que mueve a las gentes de nuestro país, y que inutiliza tantas actividades, inteligencias y sentimientos laudables.

Para expresar hasta qué punto considera infantil y desdorosa esa actitud de los puertorriqueños, el conferencista apeló a la naturaleza, y mostró en hechos y ejemplos continuos, vulgares y a la vista de todos, el mal de la separación de fuerzas y el bien de la unión de voluntades.

Hizo ver cómo una hormiga, que por sí sola nada puede, es capaz, unida a una legión de hormigas, de mover, arrastrar, dirigir, a un punto dado, almacenar y convertir en provisión de tiempos futuros el cadáver de una cucaracha, que a simple vista representa mil veces el volumen y la fuerza de una hormiga.

Suponiendo que la hormiga es Puerto Rico y que la cucaracha son los defectos tradicionales imbuídos por la educación colonial, era y es muy pertinente patentizar que la unión de las hormigas bastaría para remover el formidable obstáculo de nuestros vicios coloniales.

Suponiendo que la hormiga es Puerto Rico, y que la cucaracha es la situación actual de Puerto Rico, no puede haber mejor ejemplo que el de la unión de fuerzas que a cada paso dan las hormigas, cuando quieren convertir en provisión y en recurso ulterior para su vida, el obstáculo, al parecer insuperable, que les ofrece el cadáver de una cucaracha.

Suponiendo que la hormiga es Puerto Rico, y que la cucaracha es la representación o símbolo del gravísimo deber que hoy pesa de un modo efectivo sobre los puertorriqueños, no era posible hacer más urgente llamamiento al cumplimiento del deber que el presentar a las hormigas, seres inconscientes, haciendo por unión de esfuerzos, lo que nosotros somos incapaces de hacer por desunión de voluntades.

De ese modo, y por medio de un símil que está al alcance de todo el mundo, el conferencista hizo ver que la desunión nos hace incapaces de proveernos de fuerzas para defender nuestro derecho, para hacer frente a nuestra situación actual y para cumplir con el perentorio deber que tenemos en concurrir directamente a hacer de nuestra patria lo que ella puede ser y quiere ser.

Aplicando el símil de las hormigas y la cucaracha a una situación histórica muy semejante a la de Puerto Rico, el fundador de la *Liga de Patriotas* expuso el caso de Luisiana. Y como en el caso de Luisiana se trataba de una población insignificante, y en el nuestro se trata de una población significativa; o es un bochorno o es un dolor o es una desesperación, que novecientos mil habitantes no sepan hacer lo que en 1804 supieron hacer treinticinco mil individuos que ni siquiera procedían de un mismo origen nacional, ni de una misma raza, ni de una misma lengua.

EL GOBIERNO CIVIL EN PUERTO RICO

1.—El gobierno civil para Puerto Rico.

I

Al fin, después de próximos dos años de dominación militar en Puerto Rico, la Unión Americana se ha decidido a intentar un acto de consecuencia en la doliente Isla que hubiera podido ser el mejor campo de experimentación política que fuera dable apetecer a las nobles y mal interpretadas instituciones sociales y políticas del pueblo americano.

El acto de consecuencia es el establecimiento del gobierno civil.

No es propiamente el gobierno civil, ni es siquiera el que en los "Estatutos Revisados" del país de las leyes precisas y concretas, se conoce con el nombre de gobierno de Territorio. Es, en realidad, y para aumento de pena en el corazón y en la razón de aquellos que ven cómo se van desviando de su senda las instituciones americanas, un ensayo de gobierno híbrido, mezcolanza de régimen a la americana y de coloniaje a la española, que podrá desde ahora recomendarse a la crítica sociológica del porvenir como una de las muestras del peligro que arrostran las sociedades democráticas cuando o remedan o copian a las organizaciones autocráticas, pero que de juro no será un gobierno de buena fe y de buena enseñanza para la pobre Puerto Rico.

Es conveniente analizar el *bill*: así, por una parte, se aprenderá a conocer a qué tristes arbitrios apelan

contra su misma voluntad los que transigen con nociones y propósitos contrarios a los del sistema americano de gobierno, y así, por otra parte, se podrá apreciar la honda desventura de la querida sociedad borinca que, en el momento de más menester orden de derecho y paz de ley, entra en un régimen que producirá un orden delusivo y una paz falaz: delusivo el orden, porque nacerá a expensas del único gobierno, el *self-government*, que es capaz de producir orden efectivo; paz falaz, porque dará la estabilidad en los grupos sin producir la armonía en los individuos.

Este es el "bill Foraker", en aquello que hace referencia a la organización política de Puerto Rico.

Todos los habitantes nativos de Puerto Rico serán considerados como "ciudadanos de Puerto Rico", y, juntos a los ciudadanos americanos que residen en la Isla, "constituirán un cuerpo político con el nombre de «El Pueblo de Puerto Rico»".

Esa extraña entidad que es a la que se da el poder de demandar y ser demandada, y a la que se confieren las facultades gubernativas que pasan en el *bill* como forma de gobierno civil, es la primera sorpresa que proporciona la ley.

El pueblo de Puerto Rico, de realidad viviente que es, pasa en la ley a ser una abstracción jurídica. Véase cómo: El pueblo de Puerto Rico, que es, por la naturaleza de los hechos sociales, un cuerpo de seres constituido por la mera coexistencia en esa Isla y por el simple condominio en su territorio indígena (el territorio en que ha nacido), tiene, para ser pueblo de derecho, para ser entidad capaz de ejercer acciones legales, que aceptar la pegadura o aglutinación o incrustación de "los ciudadanos americanos" que residan en Puerto Rico. Si quiere tener existencia constitucional, la sociedad nativa de la Isla tiene que resignarse

a considerar como de igual derecho natural, a unos extraños que, de la noche a la mañana, se han hecho parte integrante del todo físico y social que constituye la entidad sociológica, psicológica y jurídica que se llama el pueblo en cualquier lugar de la tierra en donde la fuerza no impone igualdades improvisadas.

Que los norteamericanos hayan ido a sustituir en Puerto Rico a los españoles, extraña cosa es, cuando se piensa quiénes son unos y otros en la historia del Derecho: pero se explica, pues que, al fin y al cabo, ningún castigo mayor, para quien empieza a delinquir, que verse forzado a seguir las huellas de un delincuente abominado antes. Mas lo que no se explica es cómo va a ser "Pueblo de Puerto Rico" ese conglomerado de *ciudadanos* de Puerto Rico y de *ciudadanos* americanos, términos contradictorios y que implican valor diferencial cuando la fuerza de la entidad jurídica que llama *pueblo* el sistema americano de gobierno, nace de la igualdad de ciudadanía, que está fundada en la igualdad de los derechos que la fundan.

Pero esto, que es de gravísima consideración para el jurisconsulto, espere consulta más meditada. Ahora, lo que importa es saber cuáles son las facultades gubernativas que el "bill Foraker" da a ese pueblo de Puerto Rico, mitad ciudadanos puertorriqueños, sin derechos de ciudadanos, y mitad ciudadanos americanos con los derechos que le da la Constitución federal, y además, ciudadanos puertorriqueños, con los derechos que se reconozcan en la Constitución particular los nativos de Puerto Rico.

Unos y otros, constituídos en pueblo de Puerto Rico, tendrán capacidad legislativa, ejecutiva y judicial; pero la parte puertorriqueña del pueblo efectivo de la Isla no podrá legislar sino a medias, más bien,

a tercias; ni ejecutar y administrar, sino fraccionariamente; ni juzgar o administrar, sino decimalmente.

Véanse las pruebas.

El poder legislativo se compondrá de un Consejo Ejecutivo y de una Cámara de Delegados: aquél, de once personas; ésta, de treinticinco miembros.

El Consejo ése, ya desde luego contaminado del vicio de confusión de atribuciones, pues que a la vez será ejecutivo y legislativo en sus funciones, tiene por indudable objeto retener en poder del personal de la Unión, toda la autoridad administrativa y política, pues que hechuras suyas serán los seis miembros americanos del Consejo, el Secretario, el Procurador General, el Tesorero, el Contador, el Comisionado del Interior y el Comisionado de Educación, y hechuras también suyas los cinco puertorriqueños que el *bill* manda que integren el Consejo.

Viendo que el Consejo actúa ejecutivamente, como parte integrante del poder ejecutivo ejercido por el Gobernador; viendo que éste y la porción más eficaz del Consejo Ejecutivo proceden de los Estados Unidos; viendo que entre las donosas restricciones del poder electoral está la del censo; viendo que, por la sección 31, el *bill* reserva al Congreso de los Estados Unidos la estúpida facultad de anular las leyes que la Asamblea Legislativa de la Isla decretare, visto es que el poder legislativo de los borincanos es como la migaja de poder ejecutivo que se han estado y siguen disputándose los insensatísimos jefes de partido que no miden la migaja por el tamaño de la dignidad nacional que menzuga, sino por el tamaño de sus enanas ambiciones.

Véanse hasta qué punto es exacta y justiciera esa condenación, viendo lo que es el poder ejecutivo que el "bill Foraker" reconoce a Puerto Rico.

El Gobernador de Puerto Rico es el jefe del Ejecutivo: será nombrado por el Presidente, de acuerdo con el Senado de la Unión; será deponible a voluntad del Presidente, y, por supuesto, será ciudadano americano. Y no siéndolos los ciudadanos puertorriqueños; y no teniendo éstos el derecho de elegirlo; y siendo derecho del Presidente de los Estados Unidos el nombramiento de sus auxiliares los miembros del Consejo Ejecutivo ¿qué poder ejecutivo es ésc?

En cuanto al poder judicial, depende, en su constitución, del nombramiento que de su personal tiene el derecho de hacer el Gobernador de Puerto Rico en lo relativo a las Cortes de Distrito; y por el Presidente de los Estados Unidos, en lo referente al Tribunal Supremo.

La Asamblea Legislativa puede también intervenir en la Constitución de los Tribunales de Justicia.

II

Los tres poderes reconocidos al pueblo de Puerto Rico se componen:

El Ejecutivo, del Gobernador, de los cinco oficiales o funcionarios principales del Consejo Ejecutivo, y de los cinco puertorriqueños que en ese Consejo funcionarán como complemento accesorio: El Legislativo, del Consejo Ejecutivo y de la Cámara de Delegados; El Judicial, de los antiguos Tribunales, encabezados por el Tribunal Supremo, y de una Corte de Distrito, que sustituye a aquella Corte Provisional, tan onerosa al derecho como a la dignidad de los puertorriqueños, que el Gobernador Davis improvisó porque así convino a sus miras.

Las atribuciones normales del Poder Ejecutivo se distribuyen (en el del gobierno civil de Puerto Rico)

entre el Presidente de los Estados Unidos, el Congreso de la Unión, el Gobernador y los cinco comisionados norteamericanos, porque los cinco puertorriqueños desempeñan en la ley un papel complementario.

El Presidente de los Estados Unidos podrá en Puerto Rico nombrar y deponer al Gobernador, al Secretario, a los cuatro Comisionados restantes, a los cinco puertorriqueños adseritos al Consejo Ejecutivo, y oponer su veto, no ya suspensivo, sino absoluto.

El Congreso de la Unión podrá agravar con su veto sobre cualquiera ley de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, ejerciendo así en la Isla una atribución ejecutiva que escandalizaría, si allí se intentara, a la Unión americana. Verdad es que en los "Estatutos Revisados", que especialmente constituyen una ley orgánica de Territorios, ese mismo derecho de vetar las leyes se ha atribuido en los Territorios de la Unión al Congreso federal; pero tuvieron tres razones los legisladores de la Unión, que no tienen en Puerto Rico.

La primera razón era, y para los Territorios federales sigue siendo, que se legislaba para tales Territorios, y éstos caen por completo dentro del artículo de la Constitución de los Estados Unidos que pone a los Territorios bajo la absoluta disposición y dependencia del Congreso. Y como Puerto Rico no es un Territorio de los Estados Unidos, pues ni sus moradores son ciudadanos americanos ni se les ha reconocido el goce ni el derecho de amparo que les hubiera dado la Constitución federal, que expresamente, como la ciudadanía americana, se ha negado a los puertorriqueños, es manifiesto que Puerto Rico no puede ser tratado con arreglo a las leyes estatutales, como efectivamente no lo es en lo que beneficiaría a la organización económica, pues que expresamente se le deniega el beneficio de la cláusula quinta, sección nona, artículo primero de la Cons-

titución, según la cual debería ya haberse reconocido el derecho de Puerto Rico a introducir libres de gravamen sus productos en los demás territorios de la Unión, y a recibir libremente también los productos norteamericanos.

La segunda razón que los legisladores americanos tuvieron para poner bajo la dependencia del Congreso a las Asambleas legislativas de los Territorios, fué el sapientísimo propósito educacional que produjo la institución del Territorio.

El Territorio, en la mente de los fundadores de la Federación americana, que nunca pensaron en la organización de una nación a la europea, sino en la progresiva dilatación de una federación de Estados, es una institución de derecho y de poder, que tiene por objeto el ir desenvolviendo poco a poco, a medida del desarrollo normal de la población en las enormes extensiones de terreno que la Federación fué adquiriendo por compra en Luisiana y en Florida, y que los Estados federales fueron cediendo a la Federación, la actividad del derecho, el uso del poder social, la práctica de la administración pública y el manejo de los bienes territoriales.

Siguiendo consecuentemente en su propósito de favorecer el advenimiento a Estados federales, de las poblaciones establecidas en los territorios que se iban ocupando por la migración de pobladores de los trece Estados primitivos o por inmigración de europeos, el legislador dejó en absoluto la constitución de la sociedad fundamental, el Municipio, a la población ocupadora, y la retuvo bajo su amparo y dirección en todo lo relativo al orden económico, político, administrativo, que dependiera de la actividad general o social. De ese modo, y para que en el uso de su actividad legislativa, no incurriera la Asamblea legislativa en algún

error que pudiera algún día dañar al principio orgánico de la federación y al desarrollo mismo de la sociedad territorial, el Congreso de la Unión asumió la responsabilidad de la dirección de las sociedades territoriales.

Pero no es eso el caso de Puerto Rico. A Puerto Rico, para desgracia del país y para desgracia mayor del principio federativo, no lo ha considerado el Ejecutivo federal como un país por educar sino como un mero instrumento electoral, que torpemente está sirviendo para fines pequeñísimos de la empequeñecida política interior de los Estados Unidos.

La tercera razón que éstos podrían aducir para explicar su admirabilísimo procedimiento en la dilatación del principio federativo, era que cada nuevo Territorio que se formaba correspondía geográficamente a una propiedad natural de los legítimos poseedores del territorio continental que por derechos tradicionales, ya de gentes, ya civiles, había ido ocupando la sociedad de los Estados. Y era claro que si la población iba ocupando nuevos pedazos del Continente, la Federación tenía que incorporarlos, para legitimar la ocupación, o se sostenía federal. No era posible que los incorporara como Estados ya hechos y maduros, y los incorporaba como entidades que caminaban a completo desarrollo y a la categoría de Estados.

Con Puerto Rico no se ha podido proceder así, porque Puerto Rico no es una continuidad del territorio y extensión ocupado por la sociedad norteamericana, sino un pedazo discontinuo, independiente, aislado.

III

Como Puerto Rico no es un pedazo del Continente en donde radica la población del Norte que podía y tenía necesariamente que extenderse por las contiguida-

des de su propio territorio, Puerto Rico no puede ser incorporado al sistema federal de la Unión.

Tan patente es la incongruencia que es preciso salvar para extender el principio federativo a una isla que ni geográficamente ni étnica ni histórica ni etimológicamente corresponde al sistema natural de la Federación americana, que ni aun sabiéndose por todos en los Estados Unidos que no se trata de principios doctrinales sino de intrigas políticas, no se han atrevido a incorporar la Isla a la Unión de Estados.

Cierto es que razones mayores, fundadas en doctrina y en historia, inducen a los políticos americanos a alejar cuanto es posible la hora, y basta la perspectiva, de la federalización de una sociedad de origen ibérico y antijurídico; pero cuanto mayor sea el número de los motivos lógicos e ilógicos que tenga la política de los Estados Unidos para poner a Puerto Rico en situación semejante a la en que estuvieron Luisiana, Florida, California y nuevo México, en los días de su adición como Territorios, a la propiedad de la Unión, mayor también será la fuerza que tenga en Puerto Rico el argumento de doble alcance con que acaba de dotarla la ley Foraker.

El estudio de esa arma jurídica es lo que hoy importa al presente y porvenir de la Isla amada, y a ese estudio consagraremos otros ocios.

Hoy se completa el conocimiento de los elementos constitutivos del gobierno civil que el "bill Foraker" ha otorgado a Puerto Rico. El simple hecho de instituir con él una Asamblea Legislativa que tenga y use de la facultad de legislar iniciativamente, por voluntad de los puertorriqueños, y con arreglo a las ideas que los puertorriqueños tengan de las necesidades de su país, mejora en absoluto la situación jurídica de éste y produce un estado infinitamente superior al que,

bajo España, hubiera nunca podido alcanzar Puerto Rico.

Los que hablan de la autonomía que dicen conquistada de España en la hora de la guerra, no dicen una verdad. De tal modo ignoraban los gobiernos españoles lo que es autonomía, que aun no saben sus discípulos de Cuba y Puerto Rico lo que es.

Tan no lo saben, que esos mismos pobres puertorriqueños que han estado arguyendo con ella contra los continentales, como llaman a los norteamericanos, no supieron, a la llegada de éstos a la capital de la Isla, ni imponerles la autonomía de la sociedad puertorriqueñas, ni siquiera atinar a ver que la autonomía municipal que pedía Ponce, era la constitución de uno de los poderes naturales y efectivos de la sociedad.

Por lo que hace a Cuba, basta ver que los anexionistas más temibles son hoy, en la hora sombría, los autonomistas de ayer, en hora tenebrosa, y que el apellido que dará al partido político que van logrando formar es el de autonomista.

Hoy gracias a la fuerza de los destinos del Gobierno americano, y a pesar del propósito antidoctrinal de la ley que sustituye el gobierno militar con el civil, Puerto Rico está en aptitud de darse su propia ley (autonomía), porque su Cámara de Delegados, si sabe cumplir con sus deberes, tiene toda la capacidad legislativa, toda, aunque sobre ella pese el veto legislativo del Congreso federal, y aunque el Presidente de la Unión, en los recesos del Congreso, y en su absoluta capacidad ejecutiva en Puerto Rico, pueda anular no ya sólo la iniciativa política de los Delegados en la Cámara, sino toda la autoridad política del "Pueblo de Puerto Rico."

En esa reserva del veto y en esa supremacía del Poder del Presidente de los Estados Unidos no hay en realidad un plan premeditado de intervención aviesa

en y contra las necesidades de la Isla; no hay más que una reserva de poder, indudablemente peligrosa y dolorosa para el país, pero reserva de que probablemente no se verá nunca hacer uso ni al Congreso ni al Presidente de la Unión, a menos que la Asamblea Legislativa contrarie los intereses políticos del partido dominante en la Federación.

Desde el punto de vista de la realidad del poder que se reconoce para sus asuntos interiores al pueblo de Puerto Rico, éste va a estar en situación que nunca hubiera podido alcanzar bajo el dominio incondicional de España. Y si sólo se tratara de juzgar cuál, entre el régimen español y el americano, es preferible para la triste Isla, la ley de gobierno civil, concedido espontáneamente por el nuevo régimen, a los no completos dos años de ejercicio, le daría la preferencia sobre el régimen antiguo.

Pero como de lo que se trata es de saber si dentro del imperfecto gobierno civil que expresamente se ha manipulado para Puerto Rico, puede éste asumir la dirección efectiva de su vida, veamos qué otro recurso ha procurado la ley Foraker al pueblo de Puerto Rico.

Se ha procurado el recurso que el Estatuto de Territorios otorga al pueblo de los Territorios. Como éstos, Puerto Rico tendrá su Comisionado, sin voto, pero con voz, en el Congreso federal. No es mucho; pero en casos graves puede ser tanto como fué en el caso de Luisiana. En todo caso, cuando detrás de un gobierno de paramento, como en el fondo es el Gobierno de la Unión, hay un pueblo, un verdadero pueblo, un pueblo como el americano, que hoy se pone otra vez en pie para recibir, saludar y estimular a los representantes del derecho de los boers, no hay, para no contar con ese pueblo, con que ese pueblo sea auxiliar y sostenedor del "Pueblo de Puerto Rico", si éste llega a tener concien-

cia de su personalidad jurídica; no hay ni puede haber otra razón que la depauperación moral. Si efectivamente el coloniaje ha dejado depauperada el alma colectiva de Puerto Rico, espero todo mal; si aun queda algo en el alma de ese pueblo, aun quedan recursos en el derecho público americano para salvar de la completa anexión a Puerto Rico, o para hacer de la anexión un acto de soberana voluntad.

IV

Hasta entre los mismos republicanos de los Estados Unidos ha sido motivo de escándalo la enorme reserva de poder que el "bill Foraker" ha hecho en favor del Legislativo y del Ejecutivo de la Unión. Tratándose de partidos tan corrompidos como han llegado a ser los políticos de los Estados Unidos y más, necesariamente, del que está en el poder, la simple manifestación de ese escándalo patentiza la distancia que hay de las instituciones americanas a lo que se ha querido instituir en Puerto Rico.

Especialmente escandaliza allí el derecho atribuído al Consejo Ejecutivo (hechura personal del Presidente según la ley), de hacer válidas o nulas las concesiones de toda especie que puedan hacer los Ayuntamientos y la Cámara Legislativa. Ferrocarriles, puentes, viaductos, alumbrado público, irrigaciones, desecaciones de terrenos pantanosos; en suma, cuanto es posible idear en Puerto Rico para el mejoramiento de la salud pública o para la utilización de aquella tierra bendita en los afanes de la civilización, tanto se pone en manos del Consejo Ejecutivo, que, en ésta como en cualesquiera otras cosas, tendrá doble fuerza de imposición en su carácter de corporación de dos poderes; legislativa por una parte, ejecutiva por la otra.

Gracias mil al sano espíritu americano, que despierto siempre en el sentido común de la masa anglosajona, impidió, como se quiso (parece) en un principio que fuera el Presidente de los Estados Unidos, quien decidiera de la validez y oportunidad de esas concesiones, facultad que habría hecho omnipotente el sistema de *carpet baggers* (aventureros políticos) que no han cesado de llover sobre Puerto Rico, Cuba y Filipinas, desde que se convirtieron los frutos de la guerra por la humanidad en frutos para los sostenedores del expansionismo o imperialismo que hoy conviene al partido dominante.

Gracias mil a ese sobreviviente espíritu americano, el centralismo se atenúa un poco en ese caso, porque el llamado a autorizar o invalidar las concesiones no será el Presidente de la Unión, sino el Gobernador de la Isla.

Pero ese derecho de intervenir en la administración comunal, e indirectamente, por tanto, en la vida interior de los municipios, es un atentado tan grave al fundamento mismo del mecanismo federativo, que no se puede considerar sin terror científico esa indicación de mal, ese síntoma de desgaste en la maquinaria del régimen federativo.

Como, dentro de él, la unión federal no está limitada a los Estados, sino que empieza en las sociedades municipales, y, en el fondo y en realidad, está fundada en el reconocimiento incondicional del poder soberano de la sociedad comunal, es probabilísimo que no exista una sola de las poblaciones del centro o del oeste de los Estados Unidos, que no se haya fundado en un mero pacto municipal, sin otro origen legal que la misma fuerza legislativa de toda sociedad patriarcal, oligárquica o democrática, al constituirse por su propio fuero. Testimonios de esa autonomía incontrastada son, por

lo salientes y extraordinarias, las comunidades mormónicas y socialistas que han vivido, imperturbadas hasta no ha mucho las primeras, florecientes aún muchas de las otras.

Este origen práctico de la autonomía municipal, no siempre se concreta en una ley, pero muchas veces lo hace, y hay en los Estados Unidos toda una jurisprudencia y todo un derecho público que tiene por objeto exclusivo la relación y coordinación de los derechos y poderes comunales: que aquí como cada Estado tiene, dentro de la Federación, el derecho de constituirse libremente en una Constitución suya propia, así cada Municipio tiene, dentro de cada Estado, el derecho de darse su propia ley municipal.

Pero, del mismo modo que es fundamento *sine qua non* en la Constitución del Estado la forma republicana de gobierno, así es fundamento incontrastable, en la constitución del Municipio, su propia autonomía; es decir, su aptitud para dictar su propia ley de vida.

Y como para que exista esa autonomía de las sociedades comunales es indispensable que pueda aplicarse libérrimamente a la satisfacción de todas sus necesidades, ni al gobierno del Estado, ni, *mucho menos*, al Gobierno de la Unión, les ocurrió nunca inmiscuirse en el uso que los ayuntamientos o gobiernos municipales hicieran de su poder de conceder o negar lo que a bien tuvieran.

De aquí el uso tradicional, que las ciudades, y villas de la Unión han estado haciendo de su poder de hacer concesiones y contratos para la satisfacción de sus necesidades; y de ahí el escándalo que causa el que, por primera vez, y abusando de la situación de Puerto Rico, se hayan atrevido a proceder contra la autonomía municipal la rama legislativa, y la rama ejecutiva del Gobierno federal.

Para reservar al Consejo Ejecutivo el irritante privilegio de validar o invalidar los contratos y concesiones que los ayuntamientos o la Cámara Legislativa puedan hacer en nombre del país o de los municipios, ha habido que desconocer el poder comunal, y que saltar por encima de la autonomía municipal. Por eso se previene en la ley que una de las atribuciones de la Cámara Legislativa será dictar leyes sobre la organización o reformas en la organización de los municipios.

Pudiera creerse, si no mediara el interés político muy considerable que de seguro hay en dar a las concesiones y contratos de los ayuntamientos el giro que convenga a los prolijados del gobierno local, que la ley Foraker no tuvo otro objeto que el aplicar a la constitución y organización municipal de Puerto Rico la experiencia adquirida en los Estados Unidos, para evitarles daños que no han evitado en la Unión los poderes comunales; pero ni aun como paternal prevención puede agradecerse el cierto mal inferido a las doctrinas del régimen civil, al privar de un derecho, tan necesario en el gobierno de la democracia representativa, como es el de la sociedad municipal a usar libremente de sus poderes naturales.

Santo Domingo, junio 10 de 1900.

2.—Mi opinión sobre la Ley Foraker.

A los compatriotas que desde Puerto Rico me piden mi opinión sobre la nueva situación creada en nuestra Isla por la ley de gobierno civil, así llamado, les contesto:

“Que manejen el arma de dos filos. Que aprendan a manejarla, si no saben. Que se decidan a manejarla, si se pueden decidir a algo.”

El "bill Foraker" es eso: un arma de dos filos, que por uno es capaz de cortar casi todos los nudos que ligan con las tradiciones coloniales; que con el otro filo puede cortar algún día el lazo forzado con que la guerra y el tratado de París han enlazado a los Estados Unidos y a Borinquen.

En realidad, nada hay de nuevo por proponer que ya no haya desde el primer momento del cambio de vida histórica, propuesto la *Liga de Patriotas* a los puertorriqueños; pero hay que saber definitivamente si aun quedan puertorriqueños en Puerto Rico, y si son capaces de ver la realidad, tal cual es ella, y de ajustar la conducta de los patriotas a esa realidad ya definida por el Congreso de la Unión.

Antes de intervenir éste en los asuntos de la Isla pedida y cedida sin derecho, el dominio militar era un mero hecho internacional en que el pueblo americano no tenía más responsabilidad que la de no haber condenado unánimemente un acto de hostilidad inmotivado contra un pueblo de aliados y amigos naturales; pero desde la ley acá, la situación aparece cambiada por la voluntad del pueblo, en cuanto representación suya efectiva es en los Estados Unidos el Congreso federal. Y éste ha tomado sobre los hombros, y echado sobre los del pueblo americano, la responsabilidad de una organización que es perentoriamente opuesta al carácter de la sociedad americana y al evidente espíritu de sus instituciones.

Esa organización, en cuanto contraria a los antecedentes jurídicos y a los procedimientos constitucionales de la Unión, ha hecho efectiva una anexión; pero como esa anexión ha sido hecha fuera del principio de federación, es inválida en derecho.

Aquellos de entre los puertorriqueños que quieran gozar de las ventajas que indudablemente sobrevendrán

de la independencia de Puerto Rico, que es en el fondo lo validado y confirmado por la ley Foraker, al crear un *status*, desconocido por la Constitución, en contra de la Isla, libres son de aceptar la situación; aunque muy semejante en realidad a la situación colonial en que vivieron bajo España, es muy superior a ella en cuanto a las circunstancias, pues que aquí se trata de una delegación de gobernantes que saben gobernar, y allí se trataba de mandarines que no sabían gobernar y que procedían de un país enfermo de la falta de gobierno. Pero sólo en el caso de que sean todos los puertorriqueños los dispuestos a aceptar el hecho consumado de una anejiación en que nadie ha tomado parte, sino la voluntad del extraño, sólo entonces es valedera de hecho la nueva situación; y a la verdad, en sólo ese caso es una situación nueva; pues, de otro modo, es la misma que produjo la invasión y que la ocupación armada hizo forzosa: la ley Foraker no hace otra cosa que dar fuerza de ley y apariencia de procedimiento constitucional al hecho de la sujeción de Puerto Rico por la fuerza armada de los Estados Unidos. De tal modo así, que si el Delegado de Puerto Rico, si llega a ser un verdadero puertorriqueño, se quiere decir, un hombre de doctrina que ama la dignidad de su país, puede entablar inmediatamente ante el Congreso y ante la Corte Suprema de los Estados Unidos el litigio a que están llamados todos los puertorriqueños que no acepten la situación favorecida por los anexionistas de fuera y dentro del país.

Ellos son los que están destinados por los derechos de la patria y por sus deberes de hombres dignos, a blandir por el otro filo la ley Foraker.

Gracias a él, Puerto Rico se ha salvado del peligro que habría sido la entrada en la Unión como un nuevo Territorio de ella. Entonces, como ahora y como en el caso de ser Estado federal, siempre conservaba su

derecho de plebiscito y estaba en aptitud de declarar su voluntad; pero, como decía al ex Comisionado de Puerto Rico que esto escribe, un vehementísimo americano, que pensaba como él: "No, Sir, things are well as they are now." Since the emancipation war, it is stated by arms that the Union will always fight against secession". "Bien están las cosas como están ahora. Desde la guerra civil, las armas han establecido que la Unión combata siempre contra la separación".

Así lo vió el fundador de la *Liga*, que empezó por pedir el plebiscito puro y simple; pero que tenía tan vigorosa fe en la fuerza y virtud de las instituciones y tradiciones americanas, que no ha dudado de ellas hasta que ha visto convertido en hecho tal atentado como el "bill Foraker" en contra el espíritu de las leyes americanas. Hay, pues, que insistir en la política del plebiscito; pero sólo en ella. A eso llama el nuevo orden de cosas, y hay que esforzarse por utilizarlo.

Santo Domingo, junio 27 de 1900.

3.—Un deber de los puertorriqueños.

Por tercera vez digo a aquellos de mis compatriotas que solicitan mi dictamen, que el nuevo orden de cosas establecido en nuestra madre Isla por la ley Foraker o "Ley de gobierno civil para Puerto Rico", es un orden viejo y nuevo a la vez; viejo, en cuanto conserva fundamentos de coloniaje; nuevo, en cuanto efectivamente contiene de régimen civil a la americana. Lo que se debe hacer es ayudar al régimen civil a acabar de arrojar de la Isla al régimen colonial.

Para conseguir ese fin hay tres medios inmediatos, y los tres han de emplearse perseverantemente: Prepa-

rar las elecciones de modo que den mayoría a los que quieren el gobierno temporal de los Estados Unidos en Puerto Rico, y quieren reservar al país su derecho de plebiscito;

Elegir para Delegado o Comisionado de Puerto Rico ante el Congreso de la Unión, a un puertorriqueño capaz de estar a la altura de la noble política aconsejada por la *Liga de Patriotas*.

Establecer en Nueva York y en Wáshington la Comisión de reclamaciones que estatuye la *Liga de Patriotas*, y que tendrá uno de los más nobles, sino el más noble objeto que ha tenido en todo el siglo comisión alguna.

Por que, entiéndanlo de una vez, acaben de entenderlo mis queridos compatriotas: la obra de los puertorriqueños no puede hoy reducirse a manifestar de continuo por medio de una mayoría parlamentaria prudente o de una minoría activa en la asamblea, las que deben ser convicciones y deseos del país: habrá que llevar a cima una obra que puede ser todavía más eficaz para el ulterior destino de la Isla, y que, de todos modos (y en esto consistirá la grandeza de ella) está llamada, prodúzcale o no le produzca bien directo a nuestra patria, es obra llamada a tener importancia excepcional en el derecho público de las naciones, en la práctica del gobierno civil a la americana, en el afianzamiento de los principios americanos de organización jurídica, en la definitiva victoria del principio de soberanía como base inquebrantable e infalible de organización de sociedades nacionales, y en el ejercicio de la soberanía particular de la sociedad puertorriqueña.

Esa obra está encomendada al Delegado o Comisionado de Puerto Rico ante el Congreso, y a la Comisión permanente de puertorriqueños, en Nueva York y Wásh-

ington, idéntica o semejante a la estatuida en los Estatutos de la *Liga de Patriotas*.

La obra del Delegado será llevada a cabo en el Congreso: será principalmente política; actuará sobre el sentido común del pueblo americano y propenderá a tener resonancia y eficacia en la política de los partidos.

La obra de los Comisionados permanentes se referirá principalmente a la Prensa y al Tribunal o Corte Suprema de los Estados Unidos.

Se llevará ante esa rectísima representación del espíritu práctico a la vez que justiciero del anglosajón americano, estas cuestiones:

¿Es constitucional el *Status* creado en Puerto Rico por la ley Foraker?

No siendo constitucional ¿obliga a Puerto Rico?

No obligando a Puerto Rico, no habiendo podido referirse a Puerto Rico un tratado de paz hecho en París, sin conocimiento ni aquiescencia del pueblo de Puerto Rico, entre los Estados Unidos y España, que obliga a Puerto Rico a lo que ni por Derecho de Gentes ni por la *common law* ni por el derecho público de los Estados Unidos, pudo ser obligado el pueblo de Puerto Rico, ¿tiene éste o no tiene el derecho de plebiscito, que la ley de las naciones reconoce a los pueblos que se pueden encontrar en la situación en que se halló Puerto Rico desde el 28 de julio de 1898 hasta el 14 de abril de 1899?

Conviniendo a Puerto Rico pactar con los Estados Unidos un *modus vivendi* duradero, que empiece por un gobierno temporal de los Estados Unidos en la Isla, y que acabe con un tratado de alianza y amistad perpetua entre los dos países, ¿está Puerto Rico en aptitud de iniciar el pacto de *modus vivendi*, aceptando por el momento como hecho consumado la imposición de la ley Foraker?

La prueba de que el país ha mejorado en estos meses la dará realizando y teniendo hombres que sean capaces de realizar ese programa.

La *Liga de Patriotas* lo habría realizado, si hubiera tenido patriotas que coaligar en sus altísimos propósitos. Y entre otras razones, lo habría realizado, porque la *Liga* tiene fe en el derecho y no estuvo concebida ni ideada para esas almas corrompidas que, por no tener la conciencia de la justicia, creen que es ridículo invocarla. Pues no lo es, sobre todo, en los Estados Unidos, parezca lo que parezca.

En todo caso es el modo de ser digno un pueblo, y es el deber que se ha impuesto imperativamente a los puertorriqueños.

Santo Domingo, junio 29 de 1900.

4.—A los que consultan.

Es necesario utilizar a toda costa el arma de dos filos que ha puesto la ley Foraker en nuestras manos. Eso digo y repito a los que de Puerto Rico me consultan.

Gracias a la ley Foraker, la Isla se ha salvado de una sujeción perpetua, pues mientras no sea Territorio o Estado de la Unión Puerto Rico puede arguir, derecho en mano, y con probable equiescencia de un partido que podría llegar a ser en los Estados Unidos el pueblo entero de la Unión. Pero, en cambio, ha quedado legislativamente declarado que Puerto Rico es una dependencia de los Estados Unidos.

Desde el momento de esa declaración legislativa, ya no hay lugar a tergiversaciones de la realidad, y no proceden más que dos modos de contemplarla: o como anexionistas confesos, o como puertorriqueños que ha-

cen uso de los derechos y recursos que se les deja para reivindicar la soberanía del país.

Si, pues, por un lado, la ley Foraker ha puesto término a las ambigüedades que usufructuaban los interesados en malguiar a su país; por otro lado la ley Foraker ha armado a Puerto Rico contra quienesquiera que en la Unión Americana, Congreso, Ejecutivo, Tribunales, quieran considerar contra los intereses económicos y políticos de la Isla que es una situación fundada en las tradiciones e instituciones americanas, en la *common law* de la familia anglosajona, en la letra o siquiera en el espíritu de ninguna ley americana, la que ha dispuesto ahora de la facultad que el pueblo de Puerto Rico tenía, tiene y seguirá teniendo, de sostener ese derecho de soberanía.

Esto lo han de hacer de dos modos los que efectivamente aman al país.

Estos los modos: Constituir en la Cámara Legislativa una mayoría, que hoy se puede constituir, de partidarios del gobierno temporal de los Estados Unidos en Puerto Rico, que lleven a la asamblea lo que aún quede de espíritu viril en nuestra gente, y que vayan convirtiendo en leyes o en proyectos de ley o en resoluciones, aunque sean objetadas y votadas por el Gobernador, todas las que deben ser convicciones del país. Convicciones suyas deben ser:

Que le conviene y quiere el gobierno temporal de los Estados Unidos, durante veinticinco años;

Que el ejercicio de los poderes públicos, en lo legislativo, en lo ejecutivo, en lo judicial, corresponderá puntualmente al régimen representativo, según está preceptuado en la Constitución de los Estados Unidos;

Que el "Pueblo de Puerto Rico" se compone exclusivamente de los hijos del país y de los residentes

que hayan adquirido los derechos de ciudadanía puertorriqueña;

Que ni el Congreso ni el Presidente de la Unión tiene facultad para vetar leyes o resoluciones de la Cámara Legislativa de Puerto Rico.

Que el derecho de la Asamblea Legislativa para aprobar concesiones y contratos, y el de las Asambleas municipales para hacerlos, no tendrá otro óbice que el expresamente puesto por la ley que se den los puertorriqueños;

Que el pueblo de Puerto Rico puede, por medio de sus representantes en el poder Legislativo y en el Ejecutivo, hacer cuantas leyes y tomar cuantas disposiciones convengan a su régimen económico, sin estar ligado, no siendo Territorio, ni Estado federal de la Unión, ni obligado de otro modo al régimen económico de los Estados Unidos que en lo relativo al comercio libre con ellos;

Que la ley municipal ha de reconocer el principio de autonomía completa de los municipios;

Que en caso de guerra de los Estados Unidos con cualquiera otra nación, el ejercicio del derecho de neutralidad será absoluto para Puerto Rico;

Que ni puertorriqueños ni residentes cualesquiera están autorizados al acaparamiento de ventajas comerciales, industriales y territoriales que hagan de la riqueza pública y de la propiedad territorial un privilegio de Compañías de monopolio (*sindicatos, trusts, etc.*);

Que el derecho del pueblo de Puerto Rico a regir sus instituciones de educación pública es perfecto, y que sólo se puede aceptar la intervención de los Comisionados federal e insular de Educación en la organización y movimiento de ese servicio público, como iniciativa de ejemplo, sujeta a la aquiescencia del país;

Que el servicio de Educación, de Correo, de Telégrafo, corresponda normalmente a los hijos del país;

Que ellos y el país están en capacidad de pedir al Gobierno de los Estados Unidos las indemnizaciones a que hubiere lugar por el despojo que se hizo a los primeros, y por los daños que en la destrucción de arboledas en los caminos públicos y en la indebida aplicación de líneas telegráficas, se hizo al segundo;

Que habrá una ley de servicio civil que someta el derecho de ser nombrado, promovido y beneficiado en los empleos públicos, al origen, al domicilio, a la competencia y al conocimiento de los idiomas español e inglés;

Que el pueblo de Puerto Rico gozará siempre de su derecho de plebiscito;

Que al término de los veinticinco años, en primero de noviembre de 1925, se procederá a la celebración del plebiscito que ha de decidir del ulterior destino de la Isla, ya como aliada perpetua de los Estados Unidos, ya como Estado de la Unión.

Santo Domingo, julio 5 de 1900.

CARTAS PUBLICAS

Juana Díaz, 21 de noviembre de 1898 (1).

A don Federico Henríquez y Carvajal,
Santo Domingo.

Querido compatriota:

Recibida su última carta. Cuanto en ella piensa acerca de la nueva situación de Puerto Rico, es dignísimo de su corazón, de su cabeza y de su conciencia.

Puesto desde el primer instante en el punto preciso de la cuestión, claro es que no tuve en cuenta, ni siquiera por influencia del ambiente en que respiraba en Nueva York y en Washington, el interés que hubiera podido haber para mí en aceptar mudamente los hechos consumados.

Los hechos consumados, favorables para el egoísmo estúpido y malévolo, eran radicalmente contrarios al desarrollo, en las Antillas, del sistema americano de gobierno; al desarrollo sano y normal del principio federativo; al florecimiento de la confraternidad continental; a la realización del ideal espontáneo de las Antillas, y al porvenir lógico de la civilización, característica ya, y que en lo sucesivo podría ser más característica aún, de los pueblos todos que en el Continente siguieran el ejemplo del pueblo de la Unión.

Digo que los hechos que encontré consumados a mi llegada a Estados Unidos son contrarios al desarrollo del sistema americano de gobierno. Con efecto: aunque se dé a Puerto Rico todas y cada una de las libertades y de las fuerzas que ella engendra, el desarrollo

(1) De *CUA*. Fascículo IV, julio y agosto de 1934.

del sistema se malogra, porque la Unión habrá violado el principio en que descansa ese sistema, que requiere en absoluto la voluntad del pueblo para organizar instituciones representativas. El hecho consumado ha sido la sujeción violenta de Puerto Rico a una dominación que, por salvadora que sea, para nada ha contado con Puerto Rico. Es más; por falta de reflexión y aún de valentía política, el Gobierno de la Unión ha convertido en un atentado contra el derecho público americano la que hubiera podido ser victoria definitiva del derecho nuevo contra el derecho viejo. La vieja Europa conquistaba para poseer, y poseía contra derecho. ¿Debe proceder así la nación nueva, que funda en una organización estricta de derecho los poderes de que usa en su pasmoso desarrollo?

Digo que la anexión bélica de Puerto Rico es contraria al desenvolvimiento sano y moral del principio federativo. La constitución política de Estados Unidos, que es obra de verdadera sabiduría, para la cual no hay organización que no tenga por objeto el bien, constituye una federación de sociedades libres, que expresamente se reservan todos sus poderes naturales, y que, si aceptan la común unión, y, en pro de ella, la entrega de algunas de sus potestades a la potestad general de la federación, lo hacen en virtud de voluntad expresa. De aquí la expresa voluntad de federarse como principio fundamental del sistema. No se viola el principio por el hecho de irse integrando la Federación por entidades territoriales que, de antemano, están predestinadas a constituir Estados federales; pues si es cierto que la sociedad de un Territorio, al salir de esa situación para entrar en la de Estado, no declara expresamente su voluntad de serlo, también es cierto que la población de un Territorio no hace en toda su existencia otra cosa que declarar su voluntad de entrar en la Federación,

puesto que todo su anhelo es llegar a ser Estado. Para el caso de que un territorio anormalmente constituido, fuera de la ley de Territorios, aspirara a ser Estado federal, se apeló a un procedimiento que hacía necesaria la expresa voluntad; y entonces, Tejas, territorio mejicano, pero población angloamericana, tuvo que declarar en plebiscito su voluntad de anexarse como Estado a los demás Estados de la Unión. Ese recurso de derecho es tan congruente, que se adoptó como norma de las anexiones todas, aún de las falaces, como la primera de Hawaii y la de Santo Domingo. Y se tuvo por tan eficaz recurso, que, cuando en esos dos casos, se demostró la falacia del plebiscito, quedó anulada la anexión.

Puerto Rico ha sido anexada por la fuerza. Ya está rota la tradición jurídica: ya está violado el principio federativo.

¿Se ha de consentir pasivamente, como quien ignora el mal que se hace al mundo cuando un mal se hace al derecho, que así se malogre la mejor esperanza de la libertad jurídica? Ignorantes serán del mal que inmediatamente se les hace, los norteamericanos que no batallen por el principio a que su patria debe el ser, inconscientes del riesgo a que se expone la libertad en la nueva civilización, cuantos con su silencio aparezcan como cómplices de ese delito contra el derecho público de América. La que llaman teoría de los hechos consumados, tan insolente como los hechos victoriosos, está ya arguyendo que la anexión es un hecho consumado.

¿Lo es? En otra carta lo discutiremos porque no tengo tiempo ahora.

La tarea de la *Liga de Patriotas*, que trascenderá con el tiempo a Quisqueya y Cuba, cuesta imponderablemente en Borinquen; pero va.

Mil ardientes deseos de que Quisqueya se salve. Abrazos para usted.

A Eugenio Deschamps, Eugenio Astol y José Contreras
Ramos, *Correo de Puerto Rico*,
Ponce.

Queridos compatriotas y amigos:

Ahora que, según parece, hemos logrado que al fin se impriman los "Estatutos de la *Liga de Patriotas*", sírvanse juzgarlos.

Mayagüez, Aguadilla, Arcibo, Yauco, la Capital, Humacao, Guayama, Vega Baja, Isabela, Añasco, Cabo Rojo, están pidiéndomelos, ya para disuadirse de, ya para confirmarse en el propósito de coaligarse. Juana Díaz, que ejemplarmente está esforzándose por convertirlos en modo de su vida nueva; Yauco, que los conoce por una incompleta lectura que allí se dió a esos Estatutos ante una asamblea selecta, inteligente y entusiasta; Ponce, donde hemos tenido la suerte de encontrar adversarios varoniles, que honrosamente han cumplido con el deber de hacernos oír la voz de su razón y su conciencia, son hoy los tres exponentes de la opinión que ha recaído sobre los principios, medios y fines de la *Liga*.

Juana Díaz asiente a los principios, los medios y los fines de la asociación, por más que, como es natural, sea aquí donde le hayan suscitado las hostilidades más sinuosas.

Yauco, a juzgar por la dignísima carta de uno de los más fervorosos secuaces de las doctrinas de la *Liga*, disiente de uno de sus fines.

Ponce, por medio de algunos que no hablan, y de varios que con su pluma y su palabra han expresado lealmente su diferencia, difieren de la *Liga* en uno de los medios escogidos por ella, a fin de hacer cuan digna

sea posible la no digna situación en que se ha puesto a un millón de seres humanos, de quienes se ha dispuesto como no ha mucho, en Borinquen española, disponía de sus esclavos el ladrón de vidas y haciendas, cuya codicia, cuya ignorancia y cuya perversidad ha estado hasta última hora protegiendo el bochornoso gobierno colonial de España.

Es necesario discutir esos tres exponentes de opinión; es obligatorio razonar por qué tiene razón Juana Díaz, si la tiene, para asentir; Yauco para disentir de uno de los fines, y Ponce para diferir de uno de los medios de la *Liga*.

Para obligarnos a discutir y razonar, basta reconocer la gravedad del punto en que disiente Yauco y en que difiere Ponce.

Yauco cree que el fin último de la *Liga* puede llegar a ser la Independencia, y ese es un ideal a que se ha dicho adiós.

Ponce, por medio de algunos de los que han llevado la voz en este asunto, cree que la reserva del derecho de plebiscito es ya un medio inasequible.

Empezando por el medio para llegar al fin, habrá primero que volver a hablar del plebiscito a Ponce, para llegar a hacer entender a Yauco de qué Independencia, tan distinta de la que anhelábamos contra España, puede algún día, para bien de todos, Continente e islas, llegar a ser necesario, práctico y económico ocuparse.

El tiempo, que es oro, y el espacio de *El Correo*, que puede ser plata para sus editores y lectores, me vedan proseguir ahora. Dejo, pues, para mañana, la tarea de hacer ver a los circunspectos de Ponce y Yauco, que la reserva del derecho de plebiscito es tanto un homenaje a la dignidad de Puerto Rico cuanto a la grandeza moral e intelectual de los Estados Unidos; y que la previsión de un día en que a Estados Unidos y Puer-

to Rico pueda llegar a convenir su separación económica y política, no es previsión que a nadie deba retraer de contribuir con la *Liga de Patriotas*, y siendo de los patriotas de la *Liga*, a hacer hoy posible, fácil y placentera la organización de nuestra patria con arreglo a la Constitución, las instituciones, las ideas y las costumbres de la Unión Americana.

II

Compatriotas y amigos:

Todos ustedes, uno tras otro, tan espontánea y previsoramente, con tanta lucidez, con tanta independencia de juicio y con tanta fuerza de razón y verbo, han expuesto, aclamado y prohijado el propósito orgánico de la *Liga de Patriotas*, que es tratar de persuadir a persuadidos y de convencer a convencidos, el moverlos a juzgar los Estatutos de la *Liga de Patriotas*.

En tales tres almas buenas como ustedes, me pareció tan natural su adhesión a una obra de bien, que, ya lo han visto, ni siquiera les he hablado del agradecimiento que les debo y siento por sus esfuerzos en pro de la obra que acaso llegue algún día a ser obra de todos.

Mas hoy, al acudir a juicio, y reclamarlo, es indispensable que ustedes tengan del propósito político de la *Liga de Patriotas* la idea completa que parece difícil formar, según veo, a los que no logran relacionar el propósito social al político.

Relacionados ambos, como están en el pensamiento íntimo de los Estatutos, se patentiza por sí mismo el ideal con que la *Liga* convida a la sociedad borincana.

Si, efectivamente, los Estatutos regulan ese orden entero de existencia para la triste y querida sociedad que ha vivido desposeída de los derechos que capacitan

a toda entidad viviente para ordenar su vida según los fines naturales de ella, es manifiesto que tan pronto como nuestra patria aprenda a practicar, y de un modo normal practique, las libertades fundadas en derechos y deberes que deberá a la Constitución y a las leyes orgánicas que con arreglo a ella se dé, las ideas y costumbres políticas de nuestros hermanos mayores del Continente irán imbuyéndose en el corazón y la cabeza de todos y cada uno de los puertorriqueños. Entonces nacerá de suyo, espontánea, insensiblemente, como las fuerzas naturales se manifiestan, los dos agentes jurídicos que han dado al pueblo norteamericano la proporción ejemplar de que da muestra en todos los actos de su vida.

Esos dos agentes jurídicos, esas dos fuerzas sociales, la iniciativa del individuo para realizar su vida, la iniciativa de los grupos sociales, para realizar la suya, vivificarán a nuestra patria.

Vivificada, no aspirará tan sólo a modificar sus medios económicos de vida, sino que aspirará también a ser, dentro de la Unión Americana, todo lo que puede ser un Estado federal, más todo lo que de ella reclame la naturaleza, que la ha hecho isla, y que, al hacerla isla capaz de una población considerable y de una producción que nadie puede prever hasta dónde pueden. Llevarla el mejoramiento del trabajo interior y las corrientes del comercio exterior, puede llegar a encontrarse en conflicto con el Continente, llamado por la naturaleza y compelido hasta ahora por la política comercial de los Estados Unidos, a conducta y procedimientos económicos que necesariamente habrán de llegar a ser restrictivos y coercitivos de las necesidades industriales de la Isla.

Cuando esto acontezca, habrá un conflicto.

¿Cómo se ha de salvar ese conflicto? ¿A la europea, a la española, a la tonta, por medio de las armas?

De ninguna manera: se salvará a la americana, *business-like*, a la *yankee*, a la sabia, por medio del derecho.

¿Qué derecho? El ya de antiguo practicado por los Estados Unidos en todos los casos de posesión: el derecho de plebiscito que no prescribe nunca, a que jamás se negará el más noble defensor que el derecho público ha tenido en este mundo; y que, por otra parte, irá entrando con más fuerza en la jurisprudencia internacional del mundo, a medida que la doctrina del arbitraje vaya haciendo prosélitos.

Siendo imprescriptible el derecho de plebiscito, importa poco que Puerto Rico haya tenido que pasar por la humillación de ser pedida por un fuerte y cedida por un débil. Le basta declarar que se reserva su derecho.

Y como, a medida que el tiempo transcurra, los Estados Unidos serán cada día más poderosos, y su vida será cada día más noble, es patente que ese dignísimo pueblo se curará rápidamente de la fiebre de expansión territorial que hoy lo desvía, para volver de nuevo al santísimo origen jurídico de donde ha obtenido sus pasmosas fuerzas.

Entonces, ningún esfuerzo le costará el devolver el uso de su iniciativa nacional a los pueblos a quienes haya educado en el derecho y sumergido en el *gulf-stream* de la civilización americana, corriente como la del Golfo, que, en vez de enfriar y de matar, da calor y vida a los pueblos ateridos.

Digan y repitan esto a nuestros hermanos de Ponce, Yauco y de la Isla entera; hagan a todos entender que el único modo de entrar en el seno de la vida nor-

teamericana es siendo hombres que no vacilan en mirar cara a cara el porvenir.

Esto es todavía muy largo de razonar y de decir; y como yo voy ahora a arrostrar el invierno, la ausencia y la nostalgia por cumplir con el deber que se me ha impuesto, a ustedes toca el desarrollo de mi tesis. Más noble, más digna, más previsor, más leal, no sé de otra.

Es, pues, digna de ustedes —desarróllenla, entendiendo que el mejor modo de desarrollarla es hacer que la *Liga de Patriotas* sea realizada.

De lejos como de cerca.

Juana Díaz, diciembre 19, 1898.

New York, diciembre 30 de 1898.

A Marcelino Torres Zayas y Antonio Aracil,
Juana Díaz.

Mis queridos amigos y compatriotas:

Los junto en mi carta, porque están juntos en mi afecto y en el agradecimiento que les debo por su bondad para con el hombre y por sus adhesiones para las doctrinas y propósitos del patriota. Aunque el tiempo me permitiera escribirles separadamente, les escribiría como lo hago; de modo que así conste lo inseparados que están en mi memoria.

Yo nunca olvidaré que ustedes fueron los primeros en adherirse a la *Liga de Patriotas*; y hoy, cuando el propósito político de la *Liga* está triunfando en los

Estados Unidos, mucho menos: ustedes y nuestros compañeros de pensamiento y Juana Díaz entero tienen más derecho que nadie en Puerto Rico a participar de las primeras esperanzas que da la combatida institución que tantos disgustos y desalientos ha causado.

Digo que la *Liga* está triunfando en los Estados Unidos, porque el movimiento de opinión en contra de la llamada "expansión" es cada día más poderoso y obedece a más concienzudo juicio, y está sostenido por la influencia de más nobles almas.

En el Oeste, porción hoy la más pujante de los Estados Unidos, en lo referente a las fuerzas económicas, la opinión general es contraria a la posesión de los nuevos territorios; en el Sur, cuya influencia política puede llegar en este asunto a ser decisiva en virtud del avance del partido democrático, a que casi en masa pertenece el pueblo de los Estados Unidos del sur, no quiere la anexión de ninguna de las porciones de tierra que la guerra ha puesto en manos de los Estados Unidos; en los cinco nobles Estados del Este, a cuyo frente está Massachussets, y en cuyo seno alienta el pensamiento de Boston, la ciudad pensamiento, que representa en la Unión lo que en Grecia representaba Atenas, es decir, el amor a la civilización que piensa, el propósito de sojuzgar a Cuba, Puerto Rico y Filipinas es abominado. Ya no se contentan los adversarios de la locura de la expansión con pensar y sentir individualmente, sino que han constituido una vehemente asociación que calienta y vivifica el viejo espíritu de la sociedad norteamericana. Hombres como Adams, cuyo es un artículo-programa que hoy opone las nobles ideas de la Unión a los nuevos ensueños del mercantilismo, siguen condenando la dominación y pidiendo la independencia de Cuba, Puerto Rico y Filipinas. Coadyuvando con las ideas, los hechos patentizan las difi-

cultades y peligros de la nueva política de absorción de tierras y de vidas; entre ellas, la rendición del General español Ríos, que mantenía la posesión de Ilo-Ilo, la segunda isla, población e influencia en el Archipiélago Filipino. Habiéndose rendido a Aguinaldo, y no a Dewey, a los filipinos y no a los americanos, es indudable que ha dado a aquéllos un nuevo argumento contra la tentativa de dominación por los Estados Unidos. Por último, la actitud de Cuba, donde se ha cometido la torpeza de poner al Brookes que tantas muestras de incapacidad dió ahí, y cuyo primer traspiés, que ha consistido en prohibir las manifestaciones de regocijo a que deseaban entregarse los cubanos para mostrar su detestación a España, puede traer consecuencias ominosas.

Lo que llamé último no es, en realidad, lo último. Lo que por último contribuye a que el pensamiento político de la *Liga de Patriotas* sea cada vez más honroso y muestre más previsión y más dominio de la realidad política que empezó para Borinquen con la conquista de los Estados Unidos por el cariño y la confianza de los puertorriqueños; lo que por último contribuye, hoy más, a hacer de la *Liga de Patriotas* una organización de hombres para el bien de Puerto Rico, es el abandono en que la dejan los asuntos de Puerto Rico. Hubiera bastado que el Presidente mitigara ahí la omnipotencia militar, mandando convertir en servicios policiales los servicios militares del ejército de ocupación; apoyando fuertemente las buenas disposiciones del honrado Henry; matando la torpe desunión de los políticos de ahí, reduciendo a una sola secretaría, como en los gobiernos de Territorio, las que sé yo cuántas con que favoreció España el desorden administrativo; habría bastado con que se hubiera decretado simple y sencillamente la independencia muni-

cipal, sin deajo ninguno de centralismo; habría bastado que se pensara menos en dudar de un pueblo inofensivo, y un poco más en la responsabilidad contraída por la Unión ante sus propias leyes constitutivas, para que, en parte, se argumentara de hecho en favor de la política de expansión territorial. Pero como no se ha hecho, la dirección de Puerto Rico por el Gobierno americano es un argumento en contra de la aptitud del Gobierno federal para extender a otros pueblos los beneficios de la vida americana y de las instituciones, doctrinas y costumbres que tan amable ante el corazón, tan admirable ante el juicio y tan envidiable ante la conciencia de los buenos, hacen a este pueblo poderoso.

Es verdad que todavía no es nada Puerto Rico más que un simple hecho de guerra, pues ni siquiera ha sido sancionado por el Senado de la Unión el hecho; pero aun así hubiera podido hacerse más.

Mr. Carroll, que tuvo la deferencia de venir a verme antes de su regreso a Puerto Rico, me habló de algunas pequeñas concesiones, que probablemente se deberán a sus buenos informes, pues me parece que tiene cariñosa afición a Puerto Rico, y parece también un hombre de los que deben ser queridos y estimados.

P. D.—Por nada del mundo abandonen ustedes y los miembros de la Comisión, la Escuela Nocturna, las conferencias y el Instituto, ni dejen de llevar a cabo la elección reglamentaria de nueva Directiva, ni alejen de su atención la indispensable correspondencia con los demás centros de la *Liga*.

Voy a Boston, invitado para relacionarme con la asociación de patriotas del viejo cuño americano, que no quiere la ocupación de pueblo alguno, sino la comunicación de las nobles ideas de los fundadores de la Unión; después iré con la Comisión a Washington.

Al Director del *Correo de Puerto Rico*,
Ponce.

Querido compatriota, que es más que ser querido amigo:

Tengo por un deber el contar los pasos y las esperanzas de la Comisión, y vengo a cumplirlo por medio del *Correo*, que es el órgano natural de la *Liga de Patriotas*, como, si tuviera tiempo, lo contaría por medio de nuestros amigos de *La Nueva Era*, de *La Democracia*, de *La Estrella*, de *El Obrero*, y de cuantos periódicos, allí y en el resto de la Isla, representan la opinión pública y las opiniones del país.

El primer paso, inevitable y fastidioso, se da aquí con ayuda y provocación de los *reporters*; con ayuda, porque ellos cooperan al propósito natural de dar a conocer el objeto que se trae; con provocación, porque ellos provocan a hablar, y después de haber hablado, provocan a enfado con sus no siempre fieles interpretaciones, ampliaciones y adiciones.

Huyendo de ellas, la Comisión convino en no dar, a los dos días de su llegada, más informaciones, ni entrevistas, ni noticias. Ahí le mando intacta la primera entrevista, que es la más fiel de todas, no siéndolo bastante. El segundo paso de la Comisión ha sido informarse del estado de cosas efectivo; el tercero, celebrar reuniones diarias para concertar opiniones, informes y deseos; el cuarto, convenir en el *modus operandi*.

El paso más importante, positivamente importante, ha sido el segundo.

Del examen de la situación política de los Estados Unidos ha resultado tan clara, tan precisa, tan nece-

saría, tan previsora y prudente la política aconsejada por la *Liga de Patriotas*, que ya no seguirá engañándose a sí mismo con el dictado de patriota el que en Puerto Rico tenga por soñador o por iluso al que, fundándose en la realidad de la Historia y en la verdad de los principios, fundó en esas dos bases el porvenir de la patria, y es ayudado en su propósito por una legión de representantes efectivos de las doctrinas que han dado a la civilización el sistema americano de gobierno.

Aunque ya sabía, desde que en el verano vine a ver cómo se podía salvar de toda dominación a Puerto Rico, me he quedado asombrado del prepotente desarrollo que desde entonces han tomado las opiniones en favor de la autonomía nacional, o independencia de los territorios ocupados por las armas federales. Amigos que nos son comunes tienen a este respecto algunas noticias que le comunicarán, si Ud. las necesita. Lo indispensable ahora es hacer público el resultado que, desde el punto de vista de los intereses de nuestra Borinquen, da el análisis de la situación política de la Unión Americana.

Del análisis resulta que el Senado no tiene segura mayoría para la política de anexión; que los Estados del Este, los más influyentes por su historia, por su obra de construcción y de constitución de la realmente grande Federación americana, son hostiles a toda dominación de pueblos llamados por la naturaleza a ser independientes; que la opinión del Este se divulga en el Sur y en el Oeste; que la masa general del pueblo, antes decidida en favor de la expansión, ya la discute; que la prensa anexionista ha tenido que reducirse a argumentos inestables para contestar a los de la prensa antianexionista. Resulta también de nuestro examen, que Puerto

Rico no es nada ante el Derecho de Gentes ni ante el Derecho Público Americano; nada ante el Internacional, porque el Senado americano, que está llamado a ratificar el Tratado de Paz, no lo ha ratificado; nada ante la Constitución de los Estados Unidos, porque se ha probado que los puertorriqueños no pueden votar en los Estados Unidos por no ser ciudadanos americanos; que, por falta de sanción legislativa, Puerto Rico no es tampoco un territorio anexionado; que, por lo tanto, lo mejor que puede hacer Puerto Rico es reservarse el derecho de seguir siendo, como la naturaleza lo hizo, un territorio desligado.

Pudiera suceder, en este estado de cosas, que Puerto Rico fuera declarado pueblo autónomo, aún contra su voluntad de ser autónomo, si es que ha perdido ya la voluntad de ser lo que todo pueblo quiere ser. En tal estado de cosas, la Comisión está en la necesidad, según mi firme opinión, de aplazar por ahora toda petición que se refiera a su situación política, y volver a Puerto Rico a pedir nuevos poderes, porque hoy no son bastantes para una situación tan extraordinaria, los que se han dado para una situación que se creía ordinaria.

Ya hablaremos de esto. Por ahora, bástele saber que yo me creo sin autorización para pedir lo que no sean concesiones como las que se pueden hacer en el orden administrativo y económico, que caen bajo la inmediata jurisdicción actual del Gobierno americano. A eso me atenderé; y consígame o no lo que pidamos, me volveré inmediatamente a Puerto Rico, a dar cuenta de la Comisión y de los fondos que se pusieron en mis manos. Y hablo de fondos porque ésa es una de las causas que me darán por concluída mi Comisión, pues yo no tengo el derecho de usar para esperar lo que vendrá (aunque bastara, que no basta) lo que se

me entregó para gestionar intereses que parecían nacidos de un orden de cosas ya definido.

Es muy probable que la situación de Puerto Rico quede definida en 1899, en las primeras sesiones del Congreso del año que viene, en diciembre; quizá más tarde; lo que es en el Congreso que se reunió en diciembre de este año, de ningún modo. Por lo tanto, ninguna Comisión debe ni puede pedir lo que el Presidente no puede dar y lo que el Congreso mismo, que lo puede casi todo, no puede conceder sino después de haber definido la situación internacional de Puerto Rico, cuando él haya ratificado el Tratado de Paz con España.

Claro y patente está que el paso dado al investigar el estado de cosas en los Estados Unidos, ha sido un paso decisivo.

Pero eso no se opone a pedir concesiones útiles.

El tiempo agobia: proseguiré cuando no me pese tanto.

Nueva York, diciembre 30 de 1898.

II

En los Estados Unidos se da el nombre de *Legislaturas* a los cuerpos legislativos de los Estados federados. Esas Legislaturas son las que, según la Constitución federal, eligen los dos senadores que cada Estado tiene el derecho de mandar, en representación de él, al Senado federal.

Este se desmembra, cada dos años, a fin de que los cambios de oposición política puedan hacerse efectivos en el gobierno general de la Federación.

En este año se renueva por ese medio un tercio del Senado federal; y por eso es (en aquellos Estados cuyos representantes ante el Senado han cumplido su

término senatorial), que las Legislaturas llamadas a reemplazar o a reelegir sus senadores federales, empiezan por ahí sus sesiones.

Hoy, a consecuencia de las secuelas de la guerra, esa recomposición del Senado federal tiene un interés y una importancia capitales. De tal modo, que el Presidente, si no contara con que esa renovación del Senado le ha de dar mayoría en ese cuerpo, se habría decidido a remitir al Senado el Tratado de Paz, que ya envió ayer, al reabrirse las sesiones del Congreso.

Pues bien: siendo tan importante, para la marcha de la Administración federal, y para el triunfo político de los expansionistas o partidarios de la extensión territorial, la elección de senadores tiene ocupada la atención de todos los políticos americanos en los primeros actos de las Legislaturas que tienen que elegir senadores. Y, naturalmente, lo que esos recién electos o reelectos senadores piensen y digan acerca de la anexión y abandono de Cuba, Puerto Rico y Filipinas, tiene hoy un valor político que no es necesario apreciar, pues que se aprecia de suyo.

Así es tan considerable el hecho de que la legislatura del Maine, uno de los más influyentes Estados de la Unión, haya reelegido a Mr. Hale, republicano. Con eso ha dado un voto más a la ratificación del Tratado de Paz, y quizá, a la política de expansión, porque Mr. Hale es un hombre de partido, y como tal, se somete a la mayoría de su partido. Pero, por eso mismo, tiene un valor extraordinario lo que acerca de la nueva política resultante de la guerra, dijo ante la Legislatura del Maine:

“Acerca de la cuestión que hoy más ocupa la atención del país, hay dos puntos de vista. Yo no soy expansionista: yo temo la anexión de territorios que distan tanto de nosotros, y ocupados por pueblos ex-

traños, que no tienen nuestras costumbres ni nuestro género de vida; temo el resultado, temo el efecto de esto, y como soy hombre de bien, lo digo. Con mi manera de pensar, yo no puedo dar mi voto a medidas o ley o acto cualquiera que a eso se refiera.”

Dice después que si su partido piensa otra cosa, él lo seguirá; pero parece que está seguro de que el partido Republicano retrocederá en su política expansionista, porque dice estas palabras singularmente sugestivas:

“Si el partido Republicano *se ve forzado a retroceder*, lo hará sin mengua”.

Y luego hace una afirmación, de cuyo peso no pueden formar idea sino los que actualmente siguen, en el seno mismo de la Unión, la política de los Estados Unidos.

“No hay hombre alguno que hoy pueda decir qué cosa es la mejor en los grandes asuntos que están sobreviniendo. Lo que tenemos a nuestro cargo es nada menos que el porvenir.”

Otro republicano, y ése, de los más lúcidos entendimientos de los Estados Unidos, Charles Schulz, el mismo ex senador y el ex ministro que decía casi lo mismo que yo, cuando estuve aquí en el verano pasado; Schulz ha vuelto a repetir eso en discurso de ayer: Dijo que era un error de los Estados Unidos el anexarse ninguna de sus conquistas durante la guerra, y predijo al país muchas perturbaciones si se anexa a Puerto Rico y Filipinas.

En Springfield, Illinois, en donde ayer habló Bryan, el otra vez candidato a la Presidencia, dijo:

“El partido que se opuso al patrón de oro por ser injusto, debe ser grande al oponerse a un sistema colonial, porque es injusto. Es pasmoso que haya hombre de estos tiempos, y que viva en los Estados Unidos, que

sea capaz de prohiar la doctrina de que se puede poseer tierra por medio de conquistas: tiempo hace que Jefferson combatió esa doctrina; en 1890, Blaine se opuso a ella; hace un año, el mismo Presidente de los Estados Unidos renegaba de ella. Amigos: en esa renegación del Presidente hay envuelta una alta cuestión de moral pública. El código de la moral está en cuestión; y de acuerdo con él, una anexión forzada es una criminal agresión."

"Yo digo: dad la independencia a Cuba, no porque se la prometimos, sino porque tiene derecho a ella, prometiéramosela, o no. Y ¿por qué no habríamos de aplicar el mismo principio a Filipinas?"

En esas viriles declaraciones del derecho de los pueblos, el de Puerto Rico echará de menos su nombre: es que Puerto Rico se ha propuesto hacer creer al mundo que él es un pueblo bueno para todo, menos para tener derecho.

A fin de que se vea que el Presidente de la Unión americana puede volver a pensar lo que pensaba antes de la guerra, voy a citar las palabras que tanto contribuyeron a hacer memorable el Mensaje de la guerra.

"No hablo de anexión forzada, porque no se debe pensar, en eso; bajo nuestro código de moral, eso sería criminal agresión."

Vaya pensando el pobre Puerto Rico.

P. D.—Uno de los primeros pasos del Senado va a ser la discusión acerca de la extensión territorial. Ya en la sesión de hoy, Mr. Cafery (demócrata, de Luisiana), anunció que mañana trataría del asunto, y Mr. Hoar (republicano, de Massachusetts), pidió la palabra para desarrollar el mismo tema en la sesión del lunes próximo.

Eso, en el Senado. Fuera de él, invitado a hablar sobre lo que es hoy la preocupación de los Estados Unidos, el ex-Presidente Cleveland ha vuelto a manifestar su opinión ya conocida contra el anexionismo; pero lo ha hecho en términos tan originales, que probablemente se recordarán en el transcurso de los tiempos, si, para desgracia de las doctrinas americanas, prevaleciera el deseo de los anexionistas.

Queriendo Mr. Cleveland hacer entender a qué política de fuerza bruta va a ser arrastrada la nación del derecho y de la libertad, ha dicho bruscamente, como quien se impacienta de que se insista en propósito tan irracional: "No me interesa repetir lo que ya he dicho sobre la epidemia reinante del imperialismo y extensión territorial." "Pero me sorprende mucho que conturbe tanto a nuestros expansionistas el que algunos naturales de nuestras nuevas posesiones se nieguen a recibir el beneficio de que se les sujete a nuestra supervigilancia y manejo." "Debió preverse que de esta situación resultaría eso. El remedio es obvio y sencillo. Que se extermine a los habitantes de nuestros anexionados territorios que prefieran algo diferente de lo que les propone para subyugarlos. La matanza de indígenas ha sido una característica de la expansión desde que comenzó la expansión, y no debería calmarse el entusiasmo imperialista, por sólo ser necesidad el destruir algunos millares de indígenas."

Esta sátira patriótica, que pinta el estado de ánimo de los que ven los peligros que el espíritu generoso de las instituciones americanas está corriendo, expresa mejor que un razonamiento el juicio de los verdaderos hijos de la Federación.

Charles Barlet, demócrata, representante de Georgia en la Cámara de Diputados, "no sostendrá jamás proposición ninguna que pida al Gobierno la adquisición permanente de esas islas".

Nuestra Comisión saldrá pronto para Washington.

III

Si antes era probable, ahora es casi seguro que el Congreso no se ocupará de Puerto Rico en esta legislatura. De aquí al primero de marzo, fecha en que termina sus tareas el Congreso americano, apenas hay dos meses. Es tiempo insuficiente para la discusión animadísima y complicadísima de un tratado de paz, que abre una nueva era; es decir, que lanza a los Estados Unidos en una nueva vía, tan distante de su destino, tan distinta de la que señalaron Wáshington en su *fare-well address*, y Jefferson en su Declaración de Independencia; los fundadores de la Federación en la Constitución de los Estados Unidos; Monroe en su doctrina; Sumner en su destrucción del plan que tenía por objeto la anexión de Santo Domingo, y Cleveland en el anonadamiento de la primera anexión de Hawaii.

Como le dije, esta desviación del camino recto y bueno, no se hará, si llega a hacerse, sin una enérgica oposición de todos los que, demócratas o republicanos, consideran torcida la nueva senda. Es indudable que el patriotismo, secundando los intereses del partido democrático, no tardará en hacer de esta cuestión del dominio de nuevos territorios, y de la anexión de nuevas poblaciones, la cuestión política por excelencia.

Mientras en el Congreso no triunfe una de esas dos políticas, o la que tiene por objeto la expansión, o la que se opone a la expansión, los pueblos ocupados por el ejército americano, Puerto Rico, Cuba y Filipinas, no son nada ante el derecho. Por más que la fuerza haga de ellos una dependencia actual de los Estados Unidos, no son territorios anexados, porque ninguna ley federal lo ha decretado así; no son Estados de derecho, porque la Constitución americana no les ha sido aplicada, por-

que el derecho de ciudadanía no les ha sido concedido; porque no les puede ser extendida, mientras el Congreso no lo haga, ninguna de las instituciones fundamentales de la Unión.

Por lo tanto, si están o no distantes de ser anexionadas por el Congreso (excepto Cuba, que tendrá que ser libre) están no más distantes de ser declaradas independientes: todo estriba en que el Congreso considere civilmente la anexión o la independencia. Una simple oleada de opinión bastará para que la situación de los partidos cambie.

Por lo tanto, el artículo 2º de los Estatutos de la *Liga de Patriotas* tiene cada vez más fuerza: en él se dice que el país, nuestro país, se reserva el derecho de plebiscito para cuando la situación de los partidos políticos de la Unión americana lo haga conveniente.

La reserva del derecho innegable e imperdible de declarar un pueblo en cualquier tiempo su voluntad de ser lo que él quiera, y no lo que otros quieran, prueba que el fundador de la *Liga de Patriotas* preveía que la ocupación militar de Puerto Rico había de suscitar una nueva distribución de fuerzas políticas, que en algún momento podrían devolver a Puerto Rico su derecho de opinar en materias que a nadie importan tanto como a él.

De tal modo es alto, roqueño y poderoso el punto de vista, que infaliblemente llegan a él todos aquellos que toman por el camino del derecho.

Como otros muchos, por ese camino ha llegado a mi mismo punto de vista Mr. Francis Adams, un descendiente de uno de los fundadores de la Constitución y de la patria federal. En un trabajo que ha causado grande impresión según parece, dice, como ahí se me ha oído decir tantas veces, que para llegar a la dominación de los pueblos ocupados por consecuencia de la guerra, hay

que salir de las tradiciones y de las ideas americanas; y que no debiendo ser eso posible, no hay, pues, más política que hacer ni más solución que proponer que ésta: independencia de Cuba, de Puerto Rico y Filipinas.

Claro, repito, que a mí no me gustaría ahora la independencia. Yo siempre he querido la independencia para la libertad, y juro a Dios que antes entrará un camello por el ojo de una aguja que un pueblo recién salido de España entre por la libertad.

He ahí la política que he aconsejado en los Estatutos de la *Liga*.

Es imposible, que, siguiendo esa política, y educándose durante algunos años en la escuela política y social de este pueblo, no llegue el nuestro a apropiarse los instrumentos de la libertad.

Lo difícil, en el caso de que el Congreso de los Estados Unidos se opusiera a la anexión, lo difícil sería conseguir el patriotismo ése.

Como los únicos medios de llegar a influir en la opinión pública de los Estados Unidos son dos, voy a exponerlos:

Pero antes de hacerlo, y para patentizar la necesidad absoluta en que Puerto Rico está de unir todas sus fuerzas, todas sus operaciones, todas sus personalidades influyentes, importa repetir que Puerto Rico no es nada, hasta ahora, ante el Derecho de Gentes, porque el Tratado de Paz no está ratificado, porque la indebida cesión de Puerto Rico no será un hecho hasta la rectificación, y porque, no estando anexionada, la población de Puerto Rico no tiene los derechos ni los deberes de la ciudadanía americana.

Hoy, en la víspera de la reapertura del Congreso, todavía no se sabe a punto fijo si el Presidente podrá o aplazará la ratificación, y todavía se ignora si la ma-

yoría del Senado ratificará o no el tratado de que depende la nueva situación internacional y constitucional de Puerto Rico.

New York, enero 1º de 1899.

IV

Le he dicho que sólo hay dos medios para influir en la opinión pública de los Estados Unidos, de modo que, cualquiera que sea el resultado del poderoso movimiento político que está produciendo aquí el conflicto de opiniones, doctrinas e intereses entre los que quieren y los que no quieren la apropiación de Puerto Rico, Cuba y Filipinas, pueda nuestra Isla quedar temporalmente, hasta que se eduque en el uso del *self-government*, bajo el patrocinio de la Unión americana. Esos dos medios han sido previstos en los Estatutos de la *Liga de Patriotas*: el primero es la residencia permanente, en Wáshington y en Nueva York, de dos comisionados de la *Liga*: el segundo medio es la preparación activa del pueblo puertorriqueño para conocimiento y ejercicio de los derechos y deberes que va a imponerle su nueva vida, ya sea ésta independiente, como es muy posible que lo sea, ya como parte de la Unión.

El primero de esos medios, que ya se habría realizado, si la falta de miras impersonales no hubiera hecho fracasar aquí la Comisión Directiva de la *Liga de Patriotas*, es de tal modo urgente, que reclamo de todos los afiliados a la *Liga*; de cuantos periódicos en la Isla no se han atrevido a prejuzgar lo que no entienden; y de todos aquellos hombres de buena fe y de patriotismo desinteresado que aun sobrevivan a la muerte que el régimen colonial ha dejado en Puerto Rico, reclamo de todos que se asocien en la *Liga*, o fuera de la *Liga de*

Patriotas, para ver lo que a Puerto Rico importa urgentemente que se vea, y para concertarse en lo que es urgentísimo el concierto.

Hay que ver con los ojos del sentido común que Puerto Rico no puede seguir sin quienes representen, aquí en Washington, los intereses de la Isla, y tengan la obligación, no ya el deber, de asesorarla de continuo, noticiándole críticamente la marcha de la opinión oficial y popular de los Estados Unidos, y cumplan con el deber imperativo de llevar al Ejecutivo y al Congreso, en Washington; a la prensa y a los directorios de los partidos políticos, en Nueva York, la voz de nuestra patria.

Si los encargados por la Asamblea del 5 de agosto de 1898, hubieran comprendido el noble papel que les encomendó la *Liga de Patriotas* al fundarse, es seguro que muchos de los tristes hechos que ahí se han realizado, y muchas de las reformas políticas, administrativas y económicas que se han omitido, habrían, los unos, evitado vergüenzas a Puerto Rico; habrían, los otros, empezado a preparar a los puertorriqueños para el régimen jurídico, moral e intelectual de la nueva vida, y para el olvido definitivo de las divisiones, las pequeñeces, las fatuidades, las vanidades, las puerilidades y los repugnantes egoísmos que aprendieron en la abominable vida colonial de Puerto Rico.

Como que, desgraciadamente, ni aun la ausencia del escenario en miniatura con que últimamente hizo España que los puertorriqueños jugaran a la política, ha bastado para agrandar las miras, los horizontes y las nociones de su responsabilidad como hijos de una patria desolada, los puertorriqueños no podrán o no querrán servir para desempeñar una comisión que, además de laboriosa y escabrosa, carece de incentivos: no va a poder ser muy bien remunerada, y no establece competencia; no dará honores ni poder ni aquella minúscula fama

cuotidiana a que están acostumbrados los buenos hombres públicos de la chiquitita vida pública que, por gracia y merced, concedió a última hora la perturbadora de todo orden en la Isla, y es claro que muy pocos, si algunos, aceptarían tal comisión. El Dr. Henna, que, sin embargo, es un hombre bueno y un cariñoso hijo de Puerto Rico, la resignó; Pedro Salazar manifestó motivos para no aceptarla, cuando se le eligió de la Comisión Directiva de la *Liga* en New York; el excelente Celedonio Delgado, que es uno de los puertorriqueños que más confianza deben inspirar, resignó también la comisión; el General Ríos Rivera, en quien, al encontrarlo aquí, pensé ahora para tan noble empresa, se ha ido a perderse en la lejanía de Honduras, y probablemente si lo habremos perdido para Puerto Rico.

Si Antonio Molina quisiera, ni mejor preparado por el conocimiento de la vida americana, ni más capaz de abnegación, lo encontraríamos; pero es hombre de entusiasmos y doctrinas, y está tan lejos de Puerto Rico cuanto el "georgismo", su nobilísima doctrina, lo está de la victoria que merece.

¿Qué hacer, entonces, para constituir en los Estados Unidos una Comisión, como la ideada por la *Liga de Patriotas*, que tenga a su cargo el defender los verdaderos intereses de Puerto Rico, ante el pueblo, la Prensa, el Ejecutivo y el Legislativo de la Unión americana?

En manos de los puertorriqueños está la solución del problema: que se asocien a los esfuerzos de la *Liga*; que se reúnan en asambleas departamentales; que elijan, de entre sus hombres buenos, los mejores, los más conocedores del país, los menos deprimidos por la depresión del coloniaje; los menos partícipes de los errores y perversiones del personalismo; los más aptos para entenderse a la vez con aquellos de sus compatriotas que ejerzan la sombra de poder que dieron los españoles y

dejan los americanos, así como aquellos que representan realmente la comunidad puertorriqueña, y los manden a Wáshington y a Nueva York a velar por los intereses de la patria. Con dos basta.

Pero no basta que los manden. Es necesario que los sostengan con su opinión y su dinero. Si eso hacen, el primero de los medios se habrá puesto al alcance del fin a que "debe" encaminarse Puerto Rico.

En cuanto al otro medio, que se lo dejen a la *Liga de Patriotas*. Ella, si logra organizarse poderosamente en Puerto Rico, hará de la Isla un verdadero pueblo; tan capaz de gobernación independiente, como de entrar en el alto concierto de la Federación americana.

Nueva York, enero 6 de 1899.

V

A uno de los periódicos republicanos más importantes que leen estos Estados, le llama la atención que el Tratado de Paz, cuya ratificación pende ahora del Senado, tenga entre los senadores republicanos y entre exsenadores y hombres influyentes del partido hoy dominante, tantos opositores, cuando menos, como entre los demócratas.

A Mr. Carnegie, uno de los políticos bullidores del país, le parece que si Bryan, el futuro candidato demócrata para la Presidencia, "insinuara siquiera" su oposición al Tratado, "de seguro que éste quedaría derrotado".

A muchos americanos parece también, como al mencionado Mr. Carnegie, que "todo indica que la oposición sigue aumentando y que el Tratado de Paz será derrotado".

A todos aquellos que, puesta la mira en la Declaración de Independencia, en el preámbulo de la Constitu-

ción, en los principios fundamentales de la República del Norte, en sus tradiciones, en su espíritu, en sus intereses verdaderos y en su reputación, combaten la política expansionista, expansionista o imperialista; a todos parece que éste es el momento oportuno para los antiexpansionistas. Se cree que basta con un tercio de los senadores para anular el Tratado de Paz con España, mientras que si lo ratificaran, se necesitaría una mayoría de la mitad más uno para hacer prevalecer las doctrinas realmente americanas y volver las cosas o al *statu quo ante bellum*, cosa que sería absurda, y que, además, España no tendría fuerza ni derecho ni poder para imponer, o al estado en que la guerra habría dejado a Cuba, Puerto Rico y Filipinas, si atendiendo a los principios fundamentales de esta democracia, al Mensaje del Presidente y a la Declaración o Resolución Conjunta del Congreso, esos pueblos convinieran expresamente con el Gobierno de los Estados Unidos en lo que me ha parecido que, con el nombre de *mentorado*, expresaría perfectamente el género de gobierno transitorio que convendría a las islas y a la grandeza histórica de la Unión americana.

Es improbable que los senadores republicanos y demócratas que se oponen a la ratificación del Tratado de Paz, reúnan el tercio de votos que se requiere para la anulación del Tratado: tanto menos, cuanto que en la renovación del tercio de senadores, que, según ya dije, se efectúa cada dos años, los republicanos, como es natural, están obteniendo mayoría; pero si, *gratia arguendi*, el Tratado no se ratificara en estas sesiones del Senado, y hubiera que esperar a las del año 1900, el año de las elecciones presidenciales, la política antiexpansionista habría producido una de las más estupendas transformaciones de escena que las ideas y el derecho habrían sido capaces de producir en este mundo: cesaría como

por encanto el conflicto en Filipinas; desaparecería en Cuba el descontento que aun tiene armado a Máximo Gómez y su ejército; aparecería en Puerto Rico la aurora de su personalidad, y probablemente, dando otra vez el ejemplo de discreción, de prudencia y de conocimiento de sí mismo que han dado, todos esos pueblos aceptarían de buen grado la dirección temporal de los Estados Unidos, y el Tratado originado por una guerra justa, libertadora y humana, quedaría de hecho ratificado por la voluntad inmediata de aquellos a quienes directamente afecta.

Pero como el Tratado de Paz será ratificado, no hay que pensar en lo que sucedería, si, subsistiendo entonces, de hecho, el estado de guerra, los Estados Unidos y España, Cuba, Puerto Rico y Filipinas permanecieran en *statu quo*; es decir, ni bajo España, ni bajo los Estados Unidos, ni bajo el imperio de sí mismas. Lo en que hay que pensar es que Cuba, Puerto Rico y Filipinas, una vez ratificado el Tratado, pueden quedar en parecida situación, esto es, bajo el gobierno temporal de la Unión americana. En cuanto a Cuba, muy inesperados sucesos tendrían que sobrevenir para que no se cumpliera con ella la palabra de hacerla independiente, tan pronto como haya aprendido a gobernarse. En cuanto a Filipinas, aun resuena en los ámbitos del Senado americano la palabra de un amigo del Presidente que, refiriéndose a él, aunque declarando que no hablaba en nombre de él, afirmó que el gobierno de los Estados Unidos en Filipinas será temporal. Y ¿en cuanto a Puerto Rico? ¡Pobre isleta!... Su pequeñez la asusta de tal modo, que tiene el derecho en la mano, y tiene miedo de usar de él. La han visto tan propicia a someterse a todo, que aun los más ardorosos adversarios de la expansión, Bryan entre ellos, convienen en

que puede no ser una inconsecuencia el dejar a Cuba y Filipinas y quedarse con Puerto Rico.

Pero hay hombres en la Unión, como el senador Hoar, como el Gobernador Pingree, como Charles Schulz, como Edmunds, como la Liga antiimperialista de Boston, como la Unión de Obreros, que, siendo consecuentes con las doctrinas que han hecho de los Estados Unidos la nación más poderosa de la tierra, piensan que también Puerto Rico debe ser declarada soberana de sí misma, después de un gobierno temporal.

Esta es hoy la fórmula común a todos los que piensan. Y a juzgar por los tres discursos que ya se han pronunciado sobre este tema en el Senado; por los tres o cuatro que se han pronunciado en la Cámara de Diputados; por la generalidad en que los gobernadores de los Estados, en sus mensajes de año, afrontan el problema de la expansión y lo resuelven a favor de un gobierno mentor al de la Isla por la Unión americana, es muy probable que los enamorados de las instituciones americanas tengamos la alegría de ver triunfar la razón, la justicia, el sentido común y los intereses efectivos de la humanidad.

Pero es necesario no dejar que las cosas sucedan como quieran, pues el dominio de las cosas es obra también de voluntad. Si todos los que ahí pueden colocarse en el punto de vista que hoy conviene a la vez a los Estados Unidos y Puerto Rico, hicieran de personas, no de cosas, pensarán que puede llegar a ser una realidad el triunfo de la política del gobierno temporal en los territorios abandonados o cedidos por España, ayudarían al gobierno de su patria; es decir, contribuirían a gobernarla, de modo que si llega la hora de agradecer a los Estados Unidos los servicios que ya nos han hecho y los que aun pueden hacernos, la prueba mayor de gratitud sea el presentarse al mundo como un pueblo que

ha aprovechado las lecciones de *self-government* que haya recibido de sus maestros.

Para contribuir, sin ser gobierno, a gobernar a un pueblo, no hay más que ponerse a hacer todo lo que, en la mala escuela de los gobiernos centralistas y autoritarios, se deja a la acción de los poderes públicos. Gobernar no es sólo administrar; es, principalmente, vivir inbuído del derecho y del deber de vivir racionalmente y de enseñar a vivir de ese modo a todo el mundo.

Conocer, pues, sus derechos civiles y políticos, y ejecutarlos de un modo sistemático; reconocer sus deberes, y cumplirlos; cumplir con el deber de contribuir inmediatamente a la educación del país, reformando, mejorando y difundiendo la instrucción; cumplir con el deber de contribuir a mejorar la salud pública y la salud moral; aquélla, con la aplicación de los procedimientos mil que modifican las condiciones climatéricas y las sociales que depauperan a nuestro pobre pueblo; la salud moral, nutriendo de ideas, sentimientos, deseos y noble voluntad a la triste sociedad que el coloniaje ha dejado en brazos de la muerte; cumplir con el deber de oponer instituciones salvadoras a las instituciones deletéreas que han dejado los cuatrocientos cinco años de oprobio y maldad; cumplir, en fin, para acabar, con el deber de ser puertorriqueños, eso será contribuir a gobernar; eso será prepararse para ser digno del gobierno propio, ora llegue el momento en que la Unión Americana desista de la pesada y calamitosa tarea que se había impuesto, ora sea nuestra Isla un Territorio o un Estado de la Unión.

La "Comisión de Puerto Rico" o los Comisionados de Ponce, Juana Díaz, Adjuntas y Peñuelas, que, siendo puertorriqueños y queriendo el bien de su país, a él re-

presentan; la Comisión ha terminado hoy sus trabajos preliminares, y saldrá de domingo a viernes para Wáshington.

VI

Tal vez llegue yo a Ponce al mismo tiempo que esta carta; pero voy a escribirle para aprovechar las impresiones frescas.

Como ustedes verán por los periódicos que ya se habrán cuidado de mandarles mis compañeros de Comisión, ayer fuimos recibidos por el Presidente de la Unión, en nuestro carácter de "Comisionados de Puerto Rico".

En Nueva York se me había dicho que más de un puertorriqueño bien situado decía públicamente que nosotros no representábamos a Puerto Rico. Si mucho me llamó la atención el que puertorriqueños quisieran desautorizar a puertorriqueños, mucho más me entristeció que el nefando hábito de desconceptuar, quisiera disminuir la capacidad que, comisionado de muchos o de pocos o de sí mismo, todo puertorriqueño tiene de intervenir en los asuntos de su país.

Como con esta Comisión he aprendido yo una nueva serie de lecciones que van enseñándome lo que son Puerto Rico y los puertorriqueños, como lección recibí y agradecí la tentativa de desconceptuar a la Comisión que sólo a última hora acepté, y como sacrificio que jamás volveré a aceptar, como no se exija de mí solo.

Recibida la lección de puertorriqueñismo a que, para enseñanza de mi pobre país, convenía que me refiriera, me vine con mis compañeros de Comisión a ver si nos recibía el Presidente.

Con asombro de los difamadores de su propia patria, sépase que hemos sido oficialmente recibidos por

el Presidente de los Estados Unidos en nuestra calidad de "Comisionados de Puerto Rico", y llamados así: "Señores Comisionados de Puerto Rico", por el ujier de estrado, que nos llevó al gabinete particular del Presidente, con no poca estupefacción de la concurrencia que esperaba en la antesala, que suele ser el lugar ordinario de las audiencias presidenciales. Conviene también que se sepa un hecho llevado a cabo con conciencia de lo que hacíamos. Es éste: nosotros solicitamos nuestra entrevista con el Presidente, no del Ministro de la Guerra, a quien se refieren aquí los hombres y las cosas relacionadas con Puerto Rico, sino que la pedimos y la obtuvimos directamente del Ministro de Estado.

Eso quiere decir que nosotros sabemos que Puerto Rico está aún en una situación que no se definirá hasta que, ratificado el Tratado de Paz, tengan valor jurídico los actos dimanados de la guerra que no se hizo contra nosotros y en que nosotros, el pueblo de Puerto Rico, no ha tomado parte.

Como Julio J. Henna, que es declaradamente anexionista, estuvo completamente de acuerdo conmigo en este punto, como también M. Zeno Gandía, que también desea la anexión, bueno es que ahí vean que todavía puede conciliarse la dignidad del país con los deseos de los que aspiran a anexionarse.

Introducidos, pues, en el gabinete particular del Presidente Mc Kinley, que es un hombre muy atractivo—y que durante toda la entrevista, más aún al fin que al principio, mostró deseos de manifestarse atractivo—, nos trató con franca y llana hospitalidad.

El Dr. Henna, que, como antiguo residente y como ciudadano americano, habla bien el inglés, conoce los modos de proceder americano, se tomó el encargo de leer la *Address* o mensaje o alocución en que los Comi-

sionados saludábamos al pueblo y Gobierno de los Estados Unidos, y en que exponíamos las reformas políticas, administrativas, económicas y educativas que Puerto Rico necesita.

Lo más importante, a mis ojos, por ser lo único que al país, importa, es el asentimiento del Presidente a nuestra declaración de que Puerto Rico espera ser consultado cuando se defina la situación, que no depende tan sólo de la ratificación del Tratado de Paz, sino del giro que imprima a la política de los Estados Unidos la poderosa opinión, cada día más poderosa, que se opone a la anexión.

Para que se aproveche toda ocasión, he opinado que se quede aquí el Dr. Zeno. Con él en Wáshington y el Dr. Henna en Nueva York, es de esperar que no se perderá ninguna ocasión de las que van a presentarse para abogar en favor del derecho que Puerto Rico tiene a ser considerado como Cuba y Filipinas. A ese fin redactaré instrucciones a que uno y otro Comisionado se sujetarán, y que yo espero que aprueben ahí mis comitentes, cuando les dé cuenta de nuestra Comisión.

Como ya no se trata más que de influir en el ánimo de los senadores y de los representantes, con las relaciones amistosas que el Dr. Henna debe a su larga residencia en el país y a su actividad; y con la que puedan él y el Dr. Zeno Gandía desplegar, espero que será fructuosa la resolución de que esos dos Comisionados queden, con su carácter de tales, en el país.

Wáshington, D. C., enero 21 de 1899.

Juana Díaz, febrero 9 de 1899.

Sr. Director de *La Nueva Era*.

Ponce.

Querido compatriota y amigo:

A juzgar por el último editorial de *La Nueva Era*, que he leído, usted cree que la Comisión de Puerto Rico pidió en Wáshington la anexión de nuestra Isla a los Estados Unidos. Ese es un error que debo desvanecer.

La Comisión sabía, en primer lugar, que la anexión es un acto jurídico, o idéntico o semejante a una convención o tratado que sólo puede consumarse, según el artículo segundo, sección segunda, de la Constitución federal de los Estados Unidos, por medio de una ratificación del Senado. En segundo lugar, la Comisión sabía que no hay pacto ninguno de anexión que pueda intentarse sin previa declaración, por medio de un plebiscito, de la voluntad del pueblo que pide la anexión. No habiéndose verificado el plebiscito, la Comisión no podía saber si el pueblo de Puerto Rico quiere o no quiere la anexión.

Yo, según usted sabe, no la quiero. Lo que yo quiero, para bien de mi patria, para gloria de la nación americana y para el triunfo de las instituciones que han hecho de los Estados Unidos el pueblo representativo de la libertad jurídica, es un gobierno temporal que ednque en el ejercicio de los derechos civiles y políticos a los puertorriqueños y que les ponga en aptitud de gobernarse por sí mismos y de concurrir en lo futuro, como amigos y aliados agradecidos del pueblo de la Unión, a los altos destinos que la esperan.

Eso es lo que piensan, como yo, todos los grandes hijos de aquella majestuosa nación, que hoy está dando, al manifestarse dispuesta a no aceptar los legados violentos de la guerra, el ejemplo más alto de dominio de sí misma y de grandeza moral e intelectual.

Mas como yo estoy dispuesto a sacrificar mi voluntad a la de mi país (aunque el sacrificio haya de llevarme otra vez a la expatriación voluntaria), si Puerto Rico pide en plebiscito la anexión, yo la saludaré como una victoria de la dignidad colectiva de los puertorriqueños, que, hoy, si renegaran de sus derechos y se resignaran contentos a pasar de mano en mano, como las masas inertes pasan de fuerza en fuerza, podrían ser muy dignos de piedad, pero no serían dignos de simpatía ni de respeto.

Para que inspiraran en Wáshington las simpatías y el respeto que la Comisión sentía, era indispensable proceder como representación efectiva de un alto sentimiento nacional, y eso se hizo al pedir que Puerto Rico fuera consultado, cuando llegara la hora de convertir en obra de derecho la obra de fuerza que ha hecho de Puerto Rico lo que aun es: una prenda cedida.

Si cuando llegue la hora de convertir esta obra de la guerra en una obra previsoras de la paz, y este acto de la fuerza bruta en un acto de la fuerza del derecho, los Estados Unidos se acuerdan de que la Comisión de Puerto Rico pidió clara y distintamente el derecho de ser consultado, ése habrá sido el resultado efectivo de las gestiones de la Comisión.

Mayagüez, mayo 5 de 1899.

Sr. Director de *La Nueva Era*.

Ponce.

Muy bien, querido Llorens. Merece usted las gracias que le doy por sus esfuerzos de sentido común y alta razón.

Es positivamente escandaloso que puertorriqueños, llamados hoy, en cuanto tales, a no ver más que por los ojos de Puerto Rico, y hombres cultos y hasta inteligentes, como han sido los asesores del gobierno militar, es positivamente escandaloso que desconozcan tanto sus deberes de este instante y se desentiendan tanto de la pobre Puerto Rico.

Han tenido esas buenas gentes en su mano el establecer de hecho el gobierno civil en Puerto Rico, y lejos de hacerlo o intentarlo no han hecho más que descarriar al gobierno militar por la mala senda del sistema europeo de gobierno y por los vericuetos de la llamada política en España.

Ya usted, con altísima razón, que alguna esperanza me da para mi pobre patria, ha condenado dos veces ese escandaloso desentendimiento de los intereses aunados de la libertad y de la patria; no ha mucho, con motivo de la resolución sobre matrimonio civil; hoy, en su artículo "Una Denuncia", con motivo de la que parece ha provocado un periódico de la Capital por supuestos escarnecimientos del catolicismo.

Ahora, ya que lo he afirmado, voy yo a probar que han podido establecer de hecho el gobierno civil.

Desde el primer día de América en Puerto Rico, quedó establecida la separación entre la Iglesia y el Estado, base tan necesaria de la felicidad social (uno de los tres fines máximos del sistema americano de gobierno), que si hubiera posibilidad de suprimirla, vendría al suelo el gobierno civil americano. Aquí, en vez de saber esto, se ha sabido lo contrario, y ahí yace doliente la libertad religiosa, sin que haya siquiera quien la llore, porque este pueblo está positivamente en el limbo de la libertad y del derecho; y con excepciones muchas y muy valederas y muy buenas, pero que, según la costumbre de las excepciones, no sirven más que para confirmar la regla general, la sociedad puertorriqueña es indiferente a los santos, sacrosantos y vitales intereses del derecho.

Desde el primer día, los bien movidos consultaron acerca de la autonomía municipal a los varios generales americanos que han ejercido el gobierno militar; y, como es natural, todos ellos, menos uno, fueron propicios al régimen de independencia y libertad que ellos están de tal modo acostumbrados a ver en los Estados Unidos, que ni siquiera podrán concebir estos municipios juguetes de insensatos. La libertad municipal, que el general Henry aprobó en Ponce, fué desaprobada por los asesores del general Brooks en San Juan, y ha llegado la retrogradación hasta el extremo de que cualquiera dicta ya contra la autonomía municipal. "How long, poor me, from those humanly glorious days in which, as Fiske says, "the soil of Massachussets" (para no citar más que el ejemplo), "gradually became covered with little self-governing republics called townships...!"

Pues esas *townships*, que son lo que podrían ser nuestras municipalidades, han sido en la historia del desarrollo del gobierno civil las que lo han hecho po-

sible, real, efectivo, racional y humano como, gracias al régimen autonómico del municipio, ha llegado a serlo en todos y cada uno de los Estados y Territorios de la Unión americana. A ese gobierno civil que comienza en el primer poder activo de la comunidad, y que el bueno y desgraciado Dr. Basora conocía profundamente cuando deseaba que Puerto Rico fuera una república municipal, a ese hacen consciente o inconsciente oposición los que han traído el gobierno municipal a la situación en que hoy está.

Con sólo recordar que en los Estados Unidos no hay nadie que sea capaz de pensar en la posibilidad de hacer callar a un periodista o un periódico, ya tenían los militares americanos lo bastante para respetar escrupulosamente la libertad de la prensa; no ya sólo resguardada allí por la primera enmienda de la Constitución, sino por las costumbres políticas. Mas como los asesores del gobierno militar se han desentendido de la necesidad en que los puertorriqueños están de que se les aliente sistemáticamente al uso y ejercicio de todos sus derechos, han hecho de la prensa un siervo.

La separación de los poderes se respeta de un modo tan cónsono con la letra y el espíritu de la Constitución federal, que jamás se aventuraría el Presidente de los Estados Unidos a intervenir en asuntos judiciales o a cohibir personalmente a los representantes del poder judicial. Y aquí ha llegado a tanto el olvido de la independencia de ese poder, que un magistrado ha sido arrastrado de su tribunal a la presencia de uno de los subalternos de la autoridad militar. Y no fué por contemporalización de ésta con sus subalternos, puesto que el ultrajador fué depuesto, sino porque de los mismos asesores de la autoridad militar se había recibido la lección de usurpación de facultades, al imponer cambio de jurisdicción a jueces que cumplían con su deber.

Sin más analizar, los actos mencionados patentizan la capacidad en que se ha estado de establecer de hecho el gobierno en Puerto Rico, pues que con sólo concurrir al establecimiento de la libertad municipal, a la aclimatación de la libertad religiosa, a la libertad de la prensa, al fortalecimiento de la idea del derecho en el ánimo de todos los puertorriqueños, a la regulación del estado civil de las personas por el matrimonio civil, por el cementerio civil y por la reserva de toda su fuerza jurídica al poder civil, se habría conseguido lo que era propósito del Gobierno americano al venir a Puerto Rico, y ansia de los puertorriqueños al recibir a sus hermanos del Continente. Lo demás, un ejecutor civil de las leyes, unos cuantos legisladores del país, un poder judicial que incluyera el jurado, en cualquier momento se hubiera podido conseguir. Dos veces ha llamado el gobernador militar a representantes de Puerto Rico; en diciembre, para conocerlos; ahora, para estimularlos a que aprovechen las ventajas que empiezan ya a brindarse a la industria del país. Si a él, antes de marcharse, o al que ha de sucederle, al llegar al país, se le ocurre sostener a su lado una de esas asambleas, encargándola (simple y sencillamente en virtud de su poder indefinido) de la reforma de esta o aquella ley, ¿quién podría objetar? No sería el Presidente de los Estados Unidos, puesto que, bajo el gobierno militar, su autoridad es indefinida, y un gobernador militar no es más aquí que un representante de ese poder indefinido. No objetaría el Congreso, porque, entre ver decretar leyes (como a cada momento ha podido verlas decretadas en Puerto Rico) y verlas propuestas, discutidas y votadas por una asamblea, estaría por esto, que está más de acuerdo con las tendencias americanas de gobierno. En cuanto al país, ni aun siendo hechura del coloniaje español sería

capaz de preferir el predominio de una voluntad sobre la del país.

Como es probable que el Congreso no se reúna hasta el momento constitucional y tradicional, que es diciembre, el gobierno civil no llegará a Puerto Rico tan pronto como lo desea la parte aún sana del país. Tiempo es, pues, de aprovechar el que aun tienen los asesores del gobierno militar para asesorarlo de modo que sigan con él la corriente de las ideas, las instituciones y las costumbres americanas.

Esa es la obra en que les espera el mismo pueblo americano para tenerles como hombres de gobierno. Esa es la obra en que cordialmente desco verles empeñados.

Mayagüez, julio 20 de 1899.

Sr. Carlos del Toro Fernández,
Ponce.

Querido compatriota:

Voy a contestar la carta de Ud. que ocupaciones perentorias me han impedido contestar antes.

Desde que *El Combate* se manifestó favorable a las doctrinas, organización y política de la *Liga de Patriotas*, yo habría cumplido con el deber de aprovecharlo en favor del propósito que me ha traído a mi país; pero como ustedes manifiestan designios diferentes del que la *Liga* acaricia como la mejor esperanza de la patria, me pareció que habría ido a provocar una disidencia. Y son ya tantas las de los pobres hijos de la madre Isla...

Si ustedes, leídos con atención los Estatutos de la *Liga*, que le envío, convienen en que la obra por reali-

zar es la que yo concebí en días de agonía patriótica que nadie ha sufrido tan hondamente como yo, nada me será tan placentero como seguir en compañía de jóvenes tan buenos y tan entusiastas, trabajando por la independencia pacífica, simbolizada por el gobierno temporal de los Estados Unidos en Puerto Rico.

He aquí el programa político: Plebiscito para llegar al gobierno temporal, o gobierno temporal sin plebiscito.

He aquí el problema social: Convertir los derechos en deberes, los deberes en costumbres, las costumbres en prueba de cultura.

He aquí el problema económico: Distribuir, por medio del *Homestead*, las tierras baldías o sobrantes, entre el número de familias puertorriqueñas que sean capaces de constituir hogares disciplinados y pequeñas industrias, y entre número bastante de familias *yankees*, suizas, holandesas y noruegas que enseñen la práctica del hogar industrial.

He aquí el programa pedagógico: Reformar la enseñanza primaria y secundaria, la normal y técnica, estableciendo escuelas de todo, para todo y en todas partes; enseñar hábitos y costumbres de hombres y perseguir los usos y costumbres de niños, monos o siervos que ha dejado el coloniaje;

He aquí el programa del porvenir: Ser un pueblo nacional, capaz de llegar por el camino del bien a la Historia.

Puerto Rico está muy enfermo, mucho, mucho, y el único modo de curarlo es compelerlo a ser un pueblo de hombres rectos en sus juicios, en sus sentimientos, en sus actos, en su vida toda.

Mayagüez, 9 de agosto de 1899.

Sr. Director de *El Porvenir de Borinquen*,
Mayagüez.

Señor Director:

Aquí tiene Ud. la opinión que se ha servido pedir-me acerca de la protesta que está sirviéndole para demostrar buena lectura de la historia y legislación política de los Estados Unidos, y del perfectísimo derecho que ejercen los pocos anexionistas puertorriqueños que piensan como usted, que el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes que impone la federación, son el único medio digno de llegar a ella.

La protesta de *El Porvenir de Borinquen* es un alegato en justa pro, que ya debieran haber elevado a conocimiento de los Estados Unidos cuantos hombres de razón y patriotas de conciencia tenga Puerto Rico.

El razonamiento de la protesta, en cuanto de ella conozco, es tan lógico como pertinente y oportuno; lógico, enlaza juicios que corresponden a afirmaciones exactas; pertinente, ciñe a su propósito los hechos, datos y argumentos que contiene; oportuno, aparece en el momento en que convenía que apareciera.

Es una protesta contra la continuación del gobierno militar y está fundada en los antecedentes históricos de la Unión americana, que ha elevado a la categoría de Estados federales a territorios extraordinariamente inferiores a Puerto Rico, así en población como en riqueza. A mayor abundamiento, del texto íntegro de la ley marcial de 1867, concebida para castigar a los Estados rebeldes y expresamente encaminada a no consentir su reincorporación como Estados federales hasta que

incluyeran en sus constituciones particulares la para ellos abominable enmienda XIV, induce la protesta un argumento valedero en pro del derecho que tiene nuestra Isla a que se la considere como entidad capaz de un gobierno civil.

Hubiera podido hacer más todavía. Tomando el art. 5º de la ley para gobernar a los Estados rebeldes, habría la protesta podido demostrar que esos Estados, rebeldes, como los consideró la ley, fueron más felices que Puerto Rico, pues que aquéllos podían por sí mismos ponerse en situación de entrar de nuevo en la Federación, con sólo establecer un gobierno civil que estuviera de acuerdo con los principios fundamentales del derecho público americano, y con la expresa condición de que en la carta de gobierno que se dieran, incluyesen el nuevo principio de constitución que reconoce la personalidad jurídica de los reciénlibertos, los hace ciudadanos, garantiza su seguridad y los llama al goce de todos los derechos civiles.

Según, pues, el artículo de la ley del 67, los declarados rebeldes estaban en situación muy superior a la en que está la triste cedida por España, que no sólo no puede darse un gobierno civil para reivindicar su derecho de entrar en la Federación, sino que no es oída cuando pide un gobierno cualquiera que no sea militar. Aun podría esforzarse la protesta, demostrando que el *statu quo* de nuestra Isla no es siquiera el creado para los Estados rebeldes por leyes militares *ad hoc*, pues ni siquiera se ha promulgado la ley que se aplica a la gobernación militar de Puerto Rico, ni aun se sabe si esa es la ley por que la rigen.

Todavía sería posible y conveniente reforzar la protesta con el recuerdo de la que en 1804 hizo la población de Luisiana. El Congreso acababa de dividir en

dos porciones el enorme territorio recién comprado a Francia: a una de ellas, con el nombre de *Orleans*, le dió su gobierno propio; y a la que concedió el nombre de Luisiana, la agregó al territorio de Indiana. Contra esto protestó tan enérgicamente la población, que el Congreso cedió, y ya en 1805 era Luisiana un Territorio de gobierno propio.

Aquí es donde importa que se ponga el comentario más eficaz a la protesta de *El Porvenir de Borinquen*.

¿Son protestas aisladas la que dan el resultado que el entonces insignificante pueblo de Luisiana obtuvo con sólo su razón, su derecho y su firmeza?

No. Con protestas aisladas no se consigue nada. Un pueblo como el americano, habituado a poner en práctica sus derechos, reclamándolos en forma pertinente, por medio de reuniones repetidas que concluyen en una convención de numerosos delegados, no puede dar importancia a clamores de periódicos, que ni siquiera en el clamor están de acuerdo. Mucho mejor que protestar, sería concertarse para reclamar de quien todo lo puede en los Estados Unidos, del Congreso.

El Porvenir de Borinquen puede tener la influencia que debe darle su sensatez, su abogacía de los deseos más comunes entre la gente directiva del país y su laudable empeño de dar a conocer los recursos históricos y jurídicos que los puertorriqueños pueden poner en juego para acomodarse a la situación en que ellos mismos se han puesto, al aceptar sin condiciones la pérdida de soberanía que obliga a estar pendiente de la voluntad de otro. Aplique esa influencia a conseguir para Puerto Rico, ya que con eso se contenta, lo que consiguieron para Luisiana los patriotas que allí sintieron lastimados los derechos de la población, que no mucho antes había entrado a formar parte de la población americana.

Aunque es bueno convenir en la influencia del bien proceder, y debe considerarse como no perdido el esfuerzo hecho por publicaciones como *El Porvenir de Borinquen*, que dicen honradamente lo que creen mejor para su pobre patria, preciso también es convenir en que vale más haber contribuído a un hecho que resignarse a una protesta por escrito.

Si ese periódico propala la idea de lo necesario que es para Puerto Rico el hacer llegar directamente al Congreso de la Unión la expresión de las necesidades que está destinado a empezar a satisfacer un régimen civil puesto bajo la responsabilidad de los puertorriqueños, al fin concluirá su voz por ser la de todos los periódicos de la Isla, y se podrá contar con que, procediendo a la americana, se celebrará una asamblea nacional o convención que dé por resultado el nombramiento de delegados que vayan a tiempo a gestionar ante los miembros del Congreso federal en favor de los derechos y los intereses de la Isla. Si el país quiere delegados para que pidan el gobierno de Territorio, que los envíe. Si quiere delegados que pidan la declaración de Estado en favor de Puerto Rico, que los elija. Si quiere el gobierno temporal, que lo haga saber por medio de sus delegados; cualquiera cosa que pidan será medida por el metro del derecho público americano y del interés del pueblo americano; pero será oída sin escándalo, porque lo único que escandaliza a aquel pueblo es que alguien no se atreva a pedir lo que conceptúa que está en su derecho o su interés.

Procediendo así, los delegados podrían manejar con éxito más de uno entre los buenos argumentos de la protesta de *El Porvenir de Borinquen*.

Mayagüez, 23 de octubre de 1899.

Sr. Director de *El Terruño*,
Ciudad.

Querido compatriota:

Muchísimo celebro no haber secundado, y hasta haber desaprobado la publicación de *El Terruño*. De ese modo, si él arraiga la benéfica influencia de la *Liga de Patriotas*, no podrá de ningún mejor modo estar patente ni desaliento, puesto que la fe de los adeptos prevalecerá sobre el desaliento del fundador. Además, esfuerzos como ése, completamente individuales y de exclusiva iniciativa personal, son los que dicen de la fuerza doctrinal de una organización, que despierta iniciativas de bien en sociedades dormidas para ellas. Además, debo estimar como un servicio práctico el hecho por la publicación de *El Terruño* a la *Liga de Patriotas*, porque el medio en que actúa es Mayagüez, la sociedad quizá menos entusiasta que tiene nuestra Isla, tal vez también, por eso mismo (a lo que voy viendo, anotando y experimentando), la más perseverante en sus propósitos sociales. Si ella persevera en el sostenimiento de *El Terruño*, la propaganda que él hará en la doctrina de *Liga de Patriotas*, secundada por periódicos tan bien intencionados como *El Criollo* de Aguadilla y por *El Demócrata* de Cayey, que tan espontánea y generosamente como *El Terruño*, prohijan los propósitos de la *Liga de Patriotas*, será una propaganda decisiva. Por último, el momento en que *El Terruño* viene a cooperar a la empresa que, tan desinteresada y tan espontáneamente como él, han acometido *El Criollo* y *El Demócrata*, es tal vez el último momento de Puerto Rico, si por Puerto Rico entendemos la sociedad dueña de sí misma que, mientras el Congreso no haya decidido de su suerte, federándola como Territorio o Estado a la Unión Americana, tiene

perfecto, perfectísimo derecho para gestionar cuanto pueda y como pueda en favor de la solución más noble que se puede dar al problema de su vida, que es la solución del gobierno temporal.

Desamparada de sus hijos, la Isla será lo que quiera el Congreso americano; y una vez declarada Territorio tendrá que ver pasar años antes de ser Estado; y una vez hecha Estado, necesitará una constancia de apóstol y una vigilancia de madre enfermera para aprovechar las coyunturas que la política militante de los Estados Unidos pueda en incierto día ofrecerle para pedir su desfederación.

Y no hay que esperar constancia apostólica y vigili-
as maternas de una sociedad que, siendo en la pobreza tan egoísta, tendrá que serlo mucho más en la indudable riqueza que provendrá del régimen americano en su conducta económica y política.

Por tanto, pues, importa aprovechar este último momento que aun queda en Puerto Rico para tratar de aprovechar la actitud de una parte considerable del pueblo, de la opinión y del Congreso americano en contra de la expansión forzosa y de la anexión forzada.

Si de aquí a diciembre, obedeciendo en el período agónico de nuestra personalidad a estímulos más sanos de los en general seguidos, conseguimos convencernos a nosotros mismos de la necesidad de hacer efectiva la doctrina y la política de la *Liga de Patriotas*, conseguiremos también que nuestra política y doctrina sean representadas ante la prensa, ante el Congreso y ante el pueblo de los Estados Unidos, directamente por puertorriqueños.

Si esto es, como debe, lo que quieren los periódicos afectos a la *Liga*, que empiecen a decirlo.

Como expresamente lo pregunto ahora a *El Terruño*, lo pregunto a *El Criollo* y a *El Demócrata*.

Si, pues, *El Terruño* desea la propagación de las ideas de la *Liga*, acuérdesese en lo sucesivo de la necesidad de convencer de la urgencia que hay de resolver a los puertorriqueños en favor del gobierno temporal.

Sr. Director de *El Demócrata*,
Cayey.

.....
En cambio, si los puertorriqueños no hacen lo que deben, las hormigas hacen cuanto pueden.

No ha mucho, ha caído cerca de mí una cucaracha enorme.

En el mismo instante, sin que se pueda decir de dónde, aunque indudablemente ha sido de su puesto de acecho y de deber, salió una hormiga, tentó a mover la mole y no pudo; desapareció y volvió con más hormigas: ya son diez las que jalan y más jalan. Pero ven que no bastan, y algunas se desprenden de la incommovible mole y van en busca de ayuda. Ya son cien las que forcejean, y ya empiezan a poder lo que, no ha mucho, no podían.

Ahora son mil. De todas partes salen y de todos los rincones y rendijas se dirigen hacia la masa poderosa. Ya la mueven. Ya la han separado largo trecho. Ya se la llevan.

Cuando de aquí a las seis u ocho horas que tardarán las hormigas en almacenar la cucaracha, celebren ellas la cuantiosa provisión que deben a su esfuerzo, en los senos arcanos de la naturaleza resonará una nota más en el concierto de causas y efectos que constituyen el orden universal.

En virtud de la íntima relación que hay entre la fuerza de impulsión y el movimiento, una masa incon-

movible se ha puesto en movimiento por la suma de pequeñas fuerzas de impulsión que separadas no alcanzaban; unidas alcanzaron a formar la fuerza de impulsión que mecánicamente era necesaria para vencer la resistencia que le oponía el cuerpo inerte.

Y si la cucaracha fueran los males tradicionales del coloniaje, ¿no sería un ejemplo el que dan a los puertorriqueños las hormigas?

Y si la cucaracha fuera la situación actual de Puerto Rico, ¿no sería una lección la que dan a los puertorriqueños las hormigas?

Y si la cucaracha fuera el deber por cumplir en Puerto Rico ¿no sería estímulo el que los puertorriqueños reciben de la fuerza de propulsión de las hormigas?

A usted, fiel amigo de esa *Liga de Patriotas* que hace un año y tres meses está en vano mostrando la necesidad de la unión, a usted toca utilizar el símil que nos ofrecen la cucaracha y las hormigas.

Santo Domingo, junio 13 de 1900.

Dr. Manuel Guzmán Rodríguez,
Añasco.

Querido compatriota:

Seré breve, porque no tengo tiempo disponible.

Recibí y leí con gusto su última carta.

Pues que el tiempo y la experiencia les van asesorando y haciendo comprender a los puertorriqueños que el plan de vida nueva y de civilización propia que se dió a los puertorriqueños en los "Estatutos de la *Liga de Patriotas*" no tiene más dificultad que la de exigir esfuerzo propio en cada puertorriqueño, ni más inconveniente que el de haber ordenado mal los propósitos políticos; pónganse todos a trabajar con esfuerzo por la

Liga: que si no les sirve para conquistar la independencia nacional, les servirá para gozar a conciencia, como quien sabe lo que tiene, de la independencia federal.

Si yo no pensara tanto en el porvenir de la especie humana y no vislumbalara en la fundación de la alianza antillana un medio seguro de llegar así a la ponderación de fuerzas civilizatrices entre Norte y Sur del Continente, de nada me alegraría tanto como de que nuestras enteras sociedades se robustecieran física, moral e intelectualmente en su forzado coexistir con los anglo-americanos. Tan pobre está de sangre nuestro cuerpo, de razón nuestro cerebro, de impulso nuestra voluntad, de claridad nuestra conciencia, que es un bien indudable el proceder a la transfusión de sangre, de razón, de impulso y de luz que nos hace falta.

Pero es gente tan entorpecida por el coloniaje, que ni siquiera ve que el único modo de salvarse es ponerse, como quiere la *Liga*, a civilizarse de veras: ni siquiera saben esos pobres pueblos de origen ibero que están en estado primitivo. Creen muy seriamente, desde Cuba y Puerto Rico hasta Chile y Argentina, que son pueblos civilizados, simplemente porque el interés comercial de los pueblos industrioses y la fuerza expansiva de las ideas llevan hasta ellos algunos de los progresos fisiológicos e ideológicos de la Humanidad; pero no creen necesario poner de sí la diligencia y la inteligencia activas que hacen falta para apropiarse esos progresos y hacer suya propia la civilización de los otros o modificar esa civilización general con caracteres peculiares. En tanto, no ven el estado natural en que se encuentran las llamadas *masas*, es decir, la mole, el cuerpo general de cada uno de aquellas sociedades. Con ese estado natural, estado de bestia feroz que apenas está atenuado o por el miedo a la autoridad, en unos, o por el miedo a la libertad, en otros; con ese estado natural, es incom-

patible la verdadera civilización, que no es, ni más ni menos, que la organización normal de las actividades connaturales a la razón. Pues bien (para abreviar, pues me he hecho largo a mi pesar): Si Puerto Rico quiere proceder con dignidad y juicio, tiene que ser lo que yo he querido que sea: un pueblo que tiene conciencia efectiva de su estado y que se pone a trabajar para utilizar en su propio bien, y en el del mundo, la situación que su propia debilidad le ha impuesto.

Mil afectos. Trabajen por el bien, trabajen por la patria, trabajen por el presente. El porvenir vendrá de suyo.

P. D.—Dígame concretamente lo que necesita saber del plan de educación pública de la *Liga*.

I

Santo Domingo, octubre de 1900.

Sr. Director de *La Correspondencia de Puerto Rico*,
San Juan.

No es ya sólo el patriotismo, que nos obliga a defender la patria contra quienesquiera la pongan en peligro, es también la conciencia quien manda hacer lo que es bueno y nada hay bueno actualmente en Puerto Rico, que no sea el propósito de la *Liga de Patriotas*.

Nada hay bueno: la obra de los norteamericanos es mala, la obra de los puertorriqueños es mala. Los norteamericanos, que ven impasibles morir y matarse a los puertorriqueños, morir de hambre y matarse de envidia, obran tan mal, que no parecen ya los salvadores de la dignidad humana que aparecieron en la Historia: para salvar la dignidad humana hicieron humana también la libertad, que es la salvaguardia de la dignidad; se pusieron a vivirla del modo más natural del mundo; enseñaron a vivirla de ese modo a los demás

pueblos de la tierra, y se hicieron los más efectivos representantes de la especie humana.

¿Son ellos éstos que hoy, en vez de atender en Puerto Rico a salvar la dignidad y a establecer la libertad, atienden con fría premeditación a cómo se mueren y se matan los puertorriqueños?

Los verdaderos norteamericanos, los hijos legítimos de la revolución de Independencia, no son capaces de eso, pero los que han ido a Puerto Rico, son los descendientes de aquellos, que, con su nombre originario de "normandos", hombres del Norte, hicieron muchas de las mejores cosas de la Edad media, aunque las hicieron a costa de la mayor brutalidad. Son fuerzas ciegas, que movidas en una dirección se mueven implacablemente, arrollando lo que arrollen, caiga quien caiga. Algunos admiran eso en la historia escrita y en la historia hecha: yo no creo digna de admiración a la fuerza bruta, ya la vea en la historia de cada día, ya me la presenten adornada, adulada y admirada en la historia escrita, pero creo digno de la mayor atención o del mayor cuidado el hecho manifiesto de que los norteamericanos enviados a Puerto Rico y los norteamericanos del Gobierno que los envía, están procediendo en Puerto Rico como fuerza bruta. ¿En dirección a qué va encaiminada esa fuerza bruta? En dirección al exterminio. Eso no es ni puede ser un propósito confeso; pero es una convicción inconfesa de los bárbaros que intentan desde el Ejecutivo de la Federación popularizar la conquista y el imperialismo, que para absorber a Puerto Rico es necesario exterminarlo; y naturalmente, ven, como hecho que concurre a su designio, que el hambre y la envidia exterminan a los puertorriqueños, y dejan impasibles que el hecho se consume.

Si no tuvieran el propósito de apoderarse a toda costa, y para siempre, del cuerpo y del alma de la Isla,



habrían oído a los Comisionados de ella que en diciembre de 1898 hicieron al Presidente de la Unión Americana una serie de proposiciones que, en su conjunto, constituían un plan de gobierno, y no a simple fin de ser un "plan" sino a conciencia de que era el "único" plan de gobierno que convenía a la vez con el espíritu histórico de la Federación americana, con las verdaderas doctrinas de gobierno, con las esperanzas que los puertorriqueños tenían en los Estados Unidos, o con la responsabilidad intelectual y moral que el Gobierno de Wáshington había asumido al imponer a la Unión la nueva política exterior que desde Wáshington se condenaba como contraria al destino moral de la Federación.

En vez de un plan de gobierno que habría americanizado a Borinquen en cuanto al americanismo es un bien, y la habría preparado para ejercer eficazmente su independencia en la vida de relación con los demás pueblos de la tierra, McKinley y el sindicato político que no ven más allá de la continuación del partido republicano en el poder, no vieron otra cosa en Puerto Rico que el campo de explotación que creían dar a la codicia de sus parciales o a la vana gloria del vulgo americano. ¿Eso es bueno?

II

Santo Domingo, octubre 15 de 1900.

Nada se adelanta con críticas aunque sean tan juiciosas como las mías, que más me duelen a mí, que a los juzgados por ellas.

Con lo que se adelanta; con lo que todavía se puede tal vez adelantar, es con unirse los que aun queden capaces de ver las cosas tales como ellas son, a fin de proceder como se debe.

En Puerto Rico se debe proceder de modo que se utilice en favor del país todas cuantas circunstancias favorables se presenten.

Los puertorriqueños que hayan de ir a la Asamblea Legislativa tendrán, si no se prosternan ante el partido que haya salido victorioso en los Estados Unidos, que reivindicar el derecho de soberanía violado por el Gobierno americano.

Una declaración decorosa, digna y concienzuda, del escándalo causado por la usurpación de la soberanía de Puerto Rico, unida a una protesta sobria y firme de reivindicar esa soberanía, será un acto honroso, conveniente y fructuoso: será honroso, porque, es necesario decírnoslo con calma y con circunspección: el abandono de nuestra soberanía sin protesta alguna, ni la armada ni la jurídica, ha deshonrado a los puertorriqueños; será un acto conveniente, porque amonestará a los gobernantes americanos de la Isla, que, así, amonestados, corregirán con demostraciones de consideración sus muestras continuas de desprecio; será un acto fructuoso porque servirá para modificar a un tiempo mismo la actitud de los americanos para con los puertorriqueños y la de los puertorriqueños para consigo mismos. Este resultado será de todos el más importante, porque dará al país un objetivo por cumplir, un verdadero ideal que realizar, y la dignidad, la fuerza de voluntad, la alteza de conducta que es natural en sociedades e individuos, siempre que ajustan sus actos a sus deberes. No se crea que una reivindicación del derecho de independencia obstará en modo alguno a la concordia entre americanos y puertorriqueños ni a la justicia que el pueblo indebidamente sometido reclama del inopinadamente sometedor. A la concordia, si existiese, que desgraciadamente no puede existir entre los burladores y los burlados, lejos de oponerse coadyu-

varía una actitud independiente de la Asamblea, principalmente si corresponde a igual actitud en el país; ya ha dicho un senador americano que el pueblo puertorriqueño no es digno de que se le estime, porque no ha sabido defender su independencia. En cuanto a la justicia que el pobre pueblo puertorriqueño se ha puesto en el caso de pedir a los nuevos dominadores que se ha dado, jamás la conseguirá, si consiente tratarlos como dominadores; pero si se resuelve a tratarlos de pueblo a pueblo, y piensa y habla y procede como pueblo, y como pueblo lastimado en su derecho, burlado en su confianza, herido en su dignidad, infaliblemente llegará un momento en la política americana en que el clamor de la Isla convenga con alguna gran necesidad nacional de los Estados Unidos, y el fuerte oiga al débil. Pero si Puerto Rico no dice nada, ni aspira a nada más que a que lo dejen morir de hambre o matarse de envidia, que es lo que el mundo le está viendo hacer ahora, nunca llegará la hora de la justicia para la triste Isla.

III

Ya sé que a los puertorriqueños les escandaliza que haya quien pida a los americanos la independencia de su patria; y por lo tanto, ya sé que hay una masa difícil de mover que es necesario poner en movimiento. Pero es tan absolutamente necesario empezar por ahí la obra con que Puerto Rico puede desde su Asamblea Legislativa justificarse de su indolencia, de su incapacidad de dolerse de su esclavitud, que no hay justicia para ella, si no empieza por pedir lo que es suyo. Hay que insistir todos los días en decir y repetir que Puerto Rico ha sido robada de lo suyo, de su libertad nacional; de su dignidad nacional; de su independencia na-

cional, que ni los españoles ni los americanos podrán ni han podido poner en mercería.

Si los norteamericanos quieren agregar el territorio de la Isla al territorio federal, claro les dice su Constitución cómo han de hacerlo: primero, contando con la voluntad de los puertorriqueños; segundo, dándole un gobierno de Territorio para llamarla después a la dignidad de Estado de la Unión.

Los puertorriqueños que eso quieran, quieren bien; ser un Estado de la Unión americana es un noble ser; pero los que eso quieran han de quererlo como hombres, como dignos, como enteros. Y ellos, entonces, han de ser los primeros en reclamar la independencia de su patria para poder, usando a conciencia de su soberanía absoluta, trocarla plebiscitariamente, por medio y en ejercicio del derecho de plebiscito, por la soberanía limitada de que goza un Estado federal.

Aquellos de entre los puertorriqueños que vean más a fondo el porvenir, seguirán queriendo que Puerto Rico sea un Estado confederado de las Antillas Unidas en un todo político y nacional, y esos puertorriqueños saben ya que ni hoy ni mañana ni nunca, mientras quede un vislumbre de derecho en la vida norteamericana, está perdido para nosotros el derecho de reclamar la independencia, porque ni hoy ni mañana ni nunca dejará nuestra patria de ser nuestra.

Pues bien: siendo para nos y otros puertorriqueños igualmente necesario el empezar su obra de sociedad capaz de legislar para sí misma, con esa Declaración de Independencia han de empezar a usar de su poder de legislar. Y eso, con tanta más razón, cuanto que la destrucción del abominable edificio de absurdos erigido para Puerto Rico con la ley Foraker de ellos depende en absoluto. Ellos no son cosa ni posesión de los Estados Unidos; en primer lugar, porque no lo son;

en segundo lugar, porque no hay en el derecho natural ni en el derecho escrito de la Unión Americana una sola presunción de derecho para situación tan insostenible como la de Puerto Rico ante la "common law" y la "Constitutional Law" de los Estados Unidos, y esa situación se vendrá al suelo en cuanto la Asamblea Legislativa de Puerto Rico pregunte en virtud de qué derecho del pueblo americano puede el pueblo puertorriqueño ser súbdito suyo; y en cuanto pida que le enseñen la ley escrita que reconoce a la Federación americana, el derecho, el poder, la capacidad siquiera de tener "posesiones", se caerá por sí misma la "posesión de Puerto Rico".

Y como la ley Foraker no es ley que instituye un nuevo Territorio ni declara la presencia de un nuevo Estado de la Unión; y fuera del Territorio y del Estado no hay entidades posibles en la Unión, la situación de Puerto Rico podría sostenerse por la fuerza, pero sería un perpetuo problema político de los Estados Unidos que, tarde o temprano, concluirá por plantearse expresamente en la "plataforma" o programa del partido político que aspire al poder, en busca de reivindicación de los principios e instituciones que han hecho del pueblo americano el corazón del mundo.

Aun, como se ve, queda algo por hacer en Puerto Rico; aun, a pesar de los repugnantes artificios con que una ley americana ha descendido a remedar las falacias jurídicas de las monarquías europeas, aun tiene Puerto Rico medios de acción que utilizar en su propio decoro, dignidad y bien: aun puede hacer uso de sus rentas para obras públicas que están pidiendo la aplicación de la ciencia de la industria al mejoramiento de la economía social; aun puede el país, por medio de su representación nacional, restaurar su propio entendimiento por medio de una organización sana

y eficaz de la educación común, la mejor de cuantas esperanzas nos quedan, porque educar a los puertorriqueños es fortalecerlos en alma y cuerpo, y fortalecerlos es devolverles los ímpetus que les faltan, los impulsos que necesitan, la fuerza de resistencia y la firmeza de acción que se les pide.

IV

Entre los vicios de carácter que infaliblemente habrían de derivarse de la perpetua impersonalidad en que el coloniaje mantuvo a sus colonos, el más desastroso es la envidia.

Puerto Rico no podía eximirse de esa condenación que pesa sobre todos los pueblos hermanos del Continente, y eso explica el horrendísimo hecho de la mayor desunión entre sus hijos, en los días en que la unión es más indispensable.

Interpretando de un modo profundísimo la situación actual del pueblo americano, se acaba de decir: "McKinley is the very best impersonation of fatality" (McKinley es una verdadera personificación de la fatalidad), para dar a entender que el representante del partido Republicano representa y personifica también una tendencia fatal de todos los pueblos fuertes en un momento de su desarrollo, o más exactamente, en el momento de flaqueo de su desarrollo.

Es indudable que la parte sana del pueblo americano no habría flaqueado en donde flaqueó la parte enferma; pero el hecho es que la parte enferma es la que ha dispuesto de la dirección del pueblo americano en el momento fisiológico de su desenvolvimiento de actividades, fuerzas y designios; y que de ese predominio de los peores representantes del espíritu americano ha resultado el robo de la soberanía de Puerto

Rico. Ahora, mientras la parte sana de la sociedad se sobrepone en los Estados Unidos a los dementes de riqueza y de grandeza, pasarán probablemente, si de una vez no triunfa en las próximas elecciones presidenciales la parte sana del pueblo, muchas luchas electorales, muchas luchas parlamentarias, muchas luchas de propaganda en los *meetings*, muchas luchas de divulgación en la prensa, antes de que la fatalidad ceda su puesto a la racionalidad, y en vez de seguir la trayectoria fatal que hasta ahora han seguido todos los pueblos fuertes de la Historia, siga el pueblo americano la trayectoria que traza la razón.

Por ahora, teniendo por delante una fatalidad, el pueblo puertorriqueño debería estar incesantemente unido en el mismo propósito de defenderse contra ella. Y en vez de unidos, los puertorriqueños están de tal modo separados, que no sólo pierden para sí la fuerza que unidos tendrían contra el enemigo común, sino que fortalecen a éste en su obra de imperturbada usurpación, y lo justifican a los ojos de los otros fuertes de la tierra, que siempre están prontos a aceptar la justificación de un fuerte. ¿Quién que se tenga por fuerte o que razone a modo de los fuertes, no tendrá como una prueba en favor de la usurpación de soberanía efectuada por la Unión Americana en Puerto Rico, la algarada permanente, el desorden continuo de Puerto Rico?

¿Y a quién sino a los usurpadores, aprovechará esa falta de unión y de concordia?

¿Y ante quién, sino ante un enemigo unido, fuertísimo por la unión se impone el deber de cobrar fuerzas, y qué fuerza es posible en la desunión y la discordia?

Si los norteamericanos que actualmente personifican todas las malas tendencias de una crisis moral, hubieran sido capaces de ser lógicos, habrían cumplido ya

con Puerto Rico todos los deberes constitucionales que el transcurso del tiempo les hubiera permitido cumplir, y ya estaría el pueblo puertorriqueño caminando por camino conocido del gobierno de Territorio al de Estado. Cuantos aspiran a ese desideratum estarían tranquilos; y probablemente la inmensa mayoría de los puertorriqueños, en realidad todos los puertorriqueños, menos un cortísimo número de hombres de doctrina, estarían viviendo contentos una vida normal, infinitamente superior a la que conocían, dentro de la vida general de la Federación.

Pero eso no sucede: los norteamericanos que disponen por ahora del destino de la Isla han hecho de ella un embrión híbrido, que ninguno de sus hijos debe resignarse a considerar como la patria, ya dentro, ya fuera de la Unión, que habían estado fabricando en los ensueños y en los insomnios de la dominación. Estando, pues, por hacer la patria digna, ya con, ya sin la ayuda constitucional de los Estados Unidos, lo que está obligando y urgiendo a los puertorriqueños es el deber de unirse sólidamente para poder hacer frente a la voluntad sin freno, que, como una fatalidad incontenible, está disponiendo a su antojo del presente y del porvenir de Puerto Rico.

V

La elección del Delegado que haya de ir a representar en el Congreso de la Unión a Puerto Rico, es un acto político de la mayor trascendencia; y porque ha de trascender a la vida toda del país, ha de demostrar en él, según y como lo realice, o una aptitud perfecta para usar de sus poderes soberanos, o incapacidad completa para ver con claridad su situación y las responsabilidades y deberes de su situación.

Ahí no hay ni puede haber partidos políticos en un país que tiene secuestrada su soberanía, y que carece de personalidad política; pero hay bandos (bien con dolor lo veo), y es probable que esos bandos se disputen la elección del Delegado a Washington: hay que evitar eso a toda costa. La primera condición que ha de llenar un verdadero Delegado es no ser hechura de banderías ni estar sujeto a la voluntad de banderías. Principalmente tratándose de un estado de derecho tan anormal, tan incierto, ante la ley americana tan absurdo como es el estado de Puerto Rico, el Delegado no debe llevar otra representación que la del país, ni más instrucciones que la defensa del derecho de la patria. No sólo, llevando otra misión, sería insensato, sino que sería ridículo. ¿Qué lástima irónica no causaría a los cuerdos, qué burla a los burlones, el representante de un país sin personalidad, que fuera a entremeterse en los negocios del detentador de los derechos de sus representados? No eso: lo digno sería que el Delegado de Puerto Rico, representante de todos los puertorriqueños, y elegido por todos los electores puertorriqueños, fuera al Congreso americano a cumplir austeramente con su deber, que sería el de fijar con precisión las pretensiones del Gobierno americano y los propósitos del pueblo puertorriqueño.

Insista mil veces en no reconocer como legal la situación de Puerto Rico; insista en reclamar para su país el amparo de los principios de Derecho Internacional, que nunca han validado un despojo de soberanía tan inicuo como el llevado a cabo en Puerto Rico, por España al confirmar, y por los Estados Unidos al pedir, la cesión de un millón de seres humanos que jamás han declarado en forma de derecho su disposición a aceptar un pacto efectuado sin su anuencia; insista en recusar como juez en su demanda a un Ejecutivo como el que

ha sido capaz de violar en las Filipinas y en las Antillas todos los principios que constituyen la doctrina americana de gobierno; insista en apelar al pueblo americano contra el Gobierno americano; establezca con claridad las bases de convención que el pueblo puertorriqueño estaría dispuesto a celebrar, respetar y cumplir, siempre que fuera condición fundamental del pacto el reconocimiento del derecho de Puerto Rico a expresar por medio de plebiscito su voluntad de formar o no formar un Estado de la Unión Americana; restablezca la verdad completa de los hechos para hacer ver al partido demócrata que, al exceptuar a Puerto Rico de la Independencia que se propone reconocer a Cuba y Filipinas, por estar en la creencia de que Puerto Rico desea la anexión, comete un error; haga conocer a Puerto Rico, que los norteamericanos no se han cuidado de conocer, sino como tierra de productos aprovechables; hágales ver las ventajas de una dirección, y las desventajas de una dominación; dé para siempre el programa de la Delegación de Puerto Rico ante el Congreso americano, de modo que toda hora del porvenir sea propicia para reclamar lo que de continuo haya pedido el Delegado de Puerto Rico, y ésa será una verdadera misión, honrosa, digna de un pueblo débil, por la falta de potencia militar, pero fuerte por la fuerza de convicción de su derecho.

Papel como el que debe desempeñar el Delegado de Puerto Rico no puede hacerlo un partidario de nada; y mucho menos, de nadie. Sólo puede hacerlo un partidario de su patria, del derecho, de la justicia, de la civilización, y no como palabras; sino como realidades sanas que hay que oponer a las insanas realidades por donde van caminando los norteamericanos que aceptan como buenos los hechos consumados contra razón.

Yo no sé si en Puerto Rico, tan dividido como está el país por apasionados de hombres, habrá un desapasionado como el que la pobre patria necesita: lo que sé es que, por necesitarle tanto, no debe vacilar en buscarlo entre los mismos americanos. Y si hubiere entre ellos uno sólo que fuera capaz de asumir la representación de un pueblo honrado que ha sido burlado en su derecho de soberanía, y que a toda costa necesita el reconocimiento de ese derecho para poder decorosamente pactar su *modus vivendi* o aceptar como bueno el que le han impuesto, vaya ese americano a representar a Puerto Rico.

Es hasta donde se podría llevar el desentendimiento de todo interés personal en aras de los intereses del país; pero hasta ahí habrá que llevarlo, si se quiere asegurar para Puerto Rico una situación más segura, y sobre todo, más digna y decorosa que la en que actualmente, sin trabajo, sin pan, sin salud, sin juicio, sin ningún derecho nacional, vive, si eso es vivir, el misérrimo pueblo borincano.

VI

Con querellas de pasiones, con persecuciones de odio, con matanzas de envidia, ni se congracian los que quieren congraciarse, ni contienen lo que quieren contener, a la fuerza que hoy domina en Puerto Rico.

La nueva algarada sangrienta de Guayama, como las que antes en otras ciudades han excitado la compasión de los desinteresados y el desdén de los norteamericanos, es un síntoma de la demencia de ese desventurado pueblo.

Que se contenga por sí mismo o que se conciernen para contenerlo las dos banderías que lo arrastran a la ruina, es inútil esperar. Sólo aquellos que desde el

día de la invasión proclamaron lealmente la nueva ley de vida para la madre Isla, sólo ellos son capaces de contener en su vértigo al pueblo moribundo que ni siquiera sabe que se está muriendo de locura.

Los que eso pueden, son los amigos de la *Liga de Patriotas*. Son pocos, y carecen de fuerza social; pero tienen lo que salva de sus crisis a los pueblos: tienen una doctrina, y ya tienen con ella el secreto de la unión. Empiecen a divulgar el secreto, divulgando los principios que constituyen la doctrina; empiecen a vivir como ella manda, a hacer lo que ella preceptúa, a ser lo que ella quiere que sea cada puertorriqueño, y sucederá poco a poco un hecho sencillísimo: del contraste entre la actitud de unos cuantos que tratan de formar un pueblo, y entre muchos que, bajo uno u otro antifaz, son los mismos productos de un tiempo que pasó, surgirá espontáneamente la idea de imitar a los que quieren y buscan un bien práctico de carácter general.

Aunque la *Liga de Patriotas* es principalmente una sociedad de hombres desapasionados, que tratan de realizar experimentalmente, dando el ejemplo por sí mismo, a lo que podría llegar a ser un pueblo de origen español que se pusiera a realizar metódicamente todos y cada uno de los fines de la civilización, no le está vedada la política activa, siempre que sea efectivamente la contienda de los principios para hacer poder un bien social, y los parciales de la *Liga* deberían empeñarse en dirigir la opinión de sus compatriotas en momento tan crítico para el país como va a ser el que decida de la elección de un hombre para Delegado, y la de algunos ciudadanos para la Asamblea Legislativa.

El hecho mismo de estar tan dividida la opinión del país en dos bandos exclusivos hace posibles que las elecciones de Delegado y legisladores dé por resultado,

no ya, que no es necesario, la resignación de los hombres y aspiraciones de cada bando, sino la constitución de un programa de conducta nacional en que todos, tanto los partidarios del predominio incondicional de los americanos cuanto los parciales de un gobierno en que el país tome una parte más directa en sus negocios propios, fueran a la elección del Delegado y los Representantes, con el compromiso de que las instrucciones que hubieran de darse al primero y la actividad que hubieran de desplegar los segundos, estuvieran subordinados a un convenio, a un pacto, a un "compromiso". En la política americana ha desempeñado un papel que a veces ha sido salvador, el hábito prudente que tienen los anglosajones de comprometerse a seguir una conducta pactada, convenida, preestablecida en mutuo acuerdo y en mutuo compromiso, siempre que no pueden avenirse. Esta costumbre racional, que basta por sí sola para explicar muchas empresas realizadas, muchas reformas consumadas, muchas evoluciones económicas, políticas, religiosas, que han ensangrentado a muchos pueblos, es lo que se llama hoy "política de compromiso" en los Estados Unidos. A ella, aun antes de constituirse en unión de Estados, han apelado allí para poder llegar a acuerdo en muchos preceptos de la Constitución; a ella se apeló en 1850, cuando se quiso poner una barrera legal a la creciente de la esclavitud, a ella se ha apelado en estos mismos días para hacer posible el modo de proceder el Ejecutivo americano en un conflicto tan grave como el producido por la política internacional que ha roto con la tradición washingtoniana; a ella se apela siempre que es imposible resolver con los datos, el criterio y la voluntad de un solo partido, algún problema que pida urgente solución.

Para la buena y querida Puerto Rico, es hora de política de compromisos.

Ninguno de los bandos que se disputan lo que se disputan, que no sé yo qué pueda ser, está en aptitud por falta de reflexión, ni en actitud, por falta de disposición, de tranquila voluntad para adoptar esa política de acuerdo, de convenio, de pacto de transacción, en que cediendo un poco uno, se abandona por el momento un propósito irrealizable, para realizar otro más al alcance. Los amigos de la *Liga de Patriotas* pueden intervenir útilmente en la contienda de pasiones desatadas que ahí llaman "política" y proponer el acuerdo, el compromiso, el modo de avenencia que hace falta para calmar pasiones y hacer servicios al país.

Santo Domingo, junio 13 de 1902.

Dr. Manuel Guzmán Rodríguez,
Añasco.

Querido compatriota:

A la aflictiva carta a que no tuve tiempo de contestar, se ha unido en el último correo la desesperada carta que hoy contesto.

Me ha recordado las cartas que me escribía el pobre Betances, cuando yo, desde Chile, loco de angustia por la lejanía y por la imaginación de sucesos que no acacian ni acaecieron, le escribía urgiéndolo a que me pusiera en aptitud, diciéndome lo que se pensaba hacer, de tomar la determinación que correspondía a mi deber, al deber de iluso que a tan pocos, pero tan buenos, ha perdido. "Nada, nada, querido Hostos, nada, nada." Con esa terrible e invariable sequedad me demostraba aquel en quien yo confiaba, su absoluta falta de confianza en el pueblo que de esa manera condenaba.

Y pensar que, a pesar de todos y de todo, yo tengo razón, y que si algunos imitaran el noble empecinamiento de usted y la generosa tenacidad de Joaquín E. Barreiro, día vendría en que Borinquen, civilizada por su propio esfuerzo, podría aprovechar los beneficios de la educación y de las instituciones americanas, y en nombre de ellas y del interés económico e histórico de la Unión, podrá reivindicar su soberanía, y ponerse con Santo Domingo, Cuba y demás Antillas, salvaguardadas por la Federación del Norte, a entregarse a la humana tarea a que les había predestinado la Geografía...

Hace cuarenta años menos dos, que empecé en *La Peregrinación de Bayoán* la triste obra de previsor solitario, previendo la posibilidad de una unión de los pueblos ibéricos de ambos mundos y hoy, cuando ya es inútil y es contraproducente esa unión, es cuando a esos desgraciados se les ocurre empezar a fabricarla en el vacío. En 1898, cuando, herido de muerte en mi ideal, vi caída a la patria en la misma cuna que le había depurado la fatalidad de los sucesos, me salvé de aquella agonía de algunos días concibiendo el plan de salvación de la patria en una liga de patriotas que se unieran para vencer la legión de obstáculos que opone la tradición española a la verdadera civilización, me parecía tan manifiesto el porvenir a que por aquel camino habíamos de llegar, que hoy, años después de fracasado, y después de un martirio que ni siquiera se debe mencionar, todavía no comprendo que no se haya oído la voz del bien y la verdad. Pero ya usted verá: vendrán a oírla de aquí a tal vez cuarenta años, cuando pueda ser usufructuada por algún gran aprovechador de ignorancia humana.

Terminaré mi carta por lo que termina usted la suya: Usted sincerándose de haberme publicado una carta privada, o dos tal vez, y yo autorizándolo a usar de

mis ideas y mis palabras, siempre que puedan ser útiles a los demás. En esta carta, si hubiera algo de utilizarse, de usted será y de todos; pero aquello de que pueda la malicia hacer uso para dañar o tratar de dañar a nadie, jamás, jamás, jamás lo publique usted: que yo, si tengo que decir mal de los hombres, no lo digo para mal de ellos, sino para bien de la verdad y para experiencia de los buenos; y de seguro no iré a ser favorecedor de la malicia, de la malignidad y la maldad que han perturbado tan inicuaamente la vida pública y privada de todos los pobres pueblos, de la envidia y de sus hijastras la maledicencia, la difamación y la calumnia.

Santo Domingo, julio 13 de 1902.

Dr. Manuel Guzmán Rodríguez.
Añasco.

Querido compatriota y amigo:

En contestación a los deseos expresados por Ud. en su última carta de estos días, no va mi retrato, porque yo creo que los que no han realizado un ideal no tienen para qué, ni saben cómo, estar entre los que hacen y viven cosas reales; pero le envió unos recuerdos míos de Betances, y le entrego, en calidad de devolución, tres cartas-tesoro de Betances. Por cierto que una de ellas verá Ud. que sirve para probar que yo me niego casi siempre a retratos y siempre a biografías. Y si las llamo tesoro, y se las entrego para que las publique, las tres, es porque Betances merecía tanto mi afecto fraternal, que me es suave rocío en el corazón la idea de que se va a saber cómo me quería y me estimaba uno de los pocos de quienes es dulce compensación el ser amados, estimados y pagados. Además de ser tesoro para mí,

porque son benevolentes conmigo, esas cartas atesoran formas de lenguaje, expresiones de ideas, manifestaciones de alma, que pueden servir y deben servir para testimoniar la razón y la justicia con que los puertorriqueños bien intencionados rindieron culto a la alteza moral de aquel bueno en apariencia y realidad.

Bueno es que le diga que esas tres cartas no han sido rebuscadas sino encontradas por casualidad, con otras tres, en el bochornoso desorden de mis papeles. Las cartas que yo buscaba con empeño, son las últimas que Betances me escribió a Chile, por ser las a que yo me refería en mi anterior y por constituir por sí solas una prueba documental del pésimo estado en que él consideraba y con rectitud me hacía considerar, el ánimo público de los puertorriqueños. Por singular acaso, esas tres cartas nos presentan al siempre mismo en tres momentos suficientemente distantes uno de otro para que sirvan de sello a su unidad de propósitos y a su majestuosa igualdad de ánimo y de pensamiento. Es una cólera que hombres así se hayan malogrado en sociedades así.

Cuando publique esas cartas, publíquelas con esta explicación.

Yendo ahora al fondo de su carta, le declaro que me gustan ahora mucho más que antes las palabras y la actitud de Rosendo Matlenzo Cintrón. Pero todavía lo veo lejos del objetivo que deban proponerse los amigos verdaderos, los verdaderos hijos de la pobre patria. No basta decir que "hacer política" es hoy en Puerto Rico una irrisión, una verdadera irrisión; un insulto a la patria puesta en *inri*. Lo por hacer útil y humano, a la vez profundo y sencillo, es ponerse a preparar el país para ser patria. Insistiré cuando con tiempo, sobre esto.

Ahora sólo tengo ocasión para rogarle que me envíe, o más bien a mi hijo Eugenio Carlos (que es quien

se cuida de lo mío que se publica), lo que se haya publicado y se publique mío.

De las cartas en que, por acaso raro, me ocupe yo de personas, no haga usted uso, a menos que suprima expresamente lo severo o triste que yo diga de otro; pues por lo mismo que yo atribuyo tanto mal a la mala costumbre de juzgar mal y de tratar mal a los hombres, me avergüenzo de esa debilidad, si alguna vez, aunque con propósito sano, la cometo.

APENDICE

Estatutos de la *Liga de Patriotas Puertorriqueños*

(Aprobados en la Asamblea de Juana Díaz el 23 de octubre de 1898.)

Nombre y asiento de la Asociación

Artículo 1º—Se establece una asociación con el nombre de *Liga de Patriotas Puertorriqueños*.

Art. 2º—La *Liga* tendrá su residencia permanente en Puerto Rico.

Objetos de La Liga

Art. 3º—La *Liga de Patriotas Puertorriqueños*, tiene un objeto político y otro social.

Objeto político

Art. 4º—El objeto político de la *Liga*, es conseguir el cambio del gobierno militar por el civil; el establecimiento del gobierno territorial, tan pronto como el Congreso se reúna; el enaltecimiento de Puerto Rico a la categoría de Estado; reserva del derecho de plebiscito para cuando la situación política de los Estados Unidos favorezca ese propósito.

Objeto social

Art. 5º—El objeto social de la *Liga*, es, organizar sobre cimientos de equidad, derecho, verdad y dignidad social, el trabajo, el gobierno, la educación pública, las creencias religiosas y la fuerza armada.

Modo de asociarse y disociarse

Art. 6º—Para formar parte de la *Liga*, se requiere una adhesión expresa; el pago regular de la cuota, y el cumplimiento de los deberes que impusiere el servicio de Comisiones y el de Asambleas.

Art. 7º—La disociación será voluntaria y dependerá de la voluntad del socio; o penal, y se impondrá según procedimiento *ad hoc*.

De las Asambleas

Art. 8º—El conjunto de los miembros de la *Liga de Patriotas* compondrá una Asamblea general: el conjunto de los miembros de la *Liga* en un departamento constituirá una asamblea regional: el conjunto de miembros de la *Liga* en cada municipio, urbano o rural, constituirá una asamblea municipal.

Art. 9º—La *Liga* funcionará por medio de esas asambleas y de sus comisiones directivas.

Art. 10.—Las asambleas generales se formarán por delegación expresa de las departamentales y municipales.

Art. 11.—Las asambleas regionales o departamentales se formarán por delegación de las municipales de cada departamento.

Art. 12.—Las asambleas municipales; así las urbanas como las rurales, se reunirán el último domingo de cada mes.

Art. 13.—Las asambleas departamentales se reunirán en la capital de cada departamento a las 2 p. m. del segundo domingo del mes de mayo y del segundo de septiembre.

Art. 14.—Las asambleas generales se reunirán en Juana Díaz a las 2 p. m. o a las 8 de la noche del 1º de enero de cada año.

Art. 15.—Las asambleas locales se reunirán para la discusión y resolución de todos aquellos asuntos que afectaren los intereses de la *Liga* en la localidad.

Art. 16.—Las asambleas departamentales se reunirán para resolver en asuntos de carácter departamental.

Art. 17.—Las asambleas generales tendrán carácter conmemorativo, a la vez que expositivo del desarrollo de los propósitos e instituciones de la *Liga*.

Art. 18.—Las asambleas departamentales y las generales coincidirán necesariamente con los certámenes gimnásticos, atléticos, corales, navales, militares y de tiro al blanco.

Comisiones Directivas

Art. 19.—La *Liga de Patriotas Puertorriqueños* será dirigida por un Director general, acompañado de un Consejo.

Art. 20.—Las asambleas departamentales funcionarán bajo la dirección de la Comisión directiva de cada departamento.

Art. 21.—Las asambleas municipales serán dirigidas por una Comisión directiva de la *Liga*, en cada centro municipal.

Electorado

Art. 22.—El Consejo de la *Liga de Patriotas* y las comisiones directivas, se constituirán por medio de elección directa, secreta y cuotativa.

Art. 23.—El cociente electoral, se obtendrá, dividiendo el número de elegibles por el de electores. El voto personal se entregará directamente al Secretario de la Directiva, y la elección será secreta.

Art. 24.—El Director general y su Consejo, que constará de seis individuos, serán elegidos por todo el cuerpo electoral de la *Liga*.

Art. 25.—La Comisión directiva de cada departamento, se elegirá por electorado departamental de la *Liga*, que constará de todos los miembros de la misma en cada departamento.

Art. 26.—Las comisiones directivas de cada localidad, serán elegidas por el electorado municipal de la *Liga*, que se compondrá de la suma de todos los socios que ella tenga en cada centro municipal.

Duración de sus poderes

Art. 27.—El poder del Director general de la *Liga* y de su Consejo, durará tres años; el de la Comisión Directiva de cada departamento, durará dos años; el de las directivas municipales, durará un año.

Art. 28.—Todas las elecciones coincidirán en día y en acto, de modo que un solo acto electoral, constituya o renueve en el mismo día 31 de diciembre de cada año, todas las directivas locales; en cada bienio, las locales y las regionales; en cada trienio, las locales, las departamentales y las generales.

Art. 29.—Los directores y empleados de las Comisiones directivas, serán nombrados por ellas mismas, y sólo el Director general de la *Liga* y su Consejo, serán elegidos por electorado general de la *Liga*.

Comisiones de Información

Art. 30.—La Comisión de Información, que será elegida por el electorado de la *Liga de Patriotas*, según procedimiento que se hará conocer, cuando la *Liga* esté definitivamente organizada en el país, constará de dos miembros.

Art. 31.—La Comisión de Información tendrá por objeto representar en Wáshington y Nueva York las actividades sociales de Puerto Rico, y gestionar por ellas. Estará subordinada a instrucciones escritas de que no podrá desviarse, e informar a la Dirección general.

Comisión de Reclamaciones

Art. 32.—La Comisión de Reclamaciones, que nombrará la Comisión directiva de cada localidad en que funcione la *Liga de Patriotas*, tendrá por objeto el reclamar ante las autoridades constituídas por el Gobierno americano en Puerto Rico, en favor de los derechos que lesionen esas autoridades o sus subordinados, y en contra de cuantas transgresiones, violación, abusos de poder y violaciones de derechos se cometan por quienquiera.

Comisión de Conferencias

Art. 33.—La Comisión de Conferencias constará de cinco miembros y será nombrada por cada una de las comisiones directivas.

Art. 34.—El objeto de la Comisión de Conferencias, es establecer, mantener y desarrollar centros de cultura intelectual y moral.

Art. 35.—Las conferencias serán semanales, durarán tres cuartos de hora; versarán sobre necesidades públicas, ya de carácter nacional, ya de carácter local, y estarán concebidas en propósitos de bien inmediato para el pueblo.

Art. 36.—Después de cada conferencia los asistentes tendrán derecho de dirigir preguntas, expresar dudas, manifestar objeciones que deberán ser contestadas por el conferenciante.

Art. 37.—Será deber de la Comisión de Conferencias el dictar reglamento especial en que se incluyan los

tres artículos precedentes, y propenderá a evitar toda tendencia académica, retórica y parlamentaria a los trabajos y a las discusiones que puedan sobrevenir.

Comisión de Escuelas

Art. 38.—Ninguna organización de la *Liga de Patriotas* será efectiva, si conjuntamente con la Comisión directiva, no se establece, cuando menos, una escuela nocturna. La Comisión de Escuelas, que constará de cinco miembros de la *Liga* y que será nombrada por la directiva de la localidad, está principalmente obligada a organizar, vigilar, sostener y a toda costa mantener la escuela nocturna.

Art. 39.—El plan de estudios y el régimen de esas escuelas será uno de los deberes del Director general de la *Liga*, y será el mismo para todas las instituciones de su objeto.

Art. 40.—La Comisión de Escuelas tendrá a su cargo el establecimiento de un Instituto municipal en cada una de las cabeceras de departamento.

Art. 41.—Estará encargada también del establecimiento de las Escuelas Normales de institutores e institutrices; de las escuelas tecnológicas que reclame el departamento; de campos de experimentación agrícola y fabril y de los certámenes escolares de fin de año.

Art. 42.—Miembros cualesquiera de una Comisión de Escuelas, podrán tomar la iniciativa en el establecimiento de cualquiera de las instituciones docentes indicadas en los artículos 40 y 41; pero habrán de proceder de acuerdo con todas las demás Comisiones de Escuelas que haya nombrado la *Liga* en el Departamento.

Art. 43.—A fin de que la *Liga de Patriotas* contribuya a la libre iniciativa de los municipios, y a que ellos cooperen al trabajo de educación y civilización de sí mis-

mos, las Comisiones de Escuelas de la *Liga* podrán aceptar el concurso de los Ayuntamientos en la tarea de fundar en cada departamento un Instituto municipal, y la organización de escuelas diurnas y nocturnas en los barrios rurales y en los fundos rústicos.

Comisión de Publicaciones

Art. 44.—La Comisión directiva de cada localidad, nombrará de entre los miembros de la *Liga*, una comisión de cinco que tendrá a su cargo la fundación de un órgano de la *Liga de Patriotas*, sometido a los principios de ella y obligado a discutirlos, sostenerlos y favorecer por cuantos medios, recursos e instituciones coadyuven a su fin, el desarrollo de la *Liga*.

Art. 45.—Cuando los fondos de una Comisión directiva no basten para el objeto del artículo 40, deberá ella reunirlos a los de directivas del mismo departamento a fin de formar un fondo que baste a ese destino.

Comisión de Instituciones

Art. 46.—La Comisión directiva de cada departamento tiene el deber de nombrar una Comisión de Instituciones, que se encargará de favorecer a toda costa, el mejoramiento de la salud pública, el enaltecimiento del carácter nacional, la incorporación de la población de los campos en grupos municipales; la regulación del trabajo urbano y rural; la formación de costumbres populares; el desarrollo de las fuerzas musculares, y la adaptación de aptitudes militares a fines cívicos y pacíficos.

Art. 47.—Para el cumplimiento de su destino, las Comisiones de Instituciones se esforzarán por contribuir a la formación de municipios rurales, sociedades cooperativas de consumos y producción, cajas de ahorro esco-

lares, rurales y urbanas; asociaciones para el saneamiento de las poblaciones; sustitución de cementerios con crematorios; fundación de combustorios para la limpieza y desinfección de las vías públicas; asociaciones para el ornato y embellecimiento de las poblaciones; para la construcción de barrios industriales y de viviendas comunes, según plan y arquitectura higiénicas.

Art. 48.—La Comisión de Instituciones concurrirá en cada departamento a la construcción de acueductos.

Fondos de la Liga

Art. 49.—Cada una de los Comisiones directivas, tanto locales como departamentales, tendrá el deber de formar un fondo de recursos para las necesidades generales y de propaganda.

Art. 50.—Los fondos de la *Liga de Patriotas*, se formarán por capitación y por oblación.

Art. 51.—Todo miembro de la *Liga* tiene el deber de contribuir con una cuota semanal, que pondrá en manos del Tesorero de la Directiva.

Art. 52.—Las Comisiones directivas tienen el deber de recibir las oblaciones que para el desarrollo de la *Liga de Patriotas* puedan ofrecerle, ya en la forma de donativos pecuniarios, ya en las de legados, ya en la de donación de tierras para el fomento de las instituciones docentes y de las instituciones especiales de enseñanza cívica y técnica.

Art. 53.—La capitación o contribución de cada miembro de la *Liga*, será de *veinte y cinco centavos oro* cada semana.

Art. 54.—El Tesorero de las respectivas Comisiones directivas percibirá las capitaciones semanales y las oblaciones que puedan ofrecerse a la *Liga de Patriotas*.

Fiestas departamentales

Art. 55.—Los miembros de la *Liga de Patriotas*, se reunirán en asamblea departamental en cada una de las cabeceras de departamento, en los días y horas señalados en el artículo 13 y con los objetos que se enunciarán:

1º Dar cuenta del estado de la *Liga* en el departamento.

2º Pedir y discutir las reformas que se reconozcan necesarias.

3º Celebrar las fiestas departamentales de la *Liga*; los certámenes escolares, atléticos, gimnásticos, corales, de tiro al blanco, de educación cívica, náutica y marcial que manifiesten el progreso físico, intelectual y moral del departamento.

Fiestas Nacionales

Art. 56.—En los días, hora y lugar prescritos por el artículo 14, se reunirán en Asamblea general los representantes o delegados de la *Liga de Patriotas* de toda la Isla, a fin de:

1º Tomar resoluciones generales sobre el desarrollo y reformas de las instituciones de la *Liga* y sobre la conducta que observe.

2º Dirigir las fiestas y certámenes de carácter nacional con que haya de conmemorarse la fundación de la *Liga*, y exhibirse el progreso de la civilización en el país.

Art. 57.—La parte conmemorativa de las asambleas generales, deberá probar por el concurso de adeptos de la *Liga* en toda la Isla, la fuerza que la Asociación ha ido cobrando.

Art. 58.—La parte expositiva de las asambleas generales, deberá ser una fiesta nacional que exhiba en certámenes públicos de escolares de ambos sexos, de ti-

radores al blanco de toda la Isla, de atletas, gimnastas y expositores de las industrias rurales y urbanas, el adelanto de la civilización en cada año.

Art. 59.—La *Liga* creará premios a la virtud y al mérito, que se distribuirán en el último día de sus fiestas, que será el día 2 de enero de cada año.

Administración de la Liga

Art. 60.—La *Liga de Patriotas* se administrará por medio del Director general y de su Consejo; de cada una de las Comisiones directivas de departamento y municipios y de sus empleados.

Art. 61.—El Director general presidirá en todas las reuniones del Consejo, y en cualquiera comisión a que asistiere; resolverá en todas ellas los asuntos de la *Liga* que sean de carácter general, previo acuerdo con el Consejo; dirimirá, con acuerdo del mismo, las competencias que pudieran suscitarse; presentará los planes de estudio y las reformas que en ellos y las instituciones de la *Liga* estimare necesario. El Director general representará a la *Liga* en todos los actos públicos, ya por sí, ya por medio de un designado.

Art. 62.—El Consejo general tendrá un Tesorero y un Secretario, remunerados ambos, que no formarán parte del Consejo.

Art. 63.—El Tesorero del Consejo general de la *Liga*, tendrá a su cargo la formación de los fondos del mismo; su entrega en parte o todo, a presentación de orden del Consejo, firmada por uno de los vocales con el Vº Bº del Director general, y siempre que le acompañe el acuerdo de la inversión.

Art. 64.—Será también deber del Tesorero del Consejo la recaudación de las cuestaciones, que, dos veces al año, en 30 de junio y 30 de diciembre, se hagan entre

todos los miembros de la *Liga*, a fin de atender a los gastos generales de ella. La cuota para este fin, será un peso oro por semestre.

Art. 65.—El Tesorero presentará las cuentas, que llevará en la debida forma, a requerimiento del Director, en cada reunión del Consejo general, constando en acta y en la Asamblea general de cada año.

Art. 66.—Los deberes del Secretario del Consejo general, son: llevar un registro de los miembros de la *Liga*; llevar la correspondencia oficial del Director general; mantener la comunicación entre el Director y el Consejo y las Comisiones directivas de toda la *Liga*; levantar las actas de las sesiones del Consejo y las de las Asambleas generales; desempeñar las comisiones de que le encargue el Director general y formar una crónica de los hechos de la *Liga*.

Art. 67.—Los Tesoreros y Secretarios de las Comisiones directivas departamentales y municipales, tendrán con respecto a la comisión de que dependan, los deberes que el Secretario y Tesorero del Consejo general tienen con respecto a éste.

Art. 68.—Los Tesoreros y Secretarios de la *Liga*, pueden ser miembros de ella, y no serán individuos del Consejo general ni de las Comisiones directivas.

Procedimientos electorales y penales.

Art. 69.—Toda elección se hará cuotativamente. A este fin, se dividirá del número total de electores, el de elegibles, y el cociente que resultare, será el número de votos que se requerirá para ser elegido. Las candidaturas se presentarán en una lista que contenga los nombres de los siete individuos por elegir.

Cuando alguno de los candidatos no reúna el número de votos requerido por el cociente ya fijado, se con-

siderará elegido, si obtiene un número inmediato inferior.

Art. 70.—A excepción del Director general de la *Liga*, cargo que los electores harán recaer expresamente en el candidato de su elección, dentro de la candidatura del consejo general, ningún Presidente o Director de Comisión será elegible por el cuerpo electoral; los directores de Comisiones directivas, serán elegidos por las comisiones mismas.

Procedimientos penales

Art. 71.—Los miembros de la *Liga* podrán ser separados penalmente, previo juicio de sus pares.

Art. 72.—Al juicio por pares o jurados se procederá por un tribunal de doce miembros de la *Liga*.

Art. 73.—La Comisión directiva de la localidad en que se entable el juicio, compondrá parte del jurado; por consiguiente, se habrá de elegir, dentro de los miembros de la *Liga*, otros cinco individuos, que, con los siete de la directiva, constituirán el jurado. En caso de recusaciones, que podrán llegar hasta el número de cinco, se llamará a los suplentes.

Los cinco jurados que han de completar a los que de propio derecho forman los miembros de una Comisión directiva, y los siete suplentes para jurados, a que se refiere el primer acápite de este artículo, serán elegidos para cada año por la primera asamblea local del año.

Disposiciones Transitorias

Disp. 1ª.—Mientras no esté organizada por completo la *Liga de Patriotas Puertorriqueños*, las Comisiones directivas serán elegidas en y por la misma primera asamblea que para la constitución de la *Liga* se celebre en cada localidad.

Disp. 2ª—En asamblea inmediata, que a ese fin habrá de convocarse, se ratificará o rectificará la elección de la Comisión directiva provisional.

Disp. 3ª—Cualquiera que sea el número de Comisiones directivas que existiere en 20 de diciembre de 1898, se reunirá el electorado municipal de cada distrito y procederá a la elección definitiva de sus Comisiones directivas, de la Comisión departamental y del Director general de la Liga y su Consejo.

Disp. 4ª—Para los fines de las Comisiones directivas departamentales, la Capital de la Isla será considerada con sus dependencias municipales como un departamento. En consecuencia se considerará la Comisión directiva de la *Liga* que allí funcione como Comisión departamental.

Entrevistas con periódicos newyorkinos

¿Cuáles serán las intenciones del Gobierno americano respecto del porvenir de Puerto Rico?

Entrevista con *The New York Commercial Advertiser*.

Esta mañana fué entrevistado en el Hotel América el Sr. E. M. Hostos, Representante de las Juntas puertorriqueñas de Venezuela, de Santo Domingo y este país, que ha venido a solicitar una audiencia con el Presidente McKinley concerniente al futuro de Puerto Rico. Es como de sesenta años, de mediana estatura y figura esbelta, y su semblante tiene asombroso parecido con los retratos del Primer Ministro Sagasta. Cuando se llamó su atención a esta circunstancia el señor Hostos dijo con una sonrisa:

“Nunca se me ha ocurrido pensarlo aunque el señor Sagasta es un viejo amigo mío. Estuvimos desterrados juntos en París en 1867, y aunque no concuerdo con sus miras y políticas actuales, todavía lo estimo.”

Viene el señor Hostos a pedido de los revolucionarios residentes en Venezuela, desde Chile, donde dirigía uno de los Liceos de Santiago, puesto al cual fué llamado en 1888 por el Gobierno de aquel país con el fin de que así ayudara a la reorganización del sistema educacional.

Hablando de su misión en los E.E. U.U. dijo:

“Trataré de asegurarme de las intenciones del Gobierno americano respecto al porvenir de Puerto Rico. Parece que mi patria está destinada a convertirse en te-

ritorio americano contra la voluntad de su pueblo. Me gustaría ver al pueblo americano en el carácter de maestro, amigo y consejero nuestro, tanto en los asuntos económicos y políticos, como en los sociales; pero no en el de nuevos españoles, déspotas, gobernantes tiránicos como los por quienes el pueblo americano está sacrificando sus vidas para libertar a Cuba.

“Si Puerto Rico eligiera ser anexado a los Estados Unidos”, continuó, “y su elección se hiciera por medio de plebiscito, entonces nosotros, abogados de la independencia, nos inclinaremos ante la voluntad de la mayoría, legalmente expresada. Somos republicanos. Luchamos por el principio de la mayoría, y si la mayoría de mis compatriotas favoreciera la anexión a los Estados Unidos, me sometería a su veredicto. Pero ni a mí, ni a ningún otro republicano puertorriqueño (1) le gustaría ver al pueblo americano violando su misión de potencia democrática al forzar a Puerto Rico a convertirse en una dependencia de los Estados Unidos, en lugar de ayudarlo a sacudir el yugo de sus opresores españoles para dejarlo fabricar su propio Gobierno independiente.

“Si mi país se somete al yugo americano, le diré adiós para siempre. La libertad de Puerto Rico y de otros países de habla española ha sido el ideal de mi vida, y si mis compatriotas camblaran un yugo por otro, dedicaré mis energías a la misma causa republicana, pero me quedaré siendo el expatriado que he sido durante treinta años (2).

“Iré a Washington tan pronto como sepa que el Presidente y los otros altos funcionarios de su gobierno es-

(1) Republicano, en boca de Hostos, significaba adepto al ideal republicano universal, nunca miembro de un partido de ese nombre. (N. de los Comp.)

(2) Antes de cumplirse dieciocho meses de haber hecho esta declaración, salió Hostos por última vez de Puerto Rico.

tán dispuestos a recibirme. Para preparar mi ida, y averiguar sus sentimientos respecto a mi comisión, el doctor Julio J. Henna, Presidente de la Junta Puertorriqueña de esta ciudad, y yo, hemos enviado a Roberto H. Todd, Secretario de nuestra organización, a Washington. Espero contestación dentro de uno o dos días, y mientras tanto se llevaría a cabo en esta ciudad, el viernes por la noche, un *meeting* con el fin de presentarme a mis compatriotas de New York y de discutir con ellos la situación. Si tengo la oportunidad de hablar con el Presidente continuó el señor Hostos, puedo quizás indicar un medio digno del pueblo americano. Todos estamos contentos de la expedición del General Miles por creerla absolutamente necesaria para que se cumpla la Resolución Conjunta del Congreso de Washington, pues Puerto Rico debe ser tratado como Cuba, pues la emancipación de la una sin la del otro, es virtualmente imposible. España debe ser arrojada del hemisferio occidental. Si dejan Uds. que esté tan cerca de Cuba como lo estaría quedando en Puerto Rico, Cuba Libre será un mito.”

Se preguntó al señor Hostos qué pensaba de las tirantes relaciones entre cubanos y americanos en Santiago de Cuba, pero rogó que se le eximiera de dar su opinión, diciendo: “Amo a unds y otros; y el asunto es muy triste. Espero que todo mal entendió desaparezca. No puedo discutir sobre eso”.

El señor Hostos es bien conocido en Sur América y también entre los republicanos de España como autor de muchos libros que proclaman ideas avanzadas. Es graduado de una escuela de leyes de Madrid, pero no ejerce, prefiriendo vivir con el producto de su pluma y como pedagogo.

New York, julio 21 de 1898.

¿Cuáles serán los resultados de la invasión americana?

(Entrevista con el Corresponsal de *The Press*, de Nueva York, en Washington).

Washington, julio 27.—El Sr. Eugenio M. Hostos, quien con el doctor Emetrio Betances —ahora Delegado de Cuba en París—, fué el *leader* del movimiento revolucionario en Puerto Rico hasta que la hostilidad española le obligó a dejar la Isla hace algunos años, llegó hoy a Washington. El Sr. Hostos representa a los emigrados de Cuba y Puerto Rico que viven en Caracas y otras muchas ciudades de Sur América, y está aquí para conocer el probable *status* de ambas Islas, después del ahora palpable hecho de la victoria americana.

Quizá ningún puertorriqueño, con excepción del doctor Betances, es más querido y respetado por sus compatriotas que el Sr. Hostos. Nació en Mayagüez en la costa oeste de Puerto Rico, hace cincuentinueve años, y ha pasado la mayor parte de su vida trabajando por la libertad de Cuba y la de su patria. Es un hombre de amplios ideales y educación esmerada; doctor en Filosofía y autor de numerosos libros. El y el Dr. Betances fueron compañeros y son grandes amigos.

Hoy dijo el Sr. Hostos en una entrevista que ha venido a Washington para saber la condición actual de Puerto Rico y los resultados de la invasión americana. “Nada, sin embargo” —declaró—, “puede decirse sobre el porvenir de la Isla, hasta después de la guerra. Todo lo que hay que hacer es esperar a que los americanos hayan lanzado de la Isla a los españoles.

“Mientras tanto, vemos en el resultado de esta guerra provocada por España un horizonte nuevo y más extenso tanto para esta república verdaderamente grande, cuanto para Cuba y Puerto Rico.

“Debemos dedicar nuestros pensamientos y nuestros esfuerzos a lo que resultará en la más alta gloria y el mayor bien de los Estados Unidos y en la reconstrucción de las nuevas Antillas bajo la protección del águila americana. No hay duda que Puerto Rico, bajo la protección de los Estados Unidos, se convertirá en una fuerza política y económica, porque ellos sabrán fomentar recursos que España ha descuidado.

“Es indudablemente mejor para los Estados Unidos tener aliados y amigos agradecidos, que territorios y pueblos dependientes. Hemos visto que en la guerra no son para vencidos, y en la paz serán aún una potencia más grande. Si ellos enseñan a los puertorriqueños todo lo que España no les han enseñado, no hay duda que la independencia de la Isla sería más ventajosa que la anexión a la República. Al mismo tiempo, sin embargo, debo repetir que una discusión del porvenir de la Isla es prematura ahora. Amamos a este país y a los americanos y nuestro pueblo desea serlo vuestro.”

Los primeros pasos (1)

Compatriotas :

Os doy las gracias por estas aclamaciones cariñosas ; pero no es hora de aclamaciones. Es hora de meditación austera, y he venido a rogáros que meditéis conmigo.

A fin de que la imaginación y el sentimiento no improvisen, he pesado en mi conciencia de patriota las palabras que he escrito expresamente para que cada una pese en vuestra razón lo que en la mía han pesado las ideas que ellas expresan.

A los cuatrocientos cinco años de una tiranía en que el abuso de la fuerza comenzó la obra que consumó el desprecio, la más infortunada de las sociedades antillanas se encontró de la noche a la mañana con un orden nuevo: la pobre patria nuestra, que se había acostumbrado a la ignominia del componte y a la ignominia mayor del desprecio con que la trataban los Ministros de España, cuando aseguraban en “en Puerto Rico se puede hacer todo con la mayor impunidad”, la pobre patria nuestra no daría crédito a sus ojos, no lo daría todavía a su contento, al pasar inopinadamente del orden de la injusticia al orden del derecho: Dormida en la esclavitud, se despertaba en la libertad. Y fué tan buena, que no tuvo ni una sola palabra de venganza y sólo encontró en su corazón las voces de la gratitud: “Vivan

(1) Discurso leído en la Asamblea de la Sección Puerto Rico del Partido Revolucionario Cubano en Chimney Corner Hall, Nueva York, el 2 de agosto de 1898.

los americanos'', y la voz de su siempre viva esperanza: "Viva Puerto Rico libre!"

Cuando se escriba la historia de España en nuestra Borinquen, y se describa la pérdida de fuerzas morales que fué debilitando una por una hasta que llegó a mutilar en Puerto Rico el alma humana, amputando la dignidad y trepanando la virilidad del puertorriqueño, tal vez se piense que ese pendón no fué pendón, sino la última prueba de la tiranía a que la triste isla estaba sometida: no se vengaba, porque todavía tenía miedo. Así mueren las tiranías; así la de Tiberio en Roma cesárea; así la del doctor Francia en Paraguay.

Pero si bien pensamos, nunca mayor venganza, nunca mayor castigo de la tiranía: bastó que nuestros hermanos del norte llegaran a Ponce, para que el mundo entero supiera que España había acabado en Puerto Rico.

Después de leído ese discurso, Hostos pidió a la Mesa que hiciera leer las resoluciones siguientes:

Primera. Que se nombre una Comisión permanente en Nueva York, con objeto de asesorar a los miembros del Congreso y a la prensa de los Estados Unidos en todos los asuntos relacionados con las instituciones, leyes, orden económico y porvenir de Puerto Rico. Esta Comisión constará de cinco miembros, dos de los cuales serán necesariamente norteamericanos.

Segunda. Que se nombre una Comisión de cinco miembros que vaya a Puerto Rico a convenir con los hombres representativos del país en las bases de una asociación que ayude al nuevo Gobierno de la Isla en el estudio de los medios y recursos necesarios para el establecimiento y conservación de instituciones docentes, económicas, políticas y sociales, que desde luego puedan

influir en la educación del pueblo, en el mejoramiento de la salud pública, en el enaltecimiento de la dignidad individual y colectiva, en la reforma de las costumbres y en la remoción de los obstáculos que el coloniaje haya podido oponer allí a la civilización.

Tercera. Que de los fondos de la Delegación se envíen al doctor Betances, el patriarca del patriotismo de Puerto Rico, los que se estime necesarios para que vuelva cuanto antes al país.

Cuarta. Que se arbitren los medios necesarios para que la Delegación, aprovechando el vapor de su propiedad que le obsequió el patriota antillano Cisneros, ayude a repatriarse a los emigrados políticos de Puerto Rico.

Quinta. Que, una vez usado con ese destino, el vapor sea puesto a disposición de la Comisión reformadora de Puerto Rico, a fin de que lo utilice en beneficio de la educación pública.

Sexta. Que conste la expresión de dolor y de la gratitud de la emigración política de Puerto Rico por la muerte del patriota antillano, cubano de origen y puertorriqueño de educación, F. J. Cisneros.

Séptima. Que se dé un voto de gracias al Presidente de la Delegación puertorriqueña por la dignidad de su conducta en las negociaciones intentadas por él en Wáshington para poner a disposición del Gobierno federal los servicios de la Junta.

Octava. Que se dirija al Presidente de los Estados Unidos una solicitud en que, expresándole la gratitud del pueblo puertorriqueño al americano por el beneficio que le ha hecho al libertarlo de la dominación española, se le inste a que interceda en favor del General Juan Rius Rivera.

Novena. Que se dirija al General Nelson A. Miles una nota de agradecimiento por la prudencia, la benevolencia y el tacto con que ha empezado a representar

en Puerto Rico el poder y la dignidad del pueblo y el Gobierno americano.

Décima. Que se dirija a la Prensa norteamericana un mensaje de expresión de gracias por la cariñosa justicia que hace al buen pueblo de Puerto Rico, eludiendo al mismo tiempo toda comparación con el bueno, digno y heroico pueblo de Cuba, por cuya ejemplar conducta sentimos la misma ardorosa admiración que el generoso pueblo de los Estados Unidos no ha ocultado al mundo.

Undécima. Que, habiendo terminado con la ocupación de Ponce por el General Miles, la época revolucionaria de Puerto Rico; y conviniendo a los dos pueblos, el americano y el puertorriqueño, que las relaciones entre ambos sean lo más amistosas y fraternales, se disuelva la Junta, no porque ella sea ni intente ser ni pueda ser un obstáculo para los propósitos del Gobierno americano en Puerto Rico, sino porque la Asamblea reconoce la inutilidad de la Junta Revolucionaria por el mero hecho de sustituirla con la Comisión Asesora y con la Comisión Reformadora que las resoluciones primera y segunda han fundado y que tienen por objeto concreto el sustituir con un régimen de evolución necesario el de revolución ya innecesaria.

La política de expansión territorial

Entrevista con *The Evening Post*, de Nueva York.

En las actuales circunstancias, dadas las relaciones de los Estados Unidos con Puerto Rico, las opiniones de los nativos representativos de la Isla son sin duda interesantes y valiosas. Probablemente ningún puertorriqueño en este país (según la opinión de los aquí residentes), está más llamado a hablar —por su educación, carrera y eminencia— que el Sr. Eugenio M. de Hostos.

En su incondicional fidelidad a sus principios políticos, aparentemente condenados a finalizar en la derrota, su vida es mirada por sus amigos como la más patética, conmovedora y distinguida. El es uno de los pocos puertorriqueños que, durante una larga vida, ha predicado a tiempo y fuera de tiempo la doctrina de la emancipación del Gobierno de España; que ha sido irreconciliable hasta el extremo que su actitud le haya puesto a la cabeza de todos los ejemplos de insubordinación, rehusando someterse a la autoridad de España, abandonando su residencia en la Isla (que ellos, los puertorriqueños, aman apasionadamente), y pasando un largo destierro, que hubiera podido ser una elección voluntaria, si no hubiera sido una necesidad impuesta.

Hijo de Mayagüez (la ciudad últimamente ocupado por nuestras tropas) fué el Sr. Hostos educado en Europa, y en su mocedad empezó a ser revolucionario sobre quien se fijaron los ojos de España, que lo espían sin cesar. El malogrado levantamiento de 1868 lo

lanzó el destierro del que todavía no ha vuelto a su patria. Antes y después de este suceso permaneció mucho tiempo en París, donde se le unieron los españoles prominentes, que, desafectos a la monarquía, residían allí. Entre ellos estaba Sagasta con quien el Sr. Hostos intimó personalmente; (de paso haremos notar que el Sr. Hostos tiene notable parecido con el Primer Ministro de la Reina Regente; tan notable como lo permiten juzgar los retratos del hombre de Estado liberal. Algunos dicen que las dos figuras tienen el mismo tipo, y que los dos tipos son genuinamente españoles). No obstante sus casi diarias entrevistas y cordial amistad, los dos hombres de Estado tenían ideales y aspiraciones políticas radicalmente opuestas. El sueño del señor Hostos era el establecimiento de una república en la madre patria; república cuyas amplias libertades se extendieran por igual a todas las colonias. Conseguido esto, la emancipación o independencencia de Puerto Rico era su deseo. La aspiración del Sr. Sagasta no cambiaba de sistema más que en la sustitución de un monarca por otro. El tenía lo que llamaron tendencias liberales, que fueron más teóricas que prácticas; y en su proyecto, si alguna vez pensó en ello, no se comprendía el alivio sustancial de las colonias, pues su preocupación constante era quién ocuparía el trono español, y cuál sería su posición respecto del que lo ocupara. Así, a pesar de su amistad personal, siguieron diferentes caminos en política.

Para el Sr. Sagasta, con mejores oportunidades, vino al fin una era de gran éxito individual; para el señor Hostos fueron decretados aburridores años de esperar la oportunidad que nunca llegó, y que según las apariencias, nunca hubiera llegado. Su fe en la supresión de la tiranía y el triunfo de la libertad en Puerto Rico era discutido acaloradamente, pero él permaneció

fiel a ella, y a su oposición a la soberanía de España. Al fin él ve su Isla emancipada del yugo español, pero al mismo tiempo ve fin, quizá eterno, a la visión que ha tenido durante su vida, de ver independiente a Puerto Rico. El es, empero, y siempre ha sido, ardiente admirador del pueblo y las instituciones americanas, y él acepta los acontecimientos actuales, como se acepta un hecho consumado. Un hombre que como el Sr. Hostos ha amado su patria ardientemente y por tantos años, y cuyos supremos sacrificios y devoción a su ideal son indiscutibles, según opinión de sus más distinguidos compatriotas, tiene derecho a hablar de su patria y a ser atendido. A un representante del *Evening Post* dijo el Sr. Hostos: “Acabo de leer en su periódico algunas declaraciones atribuidas al ex-Secretario Sherman, con las cuales estoy en perfecto acuerdo. El levanta su voz contra la expansión colonial, contra la política impuesta por los Estados Unidos. ¡Cuán recto el proceder de Mr. Sherman! ¡Ah! esa política de expansión e imposición es un tremendo error, un triste precedente! Nadie ha reverenciado más que yo a los Estados Unidos por su alta misión en el mundo; nadie ha acariciado más fervientemente la esperanza de que el gran país será fiel a esa misión poniéndola siempre en práctica, y llenando la tierra con el raro espectáculo de un puro y noble ejemplo. Siempre había creído que nunca se vería a la república desviada de la senda que le fué trazada por sus sabios padres, para que marchara contra las influencias del pasado y las imposiciones de la Europa de hoy.

“Yo deseaba ver a los Estados Unidos, siguiendo su camino establecido, dando al mundo ejemplo de paz, moderación, libertad y la seguridad de que están libres de la ambición de tierras y dominación. Yo desearía que América siguiera siempre esa política, para bien de los

otros pueblos y que solamente para la preservación de su libertad e integridad o para la extensión de la libertad tomaran ellos las armas; y que al hacerlo no se engrandecieran despojando a otros pueblos. Este ideal por América ha sido rudamente combatido, casi aplastado, pero todavía no quiero abandonarlo, aunque tengo graves presentimientos que no puedo desechar.

“Lo que deseaba para Puerto Rico, era eso; y como su brazo era demasiado débil para acabar su independencia (que ya lo ha sido dada por un noble y poderoso vecino, incapaz de soportar el espectáculo de la tiranía del Viejo Mundo a su misma puerta); que ese libertador lo hubiera hecho de otra manera; y habría visto la naciente república asegurada con un vigoroso principio de vida, y él se hubiera retirado entonces con el amor y gratitud de una nueva nación, sobre quien tendría influencias en todos los asuntos continentales e internacionales. Esta conclusión, estoy seguro, hubiera sido mejor tanto para Puerto Rico como para los Estados Unidos. Para éstos, sin la fatal política impuesta, hubiera sido mucho menor la pérdida de las adherencias a las tradiciones del pasado. Para la Isla, habría sido menor el desenvolvimiento acorde con el genio de su pueblo, a quien no costaría a cada paso las dificultades ocasionadas por la diferencia de raza, temperamento, idioma y educación.

“La población de Puerto Rico ignora totalmente el sistema federal de este gobierno; y hasta los que creen conocerlo están errados. Será para ellos una dificultad comprenderlo, y adaptarlo será todavía aún más difícil.

“Un obstáculo en mi concepto muy serio, ocasionará la introducción al pueblo de un idioma extraño, como idioma oficial de la Isla. Esto será como tender una línea divisoria entre las razas, y crear una clase oficial enteramente distinta al resto de los habitantes. La pér-

dida de la lengua española sería motivo de disgusto, pues por más que sea española, es querida a todos los que la hablan. Perturbaciones en los negocios y por ende en las relaciones con el Gobierno producirá también esta diferencia de idioma, y sus tendencias serán más o menos hacia la irritación y disgusto.

“No puedo afirmar positivamente si todos mis compatriotas concuerdan conmigo en las opiniones que emito, pero por las confidencias que muchos me han hecho, puedo asegurar que no son pocos, y me parece que es fácil para ellos todos, comprender dónde están sus mejores intereses.

“La Prensa americana habla mucho de los brazos abiertos con que los puertorriqueños han recibido al ejército del general Miles. Todas esas manifestaciones de gozo (los abrazos de entusiasmo no contenido, las resonantes aclamaciones de bienvenida, las flores, las lágrimas de alegría), fueron incuestionablemente honradas y sinceras. Todavía más (y yo lo afirmo con absoluta convicción), ellos se fundaron para todo eso en una seria equivocación. Los puertorriqueños se imaginaron que el propósito de los Estados Unidos era, primero, asestar a España un golpe militar; y segundo, aprovechar la oportunidad de poner fin para siempre al desgobierno de España en las Antillas, erigiendo en la Isla un gobierno libre e independiente.

“La política de anexión, la imposición de la soberanía sobre un pueblo, sin su sollicitación y hasta sin inquirir sus deseos, no lo supusieron los puertorriqueños ni por un momento, siendo cosas tan opuestas como lo son, a los principios fundamentales de la república. ¡Qué de encontrados sentimientos habrán conmovido a mis compatriotas, al reconocer la verdadera intención de los Estados Unidos! Pero ¿a qué todo esto? La política de los Estados Unidos ha sido declarada al mundo,

y es sin duda, inalterable; y ya sucedido, queda a los puertorriqueños el considerar el futuro ante la luz fija de la anexión. La infinidad de bien que envuelve el cambio de España por los americanos, anula cualquiera otra conclusión. Pero mientras nuestra suerte esté unida a la de los E.E U.U., debemos desear que se nos admita de lleno en todas las participaciones, prerrogativas y privilegios de un estado soberano unido a la República. Aspiramos, tan pronto como sea posible, a nuestra entrada en la Unión, para ser en ella un elemento. La continuación de un gobierno militar será particularmente antipática a los puertorriqueños, pues les recordará el que les daba el Gobierno español. Un gobierno territorial será visto como muy necesario, pero los tendrá impacientes por que termine. Mientras seamos americanos, se verá que estamos ansiosos de serlo como el más americano de los americanos. Al presente no contamos con los mejores medios para esa transformación, pero la inmediata conversión, será quizá, para nosotros, el mejor medio educativo.”

6 de septiembre del 1898.

No queremos ser colonia

Entrevista con *The Press*, de Nueva York, como miembro de la "Comisión de Puerto Rico".

"Puerto Rico puede ser aceptado por los Estados Unidos como un hermano, no como un sirviente", dijo el profesor E. M. Hostos.

El Sr. Hostos es uno de los Comisionados enviados por el pueblo de Ponce y por el de San Juan, Puerto Rico, para pedir la forma territorial de gobierno para la Isla.

Sus colegas son el doctor Manuel Zeno Gandía y el doctor Julio J. Henna.

Salieron de Ponce el miércoles pasado y llegaron aquí el lunes por la tarde. Están en el Hotel Westminster y permanecerán aquí hasta la próxima semana que irán a Washington para visitar al Presidente McKinley y conferenciar con tantos miembros del Congreso cuantos les sea posible.

No saben cuánto tiempo estarán en Washington; pero su deseo es obtener la seguridad de que a Puerto Rico se le concederá una forma de gobierno similar a la de nuestros Territorios del Oeste.

"Por supuesto, —continuó el Sr. Hostos dirigiéndose al repórter—, esperamos ser tratados como si fuésemos un hermano menor que debe ir a la escuela a aprender, y que debe respetar al hermano mayor hasta

que crezca; pero queremos que cuando hayamos crecido y hayamos sido educados en el gobierno propio (*self-government*) podamos llegar a ser parte del pueblo americano y no permanecer por siempre sus subordinados.

“Pedimos gobierno propio y escuelas públicas. No esperamos que todo se nos conceda de una vez; pero queremos partir en la debida dirección, y sólo pedimos que se nos haga Territorio igual a los Territorios que han llegado a ser Estados. No queremos empezar como colonia para permanecer por siempre fuera de la Nación. Queremos ser parte del pueblo americano.

“El pueblo de Puerto Rico no comprende todavía las leyes y costumbres americanas, como tampoco conoce los sentimientos del pueblo americano para con él. No sabe qué porvenir le espera.

“No tenemos ninguna queja contra el general Henry. El es un hombre bueno y todos lo queremos y lo respetamos. Pero su gobierno es el gobierno de un hombre y no del pueblo, como lo es todo gobierno militar. Puede ser removido de un momento a otro y no sabemos si el que lo reemplace será tan bueno como él. Queremos el gobierno del pueblo: esto es republicano, no el gobierno personal, esto es monárquico. Dicen que nos darán el gobierno que deseamos; pero también hemos oído decir que se nos hará colonia. No queremos ser colonia. Lo éramos de España y lo que más alcanzamos fué ser españoles de segunda clase. No queremos ser americanos de segunda clase, queremos ser americanos de primera clase.

“Los españoles no sostenían escuelas dignas de llevar este nombre; el pueblo americano no toleraría nada semejante.

“Sobretudo, deseo ver fundadas escuelas públicas en Puerto Rico, escuelas como las que ustedes tienen

aquí. He tomado sobre mí, como parte del trabajo que debo hacer por mi país, tratar de proporcionarle tantas escuelas como sean posibles.

“El pueblo de Ponce está ansioso de saber lo que ustedes harán por él. Estamos por lo pronto mejor que bajo el gobierno de los españoles; así es que no nos quejamos. Pero hasta ahora, sólo hemos cambiado un amo malo por uno bueno.

“Ustedes nos han prometido más. Ustedes nos han prometido libertad. Queremos libertad: no libertad *de* América, sino libertad *con* América.

“El pueblo de Ponce celebró *meetings*, discutió, deliberó y resolvió enviar una Comisión para ver al Presidente y al Congreso y pedir a ellos y al pueblo americano que no nos hicieran colonia, sino Territorio.

“El Dr. Rafael del Valle Rodríguez y yo fuimos nombrados para la Comisión. Antes de partir, el pueblo de San Juan celebró *meetings* y también me encargó de su representación. El Dr. del Valle enfermó en Ponce y tuve que venir sin él.

“El pueblo del distrito de Adjuntas nombró al doctor Zeno Gandía y al Dr. Henna para representarlo y ellos están conmigo.

“Nosotros sabemos que el gobierno militar es solamente temporal, pero el pueblo no lo comprende así. Los españoles les han enseñado a no creer en promesas; ellos siempre prometían, pero nunca cumplían. El pueblo ha querido que vengamos y veamos por nosotros mismos. Queremos decirles que son libres; que el pueblo de Ponce gobernará a Ponce; que el pueblo de San Juan gobernará a San Juan, como el pueblo de Nueva York gobierna a Nueva York.

“Mi patria es rica y fértil; sus habitantes son pacíficos e industriales, y ahora, que son libres, un gran porvenir les espera. Si empezamos bien, no tardará el

día en que los americanos estén orgullosos de la nueva porción de su país, como están orgullosos, hoy, de la nueva porción de su patria en el apartado Oeste. Pero si se nos hace colonia, no seremos nada.

“Ustedes libraron nuestras batallas cuando éramos demasiado débiles para librarlas por nosotros mismos. Ustedes nos libertaron de nuestros opresores. Se lo agradecemos como un pueblo puede agradecer a otro que lo liberta. Lo que les pedimos es que nos den lo que ustedes pedirían para ustedes mismos.”

Las reformas necesarias en Puerto Rico

Entrevista con *The Sun*, de Nueva York.

El Sr. Eugenio María Hostos, el Dr. J. J. Henna y el Dr. M. Zeno Gandía, miembros de la Comisión de Puerto Rico elegida por el pueblo de la Isla para venir a Wáshington a hacer presentes al Gobierno americano sus necesidades, están hoy en esta ciudad. Solicitarán una audiencia con el Presidente para lo más pronto que sea posible, y también con el Secretario de Estado y el Secretario de la Guerra, y conferenciarán con un grupo de miembros de los comités del Congreso respecto a la política futura de los Estados Unidos hacia Puerto Rico, y a las reformas políticas y sociales necesarias y pedidas por el pueblo. Sobre los propósitos de la Comisión dijo hoy el Sr. Hostos:

“Muchas reformas radicales son necesarias, y para inaugurarlas y colocar al pueblo de la Isla en una condición próspera, y los diversos departamentos del gobierno local sobre una base firme, se necesitará considerable tiempo, pues los errores de siglos de desgobierno tienen que ser rectificadas. Por ende, las gentes están ansiosas de que el trabajo de reforma y reconstrucción se empiece sin dilación. El pueblo de Puerto Rico dió la bienvenida a la intervención de los Estados Unidos y se regocijó cuando la Isla fué tomada por el ejército americano y cuando fué cedida a los Estados Unidos por España (1). Sin embargo el pueblo sufre todavía por las

(1) Ver Obras Completas de Hostos, *Diario*, Vol. II, tomo II, pág. 355, en donde se refiere a esta entrevista repudiando que se le hiciera aparecer contento de la cesión.

injustas leyes y costumbres de España. Nuestra Comisión presentará al Presidente un plan para la organización de un gobierno propio, local para la Isla, siguiendo las líneas trazadas hasta aquí por el Gobierno de los Estados Unidos, y creemos que tendrá aceptación.

“Una de las necesidades más imperiosas de Puerto Rico en la actualidad es el cambio radical del sistema financiero. El actual sistema español, como otros de índole distinta es abominable, y los valores son ficticios e inestables, de modo que la gente no sabe a qué atenerse y el capital desde luego no se siente inclinado a correr peligro hasta que no se establezca un sistema seguro de circulación. Puerto Rico tiene gran necesidad de capital para fomentar sus industrias, y desea colocarse en una posición que la capacite a invitar capital con seguridades de lucro y de absoluta protección y seguridad. Además, el sistema bancario en la Isla es tan imperfecto como lo son todos los demás, y se necesitan reformas en este asunto, que por de contado seguirán naturalmente al cambio de moneda.

“Todavía no se ha decidido lo que debemos recomendar o pedir con respecto a estos dos asuntos, y no lo será hasta que tengamos oportunidad de conferenciar con algunos de los primeros financieros de los Estados Unidos, y también con algunos Senadores y Representantes del Congreso. La gran necesidad de un cambio en estas dos importantes materias es palpable para cualquiera que haya estado en Puerto Rico o que haya estudiado las condiciones en que se encuentran allí.

“También es uno de los asuntos más vitales el de las tarifas sobre mercancías importadas. Por años ha sufrido la población con los impuestos de derechos existentes en el régimen español, que ha elevado los precios de artículos de primera necesidad a un estado anormal. Mientras la tarifa americana, ahora en ejercicio,

puede que sea más equitativa, es, con todo, una gran carga para la gran mayoría del pueblo de la Isla. Eleva los precios de artículos de primera necesidad a más de lo que puede pagar. Entre las tarifas española y americana es pequeña la diferencia. Ambas son injustas. Mientras la tarifa americana es ventajosa para el pueblo de los Estados Unidos, no responde a las necesidades del pueblo de Puerto Rico. No la necesita como una protección para fomentar sus industrias. Por la promulgación de leyes justas y la emancipación de los reglamentos españoles, estarán en aptitud, con ayuda del capital que circule en la Isla, de explotar sus propios recursos. Bueno será que se entienda que la fuente principal de riquezas en Puerto Rico es la que se deriva de su agricultura. Lo que fomentamos en las plantaciones es lo que sostiene al pueblo, y en cambio de ello, éste necesita artículos manufacturados, sobre los cuales es fuerte la tarifa, y según la mayoría, no los puede comprar el pueblo. Por consiguiente, las clases agricultoras, que forman una proporción considerable de la población, están en malas condiciones. Hasta que no se consiga algún alivio a esto será imposible desarrollar industrias agrícolas, y hasta que no se desarrollen el pueblo no prosperará. A causa de esto hay ahora grandes porciones de tierra sin utilizar. La tarifa obra de esos dos modos contra las clases agricultoras de Puerto Rico.

“Pediremos también absoluta libertad y reforma municipales. Ha habido un pequeño disgusto por el establecimiento del gobierno de la municipalidad de Ponce, pero creemos que esto puede ser fácilmente arreglado. Hay setenta y dos municipalidades en la Isla, y lo que se desea para ellas es gobierno propio local.

“También hay gran necesidad de reforma educacional en la Isla. Las facilidades escolares son insuficien-

tes, y presentaremos al Presidente un plan para la instrucción pública gratis en toda la Isla. Quizá podamos ilustrar mejor esta necesidad, cuando yo diga que solamente el 16% más o menos de la población sabe leer y escribir. Hay también otras reformas de las cuales no debo hablar hasta que hayamos visto al Presidente y a otras autoridades, y las que haremos públicas más tarde.”

Enero 19 de 1899.

Las peticiones de la "Comisión de Puerto Rico" al Presidente

Entrevista con *The Globe Democrat*, de Nueva York.

Wáshington, D. C., enero 20 de 1899.—Los Comisionados puertorriqueños que están ahora en Wáshington, Dr. Eugenio María de Hostos, Dr. Julio J. Henna y doctor Manuel Zeno Gandía, con el fin de alcanzar justicia para el pueblo de la Isla, tuvieron hoy una larga entrevista con el Presidente McKinley, y presentaron una serie de peticiones pidiendo remedio en lo concerniente a las leyes y costumbres españolas con las cuales están abrumados. El Dr. Henna hizo de *spokes-man*, y el Presidente oyó con marcada atención y mucho interés la explicación que se le hizo del estado de cosas en la Isla. El Presidente hizo muchas preguntas sobre las reformas que era necesario promulgar para desarrollar la libertad social e industrial y asegurar la prosperidad de los habitantes. Aceptó sus peticiones y prometió prestar profunda atención a los varios asuntos de que tratan.

Entre las peticiones hay una pidiendo ciertas reformas políticas en la cual los Comisionados demuestran que el actual Gobierno insular inaugurado bajo el régimen español y seguido todavía bajo el americano, está costando al pueblo de Puerto Rico no menos de \$100,000 anuales, sin producirle beneficio alguno. En su lugar piden el establecimiento de un gobernador civil, que sea ya natural de Puerto Rico o bien americano que hable el español tan fluentemente como su idioma materno, y que sea ayudado en la promulgación de las leyes para el gobierno civil del pueblo por un Consejo o Asamblea Le-

gislativa compuesta de catorce representantes; dos por cada una de las siete provincias de la Isla, elegidos por sufragio del pueblo. Se explica que el pueblo puertorriqueño prefiera el gobierno civil al militar y que dicho gobierno estaría de acuerdo con la doctrina americana de tasación basada en la representación y que además de que llenaría las necesidades y deseos del pueblo de la Isla mereciendo su aprobación podía sostenerse y se sostendría con muchos menos gastos que el actual Gobierno, que es netamente español. Al llegar a esa conclusión, los Comisionados hicieron ver al Presidente que ahora hay en la Isla dos gobiernos: el militar americano, que es rígido y exigente y el Gobierno insular que es una mera reliquia de la dominación española. También se pidió una reducción del ejército existente en la Isla a dos mil cien soldados, trescientos por cada una de las siete provincias; y la formación de una milicia nativa disciplinada y mandada por oficiales americanos y puertorriqueños.

Otra importante petición es la de que ciertas cláusulas de la sección 9 del artículo primero de la Constitución de los Estados Unidos relativas al *Habeas corpus*, a la prescripción, a los impuestos directos, y otras disposiciones sean extendidas para ser mantenidas en la Isla de Puerto Rico, así como también las diez primeras enmiendas a la Constitución de los Estados Unidos, y las libertades por ellas aseguradas, las que el pueblo desea gozar. Sin el ejercicio de estos derechos garantidos por la Constitución, aseguran los Comisionados puertorriqueños que el gobierno americano en la Isla sería poco menos que el español.

Piden también que se les permitan el goce del privilegio de comercio libre con los Estados Unidos, indicando que la Constitución prohíbe la imposición de ningún arancel o impuesto sobre mercancías enviadas de un

estado a otro, y que como Puerto Rico está ahora bajo el gobierno y autoridad de los Estados Unidos, el pueblo de la Isla debería gozar los mismos privilegios, a este respecto, que el pueblo de los Estados Unidos. Los Comisionados insisten en que ésta es una de las necesidades más importantes de la Isla: la de que sea capacitada para importar mercancías de los Estados Unidos sin pagar impuestos, y que sus exportaciones entren en los Estados Unidos sin gravamen alguno. La imposición de tarifas, hacen notar los Comisionados, constituye un pesado gravamen para el pueblo de la Isla.

Otra petición reclama la completa revisión del sistema de escuelas públicas de la Isla y la inauguración de los métodos empleados ahora en las ciudades de los Estados Unidos. La petición declara que después de cuatrocientos cinco años de dominación española, apenas el 16% de la población sabe leer y escribir. Hay muy pocas escuelas públicas o privadas en la Isla, sólo dos escuelas normales y únicamente un colegio llamada Instituto, para instrucción secundaria. El pueblo desea que se establezca al menos una escuela pública en cada una de las setenta y dos ciudades y pueblos de la Isla, y también algunas escuelas normales, una escuela de leyes, una de medicina, dos colegios de agricultura, y un museo, para ser erigido en San Juan. Se pide así mismo la revisión completa de las leyes escolares y que los asuntos de educación sean puestos en manos de las municipalidades.

Otras peticiones reclaman la revisión del sistema monetario de la Isla, de modo que la circulación obtenga una base segura, de garantías al capital que busque inversión en las industrias de la Isla. El establecimiento de un sistema bancario enteramente nuevo; extensión a Puerto Rico de las leyes de propiedad literaria vigentes en Estados Unidos y un cambio completo en el sistema

de tasación local por el cual se gravan los productos sin relación a la propiedad, abrumando a las clases productoras, y retardando la producción hasta el extremo de que escasamente se cultiva un veinteavo de la zona productiva.

La condición de las clases trabajadoras fué explicada al Presidente, así como su capacidad de ejercer el derecho de sufragio, y de que les sean acordadas las otras libertades y privilegios similares de que goza el pueblo de los Estados Unidos.

Contestando a los Comisionados, el Presidente aseguró que era su intención que los habitantes de Puerto Rico gozaran tantas libertades y privilegios como los ciudadanos americanos. Luego llamaron los Comisionados la atención del Presidente al hecho de que los telegrafistas, empleados de las Aduanas, y otros empleados nativos en puestos parecidos, han sido desalojados por oficiales y soldados del Ejército americano. El Presidente McKinley dijo que era su propósito ver a los puertorriqueños familiarizarse poco a poco con el sistema de gobierno propio, pasando un período de aprendizaje en los diferentes departamentos del gobierno, y declaró que ellos tienen el derecho de ser resarcidos. Los Comisionados manifestaron que tenían entendido no era obligación del Gobierno federal intervenir en algunos de los asuntos presentados, pero que ellos creían que el apoyo del Presidente a las reformas de que trataban, ayudaría mucho a su realización.

INDICE

1

<i>La Liga de Patriotas Puertorriqueños:</i>	<u>Págs.</u>
A los puertorriqueños.....	7
La Liga de Patriotas.....	10
El propósito político de la Liga de Patriotas.....	15
El propósito social de la Liga de Patriotas.....	23
Lo que es la Liga de Patriotas.....	28
A nuestros conciudadanos de la Liga de Patriotas.....	34
El Instituto Municipal de Mayagüez.....	36
 <i>El Habeas Corpus:</i>	
El Habeas Corpus.....	43
La aplicación del Habeas Corpus a Puerto Rico.....	49
<i>Contra la Sentencia.....</i>	55
<i>La Primera Comisión de Puerto Rico en Washington:</i>	
Preliminares.....	67
Instrucciones al Comisionado en Washington.....	79
El Mensaje al Presidente de los Estados Unidos.....	83
Exposición complementaria. (Concepciones económicas, La fuerza armada, Reforma en la enseñanza pública, Enseñanza agrícola).....	86
<i>El Plebiscito.....</i>	97
<i>El Derecho Público Americano aplicado a Puerto Rico.....</i>	175
<i>El Gobierno civil en Puerto Rico.....</i>	223
<i>Cartas Públicas.....</i>	249
 <i>Apéndice:</i>	
Estatutos de la Liga de Patriotas Puertorriqueños.....	323
Entrevistas con periódicos newyorkinos:	
Con "The New York Commercial Advertiser".....	336
Con "The Press".....	339
Los primeros pasos.....	341
Entrevista con "The Evening Post".....	345
Entrevista con "The Press".....	351
Entrevista con "The Sun".....	355
Entrevista con "The Globe Democrat".....	359

ESTE LIBRO SE
ACABÓ DE IMPRIMIR
EL DÍA VEINTICUATRO DE JUNIO
DEL AÑO MCMXXXIX EN LOS
TALLERES DE LA CULTURAL,
S. A., EN LA HABANA,
REP. DE CUBA.

